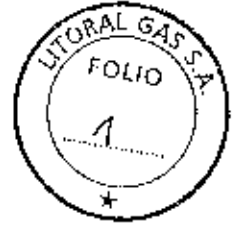




Litoral Gas S.A.

Mitre 621, S 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Rosario, 29 de Agosto de 2018
Nota GAF N° 560/2018

Sr. Presidente del Directorio del
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Lic. Mauricio E. Roitman
S / D

Ref. : EXPTE 2018-38951129-APN-GAL# ENARGAS-Audiencia Pública N°96
Ajuste Semestral y Traslado de Precio de adquisición de gas Octubre 2018
NO-2018-40235288-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
NO-2018-33728827-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de apoderado de LITORAL GAS S.A., conforme lo acreditado oportunamente y constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Mitre 621 de la ciudad de Rosario.

La presente responde la información solicitada mediante vuestra nota 2018-40235288-APN-DIRECTORIO# ENARGAS del 17/08/2018 relativa al ajuste tarifario a autorizar con vigencia a partir del próximo 01/10/2018, contemplando la extensión para el plazo de presentación comunicado por esa Autoridad mediante Nota 2018-3378827 - APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° y Anexo V de la Resolución ENARGAS N° 14361/2017, mediante el cual se aprobó la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° RESFC-2018-184-APN-DIRECTORIO #ENARGAS mediante la cual esa Autoridad Regulatoria resolvió convocar a Audiencia Pública para el próximo 04/09/2018 para la consideración de la citada Metodología y la aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del numeral 9.4.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, elevamos a vuestra consideración, dentro de los plazos legales establecidos, los nuevos Cuadros Tarifarios propuestos que deberán entrar en vigencia a partir del 01/10/2018.


DANIEL MOLINARI
APODERADO

La presente solicitud de ajuste tarifario incluye los ajustes por variación del gas en boca de pozo, variación del costo del gas retenido, contabilidad diaria de gas en boca de pozo y del gas retenido, variación en el costo del transporte y variación en el margen de distribución.

Respecto de la incorporación de la variación del gas comprado (precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, gas retenido y contabilidad diaria de gas), los cuadros tarifarios están contemplando los precios que surgen de las Ofertas firmadas a instancias del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación (hoy Ministerio de Energía, en adelante "MINEN"), sobre las cuales cabe mencionar las siguientes circunstancias sobrevinientes en la ejecución de los mismos.

En forma previa a manifestar las acciones llevadas a cabo con respecto a las mencionadas Ofertas, cabe ratificar el principio rector de *pass-through* contenido en el Marco Regulatorio de la Industria del Gas, Decreto N° 1738/92 capítulo IX TARIFAS artículo 37 inc (5) que expresamente establece que ***"Las variaciones del precio de adquisición del Gas serán trasladadas a la tarifa final al usuario de tal manera que no produzcan beneficios ni pérdidas al Distribuidor ni al Transportista bajo el mecanismo, en los plazos y con la periodicidad que se establezca en la correspondiente habilitación."*** Bajo este principio, la Licenciataria no puede ganar ni perder por la compra del producto, y el ENARGAS debe implementar los mecanismos previstos en las Reglas Básicas de la Licencia de forma tal que garanticen este principio legal.

El 29 de noviembre de 2017 las Distribuidoras suscribieron, a instancias del MINEN, el documento denominado "Bases y Condiciones para el abastecimiento de Gas Natural para la distribución de gas por redes" (en adelante "Bases y Condiciones"), persiguiendo la protección de los usuarios del servicio de gas natural mediante el establecimiento de pautas básicas que garantizaran el adecuado abastecimiento a fin de asegurar el suministro a los consumidores finales y la continuidad del sendero gradual y progresivo de reducción de subsidios en post de normalizar el mercado de gas natural. Las Bases y Condiciones fueron también suscriptas por el MINEN y compartidas por ENARGAS mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2017, por la cual manifestó su coincidencia con los objetivos de política pública del MINEN.

En el marco de dichas Bases y Condiciones, Litoral Gas S.A. celebró Ofertas Irrevocables para el Suministro de Gas Natural (en adelante las "Ofertas") con los productores de gas, conteniendo, entre otras condiciones, precios de gas natural denominados en dólares estadounidenses pagaderos a los 75 (setenta y cinco) días del mes de inyección en pesos al tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago.


DANIEL MOLINARI
APODERADO

Por otra parte, en ocasión del establecimiento de los Cuadros Tarifarios para los consumos efectuados a partir del 1° de diciembre de 2017 y del 1° de abril de 2018 (Resoluciones ENARGAS N° 125/2017, 133/2017 y 304/2018), el ENARGAS dispuso que el tipo de cambio a aplicar fuera 18,33 y 20,345 pesos por dólar respectivamente.

Como es de público y notorio conocimiento, a partir del mes de mayo del corriente año tuvo lugar una imprevista devaluación del peso que lo llevó a superar los \$30 frente al dólar estadounidense. La citada depreciación de la moneda alteró sustancialmente las condiciones existentes al momento de celebración de las Ofertas, generando un imprevisto y severo perjuicio económico y financiero para Litoral Gas S.A., alterando negativamente el equilibrio económico-financiero del Contrato de Licencia de Distribución.

Evidencias contundentes de la imprevisibilidad de este hecho lo ponen de manifiesto los resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central de la República Argentina correspondientes a diciembre 2017 (fecha de celebración de las Ofertas) y los correspondientes a julio de 2018 (último mes relevado) que se adjuntan como Anexo IV.

Dando respuesta a vuestra Nota Número: NO-2018-41587070-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 27/08/2018 remitimos antecedentes e intercambios epistolares, que referencian la negociación del precio de gas:

Mediante notas fechadas el 12 de julio de 2018, Litoral Gas S.A. notificó a los Productores de gas con los cuales tenía celebradas Ofertas, que se verificaron en la relación contractual los extremos previstos en el artículo 1.091 del Código Civil y Comercial de la Nación, tornándose excesivamente onerosa la prestación relativa al pago del precio de gas natural contemplado en las misma. Se adjuntan las Notas remitidas a los Productores como Anexo I.

De manera concomitante, se notificó la situación imprevista sobreviniente y sus consecuencias al Ministerio de Energía, mediante Nota GCO N° 3099/2018 que se adjunta como Anexo II.

A los efectos de restablecer el equilibrio de las prestaciones contempladas en las Ofertas originales, considerando los imprevistos y sustanciales cambios provocados por la devaluación de la moneda nacional frente al dólar estadounidense, se enviaron con fecha 2 de agosto de 2018 propuestas a los Productores para readecuar extrajudicialmente las Ofertas oportunamente celebradas. Se adjuntan notas enviadas como Anexo III.



DANIEL MOLINARI
APODERADO

Las respuestas recibidas de los Productores rechazaron nuestra propuesta de readecuación de las Ofertas. Se adjuntan notas recibidas como Anexo V.

Con fecha 24 de agosto de 2018 se enviaron contrapropuestas a todos los Productores según constan en notas que se adjuntan a la presente con la intención de cerrar un nuevo acuerdo en base a las condiciones ofrecidas. Se adjuntan notas enviadas como Anexo VI

En el marco del trámite de estas negociaciones se presentan como Anexo VII, y en cumplimiento del plazo establecido en vuestra nota 2018-40235288-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y nota 2018-33728827-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, los Cuadros Tarifarios solicitados por Litoral Gas S.A. para que sean aprobados con vigencia a partir del 1° de Octubre de 2018, con los precios de compra de gas natural fijados en las Ofertas que a la fecha se encuentran firmadas y que son las únicas a considerar de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.4.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Asimismo, en el transcurso de la presente semana, no encontrándose aún agotadas las vías de encontrar una salida acordada entre todas las partes involucradas, se han recibido nuevos ofrecimientos por parte de los Productores con la intención de cerrar acuerdos que viabilicen el traslado del precio de gas y los efectos de la imprevista devaluación de la moneda nacional sobre los mismos, que se adjuntan para conocimiento como Anexo VIII.

En estas instancias de las negociaciones algunos de los proveedores de gas, con distintas modalidades, plantean descuentos sobre los precios de compra de gas contenidos en las Ofertas para los meses de octubre a diciembre de 2018, una extensión de la vigencia de las Ofertas hasta marzo de 2019 con similar descuento y un mecanismo para el recupero de las diferencias de cambio generadas sobre las compras de gas de los meses de abril a setiembre de 2018 de manera tal que se morigere su impacto en las tarifas, consistente en un esquema de recupero del monto acumulado por tal concepto en hasta 24 cuotas, mensuales y consecutivas, comenzando en enero de 2019, sujeto a que dicho mecanismo sea aprobado y reglamentado por ENARGAS en cuanto a la forma de inclusión en las facturas.

En base a lo señalado en el párrafo anterior, y tomando al sólo título referencial los precios y condiciones incluidas en los ofrecimientos recibidos, sin perjuicio de que los mismos aún se encuentran en negociación y por lo tanto no son firmes, adjuntamos a la presente como anexo IX Cuadros Tarifarios a ser considerados en la Audiencia Pública como informativos respecto del incremento tarifario que resultaría a partir del 1 de octubre si potencialmente



DANIEL MOLINARI
MODERADO



se alcanzaran dichos acuerdos con carácter definitivo y modificatorios de las Ofertas firmadas.

Por último, resulta importante señalar que el numeral 9.8 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución prohíbe la aplicación a las Tarifas de cualquier régimen de congelamiento, administración y/o controles de precios, y que en caso que se obligare a la Licenciataria a adecuar su tarifa de distribución a dichos controles que determine un menor nivel de ingresos, esta tendrá derecho a una compensación equivalente pagadera por el Otorgante de la Licencia.

Sin otro particular y haciendo reserva de ampliar la información y documental obrante en la presente, saluda a Ud. muy atentamente.



DANIEL MOINARI
APENDICULO



ANEXO I



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO



Litoral Gas S.A.

Mitre 821, S 2000 GCM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 3096/18

Rosario, 12 de Julio de 2018

Señores
TECPETROL S.A.
C.M. Della Paolera 299 Piso 20
C1001ADA- C.A.B.A.

At. Sr. Adrián Galassi

Ref.: Impacto de la devaluación de la moneda de curso legal en las bases y condiciones para el abastecimiento de Gas Natural para la demanda prioritaria.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de Litoral Gas S.A. ("Litoral"), a los fines de poner en vuestro conocimiento que la prestación relativa al pago del precio del gas natural a nuestro cargo en el marco de las Ofertas Irrevocables para la compraventa de Gas Natural de fecha 21 de Diciembre de 2017 (las "Ofertas Irrevocables"), se ha tornado excesivamente onerosa en los términos del artículo 1091 del Código Civil y Comercial (el "CCC") como consecuencia de la devaluación de la moneda de curso legal frente al dólar estadounidense que se produjo en los últimos meses.

En efecto, como es de público y notorio conocimiento, desde la entrada en vigencia de las Ofertas Irrevocables a la fecha, tuvo lugar una imprevista devaluación del peso que lo llevó a superar los \$29 frente al dólar estadounidense, sin poder preverse si dicha depreciación se mantendrá en esos niveles o incluso continuará la tendencia.

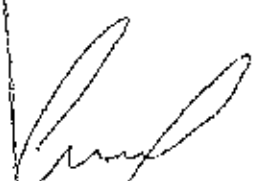
Esta devaluación, que se manifiesta de forma extraordinaria e imprevista, alteró en forma sustancial las circunstancias existentes al momento de la celebración de las Ofertas Irrevocables cuyos términos y condiciones reflejaron las establecidas en las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes, destinado a usuarios residenciales (R) y comerciales (P), a las cuales Litoral adhirió a instancias del ex Ministerio de Energía y Minería.

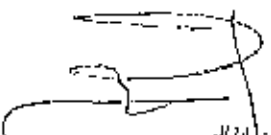
Es por ello que, habiéndose verificado los extremos previstos en el artículo 1091 del CCC, requerimos la adecuación de los términos y condiciones de las Ofertas Irrevocables a efectos de restablecer el equilibrio económico bajo la misma, bajo apercibimiento de demandar su resolución.

Sin otro particular quedamos a disposición para mantener las conversaciones pertinentes con el objeto de acordar el restablecimiento del mencionado equilibrio, saludándolos atentamente.


DANIEL MOLINARI
APODERADO

TECPETROL S.A.
13 JUL 2018
RECIBIDO
SUJETO A REVISIÓN


LEONARDO CARRERO
APODERADO

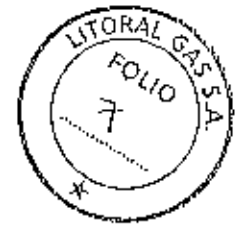

RICARDO ALBERTO CARRERO
APODERADO
JUL 13 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE PRECIOS

DANIEL MOLINARI
APODERADO



Litoral Gas S.A.

Mitre 621, S 2000 CDM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 3091/18

Rosario, 12 de julio de 2018

MESA UNICA DE ENTRADAS
Av. del Libertador 1088 - Piso 2

13 JUL. 2018

RECIBIDO
No implica conformidad alguna a revisión

Señores
INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.
Av. del Libertador 1088 Piso 2
C1112ABN- C.A.B.A.

At. Ing. Rigoberto Mojía

Ref.: Impacto de la devaluación de la moneda de curso legal en las bases y condiciones para el abastecimiento de Gas Natural para la demanda prioritaria.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de Litoral Gas S.A. ("Litoral"), a los fines de poner en vuestro conocimiento que la prestación relativa al pago del precio del gas natural a nuestro cargo en el marco de la Oferta irrevocable para la compraventa de Gas Natural de fecha 22 de Diciembre de 2017 y Oferta de Venta Gas Natural destinado al segmento GNC de fecha 10 de Enero de 2018 y su adenda de fecha 23 de Mayo de 2018 (las "Ofertas Irrevocables"), se ha tornado excesivamente onerosa en los términos del artículo 1091 del Código Civil y Comercial (el "CCC") como consecuencia de la devaluación de la moneda de curso legal frente al dólar estadounidense que se produjo en los últimos meses.

En efecto, como es de público y notorio conocimiento, desde la entrada en vigencia de las Ofertas Irrevocables a la fecha, tuvo lugar una imprevista devaluación del peso que lo llevó a superar los \$29 frente al dólar estadounidense, sin poder preverse si dicha depreciación se mantendrá en esos niveles o incluso continuará la tendencia.

Esta devaluación, que se manifiesta de forma extraordinaria e imprevista, alteró en forma sustancial las circunstancias existentes al momento de la celebración de las Ofertas Irrevocables cuyos términos y condiciones reflejaron las establecidas en las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes, destinado a usuarios residenciales (R), comerciales (P) y GNC, a las cuales Litoral adhirió a instancias del ex Ministerio de Energía y Minería,

Es por ello que, habiéndose verificado los extremos previstos en el artículo 1091 del CCC, requerimos la adecuación de los términos y condiciones de las Ofertas Irrevocables a efectos de restablecer el equilibrio económico bajo la misma, bajo apercibimiento de demandar su resolución.

Sin otro particular quedamos a disposición para mantener las conversaciones pertinentes con el objeto de acordar el restablecimiento del mencionado equilibrio, saludándolos atentamente.


DANIEL MOLINARI
APODERADO

file:ros_datos_greml/1805/PRODUCTORES/Encasela2018/GCO 3091 IFADA Impacto devaluación.docx


LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



Litoral Gas S.A.

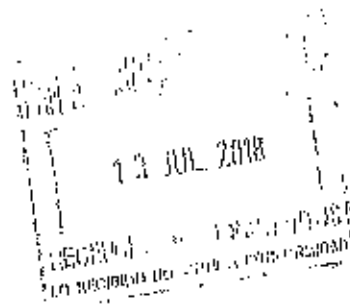
Mitre 621, S 2000 CDM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 3095/18

Rosario, 12 de Julio de 2018

Señores
PAN AMERICAN SUR S.A.
Av. L.N. Alem 1180
C1001AAT- C.A.B.A.



At. Sr. Rodolfo Freyre

Ref.: Impacto de la devaluación de la moneda de curso legal en las bases y condiciones para el abastecimiento de Gas Natural para la demanda prioritaria.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de Litoral Gas S.A. ("Litoral"), a los fines de poner en vuestro conocimiento que la prestación relativa al pago del precio del gas natural a nuestro cargo en el marco de la Oferta irrevocable para la compraventa de Gas Natural de fecha 21 de Diciembre de 2017 (la "Oferta Irrevocable"), se ha tornado excesivamente onerosa en los términos del artículo 1091 del Código Civil y Comercial (el "CCC") como consecuencia de la devaluación de la moneda de curso legal frente al dólar estadounidense que se produjo en los últimos meses.

En efecto, como es de público y notorio conocimiento, desde la entrada en vigencia de la Oferta Irrevocable a la fecha, tuvo lugar una imprevista devaluación del peso que lo llevó a superar los \$20 frente al dólar estadounidense, sin poder preverse si dicha depreciación se mantendrá en esos niveles o incluso continuará la tendencia.

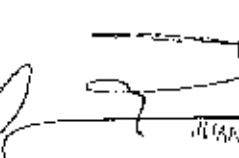
Esta devaluación, que se manifiesta de forma extraordinaria e imprevisible, alteró en forma sustancial las circunstancias existentes al momento de la celebración de la Oferta Irrevocable cuyos términos y condiciones reflejaron las establecidas en las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes, destinado a usuarios residenciales (R) y comerciales (P), a las cuales Litoral adhirió a instancias del ex Ministerio de Energía y Minería.

Es por ello que, habiéndose verificado los extremos previstos en el artículo 1091 del CCC, requerimos la adecuación de los términos y condiciones de la Oferta Irrevocable a efectos de restablecer el equilibrio económico bajo la misma, bajo apercibimiento de demandar su resolución.

Sin otro particular quedamos a disposición para mantener las conversaciones pertinentes con el objeto de acordar el restablecimiento del mencionado equilibrio, saludándolos atentamente.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRACASSI
APODERADO

Algo... de la... (0341) 4200100 (Impreso devaluación) CCC


DANIEL MOLINARI
APODERADO



Litoral Gas S.A.

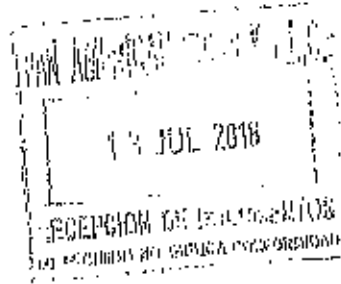
Mitre 621, S 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 3094/1B

Rosario, 12 de Julio de 2018

Señores
PAN AMERICAN ENERGY LLC.
Av. L.N. Alem 1180
C1001AAT- C.A.B.A.



At. Sr. Rodolfo Freyra

Ref.: Impacto de la devaluación de la moneda de curso legal en las bases y condiciones para el abastecimiento de Gas Natural para la demanda prioritaria.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de Litoral Gas S.A. ("Litoral"), a los fines de poner en vuestro conocimiento que la prestación relativa al pago del precio del gas natural a nuestro cargo en el marco de la Oferta Irrevocable para la compraventa de Gas Natural de fecha 21 de Diciembre de 2017 (la "Oferta Irrevocable"), se ha tornado excesivamente onerosa en los términos del artículo 1091 del Código Civil y Comercial (el "CCC") como consecuencia de la devaluación de la moneda de curso legal frente al dólar estadounidense que se produjo en los últimos meses.

En efecto, como es de público y notorio conocimiento, desde la entrada en vigencia de la Oferta Irrevocable a la fecha, tuvo lugar una imprevista devaluación del peso que lo llevó a superar los \$29 frente al dólar estadounidense, sin poder proverse si dicha depreciación se mantendrá en esos niveles o incluso continuará la tendencia.

Esta devaluación, que se manifiesta de forma extraordinaria o imprevisible, alteró en forma sustancial las circunstancias existentes al momento de la celebración de la Oferta Irrevocable cuyos términos y condiciones reflejaron las establecidas en las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes, destinado a usuarios residenciales (R) y comerciales (P), a las cuales Litoral adhirió a instancias del ex Ministerio de Energía y Minería.

Es por ello que, habiéndose verificado los extremos previstos en el artículo 1091 del CCC, requerimos la adecuación de los términos y condiciones de la Oferta Irrevocable a efectos de restablecer el equilibrio económico bajo la misma, bajo apercibimiento de demandar su resolución.

Sin otro particular quedamos a disposición para mantener las conversaciones pertinentes con el objeto de acordar el restablecimiento del mencionado equilibrio, saludándolos atentamente.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

LEONARDO CARRERO
APODERADO

RICARDO ALBERTO BARRADA
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

Busco_datos_gllardadatos\PRODUCTORES\en American\2016\PAEIGCO 3094 PAE (Impacto devaluación).docx



Litoral Gas S.A.

Mitra 621, S 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina,
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 3098/18
Rosario, 12 de Julio de 2018

Señores
YPF S.A.
Macacha Güentes 515 Piso 24
C1001ADA- C.A.B.A.

At. Sr Marcelo Núñez

Ref.: Impacto de la devaluación de la moneda de curso legal en las bases y condiciones para el abastecimiento de Gas Natural para la demanda prioritaria.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de Litoral Gas S.A. ("Litoral"), a los fines de poner en vuestro conocimiento que la prestación relativa al pago del precio del gas natural a nuestro cargo en el marco de las Ofertas Irrevocables para la compraventa de Gas Natural de fecha 2 de Febrero de 2018 (las "Ofertas Irrevocables"), se ha tornado excesivamente onerosa en los términos del artículo 1091 del Código Civil y Comercial (el "CCC") como consecuencia de la devaluación de la moneda de curso legal frente al dólar estadounidense que se produjo en los últimos meses.

En efecto, como es de público y notorio conocimiento, desde la entrada en vigencia de las Ofertas Irrevocables a la fecha, tuvo lugar una imprevista devaluación del peso que lo llevó a superar los \$29 frente al dólar estadounidense, sin poder preverse si dicha depreciación se mantendrá en esos niveles o incluso continuará la tendencia.

Esta devaluación, que se manifiesta de forma extraordinaria e imprevisible, alteró en forma sustancial las circunstancias existentes al momento de la celebración de las Ofertas Irrevocables cuyos términos y condiciones reflejaron las establecidas en las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes, destinado a usuarios residenciales (R) y comerciales (P), a las cuales Litoral adhirió a Instancias del ex Ministerio de Energía y Minería.

Es por ello que, habiéndose verificado los extremos previstos en el artículo 1091 del CCC, requerimos la adecuación de los términos y condiciones de las Ofertas Irrevocables a efectos de restablecer el equilibrio económico bajo la misma, bajo apercibimiento de demandar su resolución.

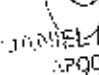
Sin otro particular quedamos a disposición para mantener las conversaciones pertinentes con el objeto de acordar el restablecimiento del mencionado equilibrio, saludándolos atentamente.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO
"RICARDO ALBERTO FRAGA" (APODERADO)
CARRERA 1000, ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA
TEL: (0341) 4200100 - FAX: (0341) 4200101

J:\gco_dinas_ig\grandidatos\PRODUCCIONES\YPF\2018\GCO 3098 YPF (Inicio devaluación).doc


DANIEL MOLINARI
APODERADO



ANEXO II



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Carátula Expediente

Número: PV-2018-33440574-APN-DGDO#MEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: Carátula del expediente EX-2018-33440553-APN-DGDO#MEN

Expediente: EX-2018-33440553-APN-DGDO#MEN
 Fecha Caratulación: 13/07/2018
 Usuario Caratulación: Ricardo Daniel Barrios (DBARRI)
 Usuario Solicitante: Ricardo Daniel Barrios (DBARRI)
 Código Trámite: GEMB00041 - Solicitudes al Poder Ejecutivo
 Descripción: LITORAL GAS SA - REP: IMPACTO DE LA DEVALUACION DE LA MONEDA DE
 CURSO LEGAL FRENTE A LAS OFERTAS CELEBRADAS CON PRODUCTORES DE GAS
 NATURAL.-
 Cui/Cuil: ---
 Tipo Documento: ---
 Número Documento: ---
 Persona Física/Persona Jurídica
 Apellidos: ---
 Nombres: ---
 Razón Social: LITORAL GAS SA
 Email: ---
 Teléfono: ---
 País: ARGENTINA
 Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES
 Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES
 Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES
 Domicilio: -
 Piso: -
 Dpto: -
 Código Postal: -
 Observaciones: -

Motivo de Solicitud de Caratulación: LITORAL GAS SA - REP: IMPACTO DE LA DEVALUACION DE LA MONEDA DE CURSO LEGAL FRENTE A LAS OFERTAS CELEBRADAS CON PRODUCTORES DE GAS NATURAL.-


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO

AMARILLO ORRENZO
COL. ASES. ARGENTINA
CAR. N.º 10.000
COL. PUE. ARGENTINA
COL. PUE. ARGENTINA



Litoral Gas S.A.

Mitre #21, S 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 3099/18
Rosario, 12 de julio de 2018

Señor Ministro
Ministerio de Energía
Ing. Javier Iguacel
Av. Hipólito Yrigoyen 250
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Impacto de la devaluación de la moneda de curso legal frente a las ofertas celebradas con productores de gas natural en el contexto de las "Bases y Condiciones" - Solicita la intervención del Ministerio de Energía de la Nación.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de apoderados de Litoral Gas S.A. ("Litoral"), de conformidad con la copia del poder oportunamente presentada, a los fines de poner en vuestro conocimiento la crítica situación que enfrenta Litoral como consecuencia del incremento de la diferencia entre el precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PISf) bajo las ofertas irrevocables celebradas por Litoral en el marco de las Bases y Condiciones promovidas por el Estado Nacional y el precio del gas natural incluido en las tarifas que Litoral cobra a sus usuarios, como consecuencia de la devaluación de la moneda de curso legal frente al dólar estadounidense registrada en los últimos meses.

Asimismo, y como consecuencia de los extremos que se describirán a continuación, solicitamos al Ministerio de Energía de la Nación que aborde esta cuestión de forma inmediata y disponga la modificación de las Bases y Condiciones y promueva la adecuación de las ofertas irrevocables celebradas por las distribuidoras y los productores de gas natural a efectos de restablecer el equilibrio económico bajo las mismas y que se vio sustancialmente alterado por la devaluación.

En el mes de noviembre de 2017, a instancias del ex-Ministerio de Energía y Minería de la Nación ("MINEM"), Litoral junto con las demás licenciatarias de distribución de gas natural suscribieron un documento con las condiciones básicas para el abastecimiento de gas natural por redes a las distribuidoras (las "Bases y Condiciones"). Las Bases y Condiciones fueron también suscriptas por el MINEM y compartidas por ENARGAS mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2017, por la cual manifestó su coincidencia con los objetivos de política pública del MINEM.

En el marco de la convocatoria realizada por el MINEM, Litoral celebró ofertas irrevocables para el suministro de gas natural con los siguientes productores: Pan American Energy LLC, Pan American Sur S.A., Tecpetrol S.A., Total Austral S.A., YPF S.A. y Energía Argentina S.A., hoy Integración Energética Argentina S.A. (las "Ofertas Irrevocables"). Dichas Ofertas Irrevocables se ajustaron a las previsiones de las Bases y Condiciones las cuales preveían, entre otras condiciones, precios del gas natural denominados en dólares estadounidenses pagaderos en pesos al tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago.

Por otra parte, en ocasión del establecimiento de los Cuadros Tarifarios de Litoral para los consumos efectuados a partir del 1 de diciembre de 2017 y del 1 de abril de 2018 (Resoluciones ENARGAS N° 127/2017 y 304/2018), el ENARGAS dispuso que el tipo de cambio a aplicar fuera 18,33 y el vigente al 15° día del mes anterior a la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios, es decir 20,35 pesos por dólar estadounidense respectivamente.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

J:\ygo_igirardl_gge\GGE\MINEM\GCO N° 3099 Carta MINEM devaluación GCO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

RECIBIÓ
DANIEL MOLINARI
APODERADO
12/07/2018



Litoral Gas S.A.

Milva 621, B 2000 CDM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Como es de público y notorio conocimiento, a partir del mes de mayo del corriente año tuvo lugar una imprevista devaluación del peso que lo llevó, hasta el momento, a superar los \$28 frente al dólar estadounidense.

Como consecuencia de esta devaluación la diferencia entre el precio del gas incluido en las tarifas vigentes y el efectivamente pagado a los productores bajo las Ofertas Irrevocables por los consumos de los meses de enero, febrero y marzo del corriente —los cuales son períodos de bajo consumo— ascendió aproximadamente a 63 millones de pesos.

Considerando solo el gas entregado en el semestre enero-junio esta diferencia alcanzaría los \$480 millones aproximadamente, con un incremento sustancial en los meses de julio a septiembre que son normalmente los de mayor consumo, pudiendo esta diferencia elevarse a \$900 millones.

Esta situación ya afecta los resultados de Litoral, toda vez que por aplicación de normativa contable nacional e internacional debe registrarse necesariamente como pérdida, estando vedada su registración como un crédito a recuperar.

La depreciación de la moneda de curso legal ocurrida a partir de la celebración de las Ofertas Irrevocables, alteró sustancialmente la ecuación económica bajo las Bases y Condiciones de manera extraordinaria e imprevista.

Atento al tipo de cambio aplicado por el ENARGAS al aprobar los Cuadros Tarifarios de Litoral, la devaluación redundó en un severo perjuicio económico y financiero para Litoral, alterando negativamente el equilibrio económico-financiero de su contrato de Licencia de Distribución.

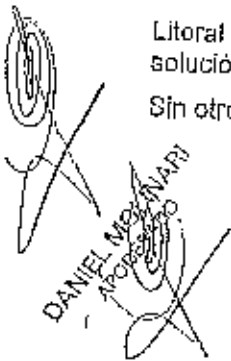
En el contexto descripto y pese a que Litoral abonó las facturas por el gas inyectado en enero, febrero y marzo (con vencimientos hasta el mes de junio de 2018) al tipo de cambio previsto en las Ofertas Irrevocables, no nos encontramos en condiciones de continuar aplicando dicho tipo de cambio en próximos pagos.

Una eventual decisión del ENARGAS de restablecer el equilibrio económico-financiero de la Licencia de Distribución de gas por redes mediante el mecanismo de *pass through* establecido en las Reglas Básicas de Distribución de Gas Natural de la Licencia de Litoral, resultaría insuficiente en atención a la gravedad de la situación.

Por los motivos expuestos y a los fines de lograr una solución a la situación descripta que sea susceptible de prolongarse en el tiempo y que permita el cumplimiento de los objetivos de normalización de la industria del gas perseguidos por el Estado Nacional con la promoción de las Bases y Condiciones, solicitamos al Sr. Ministro que aborde el tema de forma inmediata modificando las Bases y Condiciones y promueva la readecuación de las Ofertas Irrevocables a efectos de restablecer su equilibrio económico en función de la devaluación registrada.

Litoral se encuentra a disposición del Ministerio de Energía a los fines de procurar una solución satisfactoria ante la situación descripta.

Sin otro particular, saludan a Ud. atte.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO


JUAN PABLO QUIÑERO
APODERADO

\\gco_lgird\lgce\GGE\MINEM\GCO N° 3099 Carta MINEM_devaluación.docx


DANIEL MOLINARI
APODERADO



ANEXO III



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO

asociaciones de usuarios tendientes a cuestionar la "razonabilidad" de los cuadros tarifarios vigentes desde el mes de abril de 2018.

En consideración a las razones expuestas, extrajudicialmente, Litoral Gas S.A. plantea a vuestra empresa la adecuación de los términos de la oferta que nos vincula en las siguientes condiciones:

1) Periodo de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en la Oferta sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo periodo estacional.

2) Periodo de inyección abril a septiembre 2018

El precio de gas del periodo abril a septiembre 2018 tendrá una reducción en dólares de 30 % con relación a los establecidos en la Oferta, según los siguientes valores:

Precios Abril-Septiembre 2018

U\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NOA	2,71	3,57	4,20	1,74	2,08
NQN	2,77	3,64	4,20	1,79	2,94

Las facturas se abonarán al tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago con un tope al tipo de cambio de 30 \$/USD. Los pagos serán en pesos y tendrán efecto cancelatorio de las provisiones correspondientes.

Las diferencias de cambio resultantes serán abonadas por el Comprador y presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas.

3) Periodo de inyección octubre 2018 a marzo 2019

Se amplía la vigencia de la Oferta hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los del periodo anterior.

El precio de gas del periodo octubre 2018 a marzo 2019 será igual a los fijados para el periodo anterior, según los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 - Marzo 2019

U\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NOA	2,71	3,57	4,20	1,74	2,08
NQN	2,77	3,64	4,20	1,79	2,94

Las partes acuerdan que el día 15 de agosto de 2018, el Vendedor comunicará al Comprador cuáles serán los precios en pesos que estarán vigentes para las inyecciones de octubre 2018 a marzo 2019, considerando a tal efecto la evolución esperada del tipo de cambio promedio proyectado en el mercado de dólar futuro ROFEX de los cinco días previos a dicha fecha, para los meses de pago de las facturas (enero-junio 2019), y considerando los volúmenes contemplados en la Oferta a proveer durante los citados meses.

DANIEL MOLINARI
C.A. DEFEADO

DANIEL MOLINARI
C.A. DEFEADO

JUAN PABLO ORTIZ
C.A. DEFEADO



Litoral Gas S.A.

Mitro 621, S 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101

NOTA GCO N° 3570/18

Rosario, 2 de Agosto de 2018

Señoras
TECPETROL S.A.
C.M. Delta Paolera 299 Piso 20
(C1001ADA) C.A.B.A.

At. Sr. Adrián Galassi

Ref.: Oferta Irrevocable de compra de gas natural de fecha 21/12/2017

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de ratificar nuestra nota GCO N° 3096/18 de fecha 12 de Julio de 2018.

La Oferta que nos vincula celebrada en el Marco de las BASES Y CONDICIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A DISTRIBUIDORAS DE GAS POR REDES (en adelante las "BASES") acordadas a instancias del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, actualmente Ministerio de Energía (en adelante MINEN), y con expreso conocimiento del contenido y condiciones por parte del ENTE NACIONAL REGULADOR del GAS (en adelante ENARGAS); por razones que tanto el MINEN, el ENARGAS, vuestra empresa y Litoral Gas S.A. jamás previeron al celebrarlo, se ha tornado excesivamente oneroso por la sobreviniente devaluación de la moneda argentina frente al dólar estadounidense impuesta como moneda de pago.

Como es de vuestro conocimiento y de las autoridades de aplicación - MINEN y ENARGAS - intervinientes, en las "BASES..."; el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte y sus costos asociados integran, por Ley 24.076 y decretos reglamentarios, las tarifas a aplicar a los usuarios consumidores finales de gas natural, debiendo resultar dicho costo neutro para las empresas distribuidoras de gas natural.


En virtud de la devaluación de la moneda nacional sobreviniente, el traslado del costo de adquisición de gas natural pactado implicaría un ajuste de tarifas para el próximo período estacional superior al 70 % para los usuarios finales.

Este porcentaje de incremento tarifario entendemos excede el concepto de "razonabilidad" expuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia in re: "CEPIS C/ EN, ENARGAS Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO/ 2016".

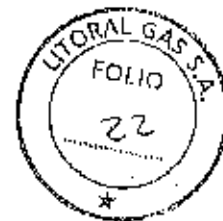
Como lo expone claramente el segundo párrafo el art. 41 de la ley 24.076, en ningún caso transportistas y distribuidores de gas natural, "... podrán dejar de recuperar sus costos".

La absorción de cualquier sobrecosto del precio de gas por parte de las empresas distribuidoras además de estar prohibidas por la ley regulatoria del Marco de la Actividad del Gas Natural, afecta directamente la ecuación económica financiera de la licencia recientemente establecida a partir de la finalización del proceso de Revisión Tarifaria Integral, impactando por tanto también en las inversiones obligatorias en infraestructura asumidas en dicha revisión.

Tampoco resulta ajeno a vuestro conocimiento como al de las autoridades de aplicación de supra mencionadas la existencia de acciones judiciales en trámite, por parte de



DANIEL MOLINARI
ARQUERADO

JUAN PAUL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
2018 AGO 02 15:00
LITORAL GAS S.A.



El precio a facturar por el Vendedor será el reconocido finalmente por el ENARGAS en los cuadros tarifarios y los pagos que realice el Comprador tendrán efecto cancelatorio definitivo de las provisiones de gas.

Asimismo, y en función de lo previsto en el artículo 30 (inc c) de la ley 24.076, en caso que el productor ofreciera o acordara precios y condiciones más favorables con otras empresas distribuidoras de gas natural de la República Argentina, dichos precios y condiciones deberán ser inmediatamente ofrecidas a Litoral Gas S.A. a los efectos de evitar un trato discriminatorio entre las empresas prestadoras del servicio público nacional de distribución de gas natural.

La presente oferta de readecuación del contrato celebrado y referido ut supra, tiene una vigencia de 5 días hábiles.

En el entendimiento de que las consideraciones ut supra planteadas son de vuestro entero conocimiento y a la espera de una urgente respuesta a esta propuesta de readecuación extrajudicial, lo saluda atentamente.



LEONARDO CARNERO
APODERADO



RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO




DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN PABLO MENDIETA
APODERADO
COM. 1000 - CALLE 1000 - BUENOS AIRES
TEL. 4388 - FAX 4388





asociaciones de usuarios tendientes a cuestionar la "razonabilidad" de los cuadros tarifarios vigentes desde el mes de abril de 2018.

En consideración a las razones expuestas, extrajudicialmente, Litoral Gas S.A. plantea a vuestra empresa la adecuación de los términos de la oferta que nos vincula en las siguientes condiciones:

1) Periodo de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en las Ofertas sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo periodo estacional.

2) Periodo de inyección abril a septiembre 2018

El precio de gas del periodo abril a septiembre 2018 tendrá una reducción en dólares de 30 % con relación a los establecidos en las Ofertas, según los siguientes valores:

Precios Abril-Septiembre 2018

U\$S/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NQN	2,77	3,64	4,28	1,79	2,94

Las facturas se abonarán al tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago con un tope al tipo de cambio de 30 \$/USD. Los pagos serán en pesos y tendrán efecto cancelatorio de las provisiones correspondientes.

Las diferencias de cambio resultantes serán abonadas por el Comprador y presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas.

3) Periodo de inyección octubre 2018 a marzo 2019

Se amplía la vigencia de las Ofertas hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los del periodo anterior.

El precio de gas del periodo octubre 2018 a marzo 2019 será igual a los fijados para el periodo anterior, según los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 - Marzo 2019

U\$S/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NQN	2,77	3,64	4,28	1,79	2,94

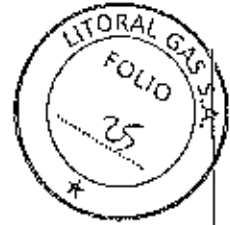
Las partes acuerdan que el día 15 de agosto de 2018, el Vendedor comunicará al Comprador cuáles serán los precios en pesos que estarán vigentes para las inyecciones de octubre 2018 a marzo 2019, considerando a tal efecto la evolución esperada del tipo de cambio promedio proyectado en el mercado de dólar futuro ROFEX de los cinco días previos a dicha fecha, para los meses de pago de las facturas (enero-junio 2019), y considerando los volúmenes contemplados en las Ofertas a proveer durante los citados meses.

Dicha comunicación será considerada una Adenda a la Oferta y será remitida al ENARGAS complementando la Oferta oportunamente presentada, solicitando la incorporación de dichos precios de gas natural en los cuadros tarifarios del siguiente periodo estacional.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

RECIBIDO
ENARGAS
15/08/2018 10:00:00



El precio a facturar por el Vendedor será el reconocido finalmente por el ENARGAS en los cuadros tarifarios y los pagos que realice el Comprador tendrán efecto cancelatorio definitivo de las provisiones de gas.


Asimismo, y en función de lo previsto en el artículo 38 inc c) de la ley 24.076, en caso que el productor ofreciera o acordara precios y condiciones más favorables con otras empresas distribuidoras de gas natural de la República Argentina, dichos precios y condiciones deberán ser inmediatamente ofrecidas a Litoral Gas S.A. a los efectos de evitar un trato discriminatorio entre las empresas prestadoras del servicio público nacional de distribución de gas natural.


La presente oferta de readecuación del contrato celebrado y referido al supra, tiene una vigencia de 5 días hábiles.


En el entendimiento de que las consideraciones al supra planteadas son de vuestro entero conocimiento y a la espera de una urgente respuesta a esta propuesta de readecuación extrajudicial, lo saluda atentamente.


LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO



Litoral Gas S.A.

Mitra 621, S 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



NOTA GCO N° 3568/18

Rosario, 2 do Agosto de 2018

Señores
PAN AMERICAN SUR S.A.
Av. L.N. Alem 1180
(C1001AAT) C.A.B.A.
At. Sr. Rodolfo Freyre

Ref.: Oferta Irrevocable de compra de gas natural de fecha 21/12/2017

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud, en respuesta a vuestra nota VG-PAS-ER/LR-RF-145/18; ratificamos nuestra nota GCO N° 3095/18 de fecha 12 de Julio de 2018.

La Oferta que nos vincula celebrada en el Marco de las BASES Y CONDICIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A DISTRIBUIDORAS DE GAS POR REDES (adelante las "BASES") acordadas a instancias del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, actualmente Ministerio de Energía (en adelante MINEN), y con expreso conocimiento del contenido y condiciones por parte del ENTE NACIONAL REGULADOR del GAS (en adelante ENARGAS); por razones que tanto el MINEN, el ENARGAS, vuestra empresa y Litoral Gas S.A. jamás previeron al celebrarlo, se ha tornado excesivamente oneroso por la sobreviniente devaluación de la moneda argentina frente al dólar estadounidense impuesta como moneda de pago.

Como es de vuestro conocimiento y de las autoridades de aplicación - MINEN y ENARGAS - intervinientes, en las "BASES..."; el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte y sus costos asociados integrañ, por Ley 24.076 y decretos reglamentarios, las tarifas a aplicar a los usuarios consumidores finales de gas natural, debiendo resultar dicho costo neutro para las empresas distribuidoras de gas natural.


En virtud de la devaluación de la moneda nacional sobreviniente, el traslado del costo de adquisición de gas natural pactado implicaría un ajuste de tarifas para el próximo periodo estacional superior al 70 % para los usuarios finales.


Este porcentaje de incremento tarifario entendemos excede el concepto de "razonabilidad" expuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia in re: "CEPIS C/ EN, ENARGAS Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO/ 2016"

Como lo expone claramente el segundo párrafo el art. 41 de la ley 24.076, en ningún caso transportistas y distribuidores de gas natural, "... podrán dejar de recuperar sus costos".

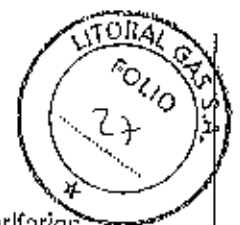
La absorción de cualquier sobrecosto del precio de gas por parte de las empresas distribuidoras además de estar prohibidas por la ley regulatoria del Marco de la Actividad del Gas Natural, afecta directamente la ecuación económica financiera de la licencia recientemente establecida a partir de la finalización del proceso de Revisión Tarifaria Integral, impactando por tanto también en las inversiones obligatorias en Infraestructura asumidas en dicha revisión.

Tampoco resulta ajeno a vuestro conocimiento cómo al de las autoridades de aplicación ut supra mencionadas la existencia de acciones judiciales en trámite por parte de


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO





asociaciones de usuarios tendientes a cuestionar la "razonabilidad" de los cuadros tarifarios vigentes desde el mes de abril de 2018.

En consideración a las razones expuestas, extrajudicialmente, Litoral Gas S.A. plantea a vuestra empresa la adecuación de los términos de la oferta que nos vincula en las siguientes condiciones:

1) Periodo de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en la Oferta sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo periodo estacional.

2) Periodo de inyección abril a septiembre 2018

El precio de gas del periodo abril a septiembre 2018 tendrá una reducción en dólares de 30 % con relación a los establecidos en la Oferta, según los siguientes valores:

Precios Abril-Septiembre 2018

U\$S/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
TDF	2,37	3,27	3,84	1,52	2,58

Las facturas se abonarán al tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago con un tope al tipo de cambio de 30 \$/USD. Los pagos serán en pesos y tendrán efecto cancelatorio de las provisiones correspondientes.

Las diferencias de cambio resultantes serán abonadas por el Comprador y presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas.

3) Periodo de inyección octubre 2018 a marzo 2019

Se amplía la vigencia de la Oferta hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los del periodo anterior.

El precio de gas del periodo octubre 2018 a marzo 2019 será igual a los fijados para el periodo anterior, según los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 - Marzo 2019

U\$S/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
TDF	2,37	3,27	3,84	1,52	2,58

Las partes acuerdan que el día 15 de agosto de 2018, el Vendedor comunicará al Comprador cuáles serán los precios en pesos que estarán vigentes para las inyecciones de octubre 2018 a marzo 2019, considerando a tal efecto la evolución esperada del tipo de cambio promedio proyectado en el mercado de dólar futuro ROFEX de los cinco días previos a dicha fecha, para los meses de pago de las facturas (enero-junio 2019), y considerando los volúmenes contemplados en la Oferta a proveer durante los citados meses.

Dicha comunicación será considerada una Adenda a la Oferta y será remitida al ENARGAS complementando la Oferta oportunamente presentada, solicitando la incorporación de dichos precios de gas natural en los cuadros tarifarios del siguiente periodo estacional.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DANIEL MOLINARI
APODERADO

[Handwritten signature]
DANIEL MOLINARI
APODERADO

Inicio datos legados de PRODUCTOS ENERGETICOS S.A. con fecha 2018/08/15 15:35:11 PAB Oficina Inyectora Inyectora BoyaHacion.CCXX

[Circular stamp with text: RECIBIDO, 15/08/2018, 15:35]



El precio a facturar por el Vendedor será el reconocido finalmente por el ENARGAS en los cuadros tarifarios y los pagos que realice el Comprador tendrán efecto cancelatorio definitivo de las provisiones de gas.

Asimismo, y en función de lo previsto en el artículo 38 Inc c) de la ley 24.076, en caso que el productor ofreciera o acordara precios y condiciones más favorables con otras empresas distribuidoras de gas natural de la República Argentina, dichos precios y condiciones deberán ser inmediatamente ofrecidas a Litoral Gas S.A. a los efectos de evitar un trato discriminatorio entre las empresas prestadoras del servicio público nacional de distribución de gas natural.

La presente oferta de readecuación del contrato celebrado y referido ut supra, tiene una vigencia de 5 días hábiles.

En el entendimiento de que las consideraciones ut supra planteadas son de vuestro entero conocimiento y a la espera de una urgente respuesta a esta propuesta de readecuación extrajudicial, lo saluda atentamente.


LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO CHAGA
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN PABLO ZWENGEL
APODERADO
CALLE 1400 Nº 1000 - CABA - C.P. 1400
TEL. 5620.4000 - FAX 5620.4001



Litoral Gas S.A.

Miraflores 621, S 2030 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101

NOTA GCO N° 3576/18

Rosario, 2 de Agosto de 2018

Señores
YPF S.A.
Macacha Güemes 515 Piso 24
(C1001ADA) C.A.B.A.

At. Sr. Marcelo Núñez

Ref.: Oferta Irrevocable de compra de gas natural de fecha 02/02/2018

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a vuestra nota de fecha 16/07/18; ratificamos nuestra nota GCO N° 3098/18 de fecha 12 de Julio de 2018.

La Oferta que nos vincula celebrada en el Marco de las BASES Y CONDICIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A DISTRIBUIDORAS DE GAS POR REDES (en adelante las "BASES") acordadas a instancias del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, actualmente Ministerio de Energía (en adelante MINEN), y con expreso conocimiento del contenido y condiciones por parte del ENTE NACIONAL REGULADOR del GAS (en adelante ENARGAS); por razones que tanto el MINEN, el ENARGAS, vuestra empresa y Litoral Gas S.A. jamás previeron al celebrarlo, se ha torcido excesivamente oneroso por la sobreviniente devaluación de la moneda argentina frente al dólar estadounidense impuesta como moneda de pago.

Como es de vuestro conocimiento y de las autoridades de aplicación - MINEN y ENARGAS - intervinientes, en las "BASES..."; el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte y sus costos asociados integran, por Ley 24.076 y decretos reglamentarios, las tarifas a aplicar a los usuarios consumidores finales de gas natural, debiendo resultar dicho costo neutro para las empresas distribuidoras de gas natural.

En virtud de la devaluación de la moneda nacional sobreviniente, el traslado del costo de adquisición de gas natural pactado implicaría un ajuste de tarifas para el próximo periodo estacional superior al 70 % para los usuarios finales.

Este porcentaje de incremento tarifario entendemos excede el concepto de "razonabilidad" expuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia in re: "CEPIS C/ EN, ENARGAS Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO/ 2016".

Como lo expone claramente el segundo párrafo el art. 41 de la ley 24.076, en ningún caso transportistas y distribuidores de gas natural, "... podrán dejar de recuperar sus costos".

La absorción de cualquier sobrecosto del precio de gas por parte de las empresas distribuidoras además de estar prohibidas por la ley regulatoria del Marco de la Actividad del Gas Natural, afecta directamente la ecuación económica financiera de la licencia recientemente establecida a partir de la finalización del proceso de Revisión Tarifaria Integral, impactando por tanto también en las Inversiones obligatorias en infraestructura asumidas en dicha revisión.

Tampoco resulta ajeno a vuestro conocimiento como al de las autoridades de aplicación y supra mencionadas la existencia de acciones judiciales, en trámite, por parte de las asociaciones de usuarios tendientes a cuestionar la "razonabilidad" de los cuadros tarifarios vigentes desde el mes de abril de 2018.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE
2018 AGO 02 15:30



En consideración a las razones expuestas, extrajudicialmente, Litoral Gas S.A. plantea a vuestra empresa la adecuación de los términos de la oferta que nos vincula en las siguientes condiciones:

1) Periodo de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en la Oferta sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo período estacional.

2) Periodo de inyección abril a septiembre 2018

El precio de gas del período abril a septiembre 2018 tendrá una reducción en dólares de 30 % con relación a los establecidos en las Ofertas, según los siguientes valores:

Precios Abril-Septiembre 2018					
U\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NQN	2,77	3,64	4,28	1,79	2,94

Las facturas se abonarán al tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago con un tope al tipo de cambio de 30 \$/USD. Los pagos serán en pesos y tendrán efecto cancelatorio de las provisiones correspondientes.

Las diferencias de cambio resultantes serán abonadas por el Comprador y presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas.

3) Periodo de inyección octubre 2018 a marzo 2019

Se amplía la vigencia de la Oferta hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los del período anterior.

El precio de gas del período octubre 2018 a marzo 2019 será igual a los fijados para el período anterior, según los siguientes valores:

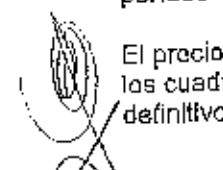
Precios Octubre 2018 - Marzo 2019					
U\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NQN	2,77	3,64	4,28	1,79	2,94

Las partes acuerdan que el día 15 de agosto de 2018, el Vendedor comunicará al Comprador cuáles serán los precios en pesos que estarán vigentes para las inyecciones de octubre 2018 a marzo 2019, considerando a tal efecto la evolución esperada del tipo de cambio promedio proyectado en el mercado de dólar futuro ROFEX de los cinco días previos a dicha fecha, para los meses de pago de las facturas (enero-junio 2019), y considerando los volúmenes contemplados en las Ofertas a proveer durante los citados meses.

Dicha comunicación será considerada una Adenda a la Oferta y será remitida al ENARGAS complementando la Oferta oportunamente presentada, solicitando la incorporación de dichos precios de gas natural en los cuadros tarifarios del siguiente período estacional.

El precio a facturar por el Vendedor será el reconocido finalmente por el ENARGAS en los cuadros tarifarios y los pagos que realiza el Comprador tendrán efecto cancelatorio definitivo de las provisiones de gas.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO



Asimismo, y en función de lo previsto en el artículo 38 Inc c) de la ley 24.076, en caso que el productor ofreciera o acordara precios y condiciones más favorables con otras empresas distribuidoras de gas natural de la República Argentina, dichos precios y condiciones deberán ser inmediatamente ofrecidas a Litoral Gas S.A. a los efectos de evitar un trato discriminatorio entre las empresas prestadoras del servicio público nacional de distribución de gas natural.

La presente oferta de readecuación del contrato celebrado y referido al supra, tiene una vigencia de 5 días hábiles.

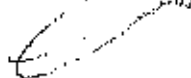
En el entendimiento de que las consideraciones al supra planteadas son de vuestro entero conocimiento y a la espera de una urgente respuesta a esta propuesta de readecuación extrajudicial, lo saluda atentamente.


LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


JUAN PABLO DIRRIENED
APODERADO
LITORAL GAS S.A.
CALLE 14 N° 100 - PUNTO
DE VENTA DE GAS - BUENOS AIRES
TEL: (011) 4380-1100



Litoral Gas S.A.

Mitre 821, S 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200301

NOTA GCO N° 3571/18

Rosario, 2 de Agosto de 2018

Señores
YPF S.A.
Macacha Güemes 515 Piso 24
(C1001ADA) C.A.B.A.
At. Sr. Marcelo Núñez

Ref.: Oferta Irrevocable de compra de gas natural de fecha 02/02/2018

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a vuestra nota de fecha 16/07/18; ratificamos nuestra nota GCO N° 3098/18 de fecha 12 de Julio de 2018.

La Oferta que nos vincula celebrada en el Marco de las BASES Y CONDICIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A DISTRIBUIDORAS DE GAS POR REDES (en adelante las "BASES") acordadas a Instancias del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, actualmente Ministerio de Energía (en adelante MINEN), y con expreso conocimiento del contenido y condiciones por parte del ENTE NACIONAL REGULADOR del GAS (en adelante ENARGAS); por razones que tanto el MINEN, el ENARGAS, vuestra empresa y Litoral Gas S.A. jamás previeron al celebrarlo, se ha tomado excesivamente oneroso por la sobreviniente devaluación de la moneda argentina frente al dólar estadounidense impuesta como moneda de pago.

Como es de vuestro conocimiento y de las autoridades de aplicación - MINEN y ENARGAS - intervinientes, en las "BASES..."; el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte y sus costos asociados integran, por ley 24.076 y decretos reglamentarios, las tarifas a aplicar a los usuarios consumidores finales de gas natural, debiendo resultar dicho costo neutro para las empresas distribuidoras de gas natural.

En virtud de la devaluación de la moneda nacional sobreviniente, el traslado del costo de adquisición de gas natural pactado implicaría un ajuste de tarifas para el próximo periodo estacional superior al 70 % para los usuarios finales.


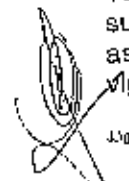
Este porcentaje de incremento tarifario entendemos excede el concepto de "razonabilidad" expuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia in re: "CEPIS C/ EN, ENARGAS Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO/ 2016".

Como lo expone claramente el segundo párrafo el art. 41 de la ley 24.076, en ningún caso transportistas y distribuidores de gas natural, "... podrán dejar de recuperar sus costos".

La absorción de cualquier sobrecosto del precio de gas por parte de las empresas distribuidoras además de estar prohibidas por la ley regulatoria del Marco de la Actividad del Gas Natural, afecta directamente la ecuación económica financiera de la licencia recientemente establecida a partir de la finalización del proceso de Revisión Tarifaria Integral, impactando por tanto también en las inversiones obligatorias en infraestructura asumidas en dicha revisión.

Tampoco resulta ajeno a vuestro conocimiento como al de las autoridades de aplicación ul supra mencionadas la existencia de acciones judiciales en trámite, por parte de asociaciones de usuarios tendientes a cuestionar la "razonabilidad" de los cuadros tarifarios vigentes desde el mes de abril de 2018.

\\gen_data\l_jpyard\data\PRDDUC\0RES\YPF\001\GCO 3571 YPF HQA Oferta Irrevocable Impach devaluación.docx



DANIEL MOLINARI
APODERADO

RECIBIDO
COM. REG. DE GAS
C.A.B.A.
02/08/2018 14:00



En consideración a las razones expuestas, extrajudicialmente, Litoral Gas S.A. plantea a vuestra empresa la adecuación de los términos de la oferta que nos vincula en las siguientes condiciones:

1) Periodo de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en la Oferta sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo periodo estacional.

2) Periodo de inyección abril a septiembre 2018

El precio de gas del periodo abril a septiembre 2018 tendrá una reducción en dólares de 30 % con relación a los establecidos en la Oferta, según los siguientes valores:

Precios Abril-Septiembre 2018

U\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NOA	2,71	3,57	4,20	1,74	2,88

Las facturas se abonarán al tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago con un tope al tipo de cambio de 30 \$/USD. Los pagos serán en pesos y tendrán efecto cancelatorio de las provisiones correspondientes.

Las diferencias de cambio resultantes serán abonadas por el Comprador y presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas.

3) Periodo de inyección octubre 2018 a marzo 2019

Se amplía la vigencia de la Oferta hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los del periodo anterior.

El precio de gas del periodo octubre 2018 a marzo 2019 será igual a los fijados para el periodo anterior, según los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 - Marzo 2019

U\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NOA	2,71	3,57	4,20	1,74	2,88

Las partes acuerdan que el día 15 de agosto de 2018, el Vendedor comunicará al Comprador cuáles serán los precios en pesos que estarán vigentes para las inyecciones de octubre 2018 a marzo 2019, considerando a tal efecto la evolución esperada del tipo de cambio promedio proyectado en el mercado de dólar futuro ROFEX de los cinco días previos a dicha fecha, para los meses de pago de las facturas (enero-junio 2019), y considerando los volúmenes contemplados en la Oferta a proveer durante los citados meses.

Dicha comunicación será considerada una Adenda a la Oferta y será remitida al ENARGAS complementando la Oferta oportunamente presentada, solicitando la incorporación de dichos precios de gas natural en los cuadros tarifarios del siguiente periodo estacional.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN FRANCISCO TRINERCO
VICERRECTOR
CORPORACIÓN DE GAS Y ENERGÍA
C.A. ENARGAS
CALLE 100 DE ABRIL DE 1948 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

imagenes_folios_gasnaturalPRODUCTORESYPFUA_SINCO_2011_YPF_NUA_oferta_irrevocable_inyccion_distribucion.docx



El precio a facturar por el Vendador será el reconocido finalmente por el ENARGAS en los cuadros tarifarios y los pagos que realice el Comprador tendrán efecto cancelatorio definitivo de las provisiones de gas.

Asimismo, y en función de lo previsto en el artículo 38 inc c) de la ley 24.076, en caso que el productor ofreciera o acordara precios y condiciones más favorables con otras empresas distribuidoras de gas natural de la República Argentina, dichos precios y condiciones deberán ser inmediatamente ofrecidas a Litoral Gas S.A. a los efectos de evitar un trato discriminatorio entre las empresas prestadoras del servicio público nacional de distribución de gas natural.

La presente oferta de readecuación del contrato celebrado y referido ut supra, tiene una vigencia de 5 días hábiles.

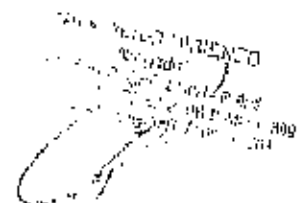
En el entendimiento de que las consideraciones ut supra planteadas son de vuestro entero conocimiento y a la espera de una urgente respuesta a esta propuesta de readecuación extrajudicial, lo saluda atentamente.

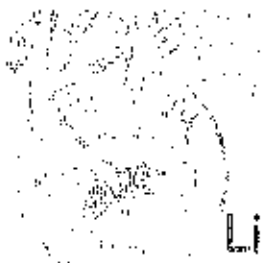

LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO





Litoral Gas S.A.

Mitre 621, S 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101

NOTA GCO N° 3572/18

Rosario, 2 de Agosto de 2018

Señores
TOTAL AUSTRAL S.A.
Moreno 877 Píso 17
(C1091AAQ) C.A.B.A.

Al. Sr. Philippe Dupuis

Ref.: Oferta Irrevocable de compra de gas natural de fecha 04/04/2018

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de ratificar los términos de nuestra nota GCO N° 3097/18 de fecha 12 de Julio de 2018.

La Oferta que nos vincula celebrada en el Marco de las BASES Y CONDICIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A DISTRIBUIDORAS DE GAS POR REDES (en adelante las "BASES") acordadas a instancias del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, actualmente Ministerio de Energía (en adelante MINEN), y con expreso conocimiento del contenido y condiciones por parte del ENTE NACIONAL REGULADOR del GAS (en adelante ENARGAS); por razones que tanto el MINEN, el ENARGAS, vuestra empresa y Litoral Gas S.A. jamás previeron al celebrarlo, se ha tornado excesivamente oneroso por la sobreviniente devaluación de la moneda argentina frente al dólar estadounidense impuesta como moneda de pago.

Como es de vuestro conocimiento y de las autoridades de aplicación - MINEN y ENARGAS - Intervinientes, en las "BASES..."; el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte y sus costos asociados integran, por Ley 24.076 y decretos reglamentarios, las tarifas a aplicar a los usuarios consumidores finales de gas natural, debiendo resultar dicho costo neutro para las empresas distribuidoras de gas natural.

En virtud de la devaluación de la moneda nacional sobreviniente, el traslado del costo de adquisición de gas natural pactado implicaría un ajuste de tarifas para el próximo período estacional superior al 70 % para los usuarios finales. -

Este porcentaje de incremento tarifario entendemos excede el concepto de "razonabilidad" expuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia In re: "CEPIS C/ EN, ENARGAS Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO/ 2016".

Como lo expone claramente el segundo párrafo el art. 41 de la ley 24.076, en ningún caso transportistas y distribuidores de gas natural, "... podrán dejar de recuperar sus costos".

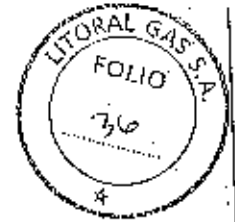
La absorción de cualquier sobrecosto del precio de gas por parte de las empresas distribuidoras además de estar prohibidas por la ley regulatoria del Marco de la Actividad del Gas Natural, afecta directamente la ecuación económica financiera de la licencia recientemente establecida a partir de la finalización del proceso de Revisión Tarifaria Integral, impactando por tanto también en las inversiones obligatorias en infraestructura asumidas en dicha revisión.

Tampoco resulta ajeno a vuestro conocimiento como al de las autoridades de aplicación ut supra mencionadas la existencia de acciones judiciales en trámite, por parte de asociaciones de usuarios tendientes a cuestionar la "razonabilidad" de los cuadros tarifarios vigentes desde el mes de abril de 2018.

(Handwritten signature)
DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

(Handwritten signature)
DANIEL MOLINARI
APODERADO



En consideración a las razones expuestas, extrajudicialmente, Litoral Gas S.A. plantea a vuestra empresa la adecuación de los términos de la oferta que nos vincula en las siguientes condiciones:

1) Período de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en la Oferta sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo período estacional.

2) Período de inyección abril a septiembre 2018

El precio de gas del período abril a septiembre 2018 tendrá una reducción en dólares de 30 % con relación a los establecidos en la Oferta, según los siguientes valores:

Precios Abril Septiembre 2018

U\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NQN	2,77	3,64	4,28	1,79	2,94
TDF	2,37	3,27	3,84	1,52	2,58

Las facturas se abonarán al tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago con un tope al tipo de cambio de 30 \$/USD. Los pagos serán en pesos y tendrán efecto cancelatorio de las provisiones correspondientes.

Las diferencias de cambio resultantes serán abonadas por el Comprador y presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas.

3) Período de inyección octubre 2018 a diciembre 2019

El precio de gas del período octubre 2018 a marzo 2019 será igual a los fijados para el período anterior, según los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 - Marzo 2019

U\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NQN	2,77	3,64	4,28	1,79	2,94
TDF	2,37	3,27	3,84	1,52	2,58

El precio de gas del período abril a diciembre 2019 será acordado por las Partes antes del 15 de febrero de 2019.

Las partes acuerdan que el día 15 de agosto de 2018, el Vendedor comunicará al Comprador cuáles serán los precios en pesos que estarán vigentes para las inyecciones de octubre 2018 a marzo 2019, considerando a tal efecto la evolución esperada del tipo de cambio promedio proyectado en el mercado de dólar futuro ROFEX de los cinco días previos a dicha fecha, para los meses de pago de las facturas (enero-junio 2019), y considerando los volúmenes contemplados en la Oferta a proveer durante los citados meses.

Dicha comunicación será considerada una Adenda a la Oferta y será remitida al ENARGAS complementando la Oferta oportunamente presentada, solicitando la

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



incorporación de dichos precios de gas natural en los cuadros tarifarios del siguiente período estacional

El precio a facturar por el Vendedor será el reconocido finalmente por el ENARGAS en los cuadros tarifarios y los pagos que realice el Comprador tendrán efecto cancelatorio definitivo de las provisiones de gas.

Asimismo, y en función de lo previsto en el artículo 38 inc c) de la ley 24.076, en caso que el productor ofreciera o acordara precios y condiciones más favorables con otras empresas distribuidoras de gas natural de la República Argentina, dichos precios y condiciones deberán ser inmediatamente ofrecidas a Litoral Gas S.A. a los efectos de evitar un trato discriminatorio entre las empresas prestadoras del servicio público nacional de distribución de gas natural.

La presente oferta de readecuación del contrato celebrado y referido ut supra, tiene una vigencia de 5 días hábiles.

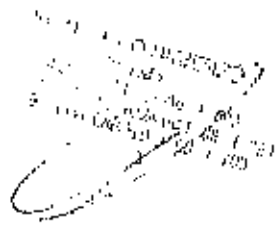
En el entendimiento de que las consideraciones ut supra planteadas son de vuestro entero conocimiento y a la espera de una urgente respuesta a esta propuesta de readecuación extrajudicial, lo saluda atentamente.


LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAJA
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO





asociaciones de usuarios tendientes a cuestionar la "razonabilidad" de los cuadros tarifarios vigentes desde el mes de abril de 2018.-

En consideración a las razones expuestas, extrajudicialmente, Litoral Gas S.A. plantea a vuestra empresa la adecuación de los términos de la oferta que nos vincula en las siguientes condiciones:

1) Periodo de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en la Oferta sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo periodo estacional.

2) Periodo de inyección abril a septiembre 2018

El precio de gas del periodo abril a septiembre 2018 tendrá una reducción en dólares de 30 % con relación a los establecidos en la Oferta, según los siguientes valores:

Precios Abril-Septiembre 2018

US\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NOA	2,71	3,57	4,20	1,74	2,88

Las facturas se abonarán al tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago con un tope al tipo de cambio de 30 \$/USD. Los pagos serán en pesos y tendrán efecto cancelatorio de las provisiones correspondientes.

Las diferencias de cambio resultantes serán abonadas por el Comprador y presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas.

3) Periodo de inyección octubre 2018 a marzo 2019

Se amplía la vigencia de la Oferta hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los del periodo anterior.

El precio de gas del periodo octubre 2018 a marzo 2019 será igual a los fijados para el periodo anterior, según los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 - Marzo 2019

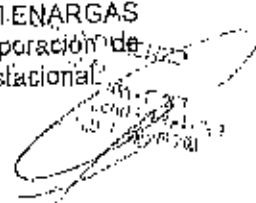
US\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
NOA	2,71	3,57	4,20	1,74	2,88

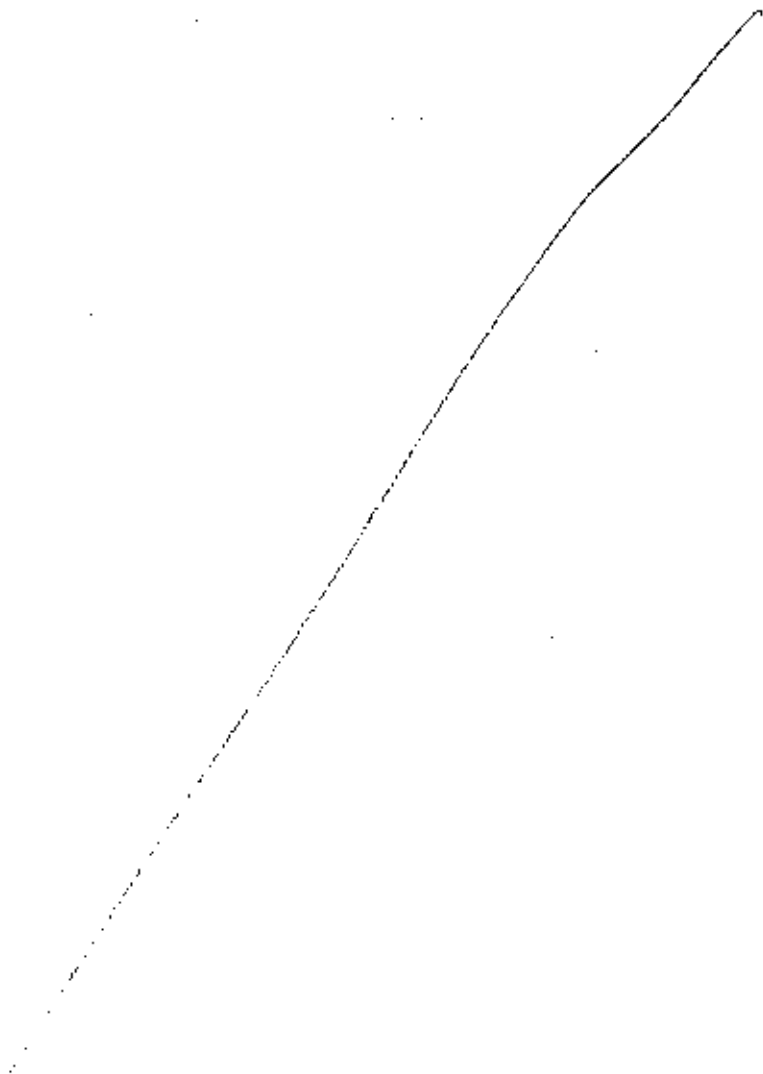
Las partes acuerdan que el día 15 de agosto de 2018, el Vendedor comunicará al Comprador cuáles serán los precios en pesos que estarán vigentes para las inyecciones de octubre 2018 a marzo 2019, considerando a tal efecto la evolución esperada del tipo de cambio promedio proyectado en el mercado de dólar futuro ROFEX de los cinco días previos a dicha fecha, para los meses de pago de las facturas (enero-junio 2019), y considerando los volúmenes contemplados en la Oferta a proveer durante los citados meses.

Dicha comunicación será considerada una Adenda a la Oferta y será remitida al ENARGAS complementando la Oferta oportunamente presentada, solicitando la incorporación de dichos precios de gas natural en los cuadros tarifarios del siguiente periodo estacional.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO







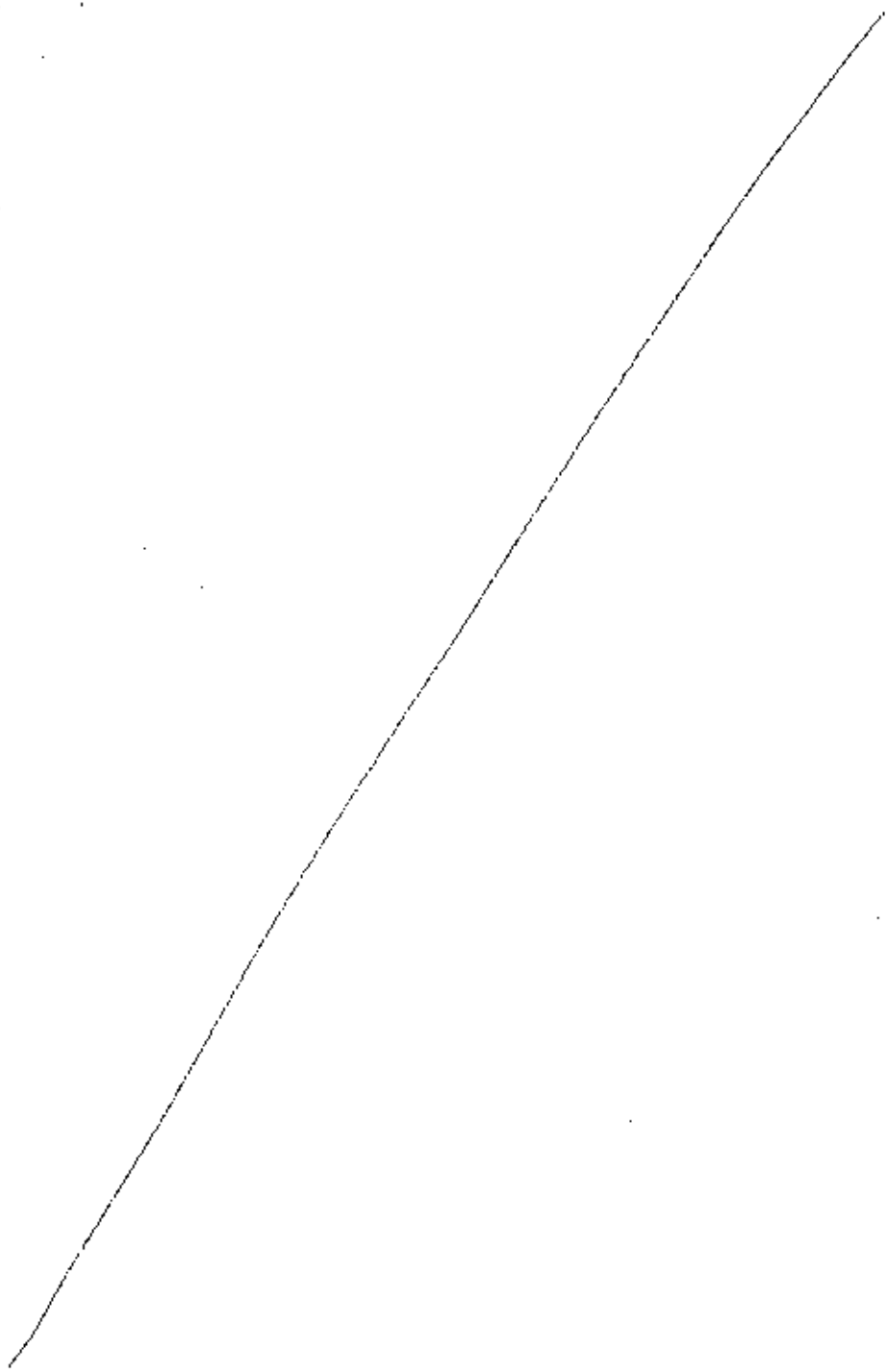
ANEXO IV



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO





El Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) consiste en un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo que habitualmente realizan analistas especializados, locales y extranjeros, sobre la evolución de variables seleccionadas de la economía argentina que recopila el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Se relevan las expectativas sobre los precios minoristas, la tasa de política monetaria del BCRA, el tipo de cambio nominal, la actividad económica y el resultado primario del sector público nacional no financiero.

En el presente informe, publicado el día 2 de agosto de 2018, se difunden los resultados del relevamiento realizado entre los días 27 y 31 de julio de 2018. De esta forma se contemplaron los pronósticos de 52 participantes (igual cantidad que en la anterior ocasión), entre los cuales se cuentan 34 consultoras y centros de investigación locales, 14 entidades financieras de Argentina y 4 analistas extranjeros¹.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

¹ Los resultados mensuales y el listado de analistas habilitados para participar en el relevamiento se publican en el sitio de Internet del BCRA. En caso de existir consultas dirigirlas a rem@bcra.gob.ar.

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - Julio 2018

COPIA ORIGINAL
CANT. 100
COR. 2018
BCRA | 27. JUL. 2018



Relevamiento de Expectativas de Mercado Julio 2018


Los resultados del REM indicaron un incremento de las expectativas de inflación para los próximos cuatro meses, pero una reducción en la proyección de inflación para 12 y 24 meses respecto de la encuesta previa.

Para 2018 la inflación (nivel general) proyectada por los participantes subió a 31,8% i.a. (+1,8 p.p.), al tiempo que la inflación núcleo pronosticada aumentó 2,2 p.p. hasta 30,4% i.a. Los analistas esperan que, tras un aumento transitorio, la inflación se reduzca en los próximos meses hasta ubicarse en un 1,8% mensual a partir de noviembre y hasta enero de 2019. Se espera que la inflación núcleo calga hasta 1,6% mensual también en noviembre y se mantenga en ese nivel hasta enero de 2019. Para los próximos 12 meses la inflación pronosticada descendió a 23,7% i.a. (-0,5 p.p. respecto del REM previo), mientras que para los próximos 24 meses descendió a 17,1% (-0,4% p.p. respecto del REM previo). Sin embargo, para 2019 la expectativa de inflación alcanzó 20,6% i.a. (+0,4 p.p. respecto del REM anterior) para el nivel general y 19,0% i.a. para el núcleo (+0,6 p.p.). Para 2020 la variación prevista para el nivel general de precios se mantuvo en 15,0% i.a., y para la inflación núcleo se elevó hasta 14,0% i.a. (+0,5 p.p.).

Los participantes del REM proyectan una caída del Producto Interno Bruto (PIB) para 2018 de 0,3% i.a., implicando un menor crecimiento de 0,8 p.p. respecto del relevamiento previo. Este ajuste obedeció básicamente a una estimación del segundo trimestre con una contracción de la actividad económica mayor a la pronosticada en la encuesta anterior, dado que no se redujeron las previsiones de variación del PIB para el tercer y cuarto trimestre del año. La expansión esperada para el año 2019 se redujo a 1,5% (-0,1 p.p. en relación con el REM anterior), al tiempo que la expectativa relevada para 2020 se mantuvo en 2,5%.


Los participantes del REM proyectan que durante agosto se mantendrá la tasa de política monetaria vigente a la fecha de cierre del relevamiento (40%), perfilándose hacia delante un sendero de reducción gradual.

Se corrigieron a la baja los pronósticos de tipo de cambio nominal para los próximos meses y se proyectan niveles de déficit fiscal primario similares a los relevados en las encuestas previas.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) – Julio 2018 | IBCRA | 3


JUAN PABLO GONZALEZ
ANALISTA
EN ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE ASesorIA ECONOMICA Y FINANCIERA
CORPORACION FINANCIERA DE COLOMBIA

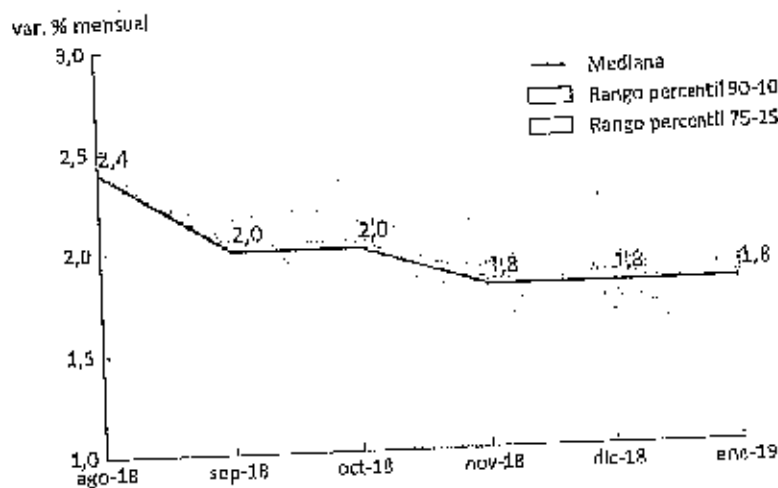
1. Precios minoristas

1.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Nivel General

Los resultados² respecto de las expectativas de inflación minorista correspondientes al IPC que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) indicaron un aumento de las expectativas de inflación, proyectándose de todos modos un sendero de inflación a la baja.

Los pronósticos³ de corto plazo de los analistas indican implícitamente una tasa de inflación mensual para julio⁴ de 2,8%, tras lo cual la tasa se reduciría a 2,4% en agosto, 2,0% en septiembre y octubre y 1,8% por mes de noviembre de 2018 a enero de 2019.

Gráfico 1.1 | Expectativas de inflación mensual — IPC



Fuente: REM - BCRA

En relación con el relevamiento de fines de junio, la proyección de inflación mensual para los próximos 6 meses se elevó en los meses de agosto (+0,3 p.p.), septiembre (+0,2 p.p.) y noviembre (+0,1 p.p.). La inflación implícita en los pronósticos del REM para el mes de julio también se elevó respecto de lo esperado para ese mes en el relevamiento anterior (+0,3 p.p.).

DANIEL MOLINARI
APODERADO

² Para una descripción de los principales estadísticos utilizados en este Informe, ver sección 7 "Definición de los principales estadísticos".

³ Salvo especificación contraria los resultados del REM referirán a la mediana de los pronósticos.

⁴ Cálculo implícito a partir de los datos de inflación mensual publicados por el INDEC y de las proyecciones de inflación del REM.

anual y de los próximos meses.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN PABLO FERRERAZO
APODERADO



Cuadro 1.1 | Expectativas de Inflación mensual — IPC

Precios minoristas (IPC nivel general)							
	Referencia	Mediana (jul-18)	Mediana (jun-18)	Variación*	Promedio (jul-18)	Promedio (jun-18)	Variación*
ago-18	var. % mensual	2,4	2,4	↑ (1)	2,4	2,2	↑ (3)
sep-18	var. % mensual	2,0	1,8	↑ (1)	2,0	1,9	↑ (3)
oct-18	var. % mensual	2,0	2,0	↔ (1)	2,1	2,0	↑ (3)
nov-18	var. % mensual	1,8	1,7	↑ (1)	1,8	1,8	↔ (4)
dic-18	var. % mensual	1,8	1,8	↔ (1)	1,8	1,8	↔ (4)
ene-19	var. % mensual	1,8	-	-	1,7	-	-

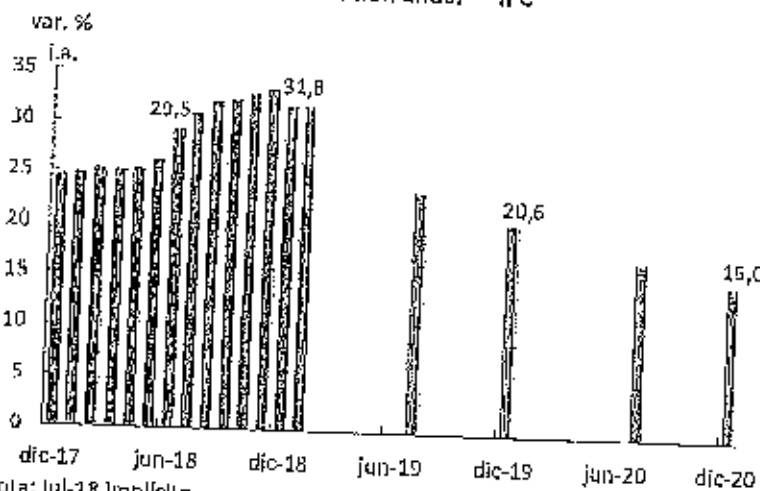
*Comparación en relación al relevamiento anterior. Revisión al alza ↑; revisión a la baja ↓; sin cambios respecto al último pronóstico ↔. El número en los paréntesis significa por cuántos períodos consecutivos la variación tiene el mismo signo.

Fuente: GEM - BCRA (jul-18)

Los pronósticos a mediano plazo sugieren que continuará la trayectoria desinflacionaria en los próximos años, siendo la expectativa de 31,8% para 2018 (+1,8 p.p. respecto de la encuesta previa), 20,6% para 2019 (+0,4 p.p.) y 15% para 2020 (igual que en el relevamiento anterior).

Para los próximos 12 meses el pronóstico interanual de inflación se redujo hasta 23,7% (-0,5 p.p.) y para los próximos 24 meses hasta 17,1% (-0,4 p.p.).

Gráfico 1.2 | Expectativa de Inflación anual — IPC



Nota: jul-18 implícito

Fuente: REM - BCRA

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - Julio 2018 | BCRA

RELEVAMIENTO DE EXPECTATIVAS DE MERCADO
CALLE 425 N.º 1000
CABA, P.B. 1425
TEL. (011) 4311-1000
WWW.BCRA.GOV.AR



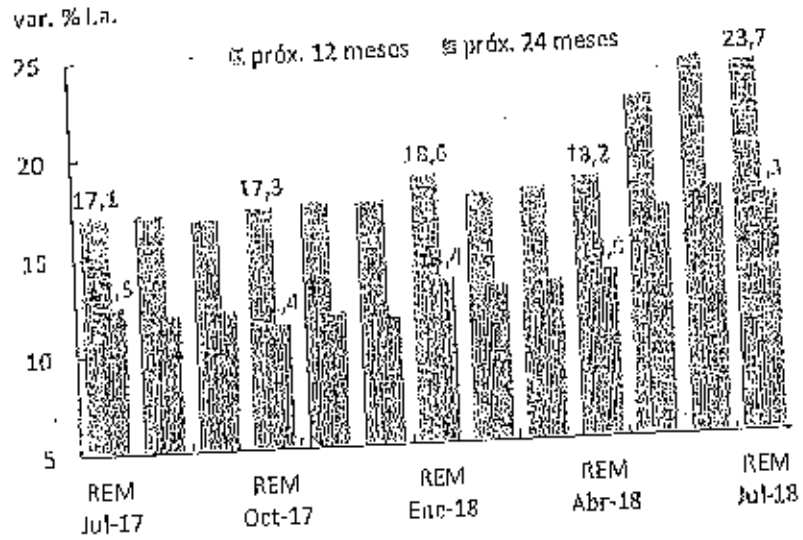
Cuadro 1.2 | Expectativas de inflación anual — IPC

		Precios minoristas (IPC nivel general)				Promedio (Jul-18)	Promedio (Jun-18)	Variación*
	Referencia	Mediana (Jul-18)	Mediana (Jun-18)	Unidades†				
2018	var. % l.a. dic-18	31,8	30,0	↑ (15)	31,7	30,3	↑ (11)	
Próx. 12 meses	var. % l.a.	23,7	24,2	↓ (3)	24,1	24,3	↓ (1)	
2019	var. % l.a. dic-19	20,0	20,2	↓ (2)	21,0	20,6	↑ (1)	
Próx. 24 meses	var. % l.a.	17,1	17,5	↓ (1)	17,8	17,9	↓ (1)	
2020	var. % l.a. dic-20	15,0	15,0	→ (1)	15,8	15,5	↑ (7)	

*Comparación de tendencia al relevamiento anterior. Revisión al alza ↑; revisión a la baja ↓; Sin cambios respecto al último pronóstico →
 El número entre paréntesis significa por cuánto las proyecciones de inflación se ven afectadas por la variación de una unidad en el mismo signo.

Fuente: REM-BCRA (Jul-18)

Gráfico 1.3 | Expectativa de inflación próximos 12 y 24 meses — IPC



Fuente: REM-BCRA


 DANIEL MOLINARI
 APODERADO


 DANIEL MOLINARI
 APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) – Julio 2018 | BCRA


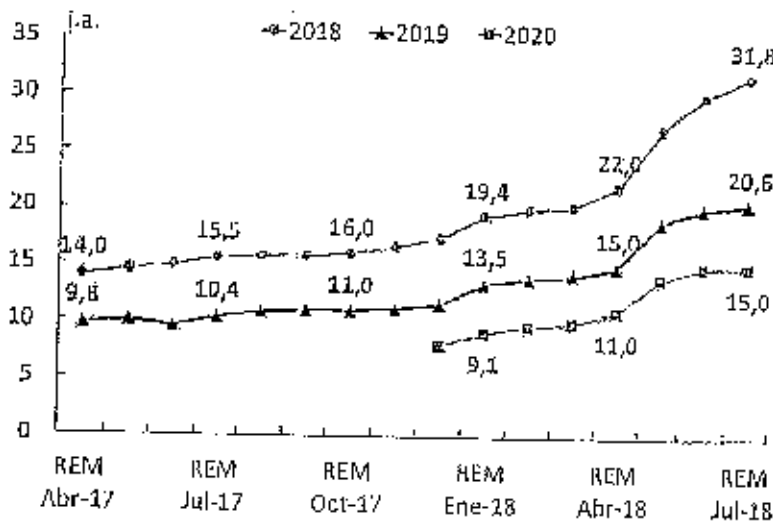




Gráfico 1.4 | Expectativas de inflación a diciembre de cada año — IPC var. %



Fuente: REM - BCRA

1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Núcleo

El IPC núcleo que difunde el INDEC permite monitorear la evolución de los precios sin tener en cuenta la volatilidad de aquellos bienes y servicios que tienen un comportamiento estacional o cuyos precios están sujetos a regulación o tienen un alto componente impositivo.

Cuadro 1.3 | Expectativas de inflación mensual — IPC Núcleo

Referencia	Precios minoristas (IPC núcleo)			Promedio (jul-18)	Promedio (jun-18)	Variación*
	Miliones (jul-18)	Mediana (jul-18)	Variación*			
ago-18	2,2	2,1	↓ (-1)	2,2	2,1	↑ (4)
sep-18	2,0	1,9	↑ (-1)	1,9	1,9	↔ (1)
oct-18	1,8	1,8	↔ (-1)	1,8	1,7	↔ (3)
nov-18	1,6	1,6	↔ (-1)	1,7	1,6	↔ (2)
dic-18	1,6	1,6	↔ (-1)	1,6	1,7	↔ (1)
ene-19	1,6	-	-	1,6	-	-

*Comparación en relación al relevamiento anterior. Revisión al alza ↑, revisión a la baja ↓, sin cambios respecto al último relevamiento ↔. El número entre paréntesis significa porcentajes positivos consecutivos; la variación tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCRA (jul-20)

Los analistas proyectaron variaciones mensuales descendentes de la inflación núcleo, desde un 2,6% implícito para julio⁵ (+0,1 p.p. respecto de la encuesta previa), a 2,2% para agosto (+0,1 p.p.), 2,0% en septiembre (+0,1 p.p.), 1,8% en octubre (igual que en el REM previo), 1,6% mensual en noviembre (sin cambios respecto de la encuesta previa), previéndose que se mantenga en ese nivel en diciembre (+0,1 p.p.) hasta enero 2019.

⁵ Cálculo implícito a partir de los datos de inflación mensual publicados por el INDEC y de las proyecciones del REM anual y de los próximos meses.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

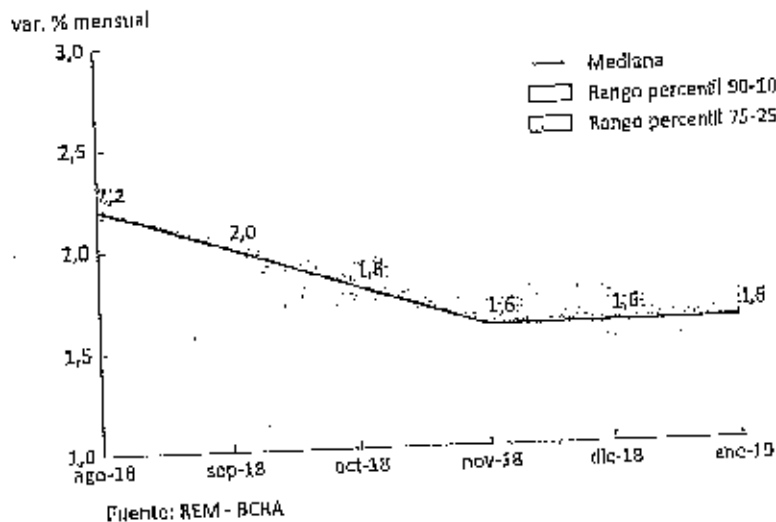
DANIEL MOLINARI
APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) – Julio 2018

REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
BOLSA DE COMERCIOS
C.A.B. INT. S.A.
C.A.B. INT. S.A. - JULIO 2018



Gráfico 1.5 | Expectativas de inflación mensual — IPC Núcleo



La inflación núcleo anual pronosticada para 2018 aumentó hasta 30,4% (+2,2 p.p. respecto de la encuesta anterior). Los pronósticos de inflación núcleo para 2019 y 2020 se elevaron a 19,0% y 14,0%, respectivamente. En tanto, la expectativa correspondiente a la inflación núcleo para los próximos 12 meses descendió desde 22,5% hasta 22,0% (-0,5 p.p.), mientras que el pronóstico para los próximos 24 meses se redujo hasta 15,7% i.a. (-0,5 p.p.).

Cuadro 1.4 | Expectativas de inflación anual — IPC Núcleo

	Referencia	Precios mínimos (IPC núcleo)		Variación*	Promedio (jul-18)	Promedio (jun-18)	Unificación*
		Mediana (jul-18)	Mediana (jun-18)				
2018	var. % i.a. dic-18	30,5	28,2	↑ (2)	29,8	28,2	↑ (2)
Próx. 12 meses	var. % i.a.	22,0	22,5	↓ (1)	22,5	22,6	↓ (1)
2019	var. % i.a. dic-19	19,0	18,4	↑ (6)	19,3	18,6	↑ (7)
Próx. 24 meses	var. % i.a.	15,7	16,2	↓ (1)	16,5	16,6	↓ (1)
2020	var. % i.a. dic-20	14,0	13,5	↑ (4)	14,5	13,9	↑ (5)

*Comparación en relación al relevamiento anterior, Revisión al alza ↗ revisión a la baja ↘. En cambios respecto al último pronóstico. El número entre paréntesis significa por cuántos períodos consecutivos la variación tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCRA (jul-18)

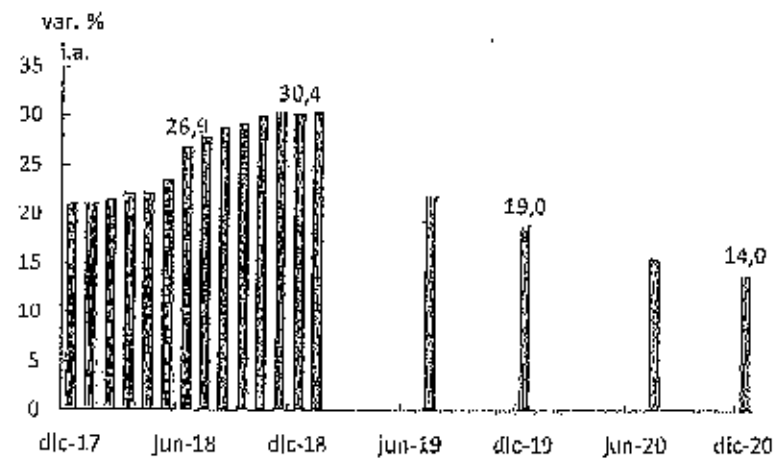

DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN CARLOS ESCOBAR
Presidente
COMISIÓN DE ANÁLISIS DE MERCADOS FINANCIEROS
del Banco Central de la República Argentina

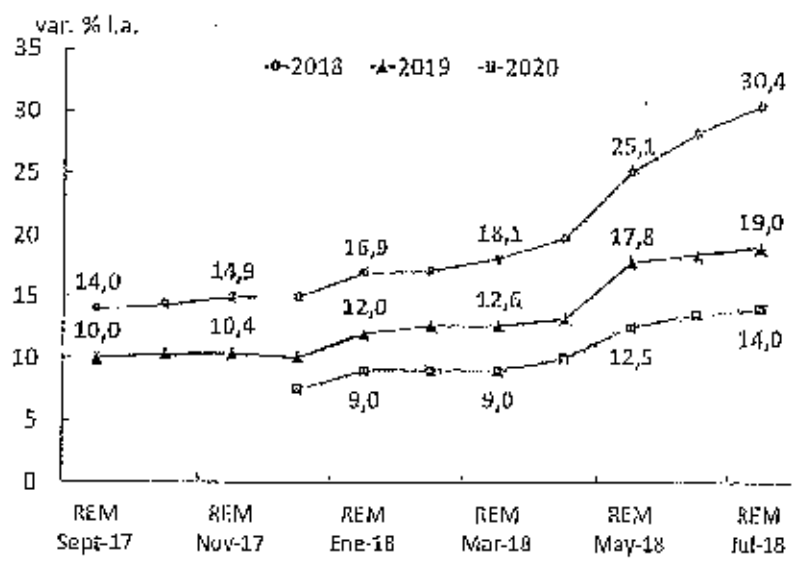


Gráfico 1.6 | Expectativa de Inflación anual — IPC Núcleo



Nota: Jul-18 implícito
Fuente: REM - DCRA

Gráfico 1.7 | Expectativas de inflación a diciembre de cada año — IPC Núcleo



Fuente: REM - BCRA

DANIEL MOLINARI
APODERADO

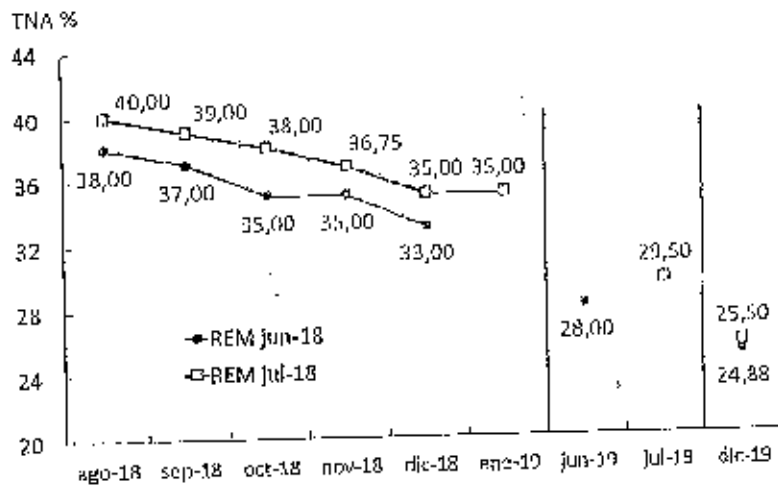
DANIEL MOLINARI
APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - 18/07/2020

JUAN PABLO DE VERA
SOL REVISOR S.A.
CALLE 14 N° 1000, MONTEVIDEO, URUGUAY
TEL: +598 2200 1000



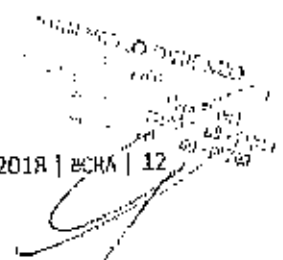
Gráfico 2.2 | Expectativas de tasa de interés (pases en pesos a 7 días)



Fuente: REM - BCRA


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO





3. Tipo de Cambio Nominal

Las expectativas sobre el nivel de tipo de cambio nominal mayorista (\$/US\$) promedio mensual se corrigieron a la baja para los períodos mensuales relevados respecto de la encuesta previa, con excepción del promedio esperado para dic-18.

Para diciembre de 2018, los analistas proyectan que el tipo de cambio nominal de \$/US\$ 30,5 promedio mensual (72,3% i.a. y 8,5% respecto del pronóstico para agosto de 2018). En tanto, la proyección para diciembre de 2019 se mantuvo en \$/US\$ 36,0 (18,0% i.a.).

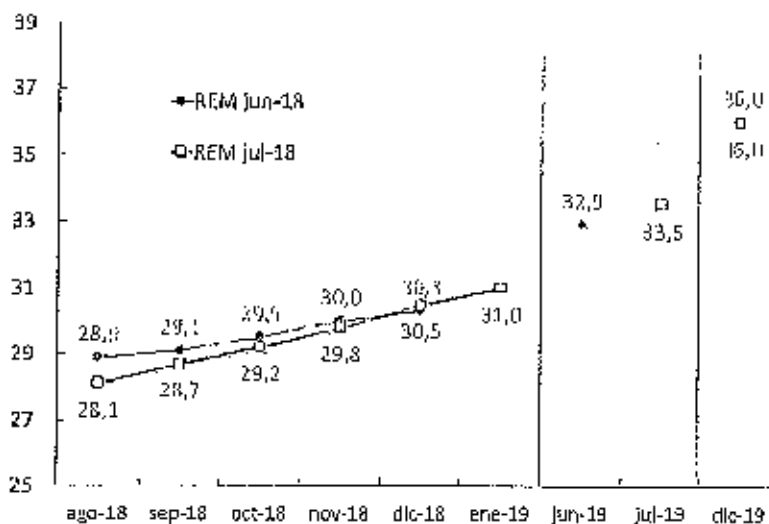
Cuadro 3.1 | Expectativas de tipo de cambio nominal

		Tipo de cambio nominal						
	Referencia	Mediana (jul-18)	Mediana (jun-18)	Variación*	Promedio (jul-18)	Promedio (jun-18)	Variación*	
ago-18	\$/US\$	28,1	28,9	↓ (5)	28,1	28,9	↓ (1)	
sep-18	\$/US\$	28,7	29,1	↓ (4)	28,7	29,2	↓ (1)	
oct-18	\$/US\$	29,2	29,5	↓ (3)	29,3	29,7	↓ (1)	
nov-18	\$/US\$	29,8	30,0	↓ (2)	29,8	30,1	↓ (1)	
dic-18	\$/US\$	30,3	30,3	↔ (1)	30,3	30,5	↓ (1)	
ene-19	\$/US\$	31,0	-	-	30,9	-	-	
Próx. 12 meses	\$/US\$; % jul-19	33,5	32,9	↓ (6)	33,4	33,1	↓ (1)	
2019	\$/US\$; dic-19	36,0	36,0	↔ (1)	35,9	36,1	↓ (1)	

*Diferenciación en relación al relevamiento anterior: Revisión al alza (↑) y revisión a la baja (↓) de los cambios respecto al último pronóstico. El número entre paréntesis significa por cuántos períodos consecutivos la variación tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCRA (jul-18)

Gráfico 3.1 | Expectativas de tipo de cambio nominal \$/US\$



Fuente: REM - BCRA

[Signature]
DANIEL MOLINARI
APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - Julio 2018 | BCRA

[Signature]
DANIEL MOLINARI
APODERADO

[Signature]
ALIAN PATRICK TORRES
ANALISTA
13/08/2018 10:27



4. Actividad

Los participantes del REM proyectan una caída del Producto Interno Bruto (PIB) para 2018 de 0,3% i.a., implicando un menor crecimiento de 0,8 p.p. respecto del relevamiento previo. Este ajuste obedeció básicamente a una estimación del segundo trimestre con una contracción de la actividad económica mayor a la pronosticada en la encuesta anterior. La expansión esperada para el año 2019 se redujo levemente hasta 1,5% (-0,1 p.p. en relación con el REM anterior), al tiempo que la expectativa relevada para 2020 se sostuvo en 2,5%.

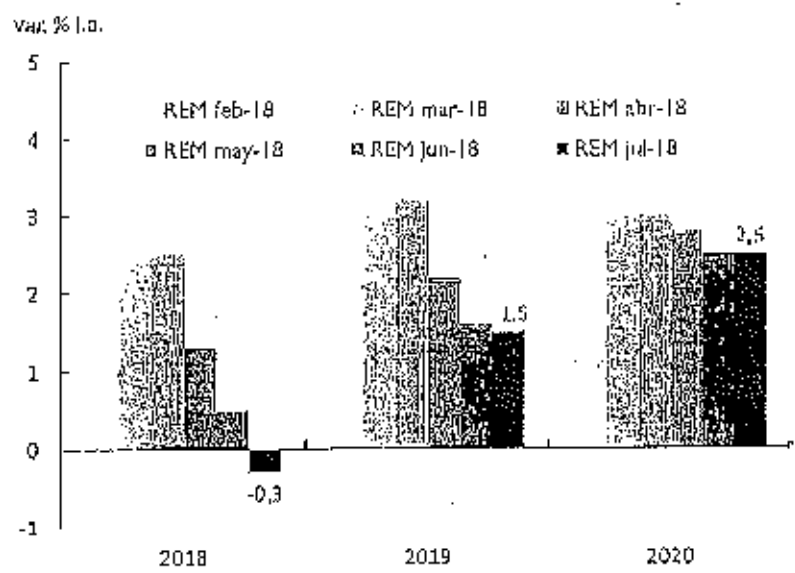
Cuadro 4.1 | Expectativas de crecimiento anual

	Referencia	PIB a precios constantes		Variación*	Pronóstico (jul-18)	Pronóstico (jun-18)	Variación*
		Mediana (jul-18)	Mediana (jun-18)				
2018	var. % i.a.	0,3	0,8	↓ (3)	0,3	0,5	↓ (3)
2019	var. % i.a.	1,5	1,6	↓ (3)	1,5	1,7	↓ (3)
2020	var. % i.a.	2,5	2,5	↔ (1)	2,4	2,5	↑ (4)

*Comparación en relación al relevamiento anterior. Revisión al alza ↑ / revisión a la baja ↓ sin cambios respecto al último pronóstico. El número entre paréntesis significa por cuántos períodos consecutivos la variación de ese el mismo signo.

Fuente: REM - BCRA (jul-18)

Gráfico 4.1 | Expectativas de crecimiento anual



Fuente: REM - BCRA

El pronóstico de variación trimestral sin estacionalidad (s.e.) del PIB a precios constantes sugiere que la actividad económica del tercer trimestre se reducirá -0,6% s.e. en relación con el segundo trimestre (+0,1 p.p. respecto de la encuesta previa). Para el último trimestre del año los analistas contemplan una expansión de 0,1% s.e. respecto del tercer trimestre (igual que en el REM de junio).

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN PABLO VILLALBA
APODERADO



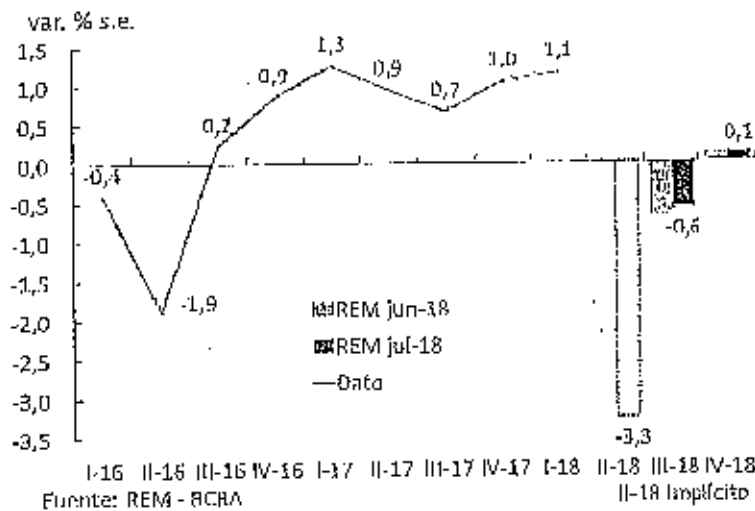
Cuadro 4.2 | Expectativas de crecimiento trimestral

Referencia	PIB a precios constantes			Promedio (jul-18)	Promedio (jun-18)	Variación*
	Mediana (jul-18)	Mediana (jun-18)	Variación*			
Trím. III-18 var. % trím. s.e.	0,6	0,7	↔ (1)	0,6	0,8	↔ (1)
Trím. IV-18 var. % trím. s.e.	0,1	0,1	→ (1)	0,3	0,2	↔ (1)

*Comparación en relación al referencial anterior. Reversión al alza ↗; reversión a la baja ↘; sin cambios respecto al último pronóstico ↔. El número entre paréntesis significa por cuántos periodos consecutivos la variación tiene el mismo signo.

Fuente: REM-BCRA (jul-18)

Gráfico 4.2 | Expectativas de crecimiento trimestral desestacionalizado



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

ELLEN PATRICIA DIFRENCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2018/07/16



5. Resultado Primario del Sector Público Nacional no Financiero

Los participantes del REM esperan un déficit primario nominal del Sector Público Nacional no Financiero⁷ (SPNF) de \$360 mil millones para 2018 (mismo valor del relevamiento previo). Los analistas proyectan una reducción de \$117 mil millones del déficit primario para 2019 hasta \$243 mil millones (implicando un aumento nominal de \$8 mil millones para ese año respecto del REM anterior).

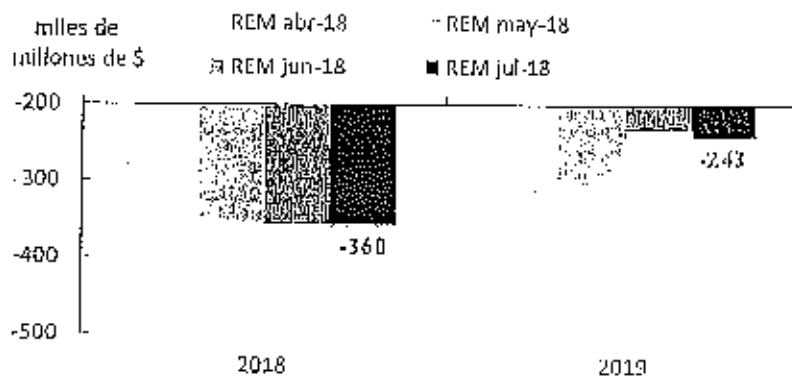
Cuadro 5.1 | Expectativas de resultado primario del SPNF

		Resultado Primario del SPNF					
Referencia	Mediana (jul-18)	Mediana (jun-18)	Variación*	Promedio (jul-18)	Promedio (jun-18)	Variación*	
2018	mil millones \$	-360,0	-360,0	↔ (1)	-355,8	-360,2	↑ (0)
2019	mil millones \$	-243,0	-234,9	↓ (1)	-263,2	-259,9	↓ (2)

*Comparación en relación al relevamiento anterior: flección al alza (↑) y flección a la baja (↓) de cambios respecto al último pronóstico. El número entre paréntesis significa por cuántos períodos consecutivos la variación tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCRA (jul-18)

Gráfico 5.1 | Expectativas de resultado primario del SPNF



Nota: Ingresos netos de rentas intra sector público no financiero y utilidades del BCRA menos gastos primarios

Fuente: REM - BCRA

⁷ Diferencia entre los ingresos — netos de rentas de la propiedad originadas en operaciones del sector público y de rentas ingresadas por utilidades del BCRA — y los gastos primarios.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN PABLO CORDERO
DIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Banco Central de Chile
Santiago, Chile

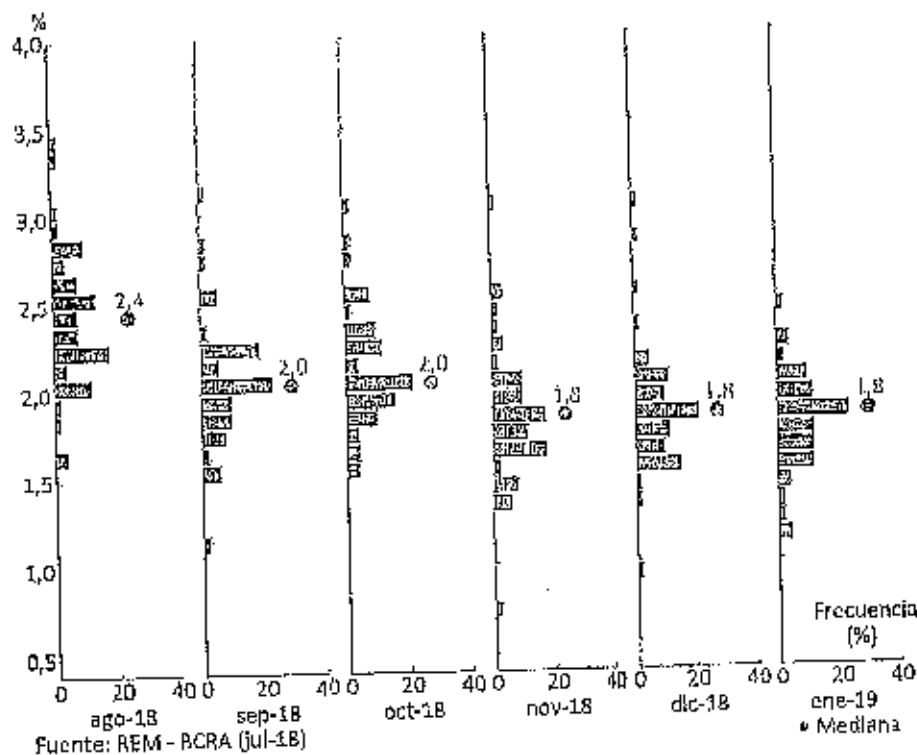


6. Anexo

Cuadro 6.1 | Expectativas de inflación — IPC — Nivel general

Mes/año	Relevancia	Precios mínimos (IPC) nivel general Nacional (INDICE)										Cantidad de unidades	
		Mediana	75º percentil	90º	95º	99º	100º	Percentil 5º	Percentil 10º	Percentil 15º	Percentil 20º		
ago-18	var. % mensual	2,4	2,0	1,0	0,4	0,4	0,4	2,0	2,6	2,2	2,0	2,0	51
sep-18	var. % mensual	2,0	2,0	0,3	0,3	0,3	0,3	1,5	2,2	1,8	1,7	1,7	51
oct-18	var. % mensual	2,0	2,0	0,3	0,3	0,3	0,3	1,5	2,2	1,9	1,7	1,7	51
nov-18	var. % mensual	1,8	1,8	0,3	0,3	0,3	0,3	1,0	2,0	1,6	1,4	1,4	51
dic-18	var. % mensual	1,8	1,8	0,3	0,3	0,3	0,3	1,0	1,9	1,6	1,4	1,4	51
ene-19	var. % mensual	1,8	1,7	0,3	0,3	0,3	0,3	1,0	1,9	1,6	1,4	1,4	51
Próx. 12 meses	var. % (a jul-19)	23,7	24,1	2,5	2,5	2,5	2,5	18,4	27,7	20,8	21,9	21,9	46
Próx. 24 meses	var. % (a jul-20)	17,1	17,8	3,0	3,0	3,0	3,0	13,0	19,8	16,0	15,0	15,0	51
2018	var. % (a dic-18)	31,8	31,7	1,6	1,6	1,6	1,6	27,3	33,0	31,0	30,6	30,6	51
2019	var. % (a dic-19)	20,6	21,0	2,1	2,1	2,1	2,1	17,6	22,1	19,5	18,8	18,8	51
2020	var. % (a dic-20)	15,0	15,8	3,3	3,3	3,3	3,3	8,0	19,6	17,0	12,9	12,9	46

Gráfico 6.1 | Expectativas de Inflación — IPC — Nivel general



DANIEL MOLINARI
APODERADO

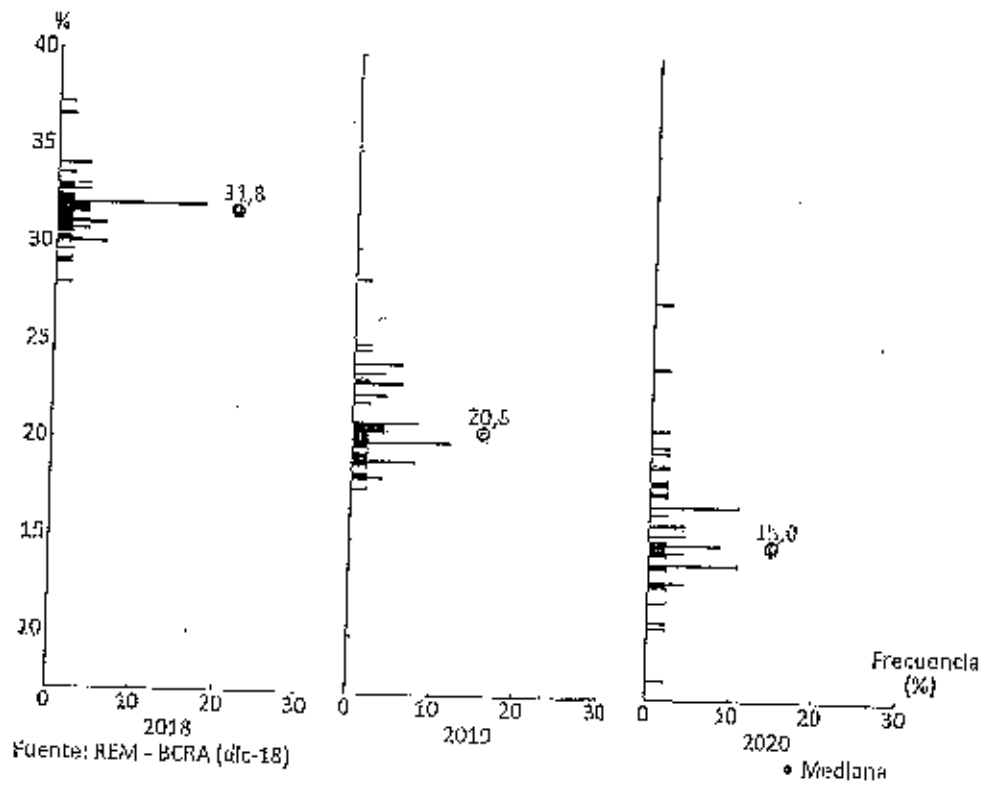
DANIEL MOLINARI
APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - Julio 2019

JUAN PABLO INFANTE
APODERADO
COE. MADRUGADA
CALLE 15 DE ABRIL 1500 PUNTA DEL ESTE



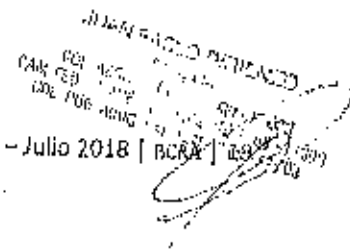
Gráfico 5.2 | Expectativas de inflación — IPC — Nivel general



DANIEL MOLINARI
APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - Julio 2018 | BCRA

DANIEL MOLINARI
APODERADO



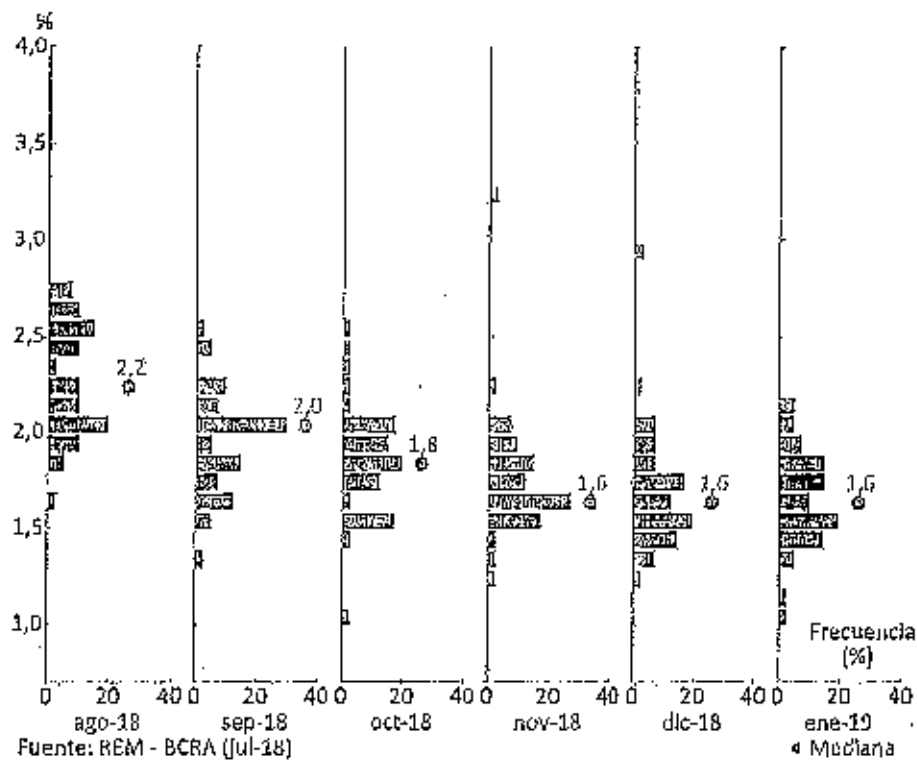




Cuadro 6.2 | Expectativas de inflación — IPC—Núcleo

Período	Referencia	Precios promedio (IPC núcleo-Nacional; INDEC)									
		Mediana	Percentil 25	Percentil 50	Percentil 75	Percentil 90	Percentil 95	Percentil 99	Maximo	Minimo	Cantidad de encuestas
ago-18	var. % mensual	2,2	2,2	0,3	2,7	3,4	3,6	3,8	4,0	4,0	41
ago-18	var. % mensual	2,0	1,9	0,3	2,5	3,3	3,2	3,4	3,6	3,6	41
oct-18	var. % mensual	1,8	1,8	0,3	2,5	3,0	3,1	3,2	3,4	3,4	41
nov-18	var. % mensual	1,6	1,7	0,3	3,2	3,2	3,2	3,2	3,4	3,4	41
dic-18	var. % mensual	1,6	1,6	0,3	2,9	3,2	3,2	3,2	3,4	3,4	41
ene-19	var. % mensual	1,6	1,6	0,2	2,1	3,0	3,0	3,0	3,4	3,4	41
Próx. 12 meses	var. % (a. jul-19)	22,0	22,5	3,0	34,0	37,2	37,5	37,5	40,0	40,0	41
Próx. 24 meses	var. % (a. jul-20)	15,7	16,5	3,3	27,0	30,2	30,9	31,5	34,1	34,9	30
2018	var. % (a. dic-18)	30,5	30,0	1,5	30,3	38,2	32,5	31,8	39,9	39,3	19
2019	var. % (a. dic-19)	19,0	19,3	1,6	28,0	34,0	32,2	30,0	37,9	36,3	40
2020	var. % (a. dic-20)	14,0	14,5	3,9	27,0	37,0	37,5	36,0	42,9	41,7	97

Gráfico 6.3 | Expectativas de inflación — IPC—Núcleo



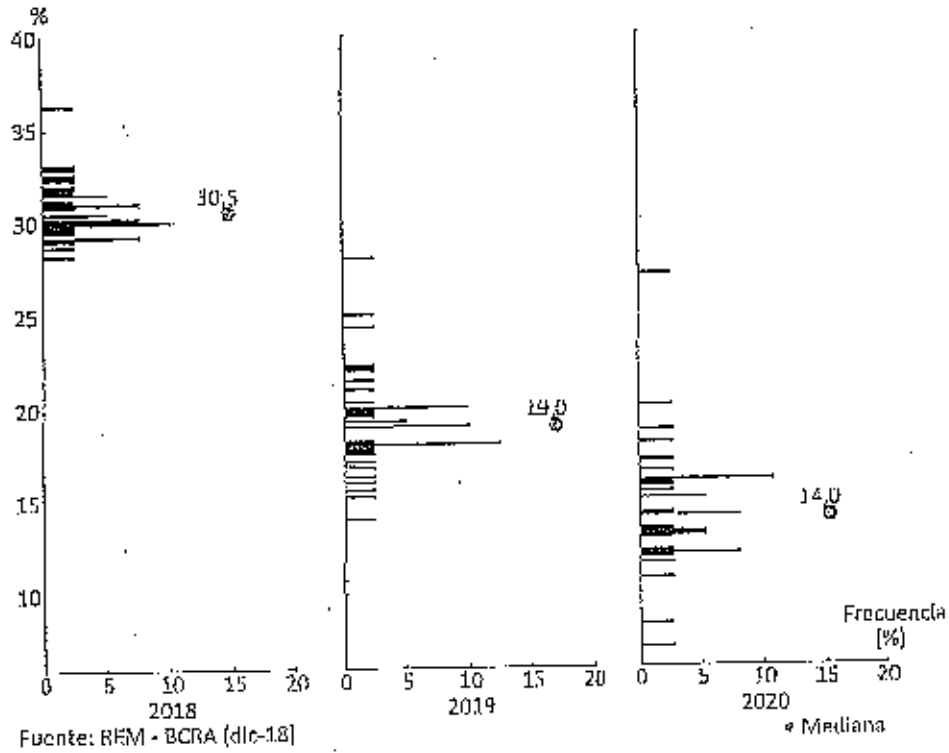
DANIEL MOLINARI
APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - Julio 2018

JEAN PABLO DIFRENZO



Gráfico 6.4 | Expectativas de inflación — IPC- Núcleo



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

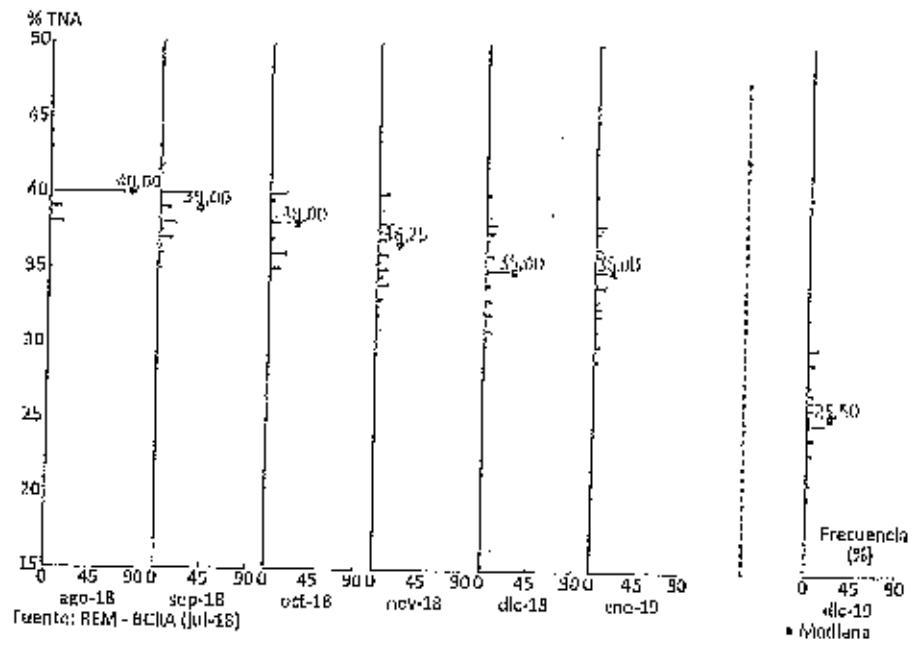
RELEVAMIENTO DE EXPECTATIVAS DE MERCADO
JULIO 2018
BCRA

Cuadro 6.3 | Expectativas de Tasa de política monetaria

Periodo	Blancito	Tasa de política monetaria (Pase 7 días)									
		Mediana	Promedio	Maximo	Minimo	Modulo	Percentil 50	Percentil 75	Percentil 95	Percentil 10	Cantidad de respuestas
ago-18	TNA: %	40,00	39,79	41,04	44,00	38,00	40,00	40,00	40,00	38,00	49
sep-18	TNA: %	39,00	38,71	41,54	41,00	38,00	40,00	40,00	37,50	36,00	49
oct-18	TNA: %	38,00	37,51	41,18	42,00	32,00	40,00	39,13	36,00	35,00	48
nov-18	TNA: %	36,75	35,90	42,39	42,00	31,00	40,00	36,00	34,68	33,70	48
dic-18	TNA: %	35,00	35,31	42,05	40,00	29,00	38,50	37,54	33,25	31,45	50
ene-19	TNA: %	35,00	34,61	41,23	45,00	29,00	38,00	35,50	32,50	30,45	47
Ene. 19 (media)	TNA: % jul-18	29,50	29,87	41,33	40,00	20,00	35,40	32,50	28,00	24,40	47
	TNA: % dic-18	35,00	35,31	42,55	40,00	29,00	38,50	37,50	33,25	31,45	50
2019	TNA: % dic-18	25,50	26,28	41,88	45,00	17,70	33,00	28,50	24,00	20,80	49



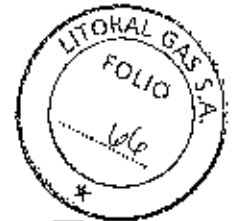
Gráfico 6.5 | Expectativas de Tasa de Política monetaria – Pase en pesos 7 días



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

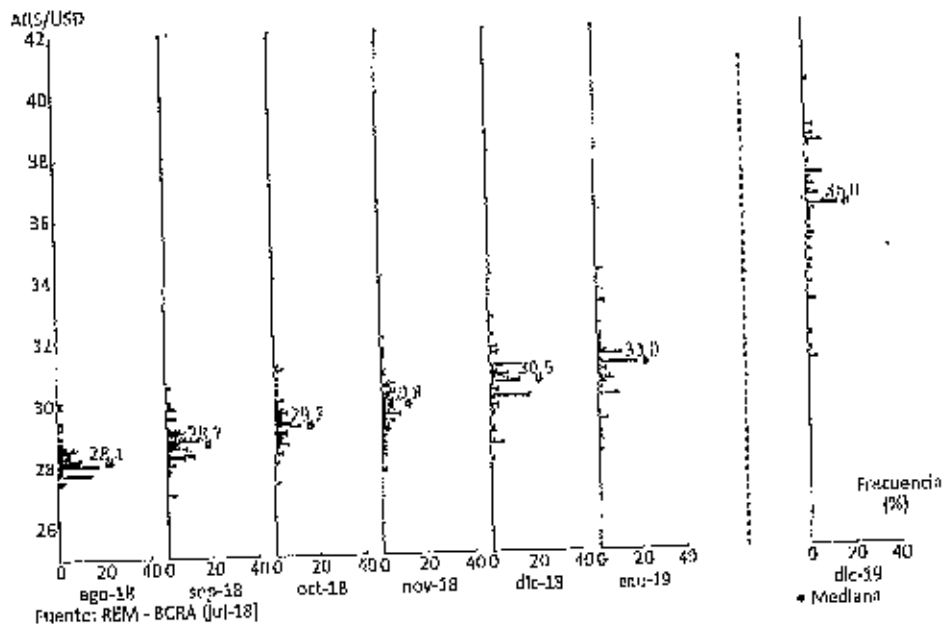
ALVARO GARCIA MONTANO
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA
Y FINANZAS
2018-07-27 10:00:00



Cuadro 6.4 | Expectativas de tipo de cambio nominal

Fecha	Referencia	Tipo de cambio nominal					Percentil 00	Percentil 25	Percentil 50	Percentil 75	Cantidad de encuestados
		Mediana	Desviación	Rango	Asimetría	Kurtosis					
ago-18	\$/US\$	28,1	28,2	0,5	30,0	27,4	28,7	28,4	28,8	27,7	49
sep-18	\$/US\$	28,7	28,7	0,7	30,5	27,0	29,5	29,0	28,9	28,0	50
oct-18	\$/US\$	29,2	29,1	0,8	31,1	27,3	30,9	29,6	28,0	28,6	49
nov-18	\$/US\$	29,8	29,8	0,8	32,0	27,7	30,8	30,3	29,3	29,0	49
dic-18	\$/US\$	30,5	30,3	0,9	32,6	28,0	31,4	31,0	30,0	29,0	51
ene-19	\$/US\$	31,0	30,9	1,1	34,0	28,7	32,0	31,3	30,4	29,8	48
Próx. 12 meses	\$/US\$; Jul-19	33,5	33,3	1,5	36,5	28,8	35,2	34,2	31,6	31,2	46
2018	\$/US\$; dic-18	30,5	30,3	0,8	31,6	28,0	31,9	31,6	30,0	29,0	50
2019	\$/US\$; dic-19	31,8	31,8	1,0	40,0	31,0	34,0	33,0	35,1	32,9	50

Gráfico 6.6 | Expectativas de tipo de cambio



Daniel Molinari
DANIEL MOLINARI
 APODERADO

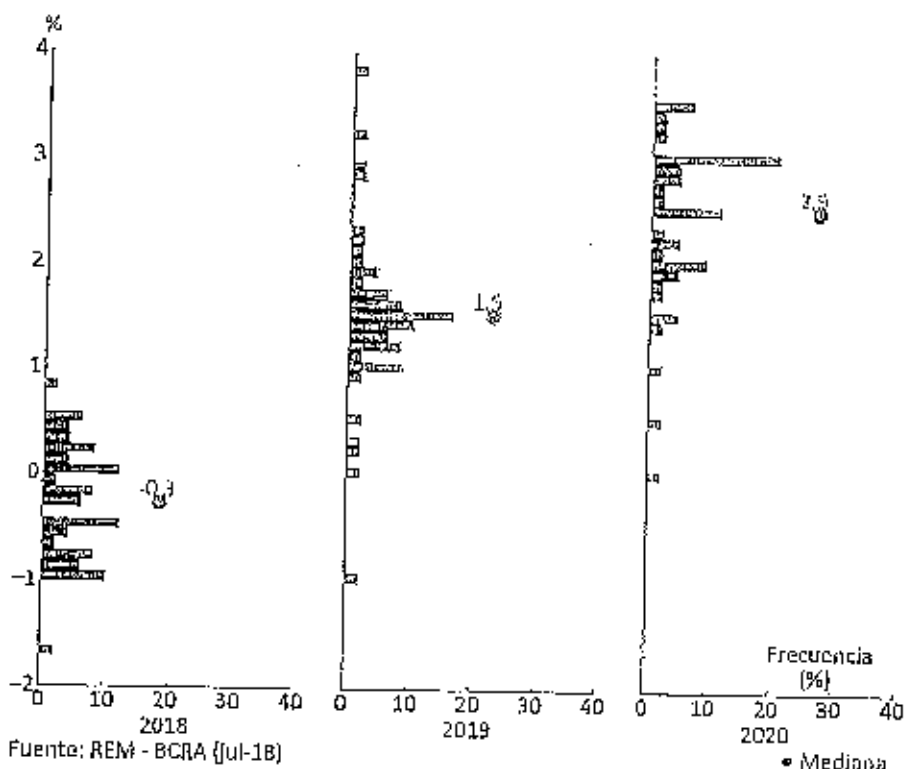
Daniel Molinari
DANIEL MOLINARI
 APODERADO



Cuadro 6.5 | Expectativas de crecimiento

Período	Indicador	PIB a precios constantes									
		Mediana	Percentil 25	Percentil 50	Percentil 75	Percentil 90	Percentil 95	Percentil 99	Percentil 99.5	Percentil 99.9	Coeficiente de variación
Trim. III-18	var. % trim. e.e.	+0,0	-0,7	0,9	2,0	3,8	5,4	7,1	8,9	10,9	14,6
Trim. IV-18	var. % trim. e.e.	0,1	0,3	0,8	2,3	4,4	6,8	9,4	12,1	15,9	
2018	var. % prom. anual	-0,3	-0,3	0,5	0,8	1,7	2,8	4,1	5,6	7,5	
2019	var. % prom. anual	1,5	1,5	2,8	3,0	3,4	4,0	4,7	5,4	6,3	
2020	var. % prom. anual	2,5	2,4	3,8	3,5	4,0	4,6	5,2	5,9	6,7	

Gráfico 6.7 | Expectativas de crecimiento



[Signature]
DANIEL MOLINARI
APROBADO

[Signature]
DANIEL MOLINARI
APROBADO

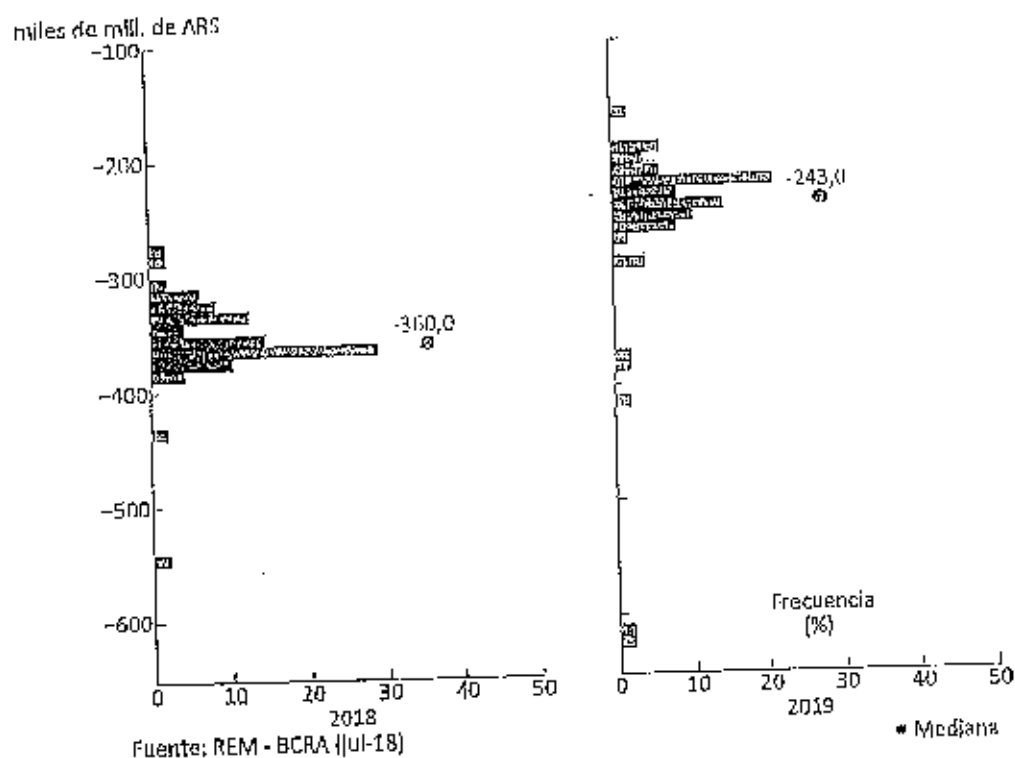
Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) – Julio 2018 | BCRA

[Signature]
JUAN PABLO VINCENZI
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Y SEGUROS

Cuadro 6.6 | Expectativas de resultado primario del sector público nacional no financiero

Periodo	Moneda	Resultado Primario del SPNF						Deuda pública	Reservas	Percepciones	Prestados	Contribuciones
		Mediana	Percentil 5	Percentil 10	Percentil 25	Percentil 50	Percentil 75					
2018	miles de millones \$	-360,0	-355,0	-339,3	-323,4	-305,0	-300,4	-337,1	-167,8	-160,0	48	
2019	miles de millones \$	-243,0	-262,2	88,5	-167,8	-921,2	-208,2	-224,0	-274,0	-320,0	47	

Gráfico 6.8 | Expectativas de resultado primario del sector público nacional no financiero



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN PABLO PEDERZO
Jefe de Área de Estudios Económicos
BCRA

7. Definición de los principales estadísticos

Los estadísticos de las proyecciones para cada variable/período son los siguientes:

a. Mediana:

La mediana es una medida de posición de la variable tal que, ordenando el grupo de números por su valor de menor a mayor, deja el 50% de las respuestas por debajo de ella y el 50% por encima. Cabe destacar que es una medida no sensible a los valores extremos.

b. Promedio

El promedio de cada variable es la suma de todos los valores dividida por la cantidad de respuestas.

c. Desvío:

El desvío estándar es la medida de la dispersión de los valores respecto del valor promedio.

d. Percentil:

Es una medida de posición que deja un cierto porcentaje (10, 25, 75 y 90%) de la variable con respuestas menores al percentil correspondiente y el resto por encima de dicho valor.

En conjunto todas estas medidas contribuyen a la mejor comprensión de la distribución de las respuestas.



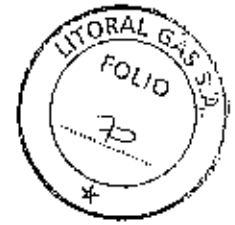
DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO



JUAN PABLO DIRIGEDO
DIRECTOR GENERAL
LITORAL GAS S.A.



Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM)

Diciembre 2017

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE SAN MARTÍN 1000
1000 BUENOS AIRES, ARGENTINA
TEL: (54) 11 4753-4000
WWW.BANCOCENTRAL.GOV.AR

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) – Diciembre 2017 | 1



El Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) que lleva adelante el Banco Central de la República Argentina (BCRA) consiste en un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo que habitualmente realizan analistas especializados, locales y extranjeros, sobre la evolución de variables seleccionadas de la economía argentina.

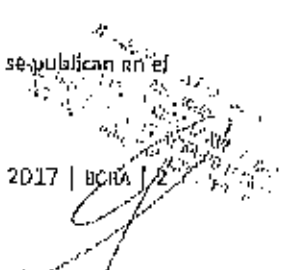
Se relevan las expectativas sobre los precios minoristas, la tasa de política monetaria del BCRA, el tipo de cambio nominal, la actividad económica y el resultado primario del sector público nacional no financiero.

En el presente informe, publicado el día 3 de enero de 2018, se difunden los resultados del relevamiento realizado a partir del 22 de diciembre y hasta las 9 horas del día 28 de diciembre de 2017. Cabe destacar que el día 28 de diciembre de 2017 a partir de las 9 horas se dieron a conocer anuncios significativos en materia de política económica. Ante eso, el Banco Central actuó para preservar la homogeneidad de la muestra. Inicialmente se decidió extender extraordinariamente el plazo original de recepción de la encuesta, pero se recibieron mensajes de participantes que señalaban que por estar de receso no iban a poder enviar sus pronósticos actualizados. Ante esta situación, y con el fin de preservar la homogeneidad de la información contemplada en los pronósticos, se decidió excepcionalmente considerar sólo los formularios recibidos antes de las 9 horas (Ciudad Autónoma de Buenos Aires; GMT -03:00) del día 28 de diciembre de 2017. De esta forma se contemplaron los pronósticos de 19 participantes (37 participantes menos que en la anterior ocasión), entre los cuales se cuentan 12 consultoras y centros de investigación locales, 6 entidades financieras de Argentina y 1 analista extranjero¹.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO

¹ Los resultados mensuales y el listado de analistas habilitados para participar en el relevamiento se publican en el sitio de internet del BCRA. En caso de existir consultas dirigirlas a rem@bcra.gob.ar.





Relevamiento de Expectativas de Mercado

Diciembre 2017

Ante la imposibilidad de contar con una muestra homogénea del tamaño habitual, los resultados fueron elaborados con la información aportada por 19 participantes que habían remitido sus pronósticos antes de la difusión de los anuncios de política económica del día 28 de diciembre de 2017 (alrededor de un tercio de los participantes habituales que responden la encuesta).

Los resultados del REM indicaron una proyección de inflación núcleo estable en 14,9% para 2018 y que desciende desde 10,4% a 10,0% para 2019. Al mismo tiempo, los mayores aumentos esperados en los precios regulados llevaron a un incremento acotado de los pronósticos de inflación para el nivel general desde 16,6% hasta 17,4% para 2018 y de 11,3% a 11,6% para 2019.

El crecimiento económico proyectado para 2018 aumentó 0,1 p.p. hasta 3,2%, al tiempo que se mantuvo la previsión de expansión para 2019 (3,3%). El primer pronóstico de crecimiento para 2020 se ubicó en 3,2%. La expectativa de crecimiento sin estacionalidad para el primer trimestre de 2018 se elevó 0,1 p.p. hasta 0,8%, previéndose una expansión de igual magnitud para el segundo trimestre de 2018.

Asimismo, se redujeron las proyecciones de tasa de política monetaria, previendo la primera reducción gradual a partir de marzo (vs. abril en la encuesta previa) y se corrigieron al alza los pronósticos de tipo de cambio nominal.

Cabe señalar que en la presente encuesta comenzaron a relevarse pronósticos anuales para el período 2019 de todas las variables y para el año 2020 para inflación y crecimiento.

1. Precios minoristas

1.1 Índice de Precios al Consumidor de cobertura nacional (IPC) – Nivel General


Los resultados² respecto de las expectativas de inflación minorista correspondientes al IPC que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) indican que para 2018 se mantuvieron estables las expectativas sobre la inflación núcleo y se incrementaron en forma acotada las expectativas sobre el nivel general de inflación, influidas por la incorporación en las proyecciones de los cambios anunciados en los precios regulados.

² Para una descripción de los principales estadísticos utilizados en este informe, ver sección 7 "Definición de los principales estadísticos".


DANIEL MOLINARI
APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) – Diciembre 2017 | PÁGINA 63


DANIEL MOLINARI
APODERADO


JUAN CARLOS
APODERADO

Las proyecciones³ de los analistas indican que la tasa mensual de inflación de los primeros seis meses de 2018 oscilaría entre 1,2% y 1,6% mensual.

En relación con el relevamiento de noviembre, la proyección de inflación mensual se ajustó al alza en 0,1 p.p. en febrero y a la baja en 0,1 p.p. en abril. El primer pronóstico para junio, indica que la inflación descendería hasta 1,2% mensual.

Gráfico 1.1 | Expectativas de inflación mensual — IPC

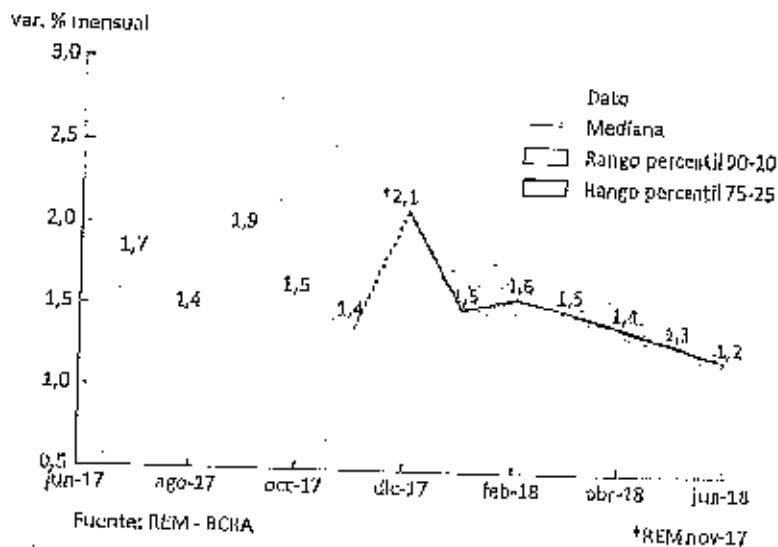
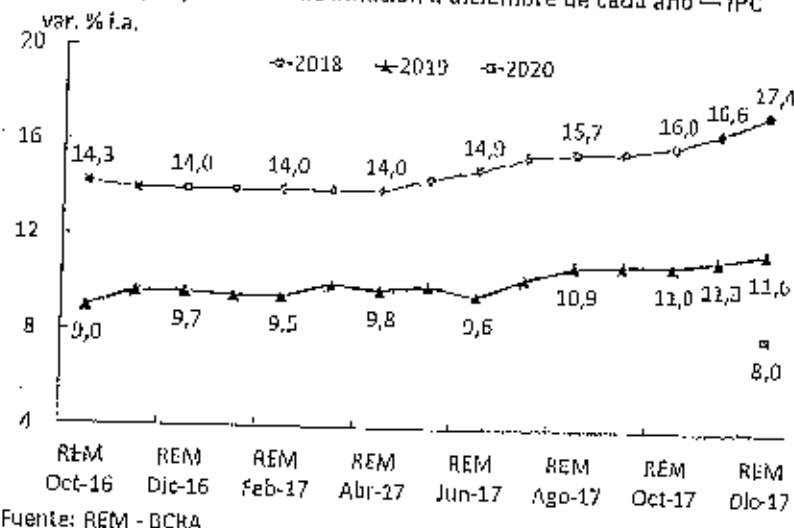


Gráfico 1.2 | Expectativas de inflación a diciembre de cada año — IPC



³ Salvo especificación contraria los resultados del REM referirán a la mediana de los pronósticos.

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) – Diciembre 2017 | BCRA

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

JURADO DE CALIFICACION
RELEVAMIENTO DE EXPECTATIVAS DE MERCADO
COMISION DE ANALISIS Y PRONOSTICOS
DOL. PIVA. ANEXO 1000-1000-1000



Cuadro 1.1 | Expectativas de inflación mensual — IPC

Precios minoristas (IPC nivel general)							
	Relevamiento	Mediana (dic-17)	Mediana (nov-17)	Variancia*	Promedio (dic-17)	Promedio (nov-17)	Validación*
ene-18	var. % mensual	1,5	1,5	↔ (1)	1,5	1,5	↔ (1)
feb-18	var. % mensual	1,6	1,5	↑ (3)	1,5	1,5	↔ (1)
mar-18	var. % mensual	1,5	1,5	↔ (1)	1,5	1,5	↔ (2)
abr-18	var. % mensual	1,4	1,5	↓ (1)	1,5	1,5	↔ (2)
may-18	var. % mensual	1,3	1,5	↓ (2)	1,5	1,5	↔ (1)
jun-18	var. % mensual	1,2	-	-	1,2	-	-

*Comparación en relación al relevamiento anterior. Revisión al alza ↑; revisión a la baja ↓; sin cambios respecto al último pronóstico ↔. El número entre paréntesis significa por cuántos períodos consecutivos la validación tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCSA (dic-17)

Los pronósticos a mediano plazo sugieren que continuará la trayectoria desinflacionaria de la economía en los próximos dos años.

Con relación a los pronósticos anuales, la expectativa de inflación para 2018 se elevó 0,8 p.p. hasta 17,4%, constituyendo la octava revisión consecutiva al alza para este período. Para los próximos 12 meses el pronóstico interanual de inflación se ubicó en 17,4% (-0,1 p.p. respecto del relevamiento anterior). A fines de 2019, se pronostica una inflación interanual de 11,6% (0,3 p.p. por encima del relevamiento previo). Para los próximos 24 meses la proyección de inflación se redujo desde 11,8% hasta 8,0%. El primer pronóstico de inflación anual para 2020, se ubicó en 8,0% i.a.

Cuadro 1.2 | Expectativas de inflación anual — IPC

Precios minoristas (IPC nivel general)							
	Relevamiento	Mediana (dic-17)	Mediana (nov-17)	Variancia*	Promedio (dic-17)	Promedio (nov-17)	Validación*
2018	var. % i.a. dic-18	17,4	16,6	↑ (8)	17,0	16,5	↑ (4)
Próx. 12 meses	var. % i.a.	17,4	17,5	↓ (1)	17,0	17,6	↓ (1)
2019	var. % i.a. dic-19	11,6	11,3	↑ (2)	11,6	11,4	↑ (4)
Próx. 24 meses	var. % i.a.	11,6	11,8	↓ (1)	11,6	12,2	↓ (1)
2020	var. % i.a. dic-20	8,0	-	-	8,2	-	-

*Comparación en relación al relevamiento anterior. Revisión al alza ↑; revisión a la baja ↓; sin cambios respecto al último pronóstico ↔. El número entre paréntesis significa por cuántos períodos consecutivos la validación tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCSA (dic-17)

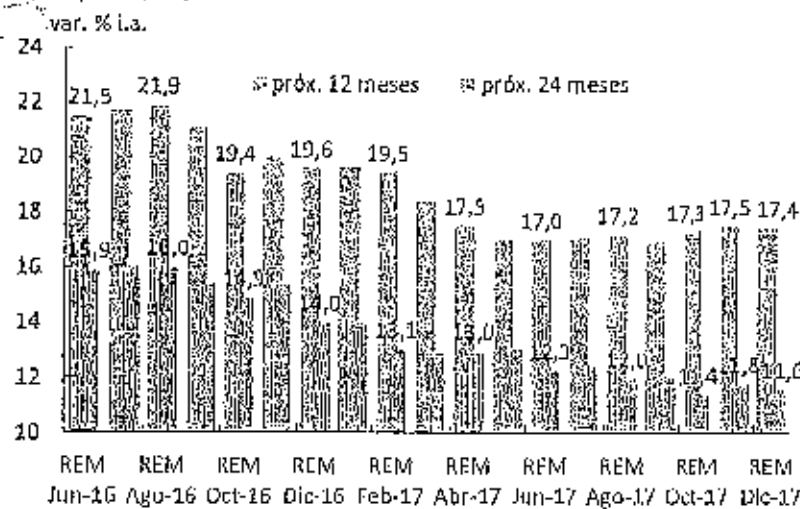

DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN PABLO LUCIANO
GERENTE GENERAL
REM - BCSA
CALLE 17 de Abril, 1500 Montevideo, Uruguay
TEL: 3322 1111 | FAX: 3322 1111



Gráfico 1.3 | Expectativa de Inflación anual — IPC



Fuente: REM - BCRA

1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Núcleo

El IPC núcleo que difunde el INDEC (con datos desde enero de 2017) permite monitorear la evolución de los precios sin tener en cuenta la volatilidad de aquellos bienes y servicios que tienen un comportamiento estacional o cuyos precios están sujetos a regulación o tienen un alto componente impositivo.

Cuadro 1.3 | Expectativas de inflación mensual — IPC Núcleo

Fecha	Referencia	Precios mínimos (IPC núcleo)			Promedio (Dic-17)	Promedio (Nov-17)	Variación
		Mediana (Dic-17)	Mediana (Nov-17)	Variación*			
ene-18	var. % mensual	1,3	1,3	↔ (2)	1,3	1,3	↔ (1)
feb-18	var. % mensual	1,2	1,3	↓ (1)	1,3	1,3	↔ (2)
mar-18	var. % mensual	1,3	1,3	↔ (1)	1,3	1,3	↔ (1)
abr-18	var. % mensual	1,2	1,2	↔ (2)	1,2	1,2	↔ (2)
may-18	var. % mensual	1,2	1,1	↓ (1)	1,2	1,2	↔ (1)
jun-18	var. % mensual	1,1	-	-	1,1	-	-

*Comparación en relación al relevamiento anterior. Reducción al alza o reducción a la baja. ↔ Sin cambios respecto al último pronóstico. El número entre paréntesis significa por cuántos períodos consecutivos la variación tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCRA (dic-17)

Los analistas proyectaron variaciones mensuales para el IPC núcleo de 1,2% en promedio para el primer semestre de 2018, y un descenso de la inflación núcleo hasta 1,1% mensual en junio.

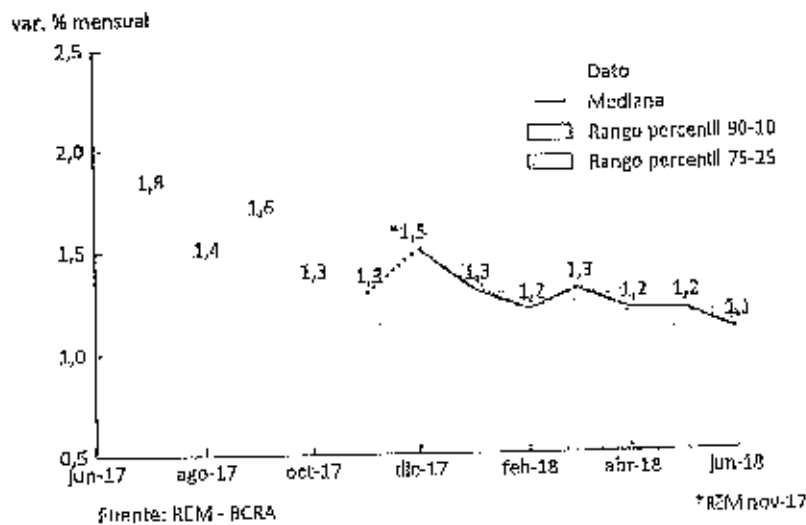
DANIEL MOLINARI
ASOCIADO

DANIEL MOLINARI
ASOCIADO

JUAN PABLO BENTONICO
ASOCIADO



Gráfico 1.4 | Expectativas de inflación mensual — IPC Núcleo



La inflación núcleo anual pronosticada para 2018 se mantuvo en 14,9%. En tanto, se redujo la expectativa correspondiente a la inflación núcleo para los próximos 12 meses desde 15,3% hasta 14,9% (-0,4 p.p.). La inflación núcleo esperada para los próximos 24 meses (inflación anual de diciembre de 2019) disminuyó hasta 10,0% i.a. (-0,9 p.p.), al tiempo que el pronóstico para fines de 2019 descendió hasta 10,0% i.a. (-0,4 p.p.). El primer pronóstico de inflación núcleo para 2020 se ubicó en 7,5%.

Cuadro 1.4 | Expectativas de inflación anual — IPC Núcleo

Precios minoristas (IPC núcleo)							
	Referencia	Mediana (dic-17)	Mediana (nov-17)	Modificación*	Pronóstico (dic-17)	Pronóstico (nov-17)	Variancia*
2018	var. % i.a. dic-18	14,9	14,9	↔ (1)	14,9	14,7	↕ (1)
Próx. 12 meses	var. % i.a.	14,9	15,3	↓ (1)	14,7	15,3	↕ (1)
2019	var. % i.a. dic-19	10,0	10,4	↓ (1)	10,0	10,5	↕ (1)
Próx. 24 meses	var. % i.a.	10,0	10,9	↓ (1)	10,0	11,1	↕ (1)
2020	var. % i.a. dic-20	7,5	-	-	7,5	-	-

Fuente: REM - BCRA (dic-17)

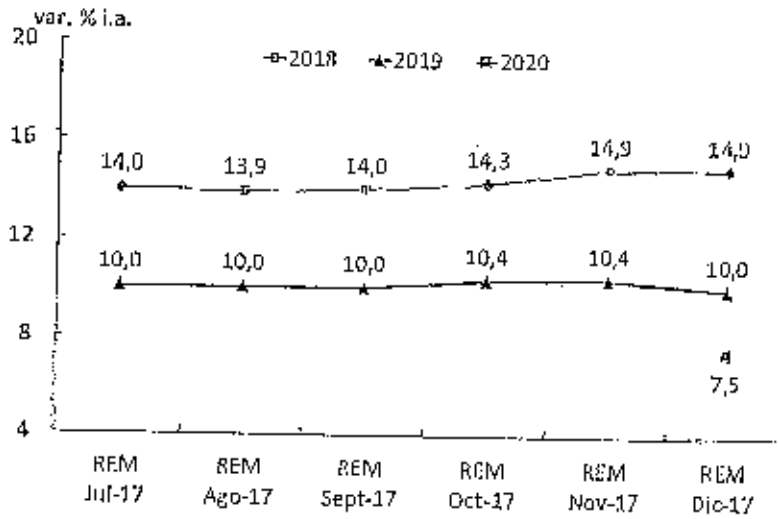
DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN CARLOS TORRES
SECRETARIO DE ECONOMIA
GOBIERNO FEDERAL
GOBIERNO FEDERAL
GOBIERNO FEDERAL

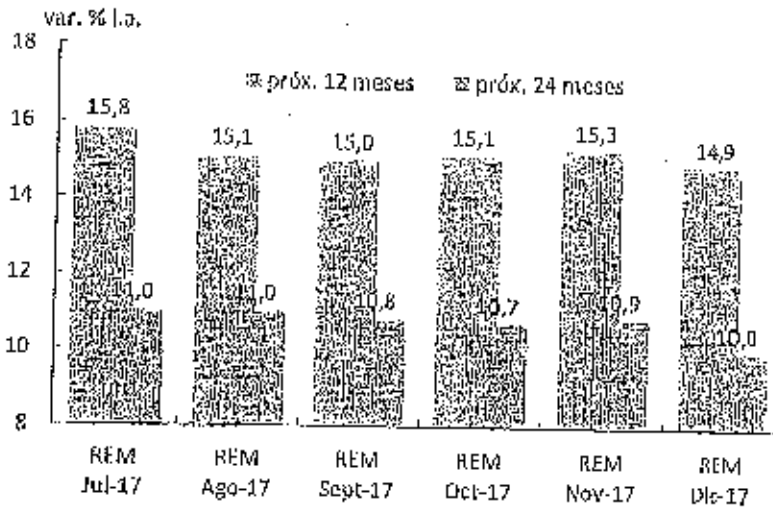


Gráfico 1.5 | Expectativas de inflación a diciembre de cada año — IPC Núcleo



Fuente: REM - BCRA

Gráfico 1.6 | Expectativas de inflación anual — IPC Núcleo



Fuente: REM - BCRA

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN PABLO OJEDICO
DIRECTOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DE LA BCRA



2. Tasa de interés de política monetaria

Respecto del relevamiento anterior se redujeron las proyecciones de tasa de Interés nominal de referencia para la política monetaria⁴, previendo la primera reducción gradual a partir de marzo (según el anterior relevamiento se preveía la primera reducción en abril).

Cuadro 2.1 | Expectativas de tasa de Interés de política monetaria

Tasa de política monetaria (Pase 7 días)							
(Miles de millones de pesos mensuales)							
	Referencia	Mediana (dic-17)	Mediana (ago-17)	Variación*	Promedio (dic-17)	Promedio (ago-17)	Variación*
ene-18	TNA; %	28,75	28,75	↔ (3)	28,41	28,58	↔ (1)
feb-18	TNA; %	28,75	28,75	↔ (1)	28,20	28,48	↔ (1)
mar-18	TNA; %	28,00	28,75	↓ (3)	27,90	28,20	↔ (1)
abr-18	TNA; %	27,25	27,75	↓ (2)	27,26	27,61	↔ (1)
may-18	TNA; %	26,75	27,25	↓ (1)	26,85	27,02	↔ (1)
jun-18	TNA; %	26,00			26,14		
2018	TNA; %; dic-18	22,75	22,00	↓ (13)	22,50	22,20	↔ (1)
Próx. 12 meses	TNA; %	22,75	23,00	↓ (1)	22,50	23,20	↔ (1)
2019	TNA; %; dic-19	15,65			15,80		

*Comparación en relación al relevamiento anterior. Reducción al alza (↑); reducción a la baja (↓); sin cambios respecto al último pronóstico (↔). El número entre paréntesis el número de períodos consecutivos (o variación) tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCRA (15-17)

Los participantes del REM esperan que el BCRA inicie en marzo un sendero gradual de reducción de la tasa de Interés hasta un valor de 22,25% a fines de 2018 (+25 p.b. en relación con el relevamiento previo). Cabe destacar que los analistas revisaron al alza por decimotercera vez consecutiva la expectativa de tasa de política monetaria para fines de 2018. La proyección para los próximos 12 meses se redujo desde 23% hasta 22,25%, al tiempo que el primer pronóstico para diciembre de 2019 prevé un nivel de 15,65%.


DANIEL MOLINARI
APODERADO

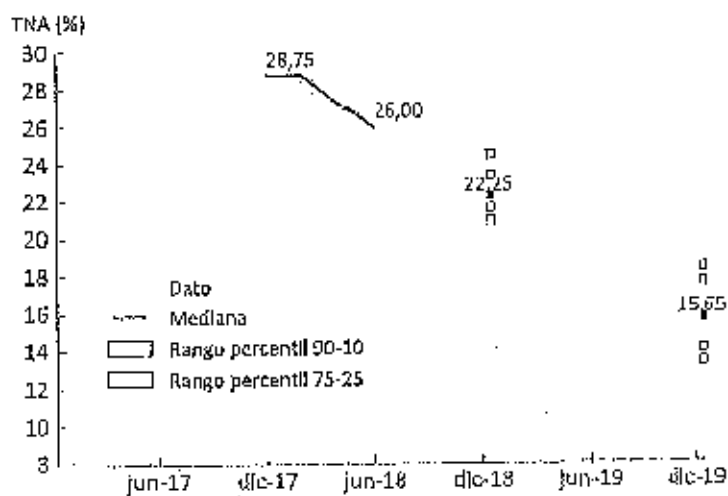

DANIEL MOLINARI
APODERADO

⁴ Centro del corredor de tasas en pesos de las operaciones de pase a 7 días

JUAN PABLO S. ...
COL. ABRAHAM ...
CHILE DE ...
COL. ...

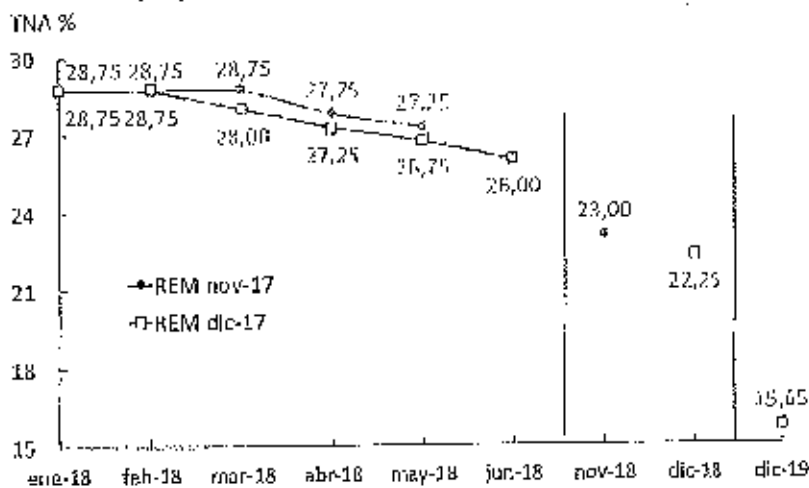


Gráfico 2.1 | Expectativas de tasa de interés (pases en pesos a 7 días)



Fuente: REM - BCRA

Gráfico 2.2 | Expectativas de tasa de interés (pases en pesos a 7 días)



Fuente: REM - BCRA

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN PABLO MENDOZA
COMISIONADO
DADA EN BUENOS AIRES A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017



3. Tipo de Cambio Nominal

Los pronósticos del nivel de tipo de cambio nominal (\$/US\$) promedio mensual esperado para los próximos seis meses se ubican entre \$/US\$ 18,2 y \$/US\$ 19,1. Las expectativas sobre esta variable se corrigieron al alza para los primeros 5 meses de 2018 respecto del relevamiento previo.

A fines de 2018, los analistas proyectan que el tipo de cambio nominal alcanzaría \$/US\$ 20,4 promedio mensual (15,0% i.a.). En tanto, la primera proyección para diciembre de 2019 se ubicó en \$/US\$ 22,6 (11,1% i.a.).

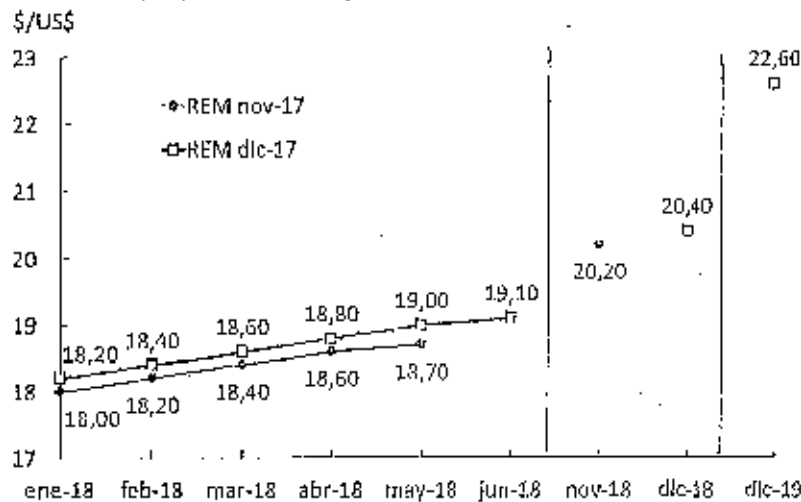
Cuadro 3.1 | Expectativas de tipo de cambio nominal

	Tipo de cambio nominal						
	Referencia	Mediana (dic-17)	Mediana (nov-17)	Variación*	Promedio (dic-17)	Promedio (nov-17)	Unión**
ene-18	\$/US\$	18,2	18,0	▲ (1)	18,2	18,0	▲ (1)
feb-18	\$/US\$	18,4	18,2	▲ (1)	18,4	18,2	▲ (1)
mar-18	\$/US\$	18,6	18,4	▲ (1)	18,5	18,3	▲ (1)
abr-18	\$/US\$	18,8	18,6	▲ (1)	18,7	18,5	▲ (1)
may-18	\$/US\$	19,0	18,7	▲ (1)	19,0	18,5	▲ (1)
jun-18	\$/US\$	19,1	-	-	19,0	-	-
2018	\$/US\$; dic-18	20,4	20,3	▲ (1)	20,4	20,4	▲ (1)
Períx. 12 meses	\$/US\$	20,4	20,2	▲ (1)	20,4	20,0	▲ (1)
2019	\$/US\$; dic-19	22,5	-	-	22,5	22,5	▲ (0)

*Comparación en relación al relevamiento anterior. Positivo al alza (▲); reducción a la baja (▼); sin cambios respecto al último relevamiento (□). El número entre paréntesis significa por cuántos períodos (cuando aplica) la variación tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCRA (dic-17)

Gráfico 3.1 | Expectativas de tipo de cambio nominal



Fuente: REM - BCRA

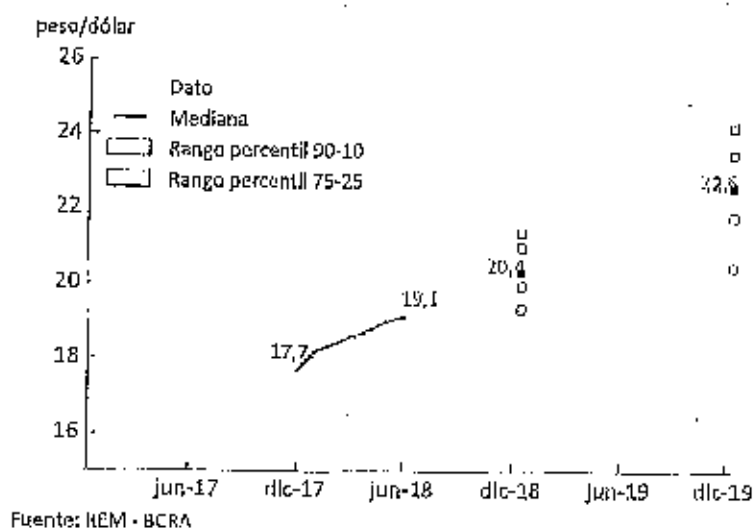
DANIEL MOLINARI
AFODERADO

DANIEL MOLINARI
AFODERADO

JUAN CARLOS...
AFODERADO



Gráfico 3.2 | Expectativas de tipo de cambio nominal




 DANIEL MOLINARI
 APODERADO


 DANIEL MOLINARI
 APODERADO

JUAN PABLO TORRES
 COLABORADOR
 DANIEL MOLINARI
 APODERADO



4. Actividad

Los participantes del REM proyectan un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para 2018 de 3,2% i.a. (+0,1 p.p. respecto del relevamiento anterior). La expansión esperada para el año 2019 se mantuvo en 3,3%, al tiempo que la primera expectativa relevada para 2020 se ubicó en 3,2%.

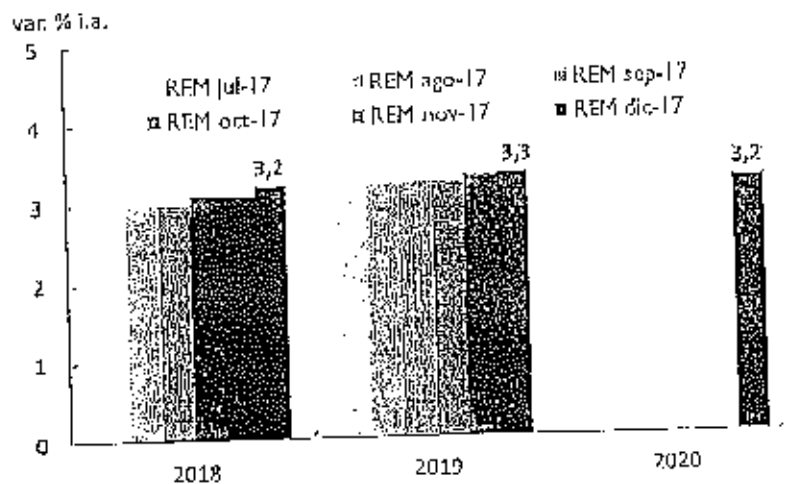
Cuadro 4.1 | Expectativas de crecimiento anual

	Referencia	PIB a precios constantes				Promedio (dic-17)	Promedio (nov-17)	Variación*	Diferencia*
		Mediana (dic-17)	Mediana (nov-17)	Variación*					
2018	var. % i.a.	3,2	3,1	↑ (1)	3,1	3,1	→	(1)	
2019	var. % i.a.	3,3	3,3	↔ (1)	3,3	3,3	→	(2)	
2020	var. % i.a.	3,2			3,2				

*Comparación en relación al relevamiento anterior. Revisión al alza ↑; revisión a la baja ↓; sin cambios respecto al último pronóstico ↔. El número entre paréntesis significa por cuántos períodos consecutivos la variación tiene el mismo signo.

Fuente: BFM - OCBA (dic-17)

Gráfico 4.1 | Expectativas de crecimiento anual



Fuente: REM - BCRA

El pronóstico de variación sin estacionalidad (s.e.) del PIB a precios constantes para el primer trimestre de 2018 sugiere que la economía se expandiría 0,8% respecto del cuarto trimestre de 2017 (manteniéndose la previsión respecto del REM anterior). La primera proyección para el segundo trimestre del año, contempla un crecimiento también de 0,8% s.e. respecto del primer trimestre.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

JUAN PABLO DURANGO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ANÁLISIS Y
PROYECCIONES
29 DE ABRIL DE 2017



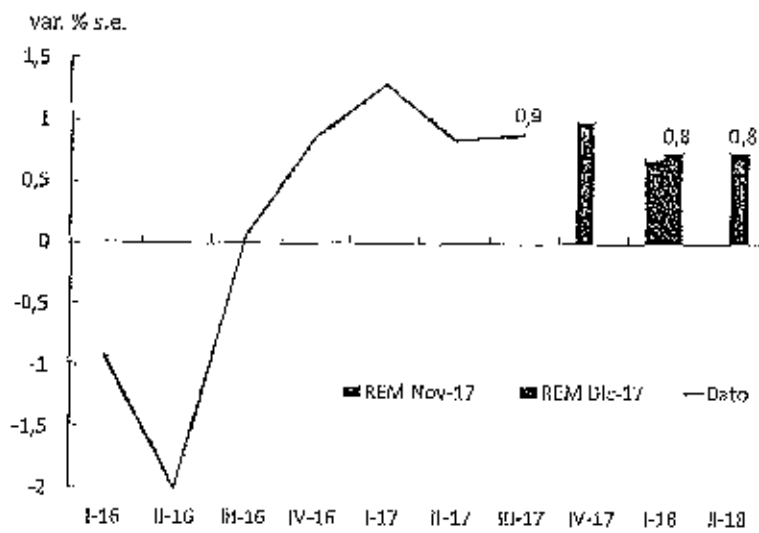
Cuadro 4.2 | Expectativas de crecimiento trimestral

		PIB a precios constantes			Promedio	Promedio		
		Mediana (Dic-17)	Mediana (Nov-17)	Variación*	(Dic-17)	(Nov-17)	Variación*	
Trim. I-18	var. % trim. s.e.	0,8	0,7	↑ (1)	0,8	0,7	↑	(1)
Trim. II-18	var. % trim. s.e.	0,8	-	-	0,8	-	-	-

*Comparación en relación al relevamiento anterior. Flecha hacia al alza ↑; flecha hacia la baja ↓; sin cambios respecto al último pronóstico ↔. El número entre paréntesis significa por cuántos períodos consecutivos la variación tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCRA (dic-17)

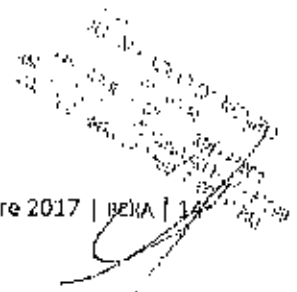
Gráfico 4.2 | Expectativas de crecimiento trimestral desestacionalizado



Fuente: REM - BCRA


DANIEL MOLINARI
 APODERADO


DANIEL MOLINARI
 APODERADO





5. Resultado Primario del Sector Público Nacional no Financiero

Los participantes del REM esperan un déficit primario nominal del Sector Público Nacional no Financiero⁵ (SPNF) de \$412 mil millones para 2018 (representando un leve aumento del déficit respecto del relevamiento previo). Para 2019, los analistas esperan una reducción del déficit primario de \$67,9 mil millones.

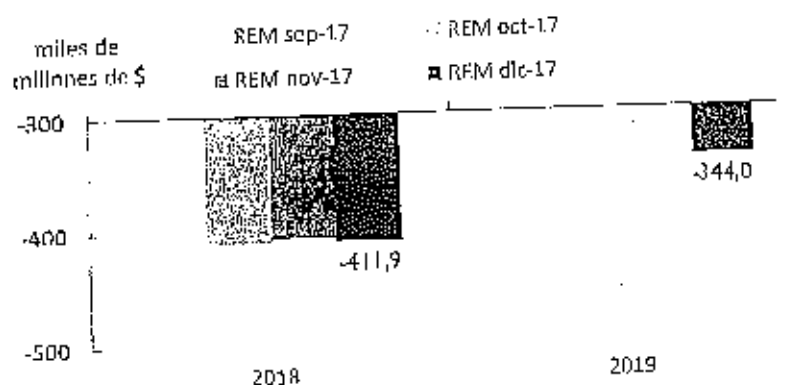
Cuadro 5.1 | Expectativas de resultado primario del SPNF

	Referencia	Resultado Primario del SPNF		Variación ^a	Ejemplo	Permuta	Variación ^b
		Relevamiento (Dic-17)	Relevamiento (Nov-17)				
2018	miles de millones \$	-411,9	-408,8	▲ (1)	-412,4	-411,4	▲ (0)
2019	miles de millones \$	-344,0	-	-	-350,8	-	-

^a Comparación en el orden de relevamiento anterior. Revisión al alza ▲; revisión a la baja ▼; sin cambios respecto al último pronóstico. ^b El número entre paréntesis significa por cuánto períodos consecutivos la variación tiene el mismo signo.

Fuente: REM - BCRA (dic-17)

Gráfico 5.1 | Expectativas de resultado primario del SPNF



Nota: ingresos netos de rentas intra sector público no financiero y utilidades del BCRA menos gastos primarios

Fuente: REM - BCRA

DANIEL MOLINARI
APCERADO

DANIEL MOLINARI
APCERADO

⁵ Diferencia entre los Ingresos —netos de rentas de la propiedad originadas en operaciones de financiamiento intra sector público y de rentas ingresadas por utilidades del BCRA— y los gastos primarios.

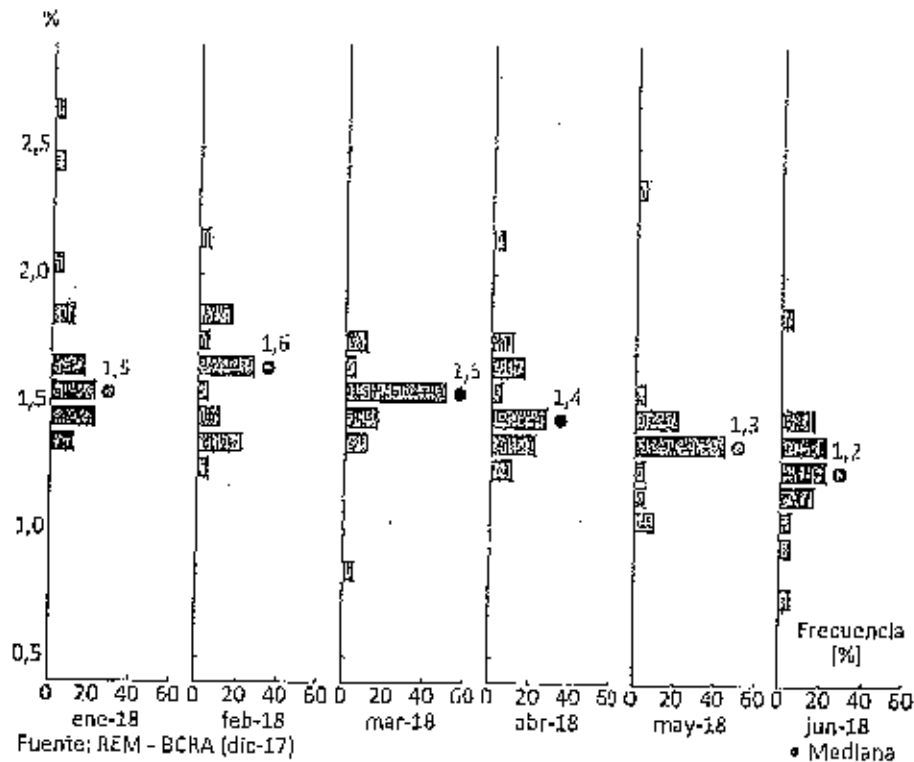
JUAN ANTONIO GONZALEZ
APCERADO

6. Anexo

Cuadro 6.1 | Expectativas de inflación — IPC— Nivel general

Fecha	Indicador	Procesos mínimos (IPC nivel general) (Inflación) (IPIC)									
		Mediana	Percentil 10	Percentil 25	Percentil 50	Percentil 75	Percentil 90	Percentil 95	Percentil 99	Percentil 99,5	Cantidad de participantes
ene-18	var. % mensual	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9	2,0	2,1	2,2	2,3	18
feb-18	var. % mensual	1,6	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9	2,0	2,1	2,2	18
mar-18	var. % mensual	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9	2,0	2,1	2,2	2,3	18
abr-18	var. % mensual	1,4	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9	2,0	2,1	2,2	18
may-18	var. % mensual	1,3	1,4	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9	2,0	2,1	18
jun-18	var. % mensual	1,2	1,3	1,4	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9	2,0	18
Próx. 12 meses	var. % (a. dic-18)	17,4	17,0	16,5	16,0	15,5	15,0	14,5	14,0	13,5	19
Próx. 24 meses	var. % (a. dic-19)	11,6	11,8	12,0	12,2	12,4	12,6	12,8	13,0	13,2	17
2018	var. % (a. dic-18)	17,4	17,0	16,5	16,0	15,5	15,0	14,5	14,0	13,5	19
2019	var. % (a. dic-19)	11,6	11,8	12,0	12,2	12,4	12,6	12,8	13,0	13,2	17
2020	var. % (a. dic-20)	8,0	8,2	8,4	8,6	8,8	9,0	9,2	9,4	9,6	15

Gráfico 6.1 | Expectativas de inflación — IPC— Nivel general



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

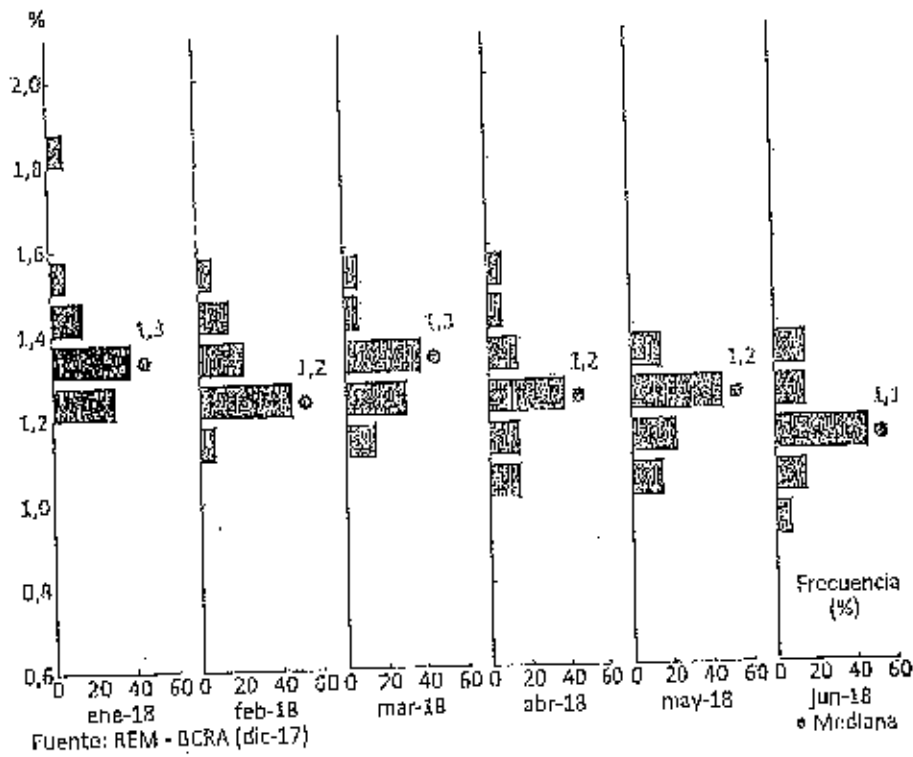
ALIANZA MERCADERES
MOLINARI DANIEL
CALLE ARCA 655
C.P. 11000
TEL: 033-4444444



Cuadro 6.2 | Expectativas de inflación — IPC—Núcleo

Periodo	Intervalo	Precios mínimos (IPC núcleo nacional) (MDECC)						Percentil 25	Percentil 50	Percentil 75	Cantidad de encuestados
		Abastec.	Promedio	Dispers.	Reserva	Mínimo	Índice/ab				
ene-18	var. % mensual	1,3	1,3	0,2	1,5	1,1	1,5	1,4	1,2	1,3	13
feb-18	var. % mensual	1,2	1,3	0,1	1,5	1,1	1,4	1,3	1,2	1,2	13
mar-18	var. % mensual	1,3	1,3	0,1	1,5	1,0	1,4	1,3	1,1	1,3	13
abr-18	var. % mensual	1,2	1,2	0,1	1,5	1,0	1,4	1,3	1,2	1,3	13
may-18	var. % mensual	1,2	1,2	0,1	1,5	1,0	1,4	1,3	1,2	1,3	13
jun-18	var. % mensual	1,1	1,1	0,1	1,3	0,9	1,3	1,2	1,1	1,1	13
Próx. 12 meses	var. % a dic-18	14,9	14,7	1,3	17,8	12,0	15,0	15,7	8,4	7,5	11
Próx. 14 meses	var. % a dic-19	10,0	10,0	2,1	12,8	6,0	12,0	15,7	8,4	7,5	11
2018	var. % a dic-18	14,9	14,7	1,3	17,8	12,0	15,0	15,7	8,4	7,5	11
2019	var. % a dic-19	10,0	10,0	2,1	12,8	6,0	12,0	15,7	8,4	7,5	11
2020	var. % a dic-20	7,5	7,5	1,9	10,0	-3,5	10,0	6,8	7,0	4,0	10

Gráfico 6.2 | Expectativas de inflación — IPC—Núcleo



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

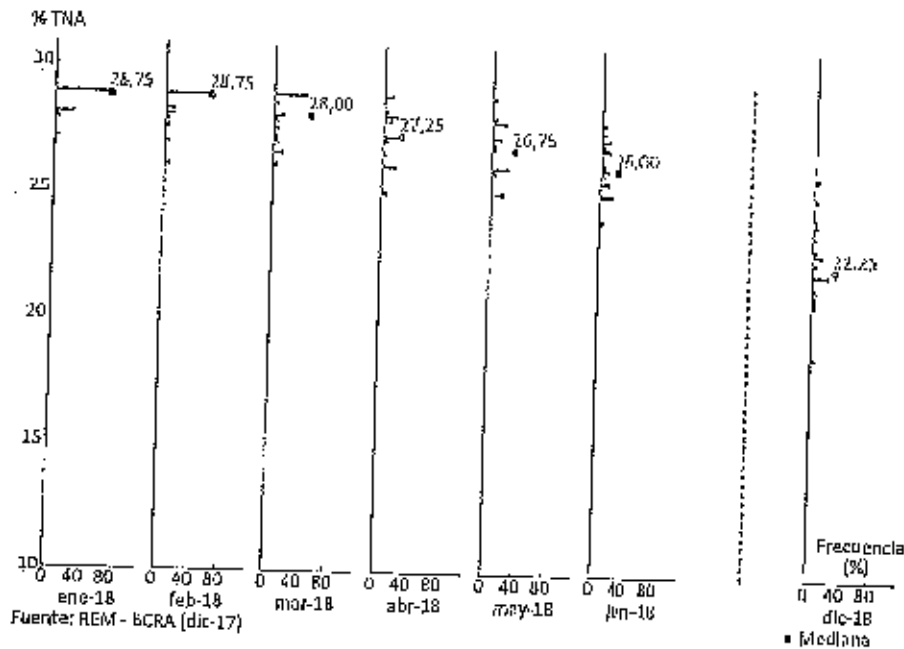
RELEVAMIENTO DE EXPECTATIVAS DE MERCADO
 RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO DE EXPECTATIVAS DE MERCADO (REM) – DICIEMBRE 2017
 INSTITUTO VENEZOLANO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (IVEC)



Cuadro 6.3 | Expectativas de Tasa de política monetaria

Período	Referencia	Tasa de política monetaria (Paso 7 días)										Cantidad de encuestados
		Mediana	Trimestre	Desv. Est.	Mínimo	Máximo	Período 03	Período 06	Período 09	Período 12	Período 18	
ene-18	TNA: %	28,75	28,41	0,34	28,20	29,00	28,75	28,75	28,75	28,00	27,90	17
feb-18	TNA: %	28,75	28,20	0,55	28,80	28,00	28,75	28,75	28,00	27,25	27,25	17
mar-18	TNA: %	29,00	27,90	0,92	28,80	26,00	28,75	28,75	27,25	26,50	26,50	17
abr-18	TNA: %	29,25	27,25	1,83	28,25	25,00	28,45	28,69	26,50	26,00	26,00	17
may-18	TNA: %	29,25	28,65	0,60	28,75	25,00	27,85	27,75	26,40	25,00	25,00	17
jun-18	TNA: %	29,00	28,14	0,86	27,75	24,80	27,38	27,00	25,50	25,00	25,00	17
Próx. 12 meses	TNA: % dic-18	22,25	22,49	1,61	25,75	18,75	24,18	23,38	21,63	20,92	20,92	18
2018	TNA: % dic-18	22,25	22,49	1,61	25,75	18,75	24,18	23,38	21,63	20,92	20,92	18
2019	TNA: % dic-19	15,65	15,64	2,17	20,00	12,00	28,10	17,63	26,00	13,33	16	

Gráfico 6.3 | Expectativas de Tasa de Política monetaria - Paso en pesos / días



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - Diciembre 2017 | BCRA | 18

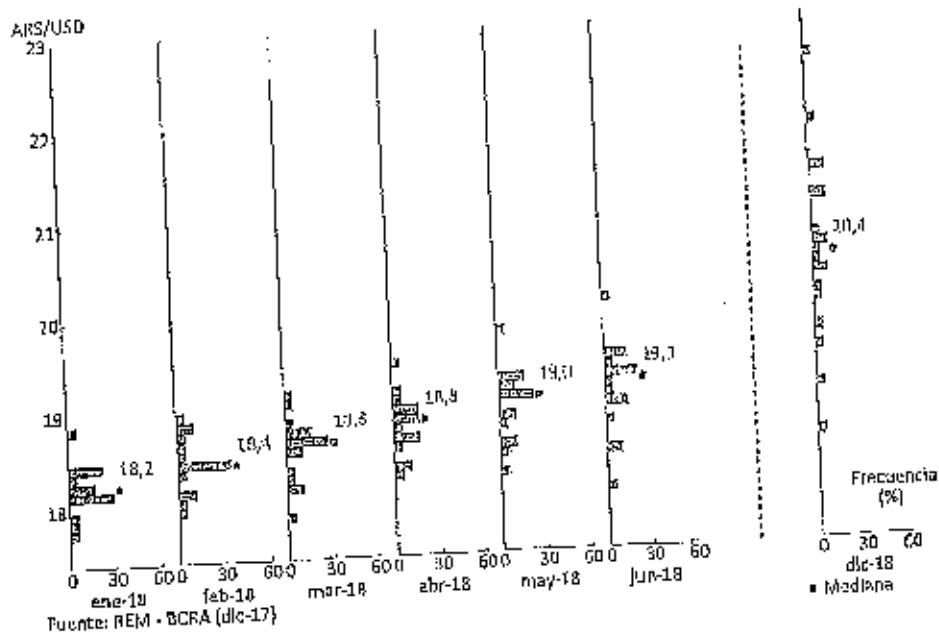
RELEVAMIENTO DE EXPECTATIVAS DE MERCADO (REM) - DICIEMBRE 2017
BCRA



Cuadro 6.4 | Expectativas de tipo de cambio nominal

Fecha de publicación	Moneda	Tipo de cambio nominal									
		Mediana	Percentil 10	Percentil 25	Percentil 50	Percentil 75	Percentil 90	Percentil 95	Percentil 99	Percentil 99,5	Percentil 99,9
ene-18	\$/US\$	18,2	18,1	0,3	18,8	17,7	18,4	18,4	18,3	17,9	17
feb-18	\$/US\$	18,4	18,4	0,5	19,0	17,9	18,6	18,4	18,3	18,0	17
mar-18	\$/US\$	18,6	18,5	0,3	19,1	17,8	18,9	18,7	18,3	18,1	18
abr-18	\$/US\$	18,8	18,7	0,3	19,4	18,2	19,0	18,9	18,5	18,3	17
may-18	\$/US\$	19,0	18,9	0,3	19,7	18,3	19,2	19,1	18,7	18,5	18
jun-18	\$/US\$	19,1	19,0	0,5	20,0	18,0	19,4	19,3	18,9	18,4	18
Próx. 12 meses 2018	\$/US\$, dic-18	20,4	20,4	0,9	22,5	19,5	23,4	23,0	20,8	19,4	19
2019	\$/US\$, dic-19	22,6	22,5	1,4	25,0	20,3	24,2	23,5	21,8	20,5	17

Gráfico 6.4 | Expectativas de tipo de cambio



 DANIEL MOLINARI
 APODERADO

 DANIEL MOLINARI
 APODERADO

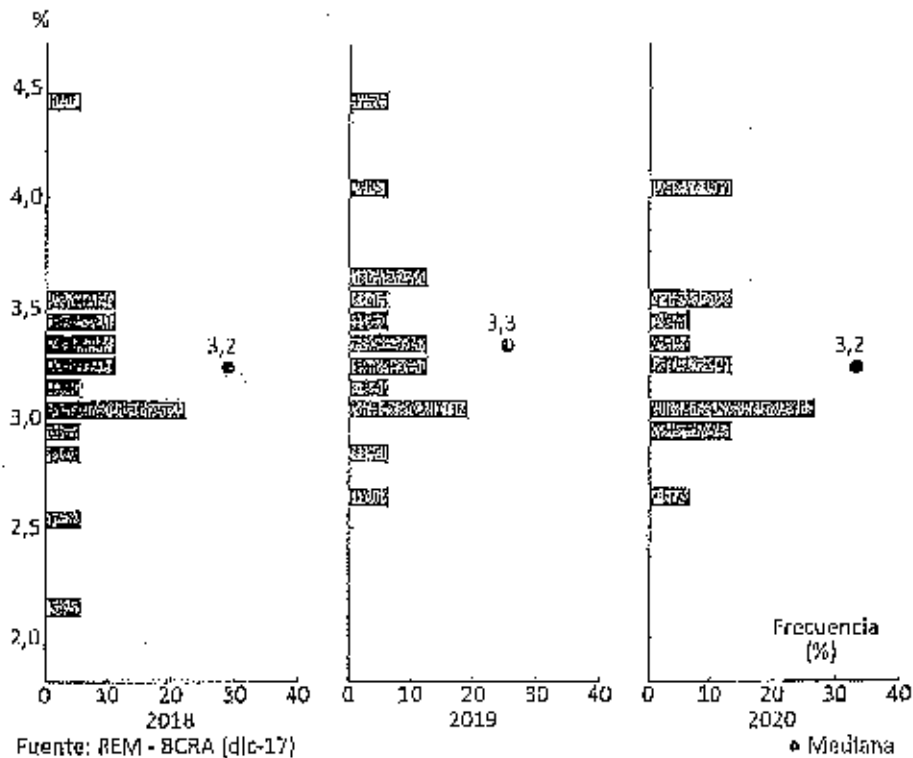
REM - PAOLO DEFRANCO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL ARGENTINA
 Av. Corrientes 1243 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Cuadro 6.5 | Expectativas de crecimiento

Período	Referente	PIB a precios constantes									
		Mediana	Percentil 5	Percentil 10	Percentil 15	Percentil 20	Percentil 25	Percentil 30	Percentil 35	Percentil 40	Percentil 45
Trim. I-18	var. % trim. s.e.	0,8	0,8	0,2	1,0	0,3	1,0	0,9	0,7	0,5	14
Trim. II-18	var. % trim. s.e.	0,8	0,8	0,3	1,3	0,1	1,1	1,0	0,6	0,5	14
2018	var. % trim. anual	3,2	3,1	0,5	4,4	2,1	3,5	3,0	3,0	2,7	18
2019	var. % trim. anual	3,3	3,3	0,4	4,4	2,6	3,8	3,5	3,0	2,9	15
2020	var. % trim. anual	3,2	3,2	0,4	4,1	2,6	3,8	3,5	3,0	2,9	15

Gráfico 6.5 | Expectativas de crecimiento



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

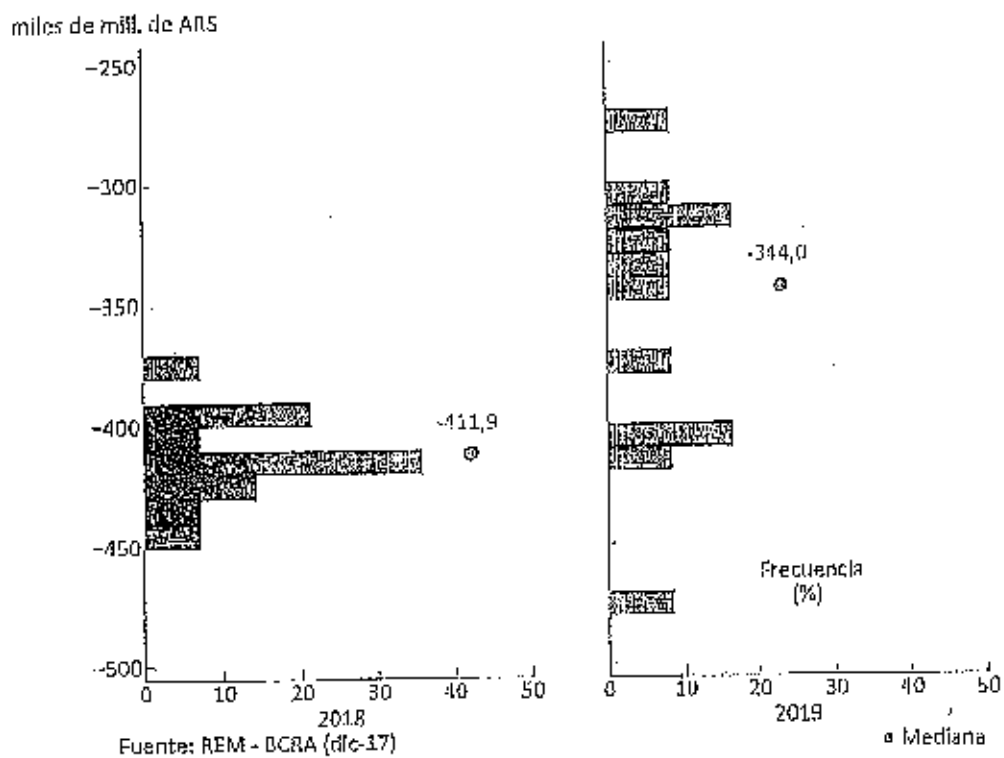
JUAN PABLO DIFRENZO
APODERADO
COL. ABOS. 4.000.000.000
VAL. P.D. DE RES. 16.000.000.000
COL. PUBL. ABOS. RES. 100.000.000



Cuadro 6.6 | Expectativas de resultado primario del sector público nacional no financiero

Año	Referencia	Resultado Primario del SPNF						Pérdida	Pérdida	Pérdida	Pérdida	Cantidad de empresas
		Alcohol	Carbón	Gas	Gas	Gas	Gas					
2018	miles de millones \$	-111,9	-112,4	-116,2	-122,4	-127,0	-132,0	-137,0	-142,0	-147,0	-152,0	14
2019	miles de millones \$	-344,0	-359,8	-375,6	-391,4	-407,2	-423,0	-438,8	-454,6	-470,4	-486,2	12

Gráfico 6.6 | Expectativas de resultado primario del sector público nacional no financiero



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
SEGRADO

ELIENOR DÍAZ
ANALISTA
2017-12-17 10:23:17
BCRA



7. Definición de los principales estadísticos

Los estadísticos de las proyecciones para cada variable/período son los siguientes:

a. Mediana:

La mediana es una medida de posición de la variable tal que, ordenando el grupo de números por su valor de menor a mayor, deja el 50% de las respuestas por debajo de ella y el 50% por encima. Cabe destacar que es una medida no sensible a los valores extremos.

b. Promedio

El promedio de cada variable es la suma de todos los valores dividida por la cantidad de respuestas.

c. Desvío:

El desvío estándar es la medida de la dispersión de los valores respecto del valor promedio.

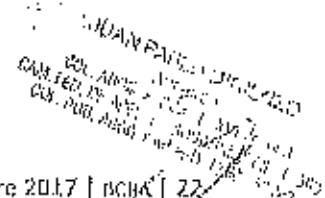
d. Percentil:

Es una medida de posición que deja un cierto porcentaje (10, 25, 75 y 90%) de la variable con respuestas menores al percentil correspondiente y el resto por encima de dicho valor.

En conjunto todas estas medidas contribuyen a la mejor comprensión de la distribución de las respuestas.




DANIEL MOLINAR
APODERADO



JUAN PABLO
CON. ANON. AV. ...
CALLE ...
C.A. ...



ANEXO V



DANIEL MOLINARI
RODRIGO



Litoral Gas S.A.		REGISTROS DE ENTRADAS	
22 AGO 2018		Nº 3741	
AREA	ASCL	INF	
GGG		X	
GTE			
GCO		X	
GRH			
GAF		X	
GSI		X	
LEG			
GRI			



C. M. Della Paolera 298, piso 22
 (C1001ADA) Buenos Aires, Argentina
 T (+54 11) 4018 5900
 F (+54 11) 4018 5812
 www.tecpetrol.com

GEGA/LIT17T9B
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de agosto de 2018.

Señores
LITORAL GAS S.A.
 Mitre 621
 Rosario
 Provincia de Santa Fe
 Presente.

Ref.: V/ Nota GCO N° 3570/18.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en representación de Tecpetrol S.A. (en adelante "Tecpetrol") en respuesta a la nota de la referencia de fecha 02 de agosto de 2018 (en adelante la "Nota GCO 3570"), mediante la cual, entre otras cuestiones, esa Distribuidora adjunta una propuesta de modificación (en adelante referida como la "Propuesta") de los términos y condiciones de la Oferta de Suministro de gas natural de fecha 21 de diciembre de 2017 - Cuenca Noroeste (en adelante referido como el "Acuerdo de Suministro").

En primer término, ratificamos todos y cada uno de los términos de nuestras Notas GEGA/LIT04J8G de fecha 04 de junio de 2018, GEGA/LIT06G8L de fecha 06 de agosto de 2018, a los cuales nos remitimos, y que resultan de aplicación a la presente. Asimismo, y no obstante la ratificación anterior, en particular rechazamos la invocación de circunstancias extraordinarias e imprevisibles que le sirvan de fundamento para incumplir con sus obligaciones de pago bajo el Acuerdo de Suministro, así como dejamos constancia que a la fecha no existe circunstancia alguna que avale una revisión de las condiciones de suministro y/o cualquier terminación anticipada del Acuerdo de Suministro.

En segundo término, con relación a los términos y condiciones de la Propuesta, consideramos que los mismos no reflejan una propuesta de modificación aceptable para Tecpetrol, por lo que por medio de la presente rechazamos la Propuesta.

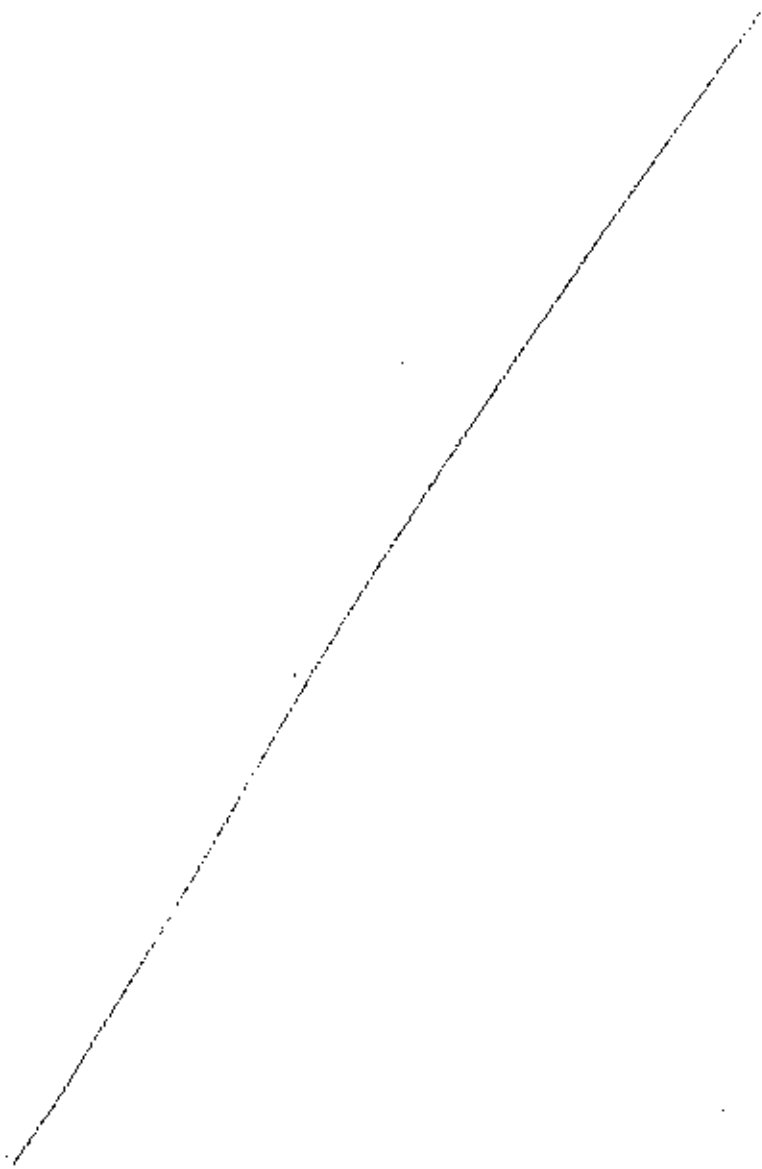
Más allá de ello, y sin perjuicio de la ratificación indicada en el segundo párrafo de esta nota, les informamos que, en aras de la relación comercial que nos vincula, nos encontramos evaluando los términos de una eventual propuesta para modificar el Acuerdo de Suministro, la cual les haremos llegar a la mayor brevedad posible por medio escrito. Lo antedicho no implica conformidad alguna a modificar el Acuerdo de Suministro por parte de Tecpetrol, hasta tanto las partes no acuerden por escrito una modificación al mismo. Cualquier modificación al Acuerdo de Suministro recién entrará en vigencia una vez que la misma sea instrumentada por escrito.

RAO

GCO	22	8	18
AREA			
ASCL			
INF			
GGG			X
GTE			
GCO			X
GRH			
GAF			
GSI			
LEG			
GRI			

Litoral Gas
 21 AGO 2018
 RECIBIDO
 CON SU ENTERA CONFORMIDAD

Daniel Molinari
 DANIEL MOLINARI
 APODERADO
 DANIEL MOLINARI
 APROBADO





Litoral Gas S.A.	
REGISTROS DE ENTRADAS	
22 AGO 2018	
Nº	3742
AREA	ACC. I. INE.
GEE	<input checked="" type="checkbox"/>
GTE	<input checked="" type="checkbox"/>
GCO	<input checked="" type="checkbox"/>
GRH	<input checked="" type="checkbox"/>
GAP	<input checked="" type="checkbox"/>
GBI	<input checked="" type="checkbox"/>
LEG	<input checked="" type="checkbox"/>
SR	<input type="checkbox"/>



C.M. Dofa Paolella 280, piso 22
 (C1001ADÁ) Buenos Aires, Argentina
 T (+54 11) 4018 5900
 F (+54 11) 4018 5612
 www.tecpetrol.com

GEGA/LIT17G8B
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de agosto de 2018.

Señores
LITORAL GAS S.A.
 Mitre 621
 Rosario
 Provincia de Santa Fe
 Presente.

Ref.: V/ Nota GCO N° 3575/18.

De nuestra mayor consideración:

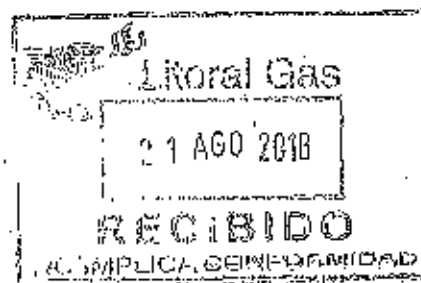
Nos dirigimos a ustedes en representación de Tecpetrol S.A. (en adelante "Tecpetrol") en respuesta a la nota de la referencia de fecha 02 de agosto de 2018 (en adelante la "Nota GCO 3575"), mediante la cual, entre otras cuestiones, esa Distribuidora adjunta una propuesta de modificación (en adelante referida como la "Propuesta") de los términos y condiciones de la Oferta de Suministro de gas natural de fecha 21 de diciembre de 2017 - Cuenca Neuquina (en adelante referido como el "Acuerdo de Suministro").

En primer término, ratificamos todos y cada uno de los términos de nuestras Notas GEGA/LIT04J8G de fecha 04 de junio de 2018, GEGA/LIT06G8L de fecha 06 de agosto de 2018, a los cuales nos remitimos, y que resultan de aplicación a la presente. Asimismo, y no obstante la ratificación anterior, en particular rechazamos la invocación de circunstancias extraordinarias e imprevisibles que le sirvan de fundamento para incumplir con sus obligaciones de pago bajo el Acuerdo de Suministro, así como dejamos constancia que a la fecha no existe circunstancia alguna que avale una revisión de las condiciones de suministro y/o cualquier terminación anticipada del Acuerdo de Suministro.

En segundo término, con relación a los términos y condiciones de la Propuesta, consideramos que los mismos no reflejan una propuesta de modificación aceptable para Tecpetrol, por lo que por medio de la presente rechazamos la Propuesta.

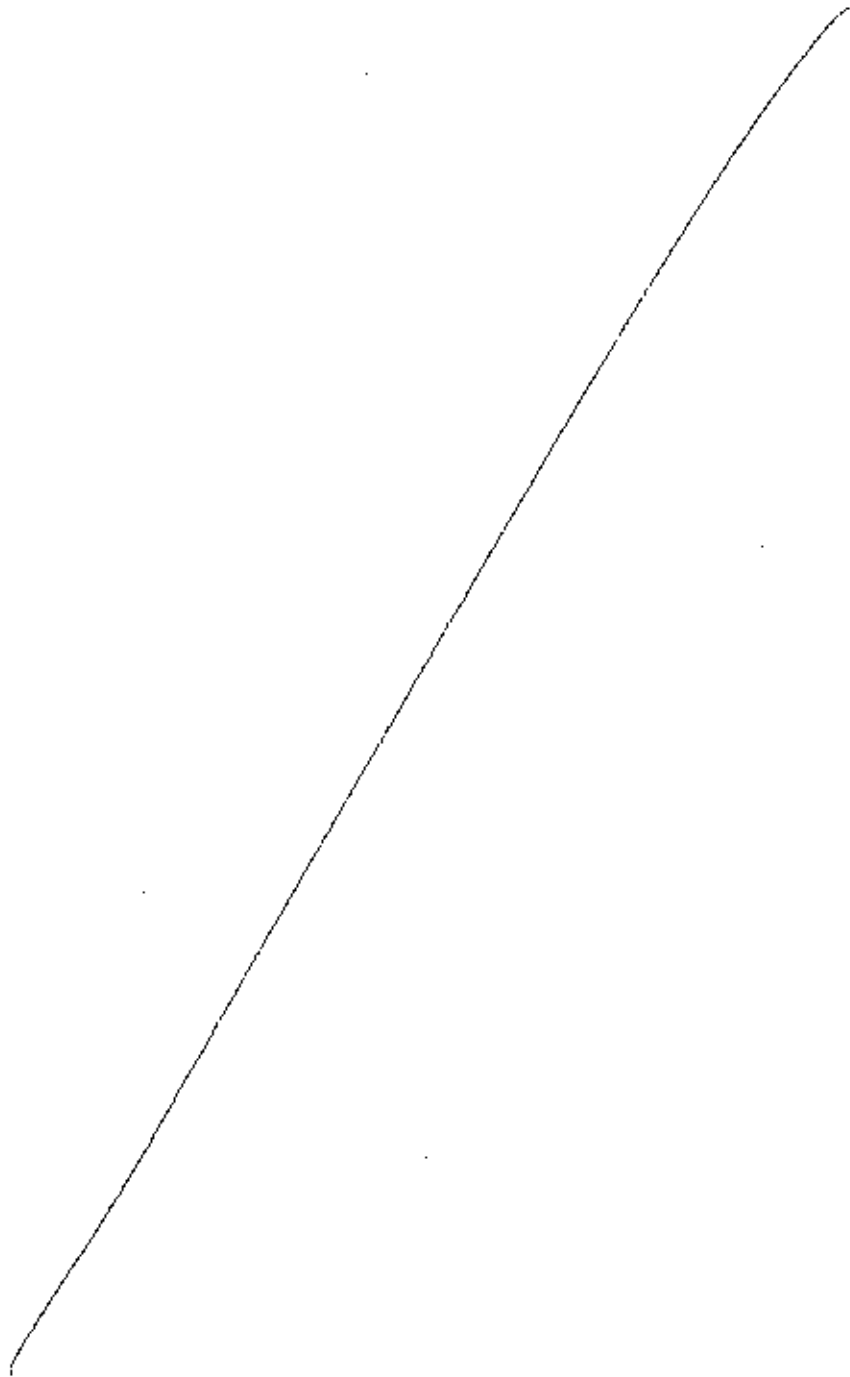
Más allá de ello, y sin perjuicio de la ratificación indicada en el segundo párrafo de esta nota, les informamos que, en aras de la relación comercial que nos vincula, nos encontramos evaluando los términos de una eventual propuesta para modificar el Acuerdo de Suministro, la cual les haremos llegar a la mayor brevedad posible por medio escrito. Lo antedicho no implica conformidad alguna a modificar el Acuerdo de Suministro por parte de Tecpetrol, hasta tanto las partes no acuerden por escrito una modificación al mismo. Cualquier modificación al Acuerdo de Suministro recién entrará en vigencia una vez que la misma sea instrumentada por escrito.

GCO	
SECTOR	A
Medida Económica	<input checked="" type="checkbox"/>
Compra y Venta de Gas	<input checked="" type="checkbox"/>
Desarrollo de Mercado	<input type="checkbox"/>
Despacho	<input checked="" type="checkbox"/>
Garantía de Suministro	<input type="checkbox"/>
Medidas Especiales	<input type="checkbox"/>
Medio Pto. Santa Fe	<input type="checkbox"/>
Prova. Buenos Aires	<input type="checkbox"/>
Propuestas Comerciales	<input type="checkbox"/>
Reserva y Alta Pto. S. Fe	<input type="checkbox"/>
Contribución Comercial	<input type="checkbox"/>
Subsidios	<input type="checkbox"/>
Statutory	<input type="checkbox"/>



DANIEL MOLINARI
 APODERADO

DANIEL MOLINARI
 DANIEL MOLINARI





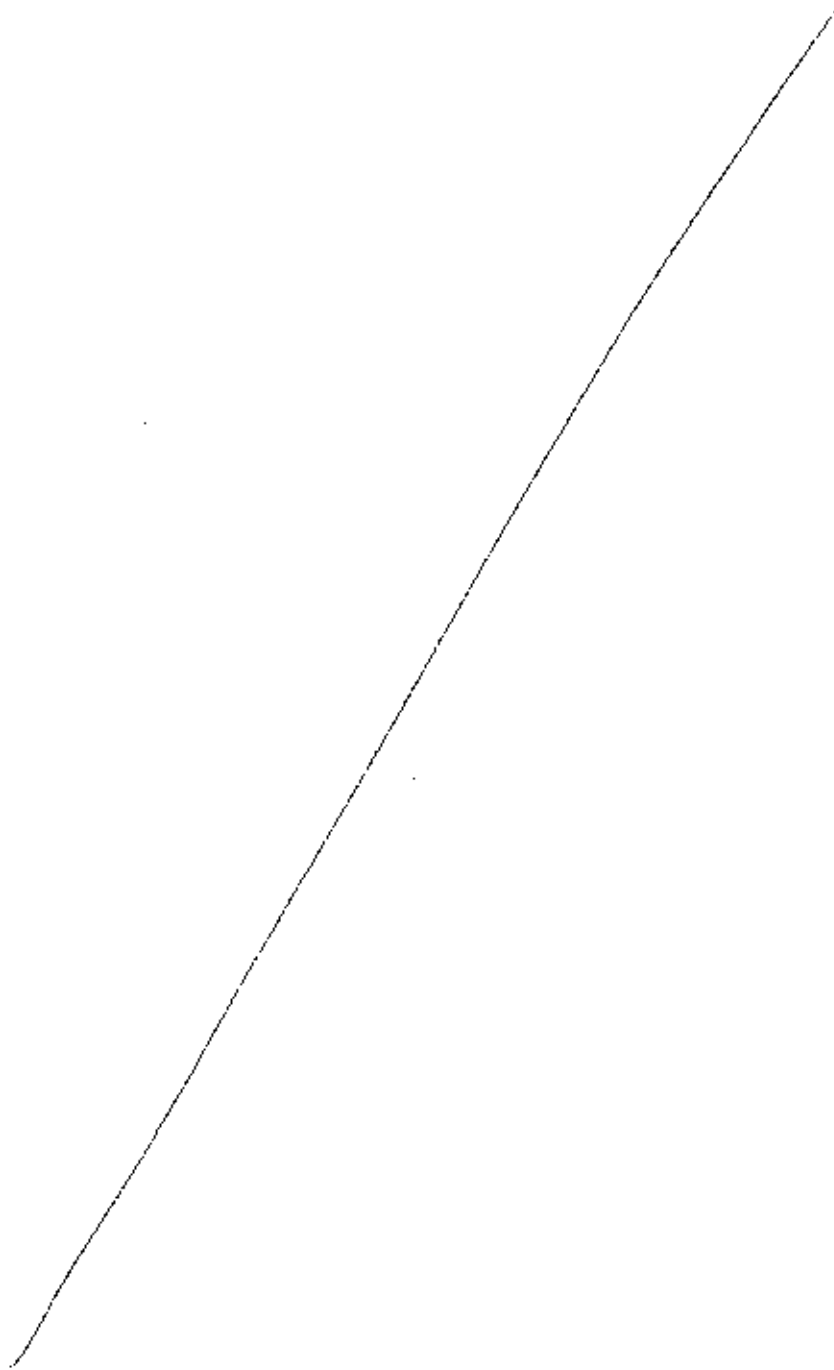
Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente,

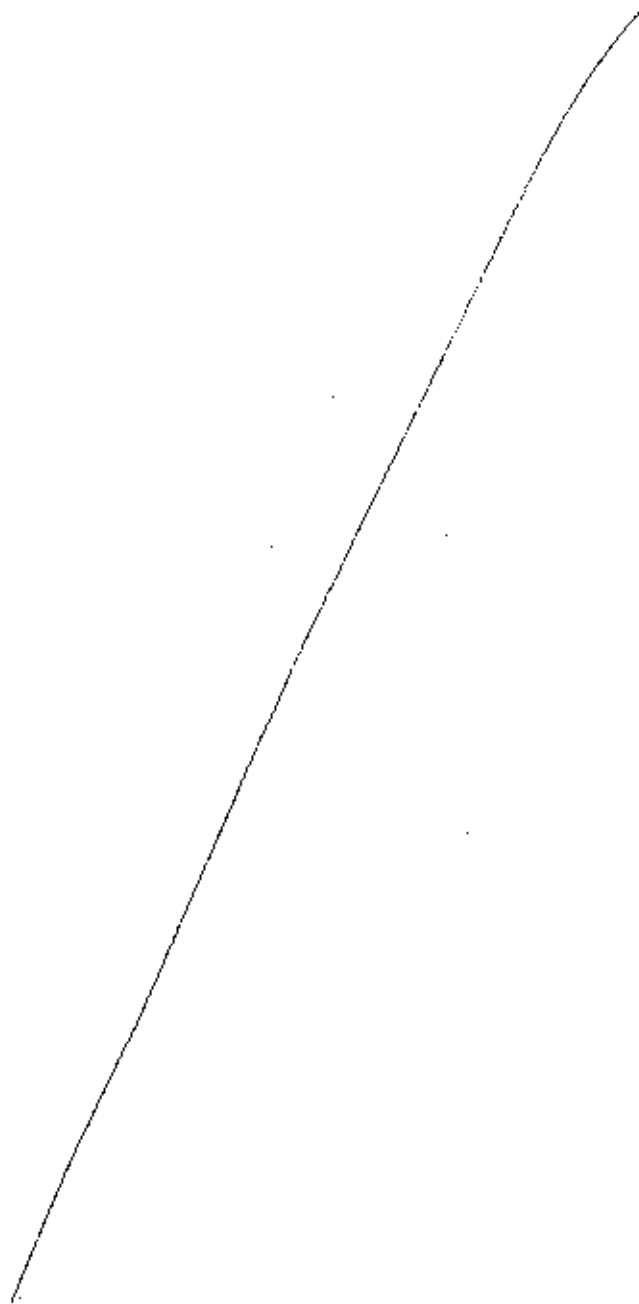
Adrián Galassi
Tecpetrol S.A.
Apoderado



DANIFE MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO







del 23/05/2018; 0047-00013482 del 23/05/2018; 0047-00013405 del 27/04/2018; 0047-00013309 del 27/04/2018; 0047-00013483 del 23/05/2018; 0047-00007773 del 23/05/2018; 0047-00007038 del 27/04/2018; 0047-00007108 del 23/05/2018; 0047-00007771 del 23/05/2018; 0047-00007770 del 23/05/2018; 0047-00007107 del 23/05/2018; 0047-00007085 del 24/04/2018, a razón de la cotización del día 15/03/2018 equivalente a 20,345\$/USD tipo de cambio dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Hacemos saber que la metodología de Imputación que vuestra parte indica en la Nota GAF 0467 es contraria a los términos del Acuerdo de Suministro. En función de ello, de seguirse dicha metodología, el monto abonado por esa Distribuidora carecería de efecto cancelatorio alguno de las facturas y notas de crédito del mes de abril indicadas en la mencionada Nota GAF 0467.

Asimismo, informamos que conforme los términos del artículo 14.6 del Acuerdo de Suministro, en forma adicional al pago de los importos contenidos en las Facturas y Notas de Crédito incluidas en la Nota GAF 0467, esa Distribuidora debe abonar a Tecpetrol la diferencia entre el tipo de cambio entre la fecha de pago de las facturas y notas de crédito emitidas por Tecpetrol, y la fecha de emisión de dichos comprobantes.


En virtud de lo indicado en los párrafos anteriores, y tal como les fuera indicado mediante Nota GEGA/LIT0418G de fecha 4 de Junio de 2018, el monto abonado por ustedes será imputado por Tecpetrol en primer lugar a la cancelación de la totalidad de las facturas y notas de crédito correspondientes al mes de marzo de 2018, para luego imputarlos a las facturas y notas de crédito correspondientes al mes de abril de 2018.

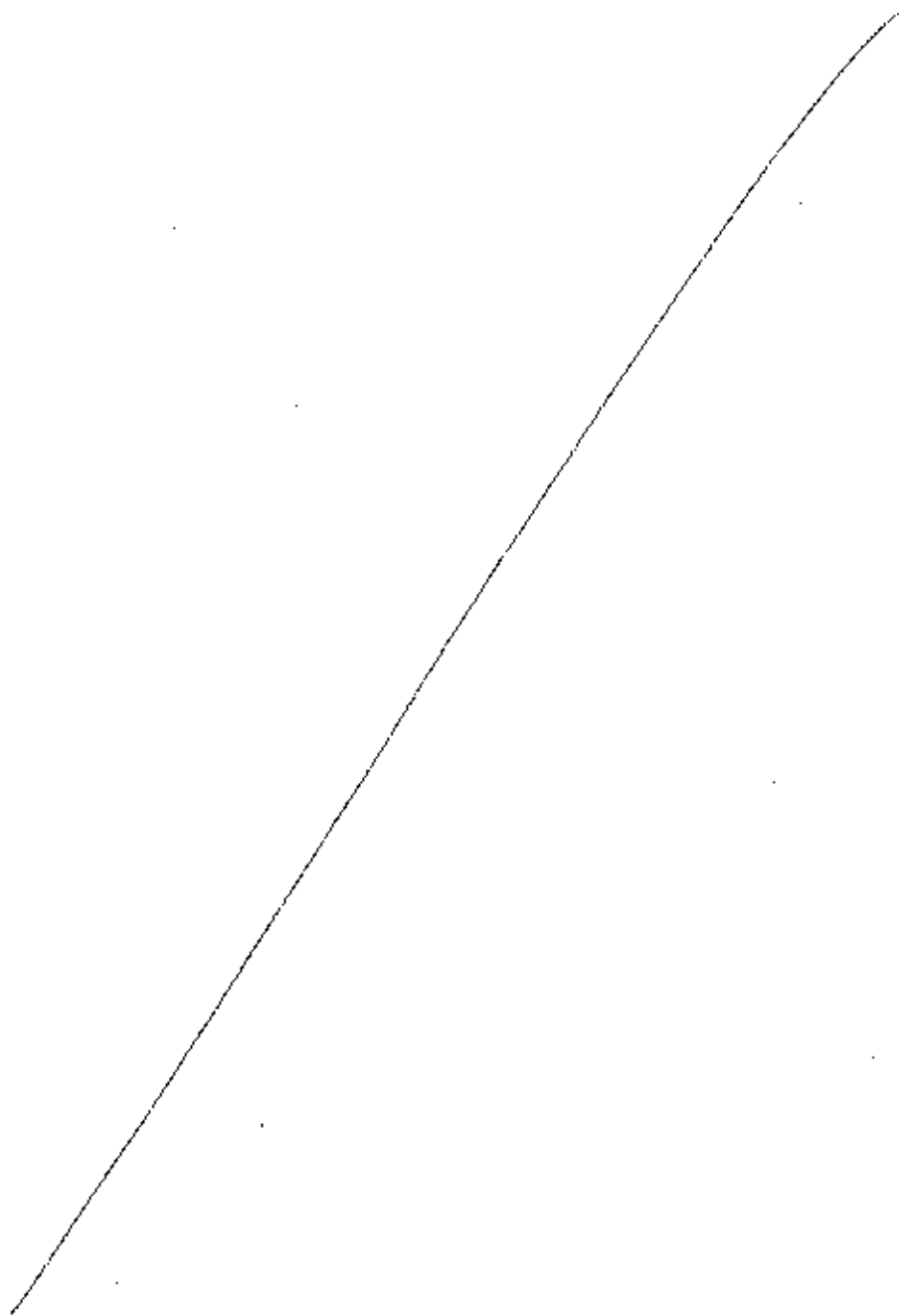
En función de ello, dejamos constancia que al 6 de agosto de 2018, esa distribuidora adeuda a Tecpetrol, en concepto de precio por las entregas de gas natural correspondientes al mes de abril de 2018, conforme el mismo surge del artículo 13 del Acuerdo de Suministro, la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con 25/100 (US\$ 184.788,25) compuestos por los facturas y notas de créditos 0047-00007038; 0047-00007085; 0047-00007107; 0047-00007108; 0047-00007770 y 0047-00007771. Hacemos expresa reserva de reclamar diferencias adicionales en concepto de tipo de cambio bajo lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo de Suministro, al momento de recibir el pago total cancelatorio de las entregas de gas natural del mes de abril de 2018.

Por otra parte, hacemos saber que, por cualquier incumplimiento de pago, por la totalidad del período en incumplimiento esa Distribuidora deberá abonar a Tecpetrol los intereses correspondientes por los montos impagos en los términos del Acuerdo de Suministro, cuyo derecho a reclamar reservamos a favor de Tecpetrol en forma expresa.

Aclaremos asimismo que cualquier pago futuro que Tecpetrol reciba de esa Distribuidora, (aún en el supuesto caso que no se hiciera expresa reserva sobre los intereses adeudados al momento de los pagos pendientes) será imputado en primer lugar a cancelar importes adeudados de las facturas por las entregas del mes de abril. Una vez cancelada en su totalidad dicha deuda, cualquier importe recibido de esa Distribuidora será imputado al pago de los importes de las facturas, notas de crédito y notas de débito correspondientes a las entregas de los meses siguientes. En


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO





tal sentido, Tecpetrol hace expresa reserva de reclamar tal diferencia en cualquier momento y que la eventual falta de reclamo -judicial y/o extrajudicial- no deberá interpretarse como una renuncia de Tecpetrol a hacerlo.

Las reservas y consideraciones señaladas en el párrafo anterior serán de aplicación, no solo a las facturas y notas de crédito referidas en la Nota GAF 0467, -vinculadas a las entregas de gas natural de propiedad de Tecpetrol a esa Distribuidora durante el mes de abril de 2018-, sino también a las facturas que en el futuro emita Tecpetrol a ustedes, por cualquier entrega futura de gas natural de propiedad de Tecpetrol a esa Distribuidora bajo el Acuerdo de Suministro.

Hacemos saber a Uds. que Tecpetrol se reserva expresamente el derecho a interrumpir las entregas de gas natural bajo el Acuerdo de Suministro, en los términos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mismo, en caso de cualquier incumplimiento en el pago de los importes adeudados bajo la misma a Tecpetrol luego de los veinte (20) días hábiles de recibida la intimación al pago.

Independientemente de lo indicado en los párrafos anteriores, y conforme con lo que manifestara en su Nota GCO 3096 y en atención a la relación comercial que nos vincula, lo manifestamos que ello no implica denegatoria de Tecpetrol a reunirse con los representantes de esa Distribuidora y/o a recibir eventuales propuestas para revisar los términos y condiciones del Acuerdo de Suministro, incluyendo aquellas recibidas mediante notas GCO N° 3570/18 y 3575/18 ambas de fecha 02 de agosto de 2018, las cuales en cualquier caso quedan sujetos al efectivo acuerdo por escrito entre las partes.

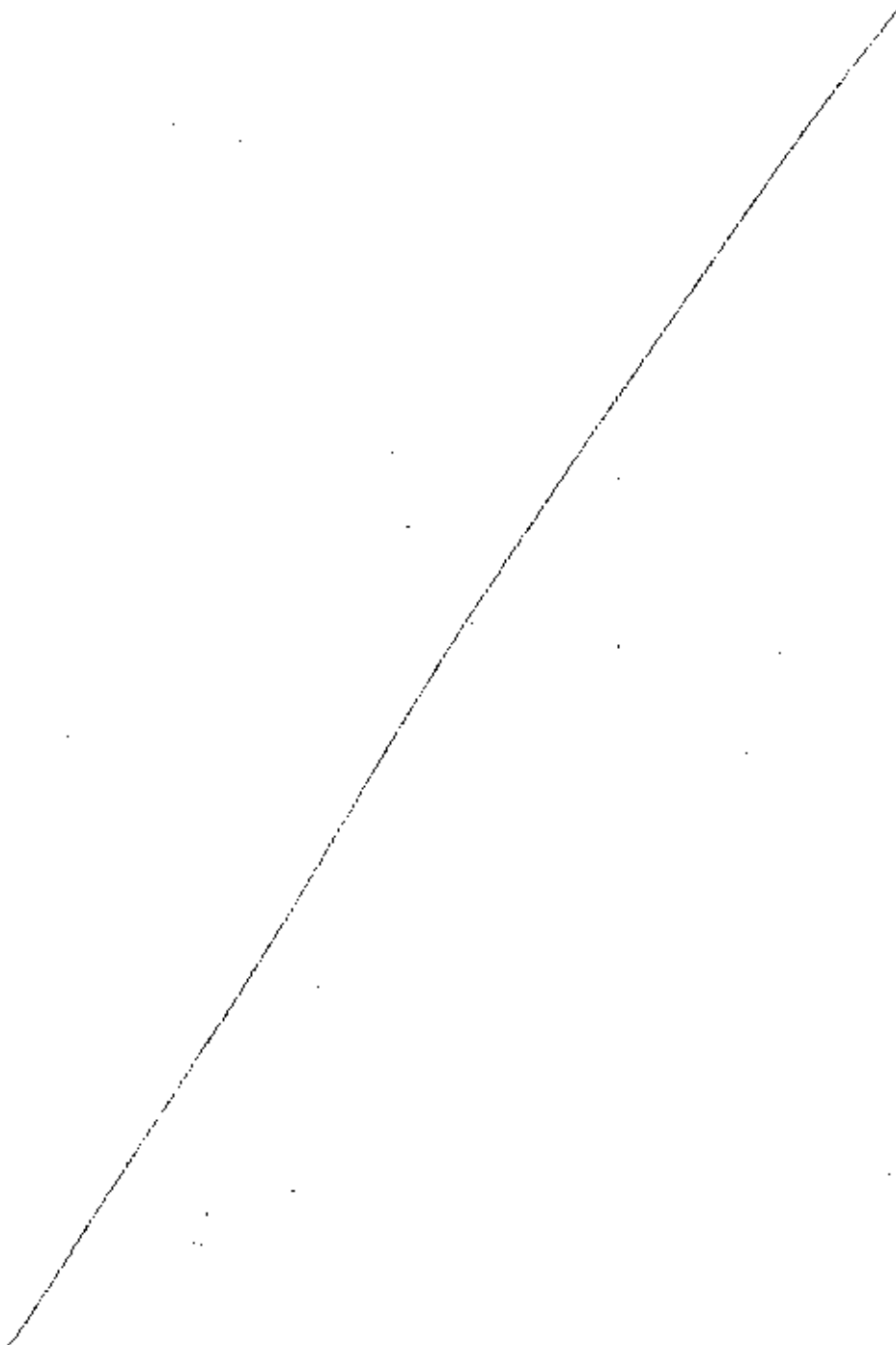
Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Adrián Galassi
Tecpetrol S.A.
Apoderado

C/C: Ministerio de Energía y Minería (MINEM)
Ente Nacional Regulador del GAS (ENARGAS)

DANIEL MOLINARI
APODERADO

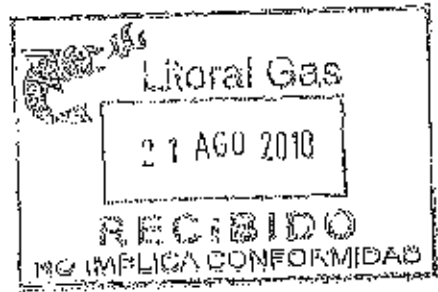
DANIEL MOLINARI
APODERADO





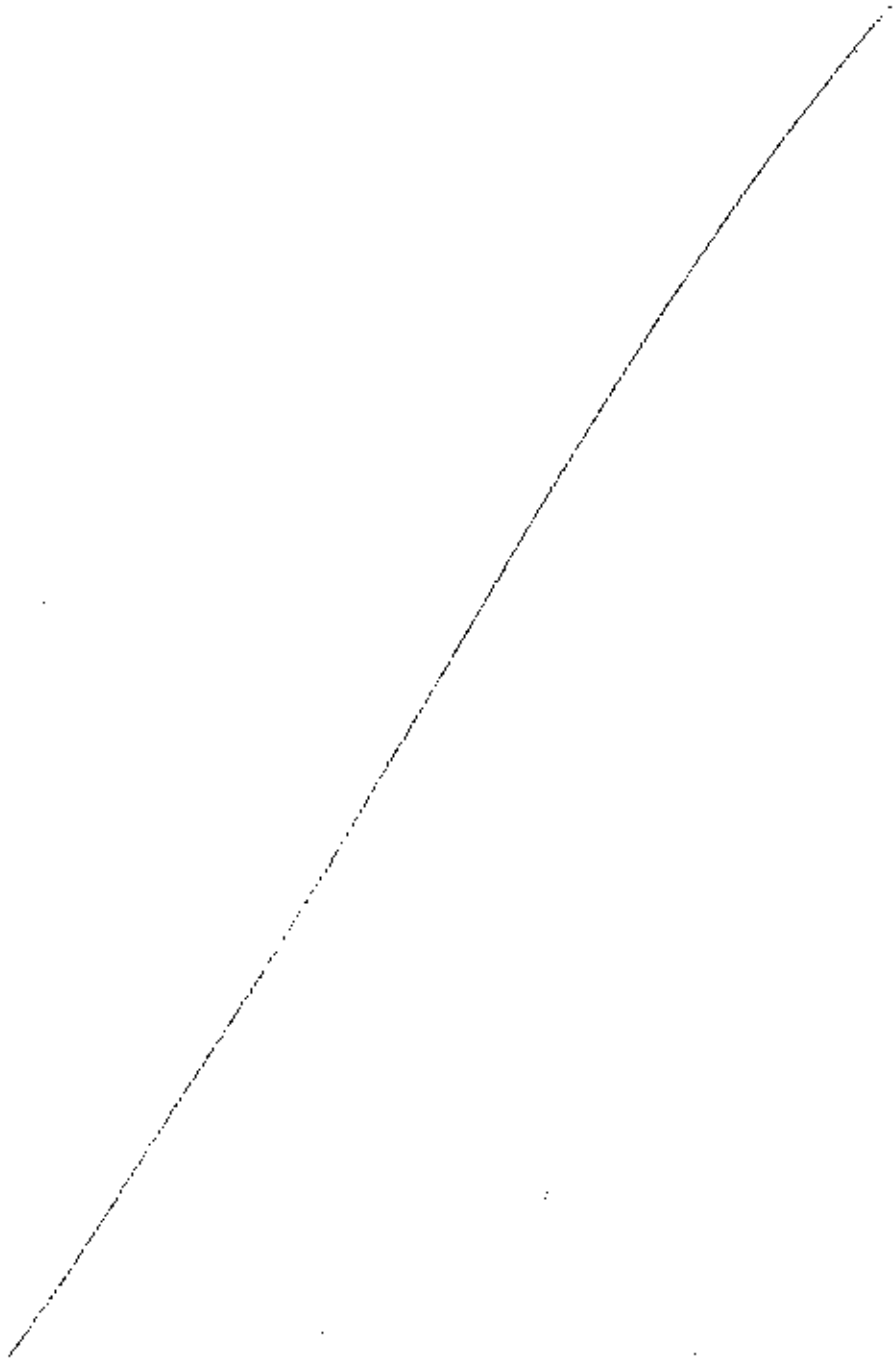
Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.


Adrian Galassi
Tecpetrol S.A.
Apoderado




DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO





Litoral Gas S.A.	
REGISTROS DE ENTRADAS	
- 5 JUN 2018	
Nº	2376
AREA	ADL: INF
GCH	
GTE	
GCD	X
GRH	
GAF	X
GSI	
LEG	X



C. M. D. H. P. 200, Pab. 22
C1001ADN Buenos Aires, Argentina

T (+54 11) 4018 5900
F (+54 11) 4018 5612

www.tecpetrol.com

Citar GEGA/LIT04J8G
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de junio de 2018.

Señores
LITORALS.A.
Mitre 621
Rosario
Provincia de Santa Fe
Presente.

Ref.: V/ Nota GAF18/0306.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en representación de Tecpetrol S.A. (en adelante "Tecpetrol") en respuesta a la nota de la referencia, de fecha 14 de mayo de 2018 (en adelante la "Nota GAF 0306"), emitida en el marco de vuestra Oferta de Suministro de gas natural de fecha 21 de diciembre de 2017, debidamente aceptada por Tecpetrol (en adelante referida como el "Acuerdo de Suministro").

Mediante la Nota GAF 0306, esa Distribuidora, invocando *"extraordinarios acontecimientos que son de público y notorio conocimiento"* informa que procederá a abonar las facturas N° 0047-A00006871; N° 0047-A00006872; N° 0047-00006935; N° 0047-00006936; N° 0047-00006961; N° 0047-00006976 y las notas de crédito N° 0047-00007613 y N° 0047-00007614 en pesos argentinos, a razón de una cotización de 18,33\$/USD.

Sobre el particular, rechazamos en forma expresa la invocación de los acontecimientos extraordinarios como causal de justificación de vuestro proceder.

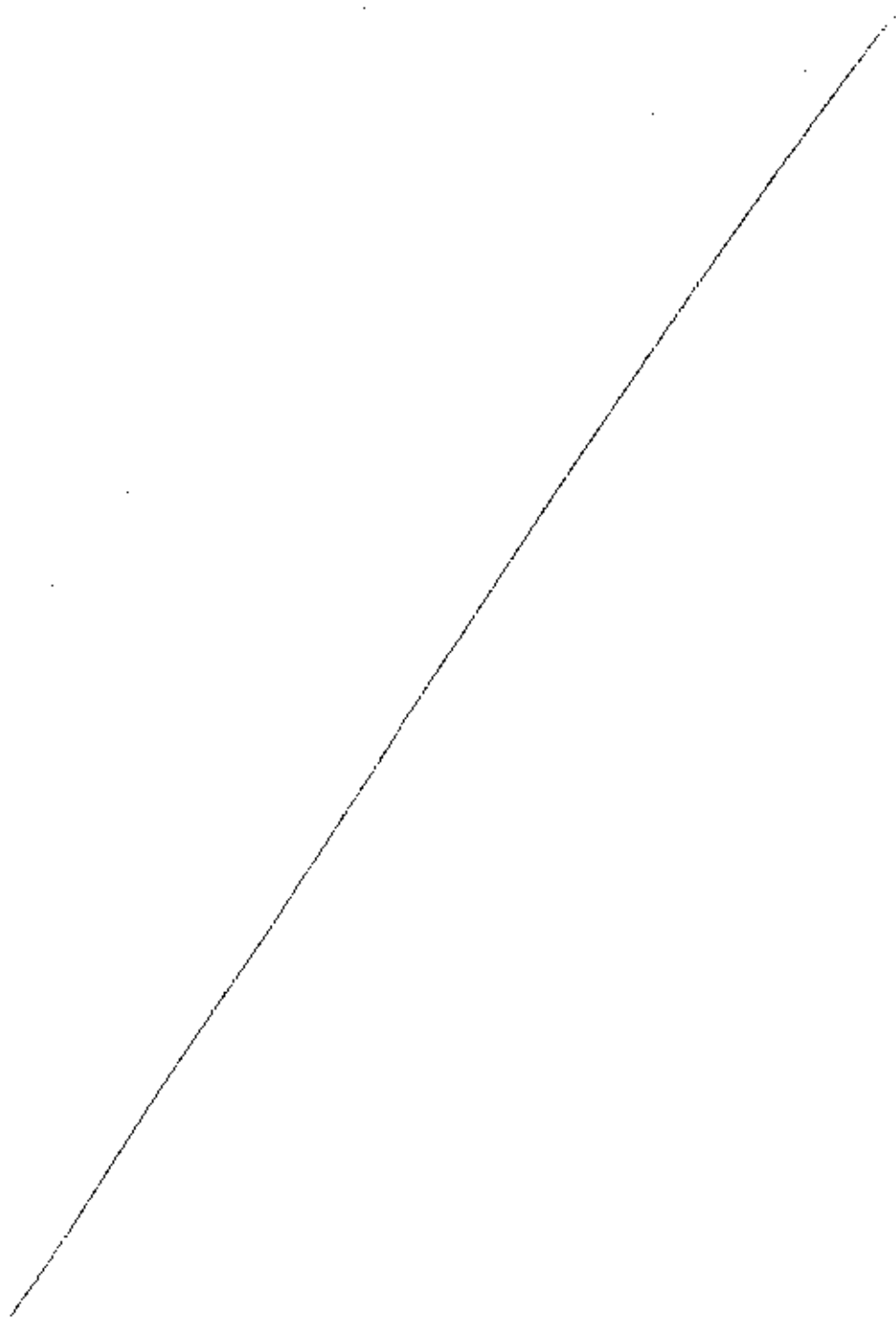
Hacemos saber que la metodología de imputación que vuestra parte indica en la Nota GAF 0306 es contraria a los términos del Acuerdo de Suministro. En función de ello, de seguirse dicha metodología, el monto abonado por esa Distribuidora carecería de efecto cancelatorio alguno de las facturas, y notas de crédito de los meses de febrero y marzo indicadas en la mencionada Nota GAF 0306.

Asimismo, informamos que conforme los términos del artículo 14.6 del Acuerdo de Suministro, en forma adicional al pago de los importes contenidos en las Facturas y Notas de Crédito incluidas en la Nota GAF 0306, esa Distribuidora debe abonar a Tecpetrol la diferencia entre el tipo de cambio entre la fecha de pago de las facturas y notas de crédito emitidas por Tecpetrol, y la fecha de emisión de dichos comprobantes.

En virtud de lo indicado en los párrafos anteriores, el monto abonado por Uds. será imputado por Tecpetrol en primer lugar a la cancelación de la totalidad de las facturas y notas de crédito correspondientes al mes de febrero, es decir, facturas N° 0047-A00006871; N° 0047-A00006872; N° 0047-00006935; N° 0047-00006936; y las notas de crédito N° 0047-00007613 y N° 0047-00007614 en pesos argentinos, y el monto sobrante será imputado al pago parcial de las facturas N° 0047-00006961; N° 0047-00006976 del mes de marzo.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO





En función de ello, dejamos constancia que al 21 de mayo de 2018, esa Distribuidora adeuda a Tecpetrol, en concepto de precio por las entregas de gas natural correspondientes al mes de marzo de 2018, conforme el mismo surge del artículo 13 del Acuerdo de Suministro, la suma de dólares estadounidenses ciento sesenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 61/100 (US\$ 161,568,61). Hacemos expresa reserva de reclamar diferencias adicionales en concepto de tipo de cambio bajo lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo de Suministro, al momento de recibir el pago total cancelatorio de las entregas de gas natural del mes de marzo de 2018.

Por otra parte, hacemos saber que por cualquier incumplimiento de pago, por la totalidad del período en incumplimiento esa Distribuidora deberá abonar a Tecpetrol los intereses correspondientes en los términos del Acuerdo de Suministro, cuyo derecho a reclamar reservamos a favor de Tecpetrol en forma expresa.

Aclaremos asimismo que cualquier pago futuro que Tecpetrol reciba de esa Distribuidora, (aún en el supuesto caso que no se hiciera expresa reserva sobre los intereses adeudados al momento de los pagos pendientes) será imputado en primer lugar a cancelar los eventuales intereses generados por la demora el pago de las sumas adeudadas del mes de marzo, conforme se detalla en el párrafo precedente. Una vez cancelada en su totalidad dicha deuda, así como los importes de capital adeudados del mes de marzo, cualquier importe recibido de esa Distribuidora será imputado al pago de los importes de las facturas, notas de crédito y notas de débito correspondientes a las entregas del mes los meses siguientes. En tal sentido, Tecpetrol hace expresa reserva de reclamar tal diferencia en cualquier momento y que la eventual falta de reclamo -judicial y/o extrajudicial- no deberá interpretarse como una renuncia de Tecpetrol a hacerlo.

Las reservas y consideraciones señaladas en el párrafo anterior serán de aplicación, no solo a las facturas y notas de crédito referidas en la Nota GAF 0306, -vinculadas a las entregas de gas natural de propiedad de Tecpetrol a esa Distribuidora durante los meses de febrero y marzo de 2018-, sino también a las facturas que en el futuro emita Tecpetrol a Uds., por cualquier entrega futura de gas natural de propiedad de Tecpetrol a esa Distribuidora bajo el Acuerdo de Suministro.

Por último, hacemos saber a Uds. que Tecpetrol se reserva expresamente el derecho a interrumpir las entregas de gas natural bajo el Acuerdo de Suministro, en los términos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mismo, en caso de cualquier incumplimiento en el pago de los importes adeudados bajo la misma a Tecpetrol luego de los veinte (20) días hábiles de recibida la intimación al pago.

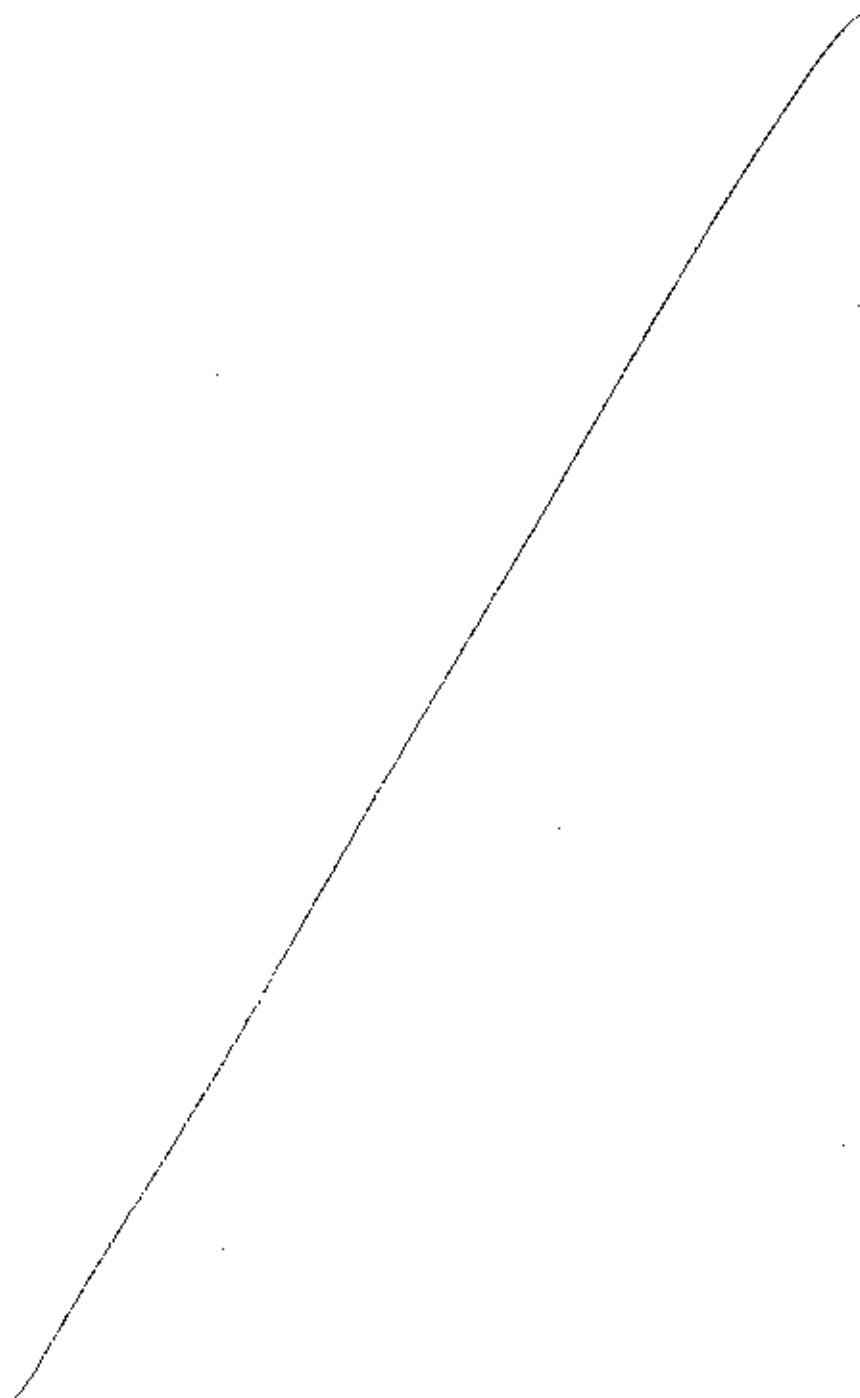
Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Adrián Galassi
Tecpetrol S.A.
Apoderado

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

C/C: Ministerio de Energía y Minería (MINEM)
Ente Nacional Regulador del GAS (ENARGAS)





Litoral Gas S.A.		
REGISTROS DE ENTRADAS		
25 JUN 2018		
Nº 2406		
AREA	ACC.	INV.
GGE		
GTE		
GCO		X
GHH		
GAF	X	
GSH		
LEG		



NOTA IEASA Nº DC 082/2018.

Buenos Aires, 19 de Junio de 2018.

Señores

LITORAL GAS S.A.

BOUCHARD 710 Piso 8 CP (1106) CABA

Atte: Ing. Sergio Cozacov

Ref.: Oferta de Compra de gas natural.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mi carácter de apoderado de Integración Energética Argentina S.A. ("IEASA"), en el marco de la Oferta de Compra de Gas Natural emitida por LITORAL GAS S.A., el día 22 de Diciembre de 2017 y recibida en esta empresa el día 26 de Diciembre de 2017.

En razón de la misma, le recordamos que según el punto 14 "Facturación y pagos" de la Oferta vigente, las facturas emitidas en dólares estadounidenses serán pagadas en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisas) del cierre del día anterior a la fecha del pago, por mes calendario indicando los volúmenes de gas natural, expresados en m3 @ 9.300 Kcal/m3.

En consecuencia, el pago realizado por esta Distribuidora, correspondiente al importe de \$ 29.606.847,51 (veinte nueve millones seiscientos seis mil ochocientos cuarenta y siete con 51/100 pesos) será aplicado a los documentos abajo especificados:

Documentos	Importe en USD
0029A00001409	1.293.375,76
0028A00001465	321.836,87

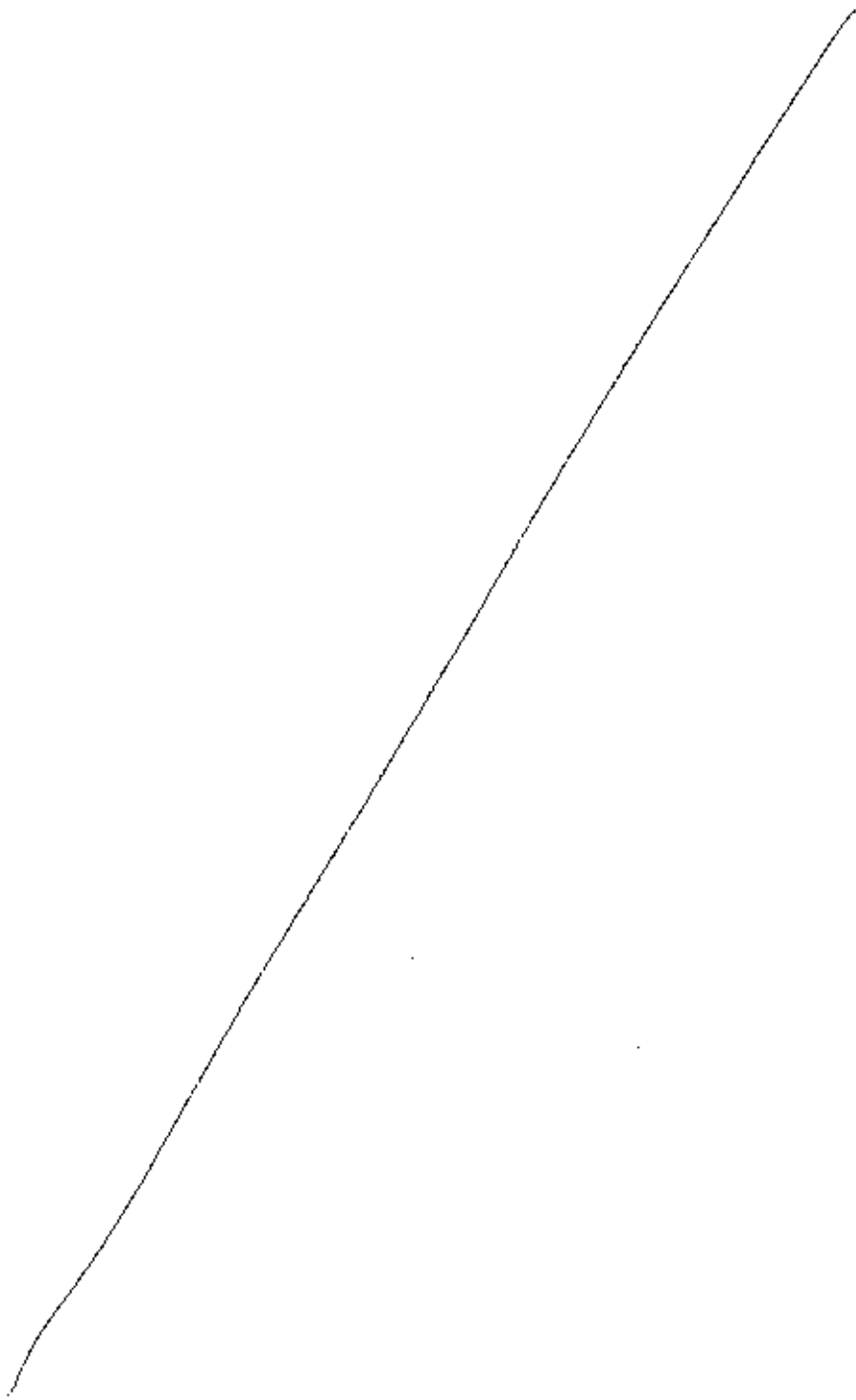
Daniel Molinari
 DANIEL MOLINARI
 APODERADO

25	16	18
SECTOR		ACC.
Área de Operación		
Compra y Alta de Gas		X
Desarrollo de Mercado		
Despacho		
Grupos Comerciales		X
Grupos Clientes		
Unidad País. Santa Fe		
Unidad Operación		
Operación Comerciales		
Operación Gas Puro S. P.		
Servicios Controlados		
Sucursales		
Administración		

Pág. 1 de 2

Av. Del Libertador 1068 2º piso - C1112ABN - Buenos Aires - Argentina - Tel. 54 11 4800 0100 www.enerisa.com.ar

Daniel Molinari
 DANIEL MOLINARI
 APODERADO



Dicho pago, se realizó a un tipo de cambio de \$/USD 18,33 cuando correspondía utilizar un tipo de cambio de \$/USD 26,00 según lo especificado en el punto 14 de la Oferta vigente, por lo tanto se informa que figura pendiente de pago la suma de \$ 12.388.680,87 (doce millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta con 87/100 pesos) correspondiente a diferencias de cambio, lo que requerimos cancelar a la brevedad.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atentamente.

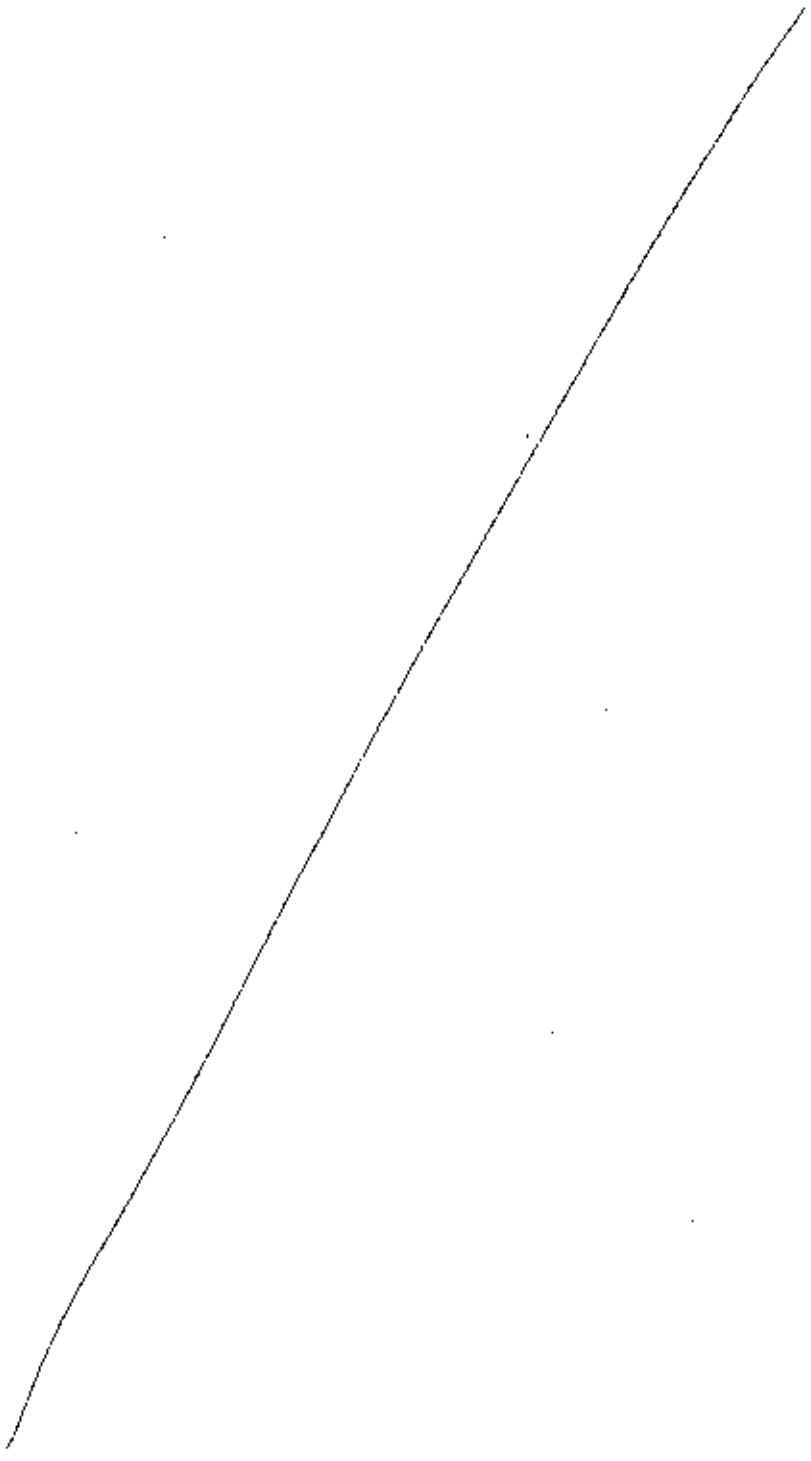
~~Ing. Roberto Mejía Aravena~~

Apoderado

Integración Energética Argentina S.A.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



Ciudad de Buenos Aires, 14 de Agosto de 2018

A: LITORAL GAS S.A.

De: IEASA - Sector de Ctas. A Cobrar

REF. IMPUTACION DE PAGO GNL LOCAL PERIODO ABRIL 2018

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, los informamos la imputación realizada correspondiente al pago de fecha 16/07/18 por el periodo de consumo ABRIL 2018:

CODIGO	DESCRIPCION	PERIODO	FECHA	MONEDA	DEBITO	CREDITO	SALDO
0028A00001411	GNL LOCAL	abr-18	14/07/2018	USD	24,99	3.364.293,25	-68.446.485,14
0028A00001407	GNL LOCAL	abr-18	14/07/2018	USD	26,00	828.063,08	-18.845.984,25
							-647.560,93
							160.164,15

El saldo deudor por dicho periodo en concepto de capital por dicho periodo asciende a USD 804.891,30. Asimismo le informamos que la deuda indicada devengará los intereses fijados en la Oferta de Suministro de Gas Natural emitida mediante Nota COM N° 8937/2017, hasta el efectivo pago.

Adjuntamos ND 0028A00001733/44 por diferencia de cambio correspondiente al pago parcial realizado.

Saludos cordiales,

Litoral Gas S.A.
REGISTROS DE ENTRADAS

22 AGO 2018

Nº 3763

AREA	ACC.	INF.
GEE		
GTE		
GGD		
GMH		
GAF		
SSI		
LEG		
GM		

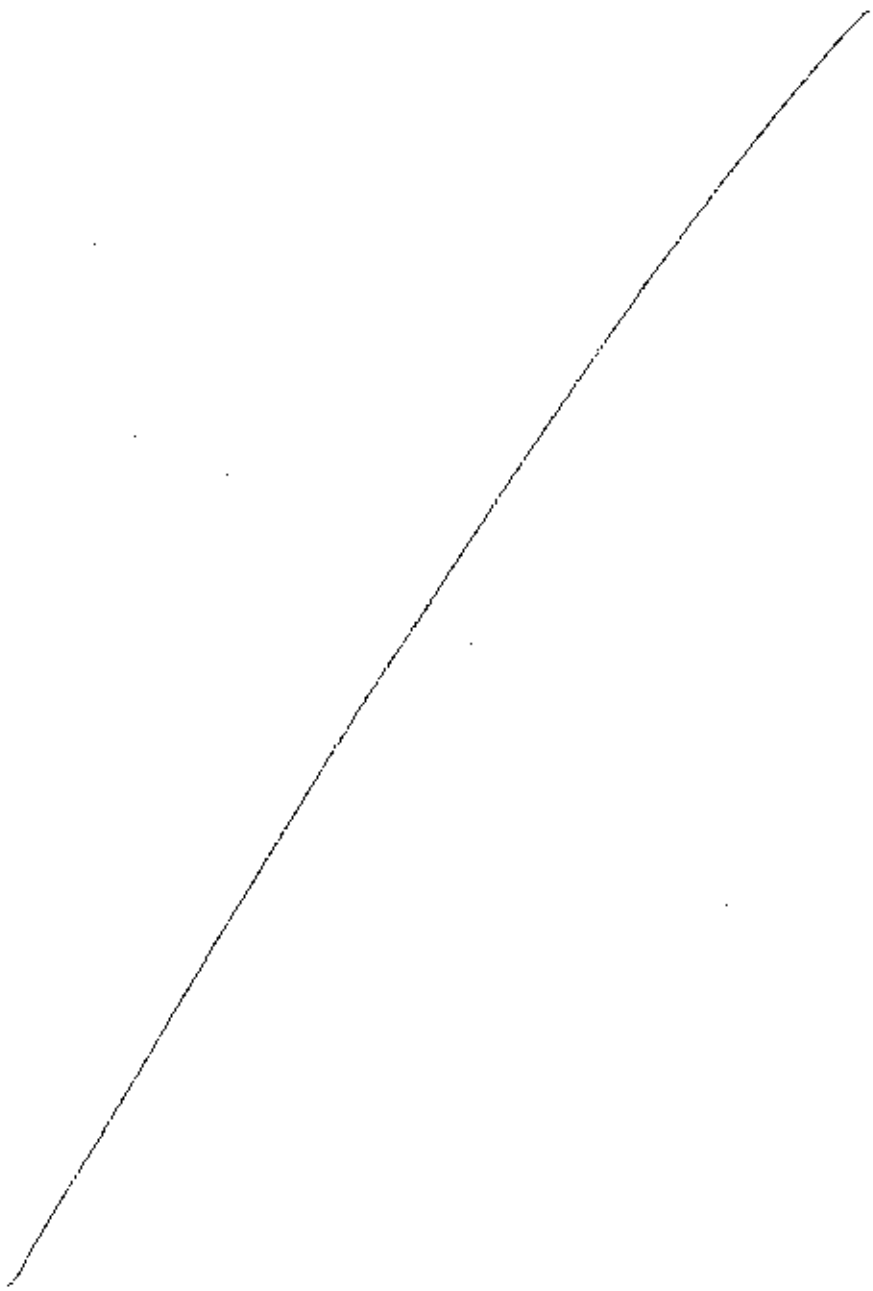
[Signature]
Carieta Piris

[Signature]
DANIEL MOLINARI
APODERADO

[Signature]
DANIEL MOLINARI
APODERADO

DOCUMENTO
DIGITALIZADO

100





Buenos Aires, 14 de agosto de 2018
VG-NQN-ER-RF-181/18

Señores
Litoral Gas S.A.
Mitre 621
S 2000 COM Rosario
Provincia de Santa Fé

At. Sros. Leonardo Carrero
Ricardo Alberto Fraga
Apoderados

Ref: su nota GCO N° 3569/18

Litoral Gas S.A.		
REGISTROS DE ENTRADAS		
16 AGO 2018		
N° 3674		
ANFA	ACC.	INF.
GGE		X
OTE		
GCO	X	
GRH		
GAF		X
GSI		
LEG		X
GII		

GCO	
16	18
SECCION	
Análisis Económico	
Compan y J. Int. de Eps	X
Comisión de Mercado	
Consumos	
Control Comercial	X
Control Finanzas	
Plan. País. Santa Fé	
Plan. Buenos Aires	
Programas Comerciales	
Recursos y Sin. País. S. Fe	
Servicios Comerciales	
Sistemas	
Seguridad	

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con relación a su nota de la referencia en la cual efectúan determinadas consideraciones sobre nuestra Oferta de Compraventa de Gas Natural del 21/12/2017 (la "Oferta"). Asimismo, efectúan una propuesta de modificación de la Oferta.

Al respecto, la contingencia de una devaluación del Peso fue contemplada en las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por redes (las "Bases y Condiciones"), que establece precios de venta de gas natural en Dólares Estadounidenses. Por tal motivo, y conforme lo expresamos en nuestra nota 146/18, del pasado 20 de Julio, al efecto de evitar la volatilidad del peso, las partes pactaron en la Oferta, un precio en Dólares Estadounidenses el cual se mantiene sin cambio en los valores acordados en la misma. En tal sentido, rechazamos la imprevisión que ustedes alegan y la supuesta excesiva onerosidad invocada así como que el Dólar Estadounidense hubiere sido impuesto como moneda de pago. Antes bien, y como se expresa en los considerandos de la Res. ENRG 304/18 que aprobó su actual cuadro tarifario, los "precios pactados se encuentran denominados en dólares estadounidenses", lo que ratifica el carácter voluntario del pacto en moneda extranjera que las partes efectuaron.

A mayor abundamiento, cabe resaltar que en sus considerandos, la Res. ENRG 304/18 refiere que "cualesquier diferencia que se pudiera producir como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio previsto, será contemplada en el próximo período estacional mediante la aplicación del procedimiento establecido en el punto 9.4.2.5 de las RBLD", lo que no hace más que confirmar que, tal como expresáramos en nuestra nota 146/18, cuentan ustedes con instrumentos legales que contemplan situaciones como las invocadas por ustedes.

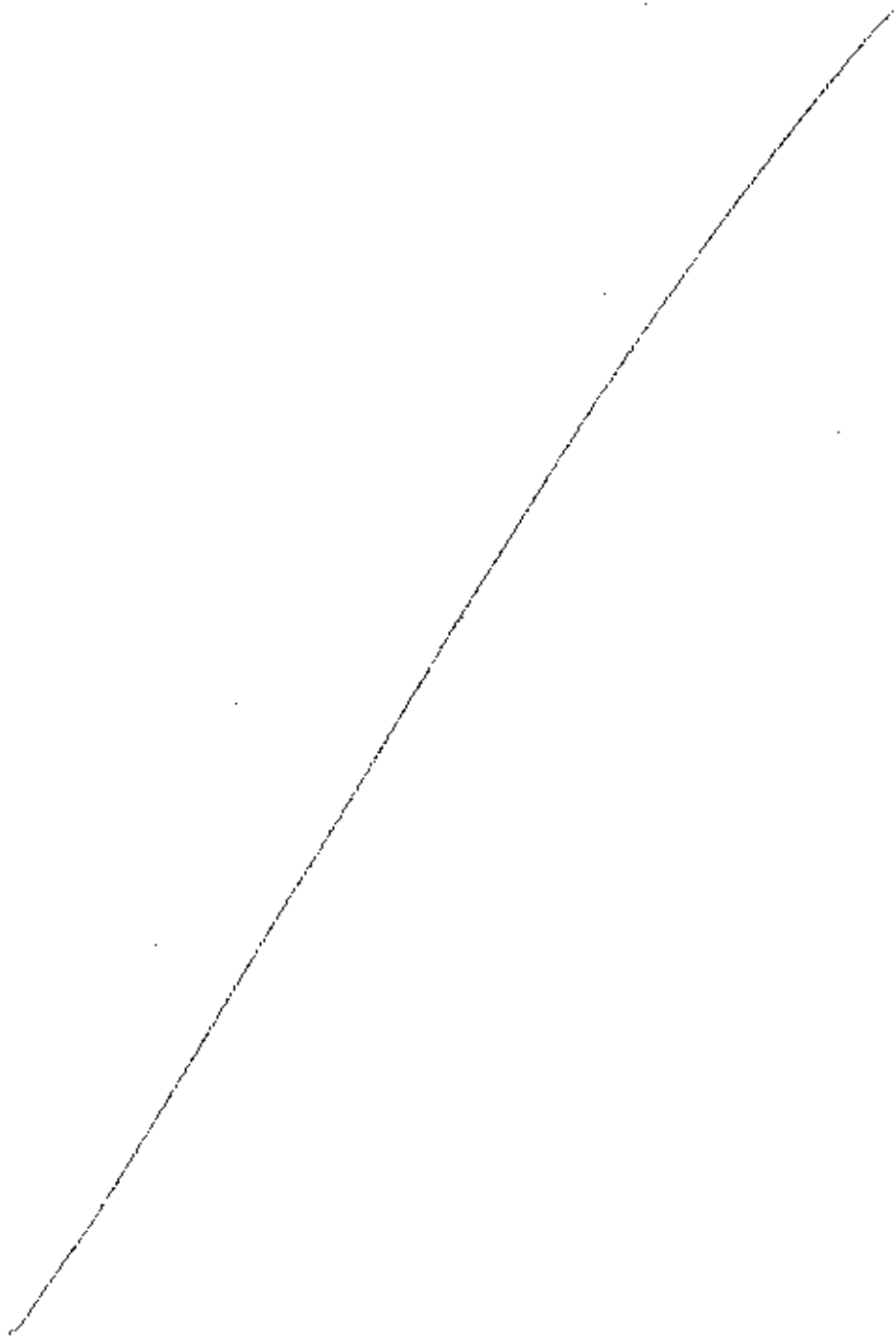
Resaltamos asimismo que el artículo 2 inciso f) de las Bases y Condiciones dispone que las facturas serán emitidas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina (divisas) del cierre del día anterior a la fecha de pago.

Debe también tomarse en cuenta que el sistema cambiario vigente es de flotación por lo que está expuesto a fluctuaciones que por otra parte pueden amplificarse dada la vulnerabilidad externa de la Argentina.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO

Pan American Energy LLC
Sucursal Argentina
Av. Leandro N. Alem 1180
C1001AAE Buenos Aires, Argentina
Tel./fax: (54 11) 4310 4100
www.panamericanenergy.com





**Pan American
ENERGY**

Sin perjuicio de lo expuesto, y sin que ello signifique admitir la procedencia de modificación alguna a la Oferta, su propuesta en tal sentido no se ajusta a criterios de libre mercado, lo que determina nuestro rechazo.

Por todo lo antedicho, rechazamos su nota y exhortamos a ustedes a dar estricto cumplimiento a sus obligaciones asumidas en la Oferta así como instamos a ustedes a realizar ante la autoridad regulatoria, todos los procedimientos de reconocimiento de mayores costos de gas natural previstos en las RBLD.

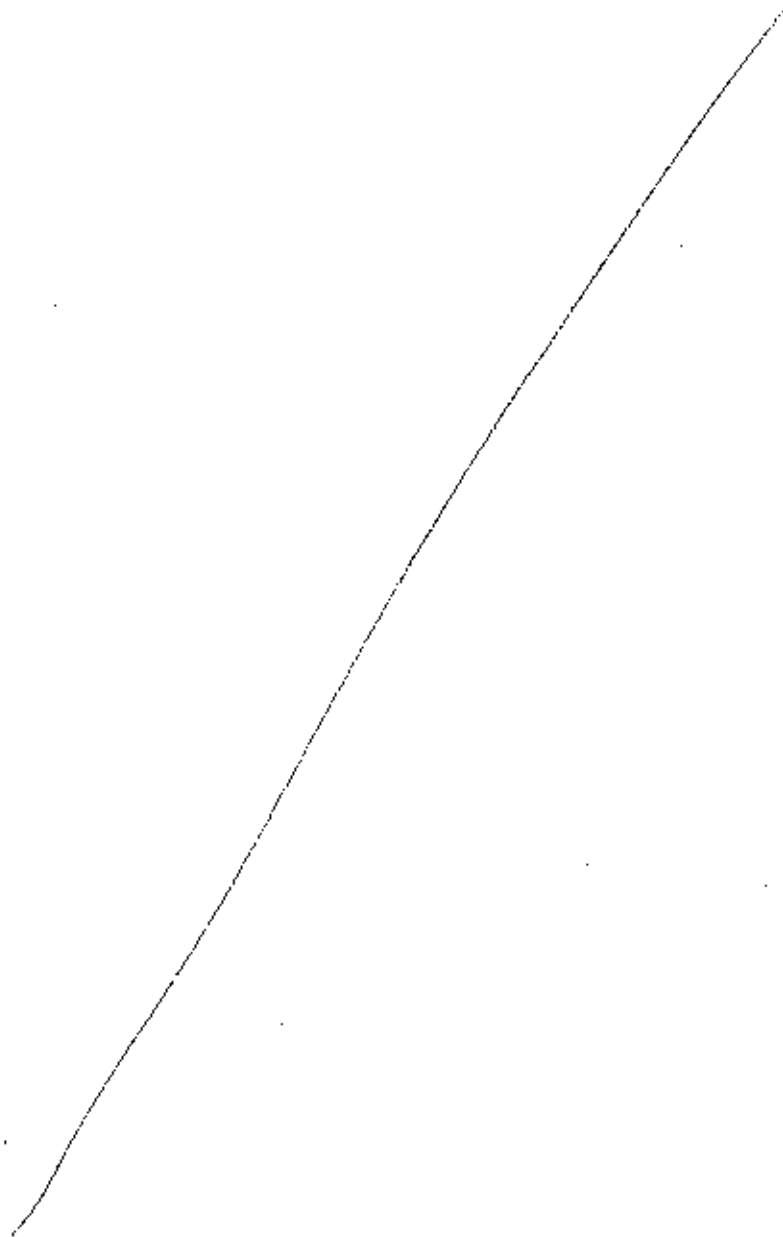
Por último, y sin que ello signifique admitir la aplicación del artículo 1091 del Código Civil y Comercial ni finalidad alguna de renegociar ni adecuar el precio de venta de gas natural acordado en la Oferta, los invitamos a continuar nuestras reuniones con el objeto de analizar la evolución de la Oferta.

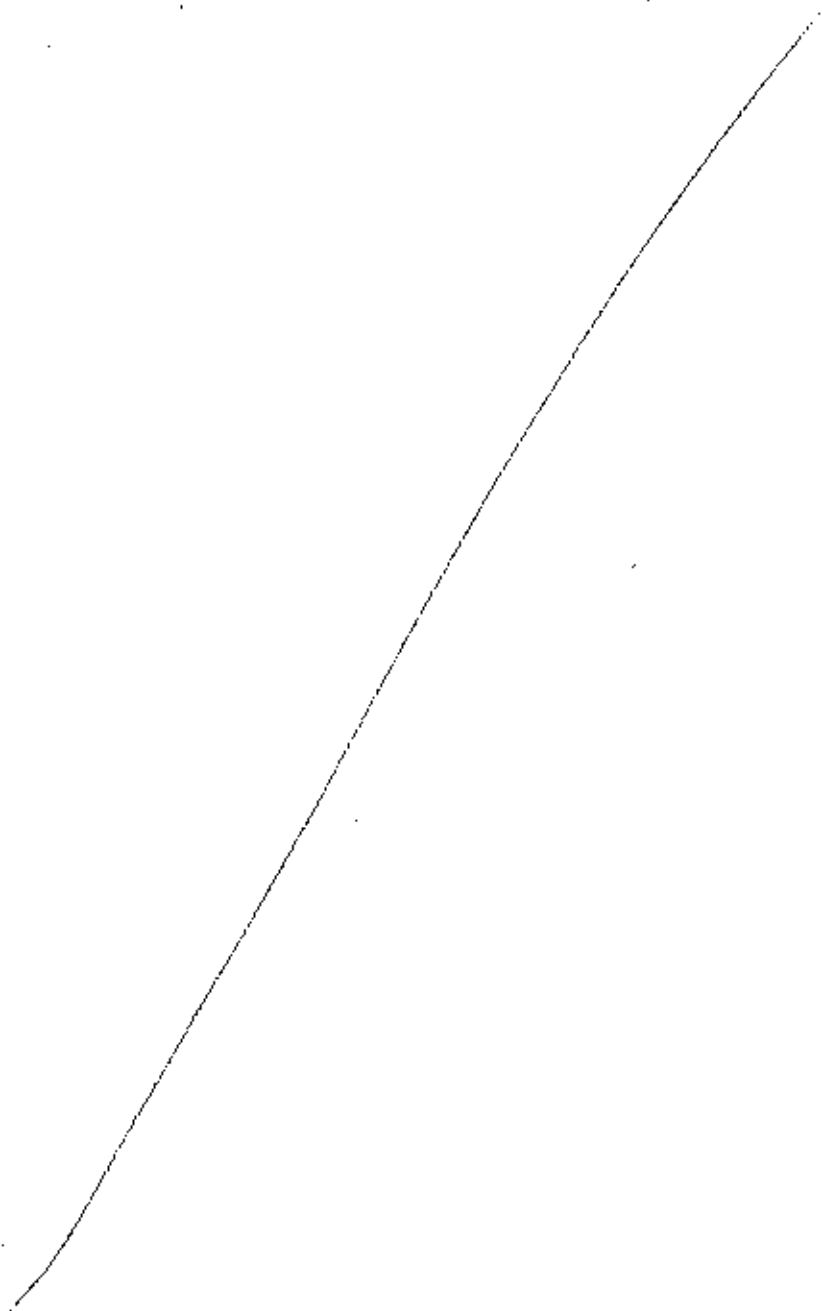
Sin otro particular, saludamos atentamente.


RODOLFO FREYRE
GERENTE EJECUTIVO
VENTAS DE GAS


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO





Pan American
SUR

Buenos Aires, 23 de julio de 2018
VG-PAS-RR/LR-RE-153/18

Señores
Litoral Gas S.A.
Mitre 621
5200COM - Rosario
Santa Fe - República Argentina

At. Sr. Sergio Cozavov

Ref: Imputaciones de pago. Mes de consumo abril 2018

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con relación a la imputación del pago de nuestros documentos 0012A00010913.

Al respecto, rechazamos por absolutamente improcedente la imputación formulada en tanto la transferencia realizada a nuestra cuenta constituye un pago parcial en los términos del artículo 869 del Código Civil y Comercial y por ende carente de efectos cancelatorios.

Rechazamos asimismo la aplicación que ustedes efectúan del tipo de cambio utilizado para establecer el cuadro tarifario (20,35 \$/US\$). Conforme se pactó en el artículo 16.5 de la Oferta, debían ustedes utilizar el tipo de cambio indicado en la factura (20,54 \$/US\$) por lo que el haber aplicado un tipo de cambio distinto constituye un incumplimiento contractual.

Por otro lado, la falta de pago del precio de venta pactado de conformidad con lo previsto en la Oferta impide que el ENARGAS aplique el ajuste de las diferencias diarias establecido en el punto 9.4.2.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución. Por lo tanto, no podrán ustedes alegar el supuesto contemplado en el artículo 18.1 de la Oferta por cuanto su conducta provocaría que dicho supuesto se verifique dejando de ser ajeno a las Partes sino causado por una de ellas.

Por lo antedicho, y de conformidad con el artículo 16.1 de la Oferta de Compraventa de Gas Natural de fecha 21/12/2017 (la "Oferta"), intimamos a ustedes a pagar en el plazo perentorio de diez días de recibida la presente la suma de \$ 37.339,81 (dólares estadounidenses treinta y siete mil trescientos treinta y nueve con 81/100) pagada de menos por Litoral Gas S.A., con más los intereses convenidos.

Sin perjuicio de los otros derechos que nos pudieren corresponder, el no pago en las fechas indicadas de las facturas mencionadas está sujeto a la aplicación de los respectivos intereses.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 17.1 a) de la Oferta procederemos a notificar su incumplimiento al MINEM y al ENARGAS.

Atentamente,

RODOLFO FREYRE
GERENTE EJECUTIVO
VENTAS DE GAS

Pan American Sur S.A.

CC: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA - SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y ENERGIA
Pasco Colón 171 - 6° P. Of. 603 - C1063ACB - Ciudad de Buenos Aires
CC: ENTE NACIONAL REGULADOR DE GAS - At.: Mauricio Roitman
Sulpachia 636 - C1008AAN - Ciudad de Buenos Aires

Litoral Gas S.A.		
REGISTROS DE ENTRADAS		
24 JUL 2018		
Nº 3208		
AREA	ACC.	INE
GGE		X
GTE		
GCO	X	
GRH		
GAF		X
ESI		
LEG		X



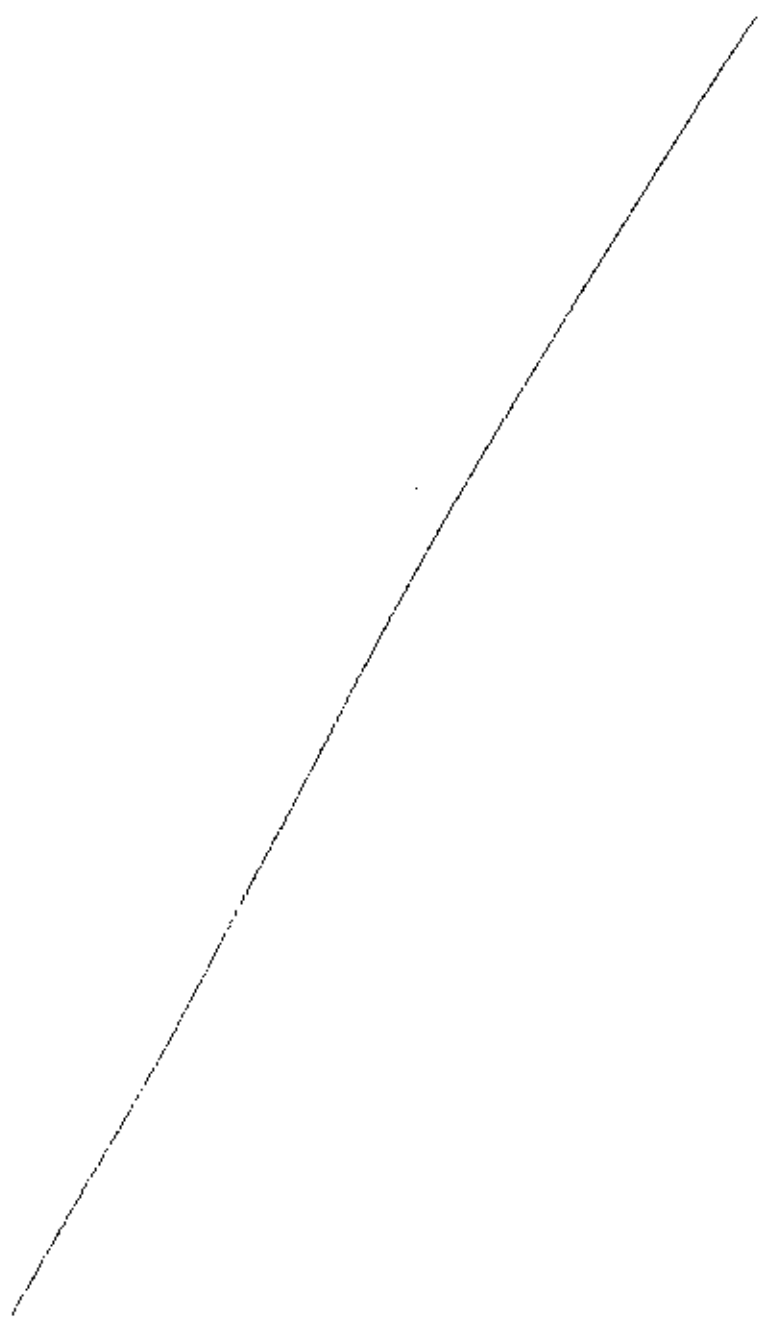
GCO	201718
SECTOR	AI
Análisis Económico	
Comercio y Neg. de Gas	X
Desarrollo de Mercado	
Búsqueda	
Gerente Comercial	X
Timales Clientes	
Ruta Pcia. Santa Fe	
Proyectos Comerciales	
Rosario y San Pab. S. Fu	
Servicios Comerciales	
Sociedad	
Secretaría	

DANIEL MOLINARI
APODERADO

Pan American Sur S.A.
Oficinas 194
(9420) Rfo Grande
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Oficinas Administrativas
Av. Leandro N. Alem 1180
C1001AAT Buenos Aires,
Argentina
Tel./Fax: (54 11) 4310 4100
www.panamericansur.com

DANIEL MOLINARI
APODERADO





ORIGINANTE

DESTINATARIO

Pan American Energy LLC suc. Argentina

Litoral Gas S.A.

DOMICILIO

Av. Leandro N. Alem 1180

DOMICILIO

Mitre 621

CÓDIGO POSTAL

C1001AAW

CÓDIGO POSTAL

2000

LOCALIDAD

Rosario

\$ 318,00

23/05/2018

NCD

Buenos Aires, 23 de mayo de 2018

Acosamos recibo de su carta documento número 0031937653, recibida en nuestro domicilio en fecha 14 del corriente mes y año.

Al respecto, rechazamos por absolutamente improcedente su comunicación de pago de la factura 3007-A00000007 al tipo de cambio de 18,33 \$/USD allí indicado. En consecuencia, la suma de \$ 2.494.840,58 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta con 58/100) por ustedes transferida a nuestra cuenta 0/813926/016 constituye un pago parcial en los términos del artículo 869 del Código Civil y Comercial y por ende carente de efectos cancelatorios. Conforme lo dispone el artículo 16.5 (i) de nuestra Oferta de Compra de Gas Natural de fecha 21/12/2017 (la "Oferta"), Litoral debía utilizar el tipo de cambio de 20,20 \$/USD indicado en la factura en cuestión en tanto ese tipo de cambio era menor al del día anterior al pago 23,26 \$/USD.

Por lo antedicho, y de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Oferta, intimamos a ustedes a pagar en el plazo perentorio de diez días de recibida la presente la suma de \$ 254.520,01 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte con 01/100) resultante de aplicar al monto facturado el tipo de cambio indicado en la factura menos la suma de \$ 2.494.840,58 transferida a nuestra cuenta, con más los intereses convenidos.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 17.a) de la Oferta procederemos a notificar su incumplimiento al MINEM y al INARGAS.

Quedan ustedes debidamente notificados.

[Handwritten signature]

Jessica V. Lorea

DNI 24.905.391

ApoDERADA

Pan American Energy LLC Sucursal Argentina

R.E. 217/18

DOCUMENTO DIGITALIZADO

Litoral Gas S.A.		
REGISTROS DE ENTRADAS		
28 MAY 2018		
Nº	2235	
AREA	ACC.	INF.
GGE		X
GTE		X
GCO		X
GRH		X
GAJ	X	
GSI		X
LEG		X



GCO	
29	518
SECTOR	INT.
Análisis Económico	
Compra y Mov. de Gas	X
Desarrollo de Mercado	
Despacho	
Gestión Comercial	X
Grandes Clientes	
Norte Pcia. Santa Fe	
Pcia. Buenos Aires	
Proyectos Comerciales	
Rosario y Sur Pcia. S. Fe	
Servicios Centrales	
Sucursales	
Secretaría	

[Handwritten signature]
DANIEL MOLINARI
APODERADO

[Handwritten signature]
DANIEL MOLINARI
APODERADO

Cable por aquí

Doble por aquí

AUTENTICADO

CORREO ARGENTINO



REMITENTE

Pan American Energy LLC suc. Argentina Litoral Gas S.A.

DOMICILIO Av. Leandro N. Alem 1180

DOMICILIO Mitre 621



\$ 318,00 23/05/2018

CÓDIGO POSTAL CIUDAD C.A.B.A.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

NCD

2000 Rosario

Buenos Aires, 23 de mayo de 2018

Continuando nuestra carta documento del día de la fecha, en respuesta a su carta documento número 0031937653, recibida en nuestro domicilio en fecha 14 del corriente mes y año, comunicamos a ustedes que hemos emitido la nota de débito número 3007-00000044 por \$ 416.487,32 (pesos cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete con 32/100) en concepto de diferencia de tipo de cambio entre los 20,20 \$/USD indicados en la factura, y 23,26 \$/USD correspondiente al día anterior a la fecha del pago parcial realizado. Conforme lo establece el artículo 16,7 de nuestra Oferta de Compraventa de Gas Natural de fecha 21/12/2017, la nota de débito deberá ser cancelada dentro de los 15 días de recibida.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Jessica V. Jurea
DNI 24.905.391

A poderada
Pan American Energy LLC Sucursal Argentina
R.F. 217/18



DOCUMENTO
REALIZADO

[Handwritten signature]
DANIEL MOLINARI
APODERADO

[Handwritten signature]
DANIEL MOLINARI
APODERADO



Dato por equi

Aeropuerto

Buenos Aires, 20 de julio de 2018
VG-PAS-ER/LR-RF-146/18



Señores
Litoral Gas S.A.
Av. Mitre 621
S 2000 COM Rosario
Provincia de Santa Fé

Litoral Gas S.A.		
REGISTROS DE ENTRADAS		
25 JUL 2018		
Nº 3239		
AREA	AGE	NF
GGE		X
GTE		
GCO	X	
GRI		
GAF		X
GSI		
LEG		X
GRI		

At. Sres. Leonardo Carrero
Ricardo A. Fraga

Ref: Nota GCO Nº 3094/18

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a su nota del acápite en la cual formulan ustedes una serie de apreciaciones sobre el impacto de la devaluación del peso frente al dólar estadounidense y su relación con nuestra Oferta irrevocable para la compraventa de gas natural (la "Oferta") de fecha 21/12/2017.

A contrario de lo sostenido en su nota, las partes pactaron en la Oferta, al efecto de evitar la volatilidad del peso, un precio en Dólares Estadounidenses el cual se mantiene sin cambio en los valores acordados en la misma. Por lo tanto, pedimos que las circunstancias que ustedes invocan los habiliten a solicitar la adecuación de los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo el precio allí pactado en dólares estadounidenses.

A todo evento, señalamos que esa distribuidora cuenta con instrumentos legales previstos -- entre otros -- en las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (art. 9.4.2.5) que regulan situaciones de variaciones en el tipo de cambio y en la Resolución MINEM Nº 508/2017 que prevé un mecanismo de compensación de mayores costos, por lo que es a su autoridad regulatoria a quien deben dirigir sus planteos.

Por lo expuesto, rechazamos su nota y exhortamos a ustedes a cumplir estrictamente lo pactado en la Oferta.

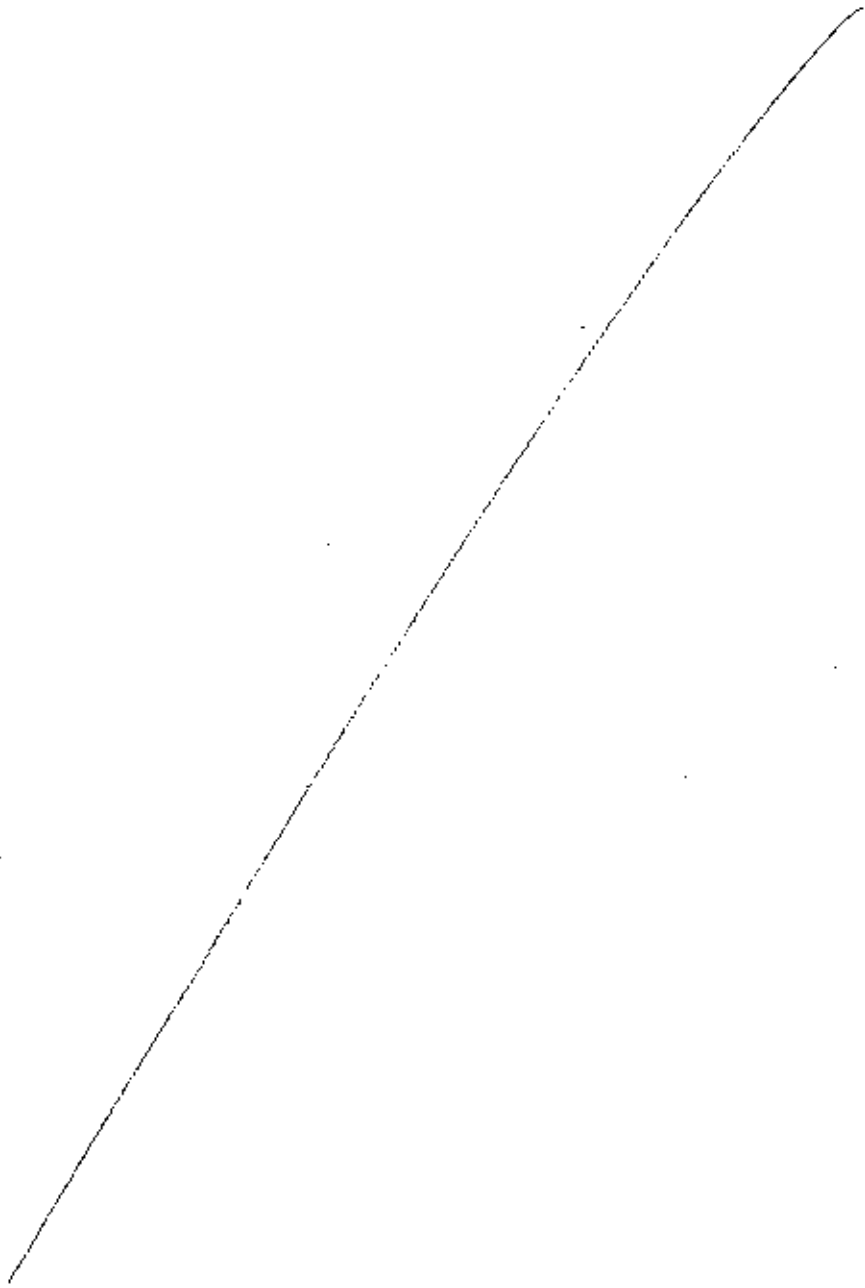
Saludamos atentamente,

RODOLFO FREYRE
GERENTE EJECUTIVO
VENTAS DE GAS

GCO	25	7	18
SECTOR	A	I	
Análisis Contable			
Copias y Mov. de Gas	X		
Desarrollo de Mercado			
Despacho			
Retenciones Comerciales			X
Quedados Clientes			
Norin Pcia. Santa Fe			
Pcia. Buenos Aires			
Proyectos Comerciales			
Rosario y Sur Pcia. S. Fe			
Servicios Centrales			
Suscripciones			
Secretaría			

DANIEL MOLINARI
ARCEJAUO

DANIEL MOLINARI
ARCEJAUO





Pan American
SUR



Buenos Aires, 20 de julio de 2018
VG-PAS-RR/LR-RE-145/18

Señores
Litoral Gas S.A.
Av. Mitre 621
S 2000 COM Rosario
Provincia de Santa Fe

Litoral Gas S.A.		
REGISTROS DE ENTRADAS		
25 JUL 2018		
N° 3238		
AREA	ACC.	INC.
GGE		<input checked="" type="checkbox"/>
GTE		
GCD	<input checked="" type="checkbox"/>	
GRH		
GAF		<input checked="" type="checkbox"/>
GSI		
LEG		<input checked="" type="checkbox"/>
GRI		

At. Sres. Leonardo Carrero
Ricardo A. Fraga

Ref: Nota GCO N° 3095/18

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a su nota del acápite en la cual formulan ustedes una serie de apreciaciones sobre el impacto de la devaluación del peso frente al dólar estadounidense y su relación con nuestra Oferta irrevocable para la compraventa de gas natural (la "Oferta") de fecha 21/12/2017.

A contrario de lo sostenido en su nota, las partes pactaron en la Oferta, al efecto de evitar la volatilidad del peso, un precio en Dólares Estadounidenses el cual se mantiene sin cambio en los valores acordados en la misma. Por lo tanto, negamos que las circunstancias que ustedes invocan los habiliten a solicitar la adecuación de los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo el precio allí pactado en dólares estadounidenses.

A todo evento, señalamos que esa distribuidora cuenta con instrumentos legales previstos - entre otros - en las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (art. 9.4.2.5) que regulan situaciones de variaciones en el tipo de cambio y en la Resolución MINEM N° 508/2017 que prevé un mecanismo de compensación de mayores costos, por lo que es a su autoridad regulatoria a quien deben dirigir sus planteos.

Por lo expuesto, rechazamos su nota y exhortamos a ustedes a cumplir estrictamente lo pactado en la Oferta.

Saludamos atentamente,

RODOLFO FREYRE
GERENTE EJECUTIVO
VENTAS DE GAS

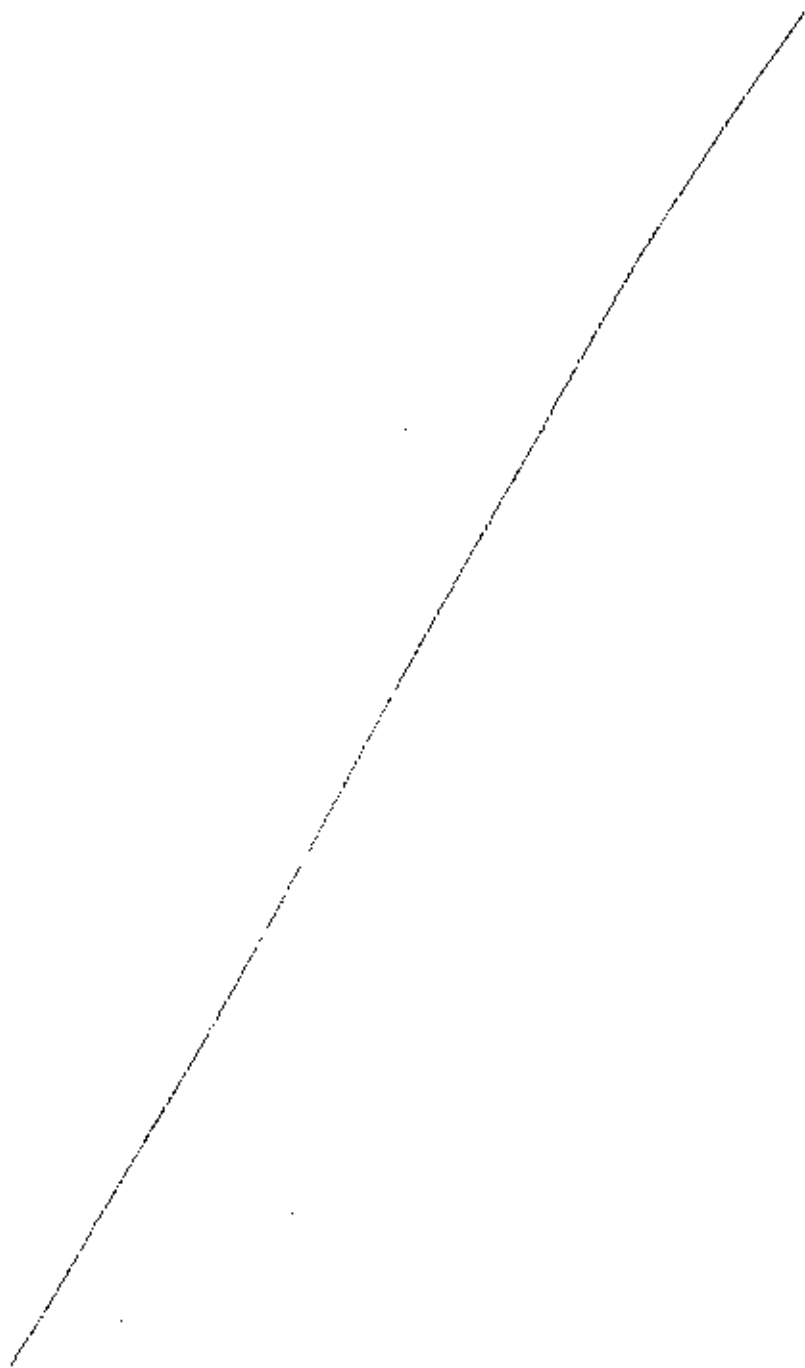
GCO	25	7	18
SECTOR	A	1	
Análisis Económico			
Entrega y fidej. de Gas		<input checked="" type="checkbox"/>	
Desarrollo de Mercado			
Operación			
Control Comercial		<input checked="" type="checkbox"/>	
Grandes Clientes			
Nuevo Procl. Santa Fe			
Procl. Altiplano Aires			
Proyectos Comerciales			
Rosario y Sur Pein. S. Fe			
Servicios Especiales			
Subsistemas			
Secretaría			

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

Pan American Sur S.A.
O'Higgins 194
(9420) Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Argentina

Oficinas Administrativas
Av. Leandro N. Alem 1180
C1001AAT Buenos Aires,
Argentina
Tel./Fax: (54 11) 4910 4100
www.panamericanenergy.com





REMITENTE

DESTINATARIO

Pan American Sur S.A.

Litoral Gas S.A.

DOMICILIO
Av. Leandro N. Alem 1180 piso 11
CÓDIGO POSTAL
C1001AAT

DOMICILIO
Mitre 621
CÓDIGO POSTAL
2000 LOCALIDAD
Rosario

\$ 318,00 23/05/2018
NCD

Buenos Aires, 23 de mayo de 2018

Acusamos recibo de su carta documento número 0031937667, recibida en nuestro domicilio en fecha 14 del corriente mes y año.

Al respecto, rechazamos por absolutamente improcedente su comunicación de pago de la factura 0012-A00010850 al tipo de cambio de 18,33 \$/USD allí indicado. En consecuencia, la suma de \$ 1.570.969,53 (pesos un millón quinientos setenta mil novecientos sesenta y nueve con 53/100) por ustedes transferida a nuestra cuenta 0/814433/013 constituye un pago parcial en los términos del artículo 869 del Código Civil y Comercial y por ende carente de efectos cancelatorios. Conforme lo dispone el artículo 16.5 (i) de nuestra Oferta de Compraventa de Gas Natural de fecha 21/12/2017 (la "Oferta"), Litoral debía utilizar el tipo de cambio de 20,20 \$/USD indicado en la factura en cuestión en tanto ese tipo de cambio era menor al del día anterior al pago (23,26 \$/USD).

Por lo antedicho, y de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Oferta, intimamos a ustedes a pagar en el plazo perentorio de diez días de recibida la presente la suma de \$ 160.268,04 (pesos ciento sesenta mil doscientos sesenta y ocho con 04/100) resultante de aplicar al monto facturado el tipo de cambio indicado en la factura menos la suma de \$ 1.570.969,53 transferida a nuestra cuenta, con más los intereses convenidos.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 17.a) de la Oferta procedimos a notificar su incumplimiento al MINEM y al ENARGAS.

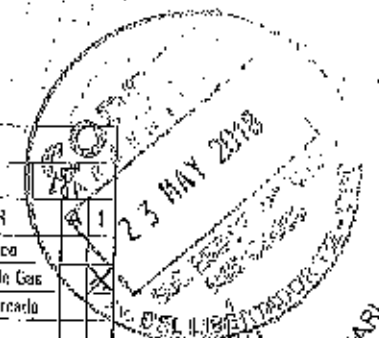
Quedan ustedes debidamente notificados.

Jessica V. Lorca
Jessica V. Lorca
DNI 24.905.391
Apoderada
Pan American Sur S.A.
R.F. 218/18

DOCUMENTO
NOTALIZADO

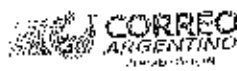
Litoral Gas S.A.		
REGISTROS DE ENTRADAS		
28 MAY 2018		
Nº 2236		
AREA	ACC.	INF.
GGE		<input checked="" type="checkbox"/>
GTE		<input checked="" type="checkbox"/>
GCD		<input checked="" type="checkbox"/>
GHR		<input checked="" type="checkbox"/>
GAF		<input checked="" type="checkbox"/>
GSI		<input checked="" type="checkbox"/>
LEG		<input checked="" type="checkbox"/>

GCO.	2915
SECTOR	1
Análisis Económico	
Compra y Mov. de Gas	
Desarrollo de Mercado	
Despacho	
Gerente Comercial	
Grandes Clientes	
Norte Pcia. Santa Fe	
Pcia. Buenos Aires	
Proyectos Cogenereales	
Rosario y Sur Pcia. S.	
Servicios Centrales	
Sucursales	
Secretaría	



Daniel Molinari
DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



REMITENTE

Pan American Sur S.A.

DOMICILIO
Av. Leandro N. Alem 1180 piso II
CÓDIGO POSTAL
C1001AAT CABA

DESTINATARIO

Litoral Gas S.A.

DOMICILIO
Mitre 621
CÓDIGO POSTAL
2000

LOCALIDAD

Rosario

\$ 318,00 23/05/2018
NCD



Buenos Aires, 23 de mayo de 2018

Acusamos recibo de su carta documento número 0031937667, recibida en nuestro domicilio en fecha 14 del corriente mes y año.

Al respecto, rechazamos por absolutamente improcedente su comunicación de pago de la factura 0012-A00010850 al tipo de cambio de 18,33 \$/USD allí indicado. En consecuencia, la suma de \$ 1.570.969,53 (pesos un millón quinientos setenta mil novecientos sesenta y nueve con 53/100) por ustedes transferida a nuestra cuenta 0/814433/013 constituye un pago parcial en los términos del artículo 869 del Código Civil y Comercial y por ende carente de efectos cancelatorios. Conforme lo dispone el artículo 16.5 (j) de nuestra Oferta de Compraventa de Gas Natural de fecha 21/12/2017 (la "Oferta"), Litoral debía utilizar el tipo de cambio de 20,20 \$/USD indicado en la factura en cuestión en tanto ese tipo de cambio era menor al del día anterior al pago (23,26 \$/USD).

Por lo antedicho, y de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Oferta, intimamos a ustedes a pagar en el plazo preteritorio de diez días de recibida la presente la suma de \$ 160.268,04 (pesos ciento sesenta mil doscientos sesenta y ocho con 04/100) resultante de aplicar al monto facturado el tipo de cambio indicado en la factura menos la suma de \$ 1.570.969,53 transferida a nuestra cuenta, con más los intereses convenidos.

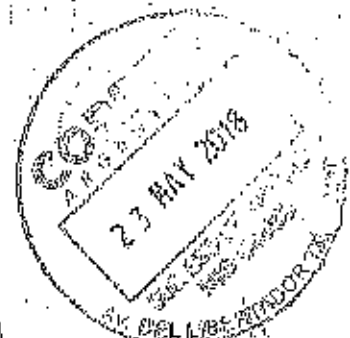
De acuerdo a lo previsto en el artículo 17.a) de la Oferta procederemos a notificar su incumplimiento al MINTEM y al FNARGAS.

Quedan ustedes debidamente notificados.

Jessica V. Lorea
DNI 24.905.391
Apoderada
Pan American Sur S.A.
R.F. 218/18

DOCUMENTO
REGISTRADO

Litoral Gas S.A.	
REGISTROS DE ENTRADAS	
28 MAY 2018	
Nº	2236
AREA	ACC. INE
GGE	
GTE	
GCO	
GRU	
GAF	X
GSI	
LEG	



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



Podé por aquí



Pan American
SLUR

Buenos Aires, 14 de agosto de 2018
VG-CMA-ER-RF-182/18

Señores
Litoral Gas S.A.
Mitre 621
S 2000 CDM Rosario
Provincia de Santa Fé

Litoral Gas S.A.		
REGISTROS DE ENTRADAS		
16 AGO 2018		
IMP 3675		
AREA	AGC	INF
GGE		X
GTE		
GCO	X	
GRH		
GAF		X
GSI		
LEG		X
GRI		

GCO	
16	8
SECTOR A I	
Asistencia técnica	
Compra y venta de gas	X
Empleados de M. modo	
Operación	
Seguros General	X
Servicio Cliente	
Costo de Mantenimiento	
Plan. Recursos Humanos	
Proyectos de Inversión	
Reserva y M. P. de E. P.	
Servicios Especiales	
Suavizantes	
Suministros	

At. Sros. Leonardo Carrero
Ricardo Alberto Fraga
Apoderados

Ref: su nota GCO N° 3569/18


De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con relación a su nota de la referencia en la cual efectúan determinadas consideraciones sobre nuestra Oferta de Compraventa de Gas Natural del 21/12/2017 (la "Oferta"). Asimismo, efectúan una propuesta de modificación de la Oferta.

Al respecto, la contingencia de una devaluación del Peso fue contemplada en las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes (las "Bases y Condiciones"), que establece precios de venta de gas natural en Dólares Estadounidenses. Por tal motivo, y conforme lo expresamos en nuestra nota 145/18, del pasado 20 de Julio, al efecto de evitar la volatilidad del peso, las partes pactaron en la Oferta, un precio en Dólares Estadounidenses el cual se mantiene sin cambio en los valores acordados en la misma. En tal sentido, rechazamos la imprevisión que ustedes alegan y la supuesta excesiva onerosidad invocada así como que el Dólar Estadounidense hubiere sido impuesto como moneda de pago. Antes bien, y como se expresa en los considerandos de la Res. ENRG 304/18 que aprobó su actual cuadro tarifario, los "precios pactados se encuentran denominados en dólares estadounidenses", lo que ratifica el carácter voluntario del pacto en moneda extranjera que las partes efectuaron.

A mayor abundamiento, cabe resaltar que en sus considerandos, la Res. ENRG 304/18 refiere que "cualquier diferencia que se pudiera producir como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio previsto, será contemplada en el próximo período estacional mediante la aplicación del procedimiento establecido en el punto 9.A.2.5 de las RBLD", lo que no hace más que confirmar que, tal como expresáramos en nuestra nota 146/18, cuentan ustedes con instrumentos legales que contemplan situaciones como las invocadas por ustedes.

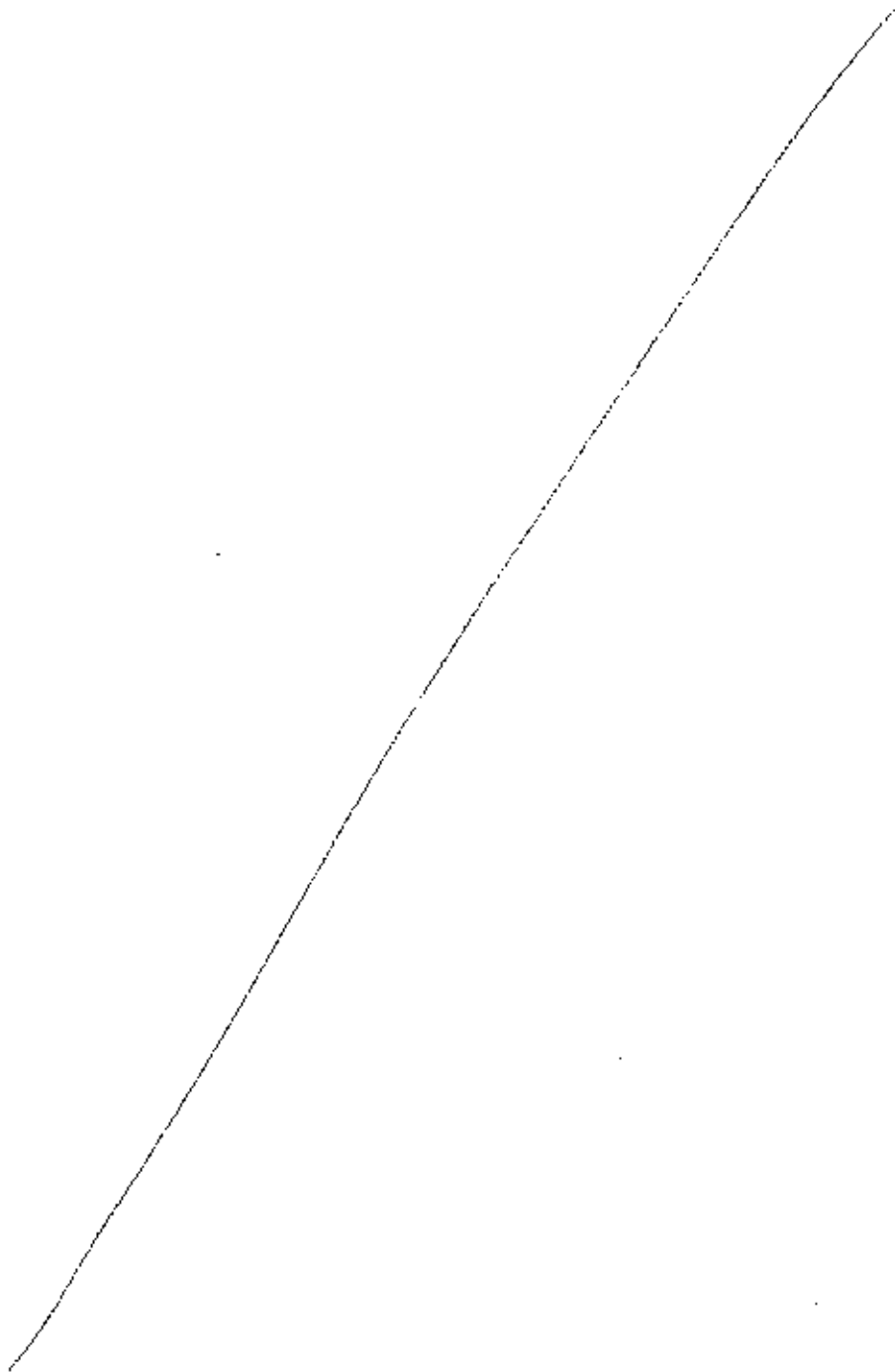
Resaltamos asimismo que el artículo 2 inciso f) de las Bases y Condiciones dispone que las facturas serán emitidas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina (divisas) del cierre del día anterior a la fecha de pago.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO

Pan American Sur S.A.
O'Higgins 194
9420 Rio Grande
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Argentina

Oficinas Administrativas
Av. Leandro N. Alem 1130
C1001AAT Buenos Aires,
Argentina
Tel./Fax: (54 11) 4310 4100
www.panamericasurarg.com





Pan American
SUR

Debe también tomarse en cuenta que el sistema cambiario vigente es de flotación por lo que está expuesto a fluctuaciones que por otra parte pueden amplificarse dada la vulnerabilidad externa de la Argentina.

Sin perjuicio de lo expuesto, y sin que ello signifique admitir la procedencia de modificación alguna a la Oferta, su propuesta en tal sentido no se ajusta a criterios de libre mercado, lo que determina nuestro rechazo.

Por todo lo antedicho, rechazamos su nota y exhortamos a ustedes a dar estricto cumplimiento a sus obligaciones asumidas en la Oferta así como instamos a ustedes a realizar ante la autoridad reguladora, todos los procedimientos de reconocimiento de mayores costos de gas natural previstos en las RBLD.

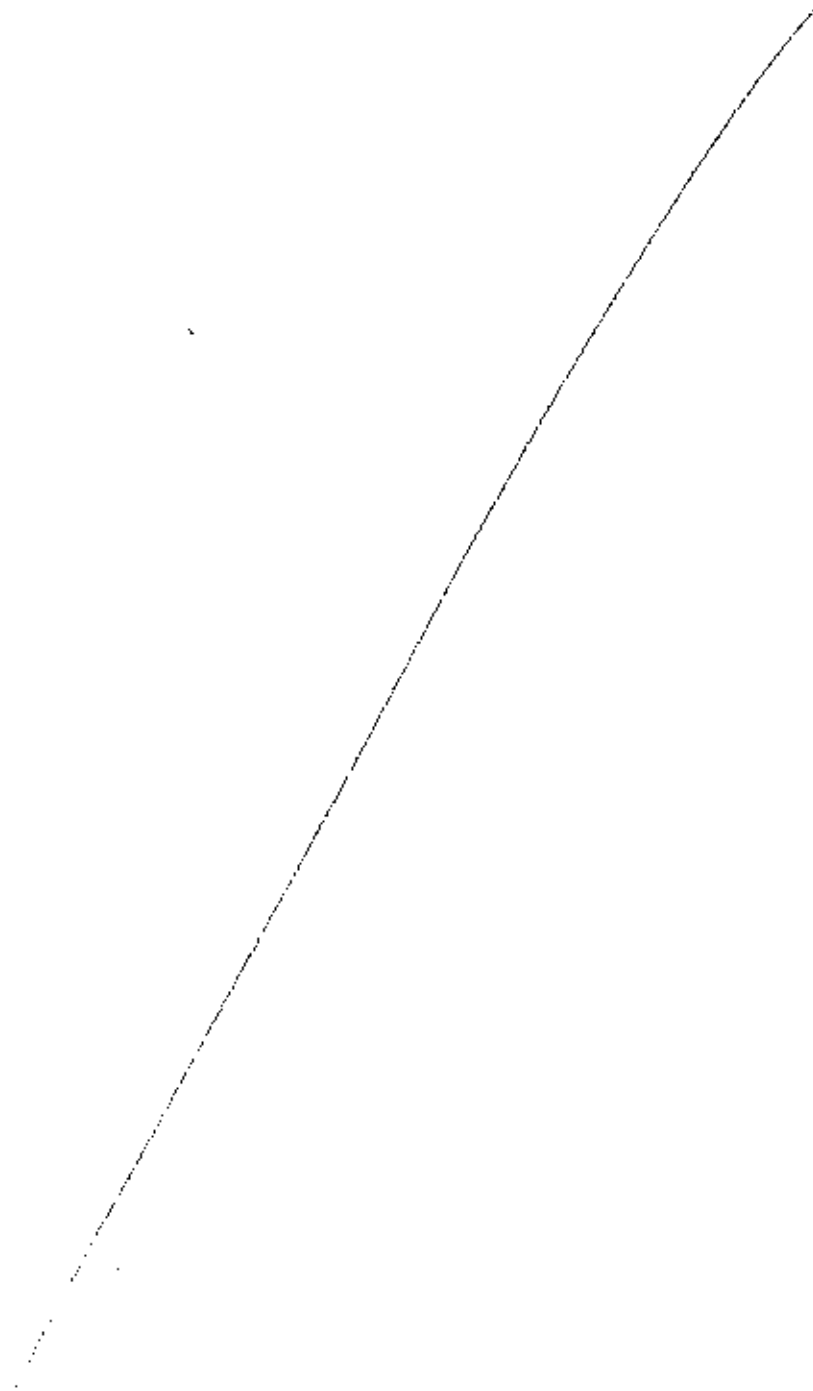
Por último, y sin que ello signifique admitir la aplicación del artículo 1091 del Código Civil y Comercial ni finalidad alguna de renegociar ni adecuar el precio de venta de gas natural acordado en la Oferta, los invitamos a continuar nuestras reuniones con el objeto de analizar la evolución de la Oferta.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

RODOLFO FREYRE
GERENTE EJECUTIVO
VENTAS DE GAS

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2018
GDN 320/18

Señores
LITORAL GAS S.A.
Mitre 621
Rosario – Santa Fe
Atn.: Ing. Sergio Cozacov

Litoral Gas S.A.		ACC. IRE							
REGISTROS DE ENTRADAS									
27 AGO 2018									
Nº	3866	ÁREA							
		GGE							
		GTE							
		GCO							
		GRH							
		GAF							
		GSI							
		LEG							
		GR							

Ref.: Oferta Irrevocable para la Compraventa de Gas Natural de fecha 4 de abril de 2018- Oferta de Readecuación- Contrapropuesta

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes en el marco de la Oferta Irrevocable para la Compraventa de Gas Natural de fecha 4 de abril de 2018 (la "Oferta") y en relación con vuestra propuesta de readecuación de los términos de la Oferta de fecha 2 de agosto 2018.

Tal como fuera expresado en nuestra nota de fecha 10 de agosto de 2018, sin reconocer hechos ni derechos y sin que ello implique renuncia a nuestros derechos previstos en la Oferta, Total Austral S.A. (Sucursal Argentina) ("Total Austral") está dispuesta a entablar negociaciones con esa distribuidora con el objeto preservar la continuidad de la relación contractual que nos vincula.

A tal efecto, por medio de la presente venimos a formularles una contrapropuesta de readecuación de los términos de la Oferta cuyos principales lineamientos se incluyen en el Anexo I a la presente, los cuales en caso de ser aceptados por Ustedes, quedarían plasmados de manera definitiva en una oferta de readecuación de términos y condiciones de compraventa de gas natural (la "Oferta de Readecuación").

A fin de avanzar con nuestra Oferta de Readecuación, nos encontramos a su disposición para aclarar y, eventualmente, discutir cualquier aspecto de la misma que resulte necesario.

Sin otro particular, saluda a Ustedes atentamente.

CC Sr. Ministro de Energía - Ing. Javier Iguacel ENARGAS - Lic. Mauricio Czequele Rollman


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


HERNAN SILVA
APODERADO
TOTAL AUSTRAL S.A.

Anexo I
Oferta de Readección de Compraventa de Gas Natural
Términos y Condiciones

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de abril de 2018 LITORAL GAS S.A. (el "Comprador") formuló una Oferta de Compraventa de Gas Natural a Total Austral S.A. (Sucursal Argentina), (el "Vendedor") con vigencia hasta el 1 de enero de 2020, la cual fue íntegramente aceptada por el Vendedor.

Que a poco de entrar en vigencia la Oferta, se produjo una alteración significativa del tipo de cambio Peso/Dólar, motivo éste que -según lo manifestado por el Comprador- llevó a este último a abonar las facturas por entregas de gas natural a un tipo de cambio Peso/Dólar distinto al previsto en la Oferta.

Que sin reconocer hechos ni derechos, el Vendedor se avino a entablar una negociación de los términos previstos en la Oferta en aras de preservar la continuidad de la relación contractual y la vigencia de la Oferta.

Que, en tal sentido, las Partes desean modificar los términos de la Oferta según se establece a continuación en la presente Oferta de Readección de los Términos Contractuales (la "Oferta de Readección").

Las Partes dejan constancia que se aplican a la Oferta de Readección las Definiciones incluidas en la Oferta.

PRIMERO

Los importes en Dólares adeudados por el Comprador para el período 1 de abril de 2018 a 30 de septiembre de 2018 generados por diferencia de tipo de cambio utilizado para el pago de la facturas y aquél previsto en la Oferta (el "Saldo Abril-Septiembre 2018") será abonado por el Comprador a partir del 1 de Octubre de 2018 en Dólares en veinticuatro (24) cuotas consecutivas sujeto a una tasa de interés equivalente a la Tasa Libor a 6 meses en Dólares vigente en cada momento con más 500 puntos básicos, (libor + 5%).

El importe total y definitivo del Saldo Abril-Septiembre 2018 quedará determinado para los meses ya facturados en la liquidación a emitir con la entrada en vigencia de la Oferta de Readección y para los meses pendientes de entrega y/o facturación hasta septiembre de 2018, el Vendedor emitirá una liquidación tan pronto como le resulte posible una vez realizado el pago respectivo por el Comprador. Una vez ajustado el Saldo Abril-Septiembre 2018, se recalculará el valor de las cuotas a pagar para lo que resta del período de pago previsto precedentemente.


SEGUNDO

El Precio de venta del gas natural quedará fijado en dólares estadounidenses por millón de unidades térmicas británicas ("US\$/MMBtu") según se describe a continuación:

- (i) Período 1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019:
Punto de Entrega Neuquén ("NEQ"): 4.31 US\$/MMBtu
Punto de Entrega Tierra del Fuego ("TDF"): 4.00 US\$/MMBtu



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO

Períodos: B1. - 1 de abril de 2019 al 30 de septiembre de 2019 y B2. - 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Con una anticipación de al menos treinta (30) días a la entrada en vigencia de cada uno de los referidos períodos, las Partes entablarán discusiones a fin de fijar el Precio correspondiente de manera previa al comienzo de cada período. En caso de no llegar a un acuerdo respecto del Precio a aplicarse, quince (15) días antes del comienzo de cada período, el Comprador deberá informar al Vendedor con carácter de declaración jurada el Precio Equivalente. Se entiende por "Precio Equivalente", al precio de los acuerdos de compraventa y/o suministros de gas natural que alcance el Comprador y/o que sean fijados para el Comprador en condiciones equivalentes, establecidas para cada uno de los Períodos B1 y/o B2. El Vendedor dentro del plazo de diez (10) días de recibir del Comprador la declaración jurada sobre el Precio Equivalente podrá a su sola opción confirmar si está dispuesto a continuar con las entregas de gas natural para el respectivo período al Precio Equivalente. En caso de que no exista confirmación por parte del Vendedor, este último quedará dispensado de su obligación de entregar y/o pagar la CMD para el período correspondiente, y al mismo tiempo el Comprador quedará eximido de su obligación de tomar y/o pagar la CMD prevista en la Oferta.

- (ii) Las Partes dejan constancia que salvo por las modificaciones introducidas en la presente Oferta de Reafectación, resultan integralmente aplicables las disposiciones de la Oferta de fecha 4 de abril de 2018.

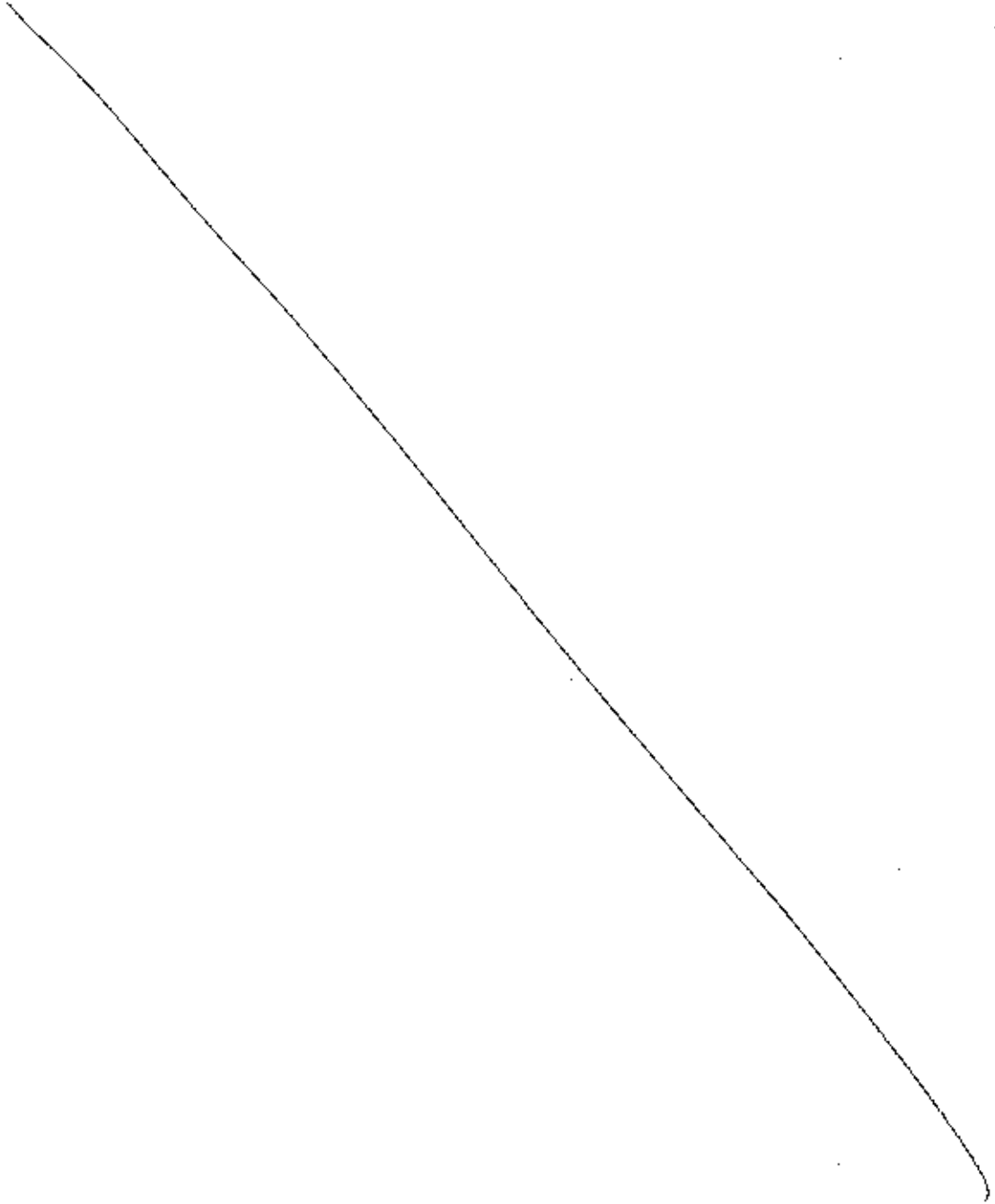
Handwritten signature



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO





TOTAL
COMMITTED TO BETTER ENERGY

TOTAL AUSTRAL S.A.

Litoral Gas S.A.		REGISTROS DE ENTRADAS		14 AGO 2018		Nº 3630	
AREA	JACC	INE					
GG2			X				
GTE				X			
GCO						X	
GRH						X	
GAF						X	
GSI						X	
SEG							
GPI							



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2018
GDN 303/18

Señores
LITORAL GAS S.A
Mitre 621
Rosario - Santa Fe
Atn.: Ing. Sergio Cozacov

Ref.: Oferta Irrevocable para la Compraventa de Gas Natural de fecha 4 de Abril 2018 - Vtra. Nota GCO 3572/18 de fecha de 2 de Agosto de 2018

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes en respuesta a vuestra Nota de la referencia, mediante la cual solicitan a Total Austral S.A. (Sucursal Argentina) ("Total Austral") avanzar en una negociación para readecuar los términos de la Oferta antes referida, remitiendo asimismo una propuesta con ese propósito.

Sobre el particular, quisiéramos señalar que esa Distribuidora según el contrato vigente hasta el 1/1/2020, a la fecha adeuda a nuestra empresa la suma de US\$ 389,467.78 (Dólares Estadounidenses trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 78/100), excluyendo intereses, en concepto de entregas de gas natural correspondientes al mes de Abril además de otros ítems incluidos en facturas y/o notas de débito remitidas a Ustedes oportunamente.

No obstante lo anterior, y sin que ello implique reconocer hechos ni derechos como así tampoco aceptación de la propuesta enviada por Ustedes en la Nota de la referencia o de vuestras manifestaciones en comunicaciones anteriores, o renuncia alguna a los derechos provistos en la Oferta, Total Austral está dispuesta a entablar negociaciones en aras de preservar la continuidad de la contratación. Sin embargo, entendemos que la renegociación de dichos términos contractuales merece una evaluación pormenorizada de la situación, con la finalidad de lograr un resultado equitativo para ambas partes.

Con ese propósito, les hacemos saber que estamos evaluando las alternativas para mantener la vigencia de la Oferta según lo acordado oportunamente y en tal sentido, estamos trabajando en una contrapropuesta de negociación de los términos contractuales, la cual será formulada a Ustedes con la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, saluda a Ustedes atentamente.

CC
Ministerio de Energía y Minería de la Nación
Ente Nacional Regulador del Gas

HERNAN SILVA
APODERADO
TOTAL AUSTRAL S.A.

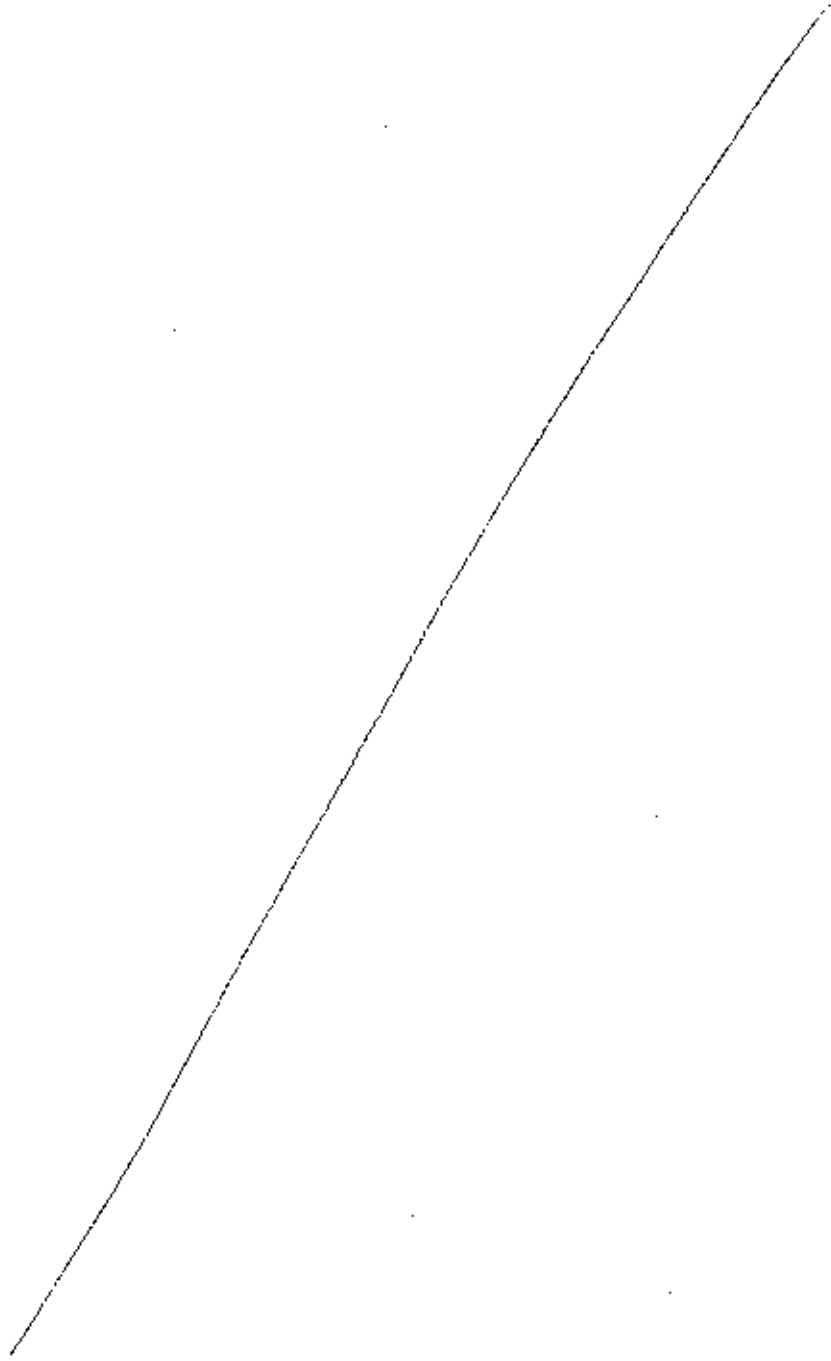
GCO		15	8	18
SECTOR		A	1	
Análisis Económico				
Reserva y Flujo de Gas		X		
Diagrama de Masas				
Dirección				
Empresas Comerciales				X
Fuentes Libres				
Costo Fijo Regula Fe				
Costo Buenos Aires				
Proyectos Comerciales				
Ensamio y Sur Lta. S. Fe				
Servicios Centrales				
Sincretajes				
Secretaría				

M. M. M.

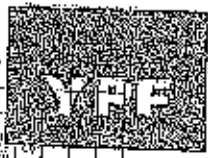
Morón B77 - C1001AAC - Buenos Aires - Argentina
Tel.: (54-11) 4346 6400 - Fax: (54-11) 4346 6400

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



GCO	
22/8/18	
SECTOR	A
Área	
Procesos	
Operación y Mantenimiento	X
Administración	
Financiera	
Recursos Humanos	X
Seguridad	
Comunicación	
Legal	
Planificación	
Protección Ambiental	
Investigación y Desarrollo	
Logística	
Comercio Exterior	
Seguros	
Relaciones Públicas	



Litoral Gas S.A.	
REGISTROS DE ENTRADAS	
22 AGO 2018	
Nº	3754
AREA	
ADJ.	X
SGE	
GTE	
GCO	X
GRH	
GAF	X
OSI	X
LEG	
GAI	

Buenos Aires, 16 de agosto de 2018

Señores
LITORAL GAS S.A.
 Presente
 At. Sres. Leonardo Carrero y Ricardo Alberto Fraga

Ref. Oferta Irrevocable de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Noroeste y la Oferta de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Neuquina.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Oferta Irrevocable de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Noroeste y la Oferta de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Neuquina que nos vinculan (las "Ofertas") y en respuesta a vuestras NOTAS GCO N° 3571/18 y 3576/18 (las "Notas").

Como primera medida, las bases para la adecuación de las Ofertas propuestas en las Notas no resultan aceptables para YPF S.A. ("YPF"), por las consideraciones ya expuestas en nuestras anteriores misivas del 6 de junio, 11 de julio y 8 de agosto de 2018 que, en honor a la brevedad, reiteramos en todos sus términos y damos por reproducidos en la presente, y las que agregamos aquí.

Los recordamos que las Ofertas que nos vinculan son las que rigen nuestra relación contractual y advertirá vuestra compañía que los resultados y/o riesgos asociados a la administración de vuestros recursos financieros son de vuestra exclusiva responsabilidad, y no pueden ser en modo alguno trasladados a YPF.

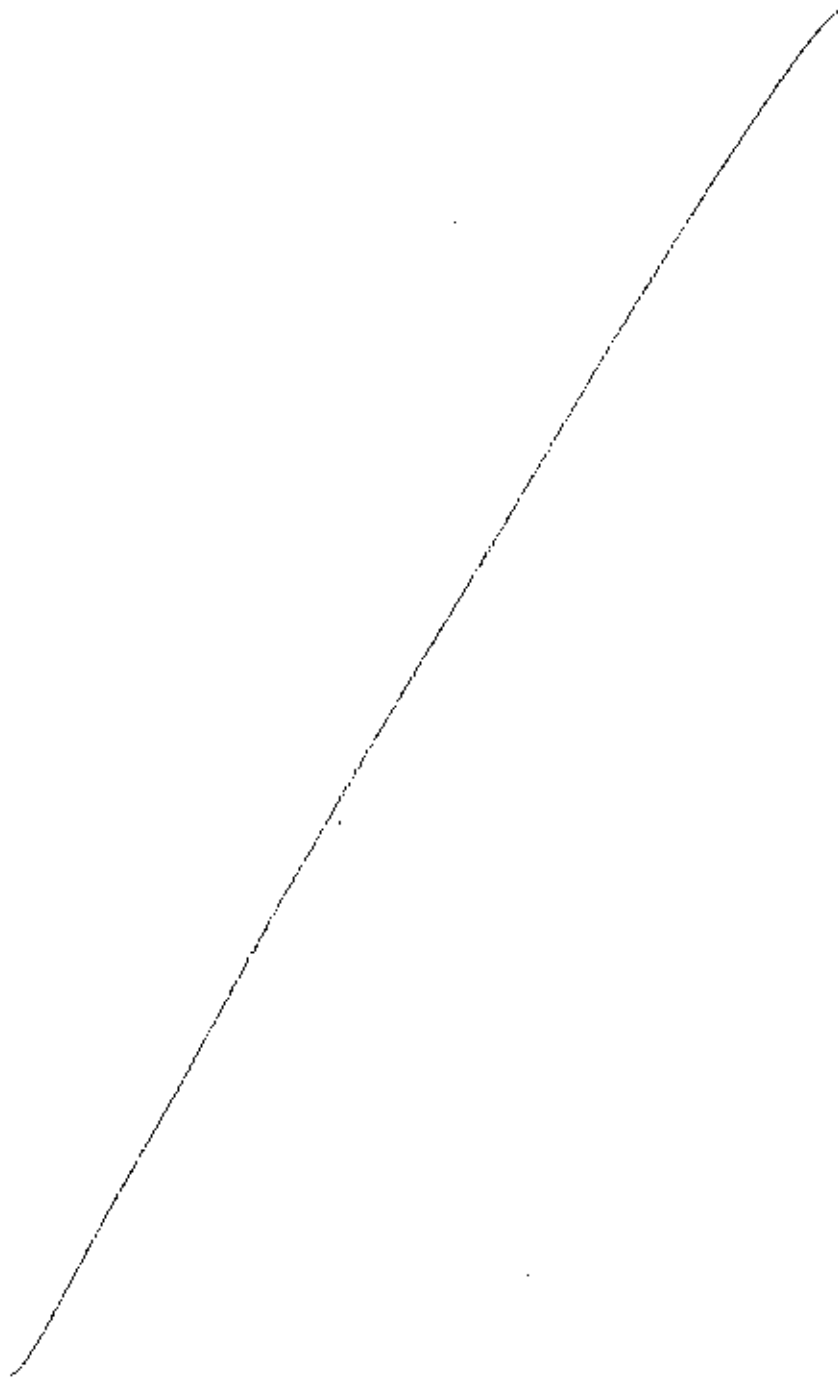
Asimismo, no escapa a su conocimiento que se encuentra expresamente contemplado en el marco regulatorio vigente que rige la actividad de la distribuidora los mecanismos de compensación para los casos de variación del costo del gas natural (incluidas las diferencias de tipo de cambio). En este sentido Litoral Gas S.A. ("Litoral") ha asumido como propio algún riesgo financiero por las variaciones en el tipo de cambio al momento de contratar, ya que esto es innegable en tanto el precio del gas natural es transado en el mercado en dólares estadounidenses. Con respecto al impacto financiero de las diferencias de tipo de cambio, no escapa a su conocimiento que para las buenas prácticas en la industria existen instrumentos financieros que les permiten asegurar dichos eventos. Es por ello que Intimamos a Litoral a agotar todas las gestiones previstas en el marco normativo vigente, haciéndolos responsables por el impacto que la falta de las mismas, así como de vuestro incumplimiento pudieran tener en YPF.

3

YPF S.A.
 Macacha Glencra 515
 C1108BKK Buenos Aires, Argentina


 DANIEL MOLINARI
 APODERADO


 DANIEL MOLINARI
 APODERADO





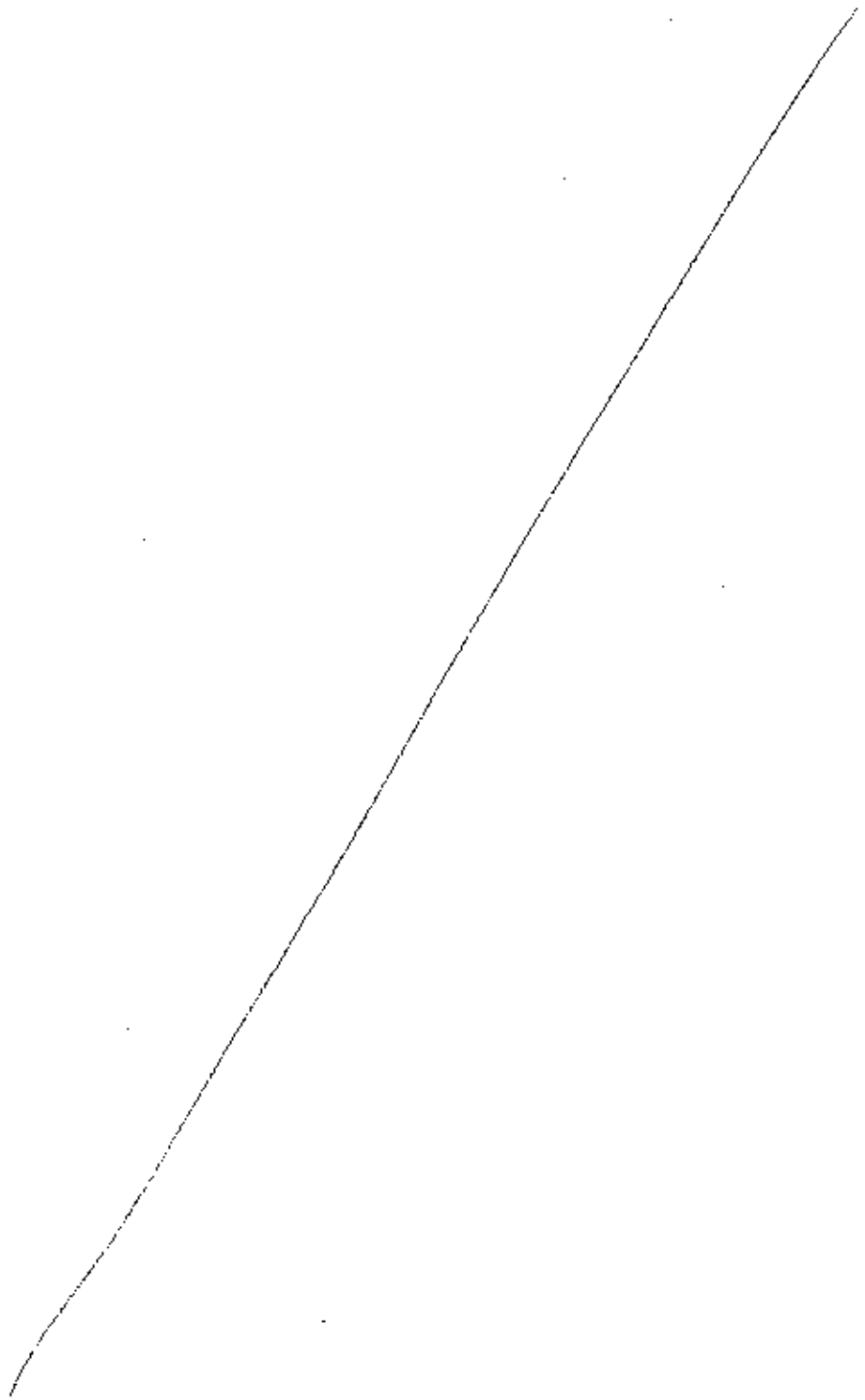
Anexo A

- **Período enero-18 a marzo-18:**
 - La Distribuidora deberá pagar los precios y diferencias de tipo de cambio, con sus accesorios, según lo establecido en las Ofertas, previo a la celebración de la/s Adenda/s.
- **Período abril-18 a septiembre-18:**
 - La Distribuidora pagará parcialmente cada período mensual al tipo de cambio que Enargas lo reconociera en tarifa (20.35 pesos/dólar entre abril y septiembre de 2018 ambos incluidos).
 - La Distribuidora efectuará mensualmente un reconocimiento de deuda en dólares estadounidenses y compromiso de pago por la diferencia de cambio entre el tipo de cambio considerado para el pago parcial y el que corresponda mes a mes según la/s Oferta/s vigentes. Dichos montos se registrarán mensualmente y serán presentados por la Distribuidora al Enargas para su debida inclusión en el mecanismo de *pass through* bajo el concepto de novación de deuda. Dichas deudas serán dolarizadas al tipo de cambio del día anterior al que hubiese correspondido el efectivo pago de cada mes, totalizando un monto en dólares que será pagado en pesos por la Distribuidora, a un tipo de cambio según proyección Refex predefinido y según cronograma de recupero y demás condiciones a ser acordado entre las partes.
- **Período octubre-18 a marzo-19**
 - YPF da y ha dado cumplimiento a sus obligaciones bajo las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes ("Bases y Condiciones"). Los términos a continuación se encuentran sujetos a que ninguna autoridad gubernamental realice reclamo o aplique penalidad, sanción o multa alguna a YPF S.A. derivado de las Bases y Condiciones y al común entendimiento entre las partes en cuanto a que la Distribuidora carece de todo reclamo contra YPF derivado de las Bases y Condiciones y, eventualmente, renuncie a todo reclamo bajo dicho marco.
 - o Plazo: Extensión del plazo de la/s Oferta/s actualmente vigente hasta el 31.03.2019. La Distribuidora podrá rescindir anticipadamente la/s Oferta/s al 31.12.2018.
 - o Volúmenes: se mantienen los actualmente contemplados en la/s Oferta/s.
 - o DoP: 100% diario con penalidad 1 vez el precio por volúmenes no entregados.
 - o ToP: 85% mensual.
 - o Make up: 2 meses posteriores al que se incurriera en ToP; de excederse el plazo contractual previsto se considerará la forma para que pueda efectivizarse dentro de un plazo a convenir entre las partes.
 - o Precios (únicos por cuenca):
 - Cuenca Neuquina 4,13 u\$s/MM Btu
 - Cuenca NOA 3,96 u\$s/MM Btu
 - Condición de pago: Pago en dólares estadounidenses o pesos al tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (Dívisas) correspondiente al día anterior a la fecha de efectivo pago. Las facturas por las entregas de gas natural sólo se considerarán definitivamente canceladas al momento de pago de las diferencias de tipo de cambio, determinado entre el tipo de cambio indicado en la factura y el día anterior a la fecha de pago de la misma.
 - Plazo de pago: 75 días contados a partir del último día del mes en que se realizara la entrega.

Y
YPF S.A.
Macacha Güemes 515
C1106BKK Buenos Aires, Argentina


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO





Buenos Aires, 8 de agosto de 2018

Señores
LITORAL GAS S.A.
Presente
At. Daniel Molinari-Apoderado

Litoral Gas S.A.
DISTRIBUCIÓN DE ENTRADAS

13 AGO 2018

3586		
EA	ACC.	RE.
E		X
J	X	
F		X
		X
		X

Ref. Oferta Irrevocable de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Noroeste y la Oferta de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Neuquina.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Oferta Irrevocable de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Noroeste y la Oferta de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Neuquina que nos vinculan (las "Ofertas").

Por medio de la presente, reiteramos en todos sus términos nuestra nota del 6 de junio de 2018 y 11 de julio de 2018, cuyos fundamentos damos por reproducidos en la presente.

Manifestamos nuestro pleno y total rechazo a vuestra pretensión de desconocer los términos y condiciones de las Ofertas que fueran libremente acordados entre las partes y de anteponer a las Ofertas vuestra propia interpretación sobre el marco regulatorio aplicable a la actividad regulada al punto de descargar sobre YPF los riesgos propios de vuestra actividad sin agotar los mecanismos previstos en el marco regulatorio vigente.

GCO

1318118

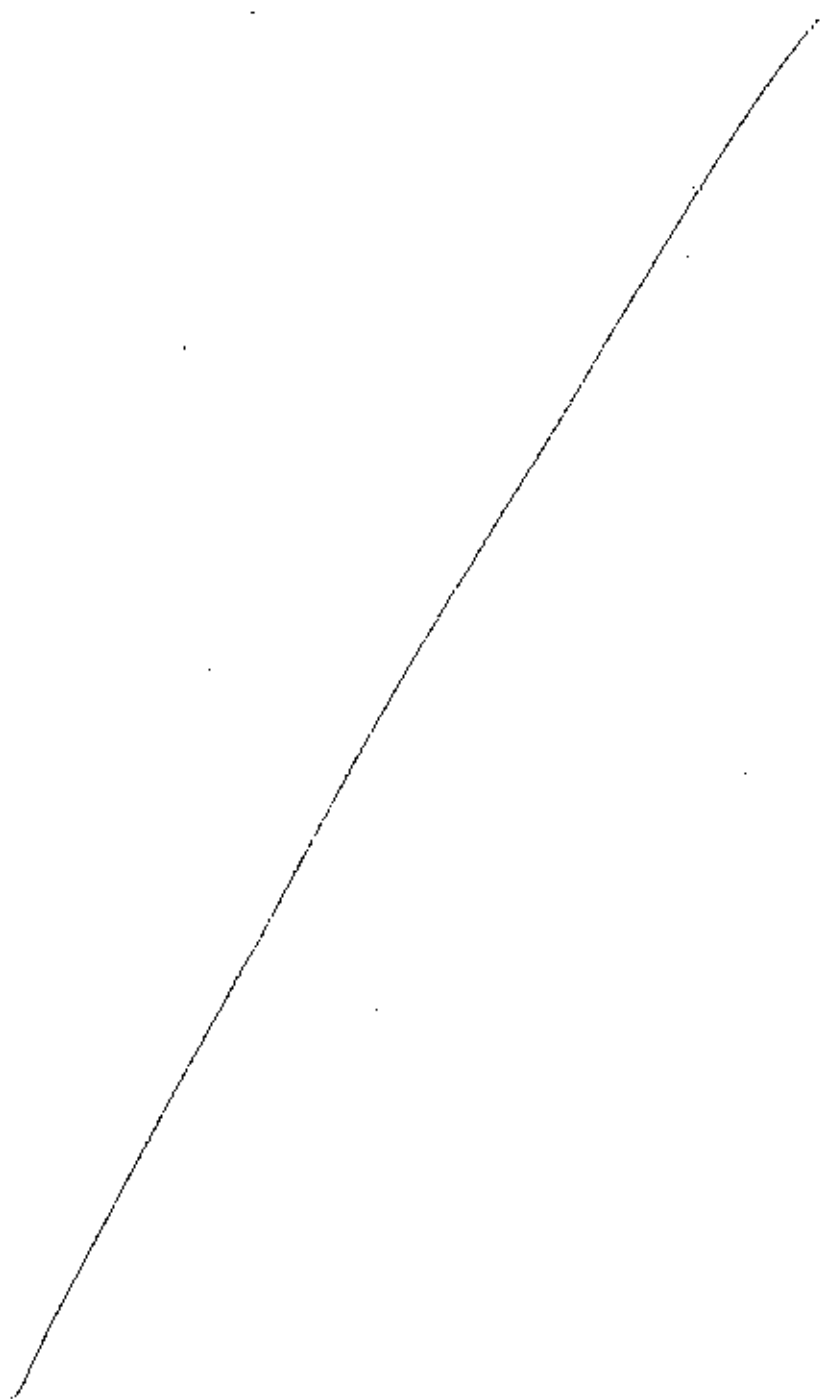
SECTOR	A
Análisis Económico	
Cuentas y Mov. de Cos.	X
Distribución de Mercado	
Despacho	
Empaques Domésticos	X
Ofertas Ofertado	
Medio Precio, Santa Fe	
Risa, Buenos Aires	
Proyectos Comerciales	
Rosario y Sur Pcia. S. Fe	
Servicios Centrales	
Sociales	
Secretaría	

Consecuentemente, rechazamos la imputación de pago realizada y los intimamos al pago (i) del saldo de capital pendiente de pago de USD 20.004,86 por provisión Abril; (ii) de los documentos 2023A00260144; 2023A00260146; 2023A00260147; 2023A00260151; 2023A00260153; 2040A00010417; 2040A00010419; 2040A00010446; 2040A00010378; 2040A00010379; 2040A00010380; 2040A00010381; 2040A00010382 correspondientes a la provisión abril; (iii) de las diferencias de tipo de cambio generadas sobre los dólares cancelados de AR\$ 1.229.155,83 mediante Nota de Débito N° 2024-00025263 y AR\$ 907.481,38 mediante Nota de Débito N° 2024-00025888 correspondiente a la provisión de Febrero y de AR\$ 4.428.879,75 mediante Nota de Débito N° 2024-00025264; AR\$ 522.411,24 mediante Nota de Débito N° 2024-00025889 correspondientes a la provisión de Marzo y AR\$ 13.716.214,01 mediante Nota de Débito N° 2024-00026625 correspondiente a la provisión de Abril; todo ello con más los intereses correspondientes, respecto de los cuales YPF formula reserva de derechos de cobro.

YPF S.A.
Macacha Güemes 515
C1106BKK Buenos Aires, Argentina

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



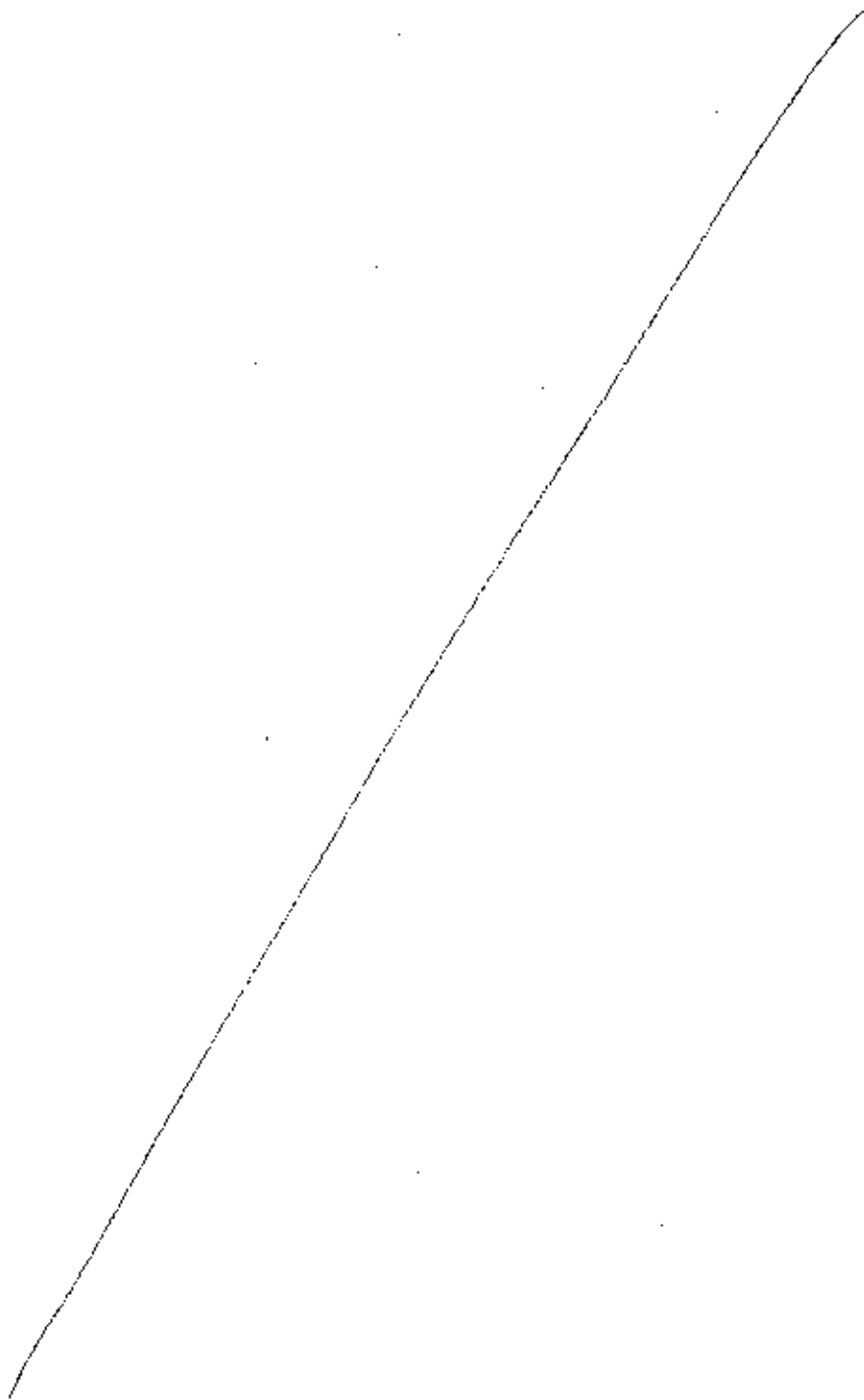


Finalmente, y sin que la presente pueda considerarse una conciliación, compromiso documentado y/o desistimiento de derechos, a los fines de evaluar alternativas que dentro del marco normativo vigente sirvan para preservar la relación comercial vigente, los convocamos a reunirnos en fecha, horario y lugar a convenir entre las partes, haciendo expresa reserva de nuestros derechos bajo las Ofertas.

Atentamente,
Marcelo Nuñez
Gerente Ejecutivo Gas Natural, YPF S.A.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO





Litoral Gas S.A.
REGISTROS DE ENTRADAS

18 JUL 2018

Nº 3128

AREA	INCL.	INF.
AGIE		X
GTE		
GCO	X	
GRH		X
GAF		X
GGI		X
LEG		

Buenos Aires	18 de Julio de 2018
GCO	18-07-18
SECTOR	A
Análisis Económico	
Compras y Man. de Gas	
Despacho de Mercadería	
Despacho	X
Gerencia Comercial	
Gerencia Clientes	
Gerencia Pct. Servicio	
Pol. Gestión Área	
Proyectos Operacionales	
Seguro y Sur. Pcia. S. Fe	
Servicios Conexados	
Sucursales	
Sucursal	

Señores
LITORAL GAS S.A.
Presente
At. Sres. Leandro Carrero y Ricardo Alberto Fraga

Ref. Respuesta a Vuestra Nota GCO N° 3098/18

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Oferta Irrevocable de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Noroeste y la Oferta de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Neuquina que nos vinculan (las "Ofertas") y en respuesta a vuestra Nota GCO N° 3098/18.

Por medio de la presente, reiteramos en todos sus términos nuestras notas del 6 de junio de 2018 y 11 de julio de 2018, cuyos fundamentos damos por reproducidos en la presente.

Rechazamos vuestra invocación de la teoría de la imprevisión pues la situación que invocan como imprevista no es tal ya que se encuentra expresamente contemplado en el marco regulatorio vigente que rige la actividad de la distribuidora el régimen del traslado a tarifa del precio del gas natural. Por lo tanto, la situación descrita en vuestra Nota no reúne los requisitos exigidos por el Artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En segundo lugar, rechazamos que exista un legítimo derecho de Litoral Gas a renegociar y adecuar el precio de venta de gas natural por un incremento del precio del gas natural considerando que dicha empresa dispone de mecanismos de compensación tarifarias previsto especialmente para este tipo de situaciones (punto 9.4.2.5, RBLD). Por consiguiente, entendemos que los mecanismos regulatorios se encuentran plenamente vigentes y que Litoral Gas deberá recurrir a los mismos sin trasladar a esta parte cuestiones propias del régimen de distribución de gas natural conocidas al momento de celebrar las Ofertas.

En tercer lugar, rechazamos que se encuentren verificadas las causales que habiliten a Litoral Gas a invocar la resolución anticipada prevista en el artículo 6 de las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes cuyos términos fueron incorporados en las Ofertas que nos vinculan.

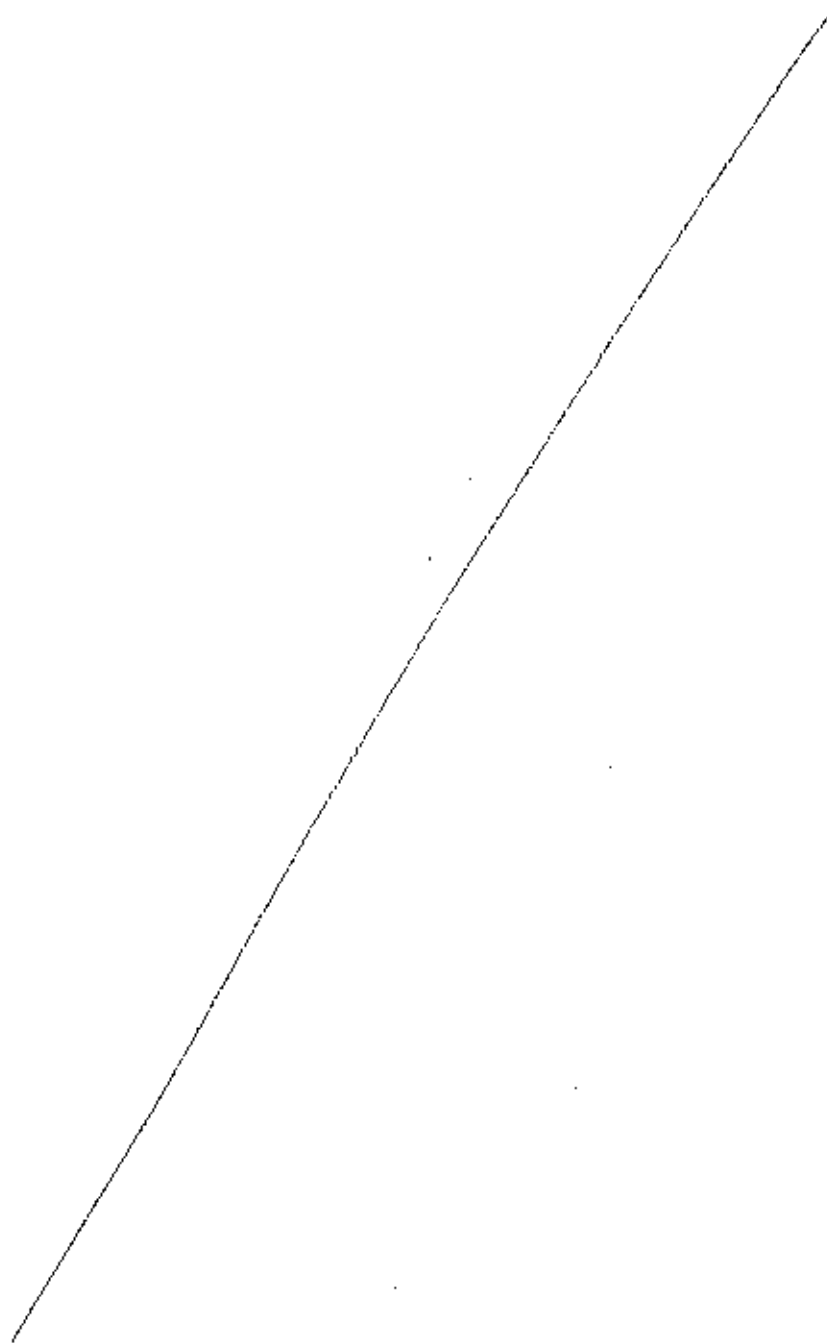
Consecuentemente, rechazamos vuestra Nota atento: (i) no se encuentran configurados los caracteres exigidos por el Artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación; (ii) existen mecanismos regulatorios destinados a reconocer diferencias de precio de adquisición de gas natural; y (iii) no se encuentran reunidos los requisitos exigidos en las Ofertas para resolver en forma anticipada las mismas y los intimamos al pago de: (i) los intereses derivados del pago tardío del capital correspondiente a la provisión Febrero y provisión Marzo; (ii) los intereses por el pago tardío del saldo de Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas por provisión Febrero y por provisión Marzo y (iii) diferencias de tipo de cambio generadas sobre

J

YPF S.A.
Macacha Güemes 515
C1106BKK Buenos Aires, Argentina

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

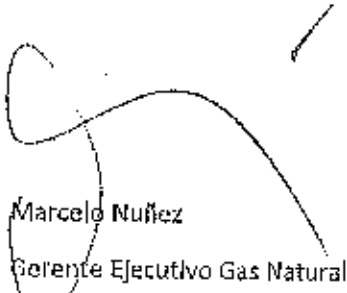




los dólares cancelados de AR\$ 1.229.155,83 mediante Nota de Débito N.º 2024-00025263 Y AR\$ 907.481,38 mediante Nota de Débito N.º 2024-00025888 correspondiente a la provisión de Febrero y de AR\$ 4.428.879,75 mediante Nota de Débito N.º 2024-00025264 y AR\$ 522.111,24 mediante Nota de Débito N.º 2024-00025889 correspondiente a la provisión de Marzo; todo ello con más los intereses correspondientes, respecto de los cuales YPF formula reserva de derechos de cobro, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

Finalmente, los invitamos a reunirnos en nuestras oficinas el día y horario a convenir entre las partes, haciendo expresa reserva de nuestros derechos bajo las Ofertas a los efectos de mantener la relación comercial dentro del marco existente.

Atentamente,



Marcelo Nuñez
Gerente Ejecutivo Gas Natural
YPF S.A.

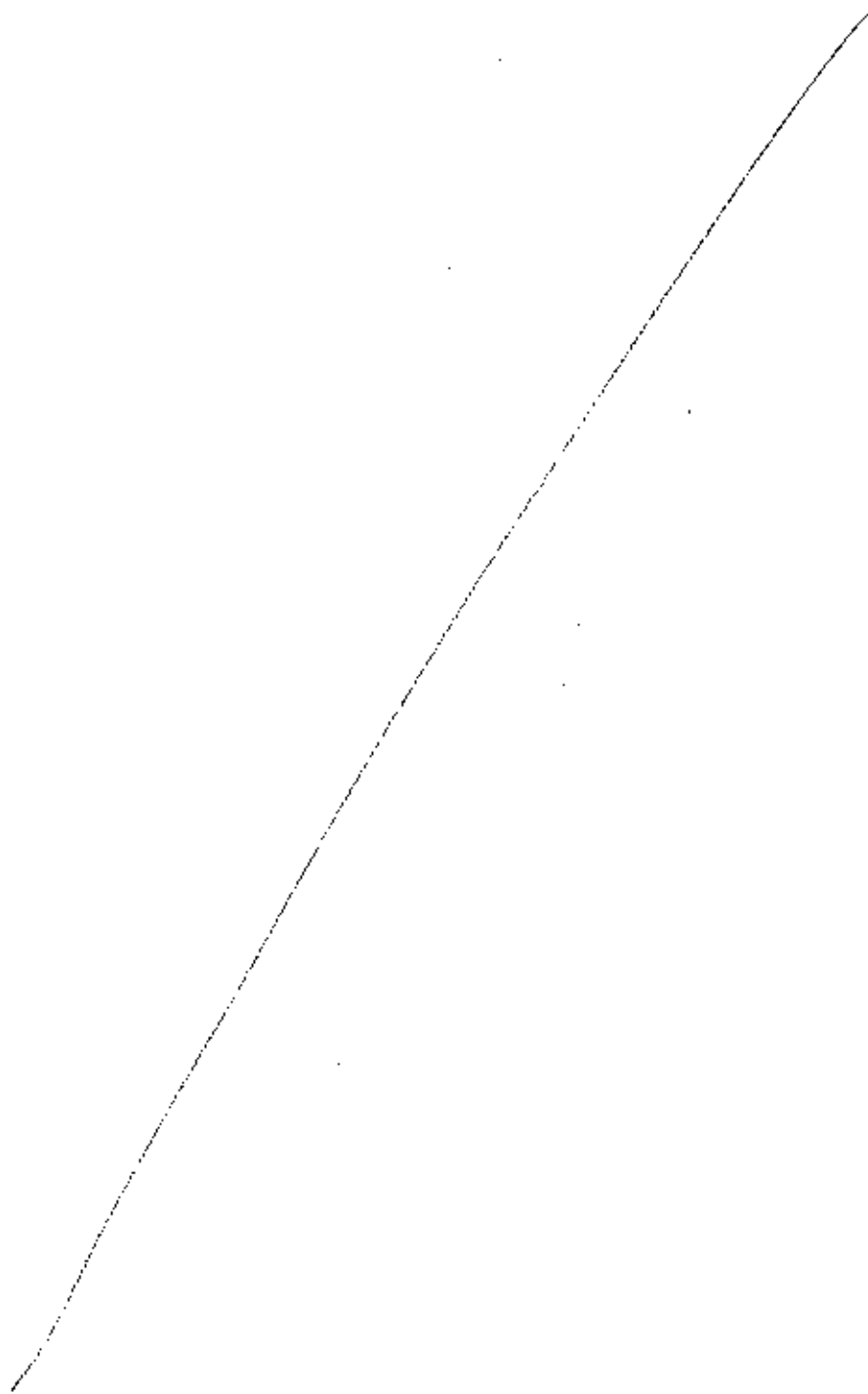
YPF S.A.
Macacha Güemes 515
C1109BKK Buenos Aires, Argentina



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO





Buenos Aires, 11 de Julio de 2018

Señores
LITORAL GAS S.A.
Presente
At. Daniel Molinari-Apoderado

Ref. Respuesta a Vuestra Nota GAF 18/0374 y Nota GAF 18/0375

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Oferta Irrevocable de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Noroeste y la Oferta de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Neuquina que nos vinculan (las "Ofertas") y en respuesta a vuestras Notas GAF 18/0374 y GAF 18/0375 (las "Notas").

Por medio de la presente, reiteramos en todos sus términos nuestra nota del 6 de junio de 2018, cuyos fundamentos damos por reproducidos en la presente.

Manifiestamos nuestro pleno y total rechazo a vuestra pretensión de desconocer los términos y condiciones de las Ofertas que fueran libremente acordados entre las partes y de anteponer a las Ofertas vuestra propia Interpretación sobre el marco regulatorio aplicable a la actividad regulada al punto de descargar sobre YPF los riesgos propios de vuestra actividad sin agotar los mecanismos previstos en el marco regulatorio vigente.

Consecuentemente, rechazamos la imputación de pago realizada y los intimamos al pago de las diferencias de tipo de cambio generadas sobre los dólares cancelados de AR\$ 1.229.155,83 mediante Nota de Débito N.º 2024-00025263 Y AR\$ 907.481,38 mediante Nota de Débito N.º 2024-00025888 correspondiente a la provisión de Febrero y de AR\$ 4.428.879,75 mediante Nota de Débito N.º 2024-00025264 Y AR\$ 522.411,24 Mediante Nota de Débito N.º 2024-00025889 correspondiente a la provisión de Marzo; todo ello con más los intereses correspondientes, respecto de los cuales YPF formula reserva de derechos de cobro, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

Finalmente, y sin que la presente pueda considerarse una conciliación, compromiso documentado y/o desistimiento de derechos, a los fines de evaluar alternativas que dentro del marco normativo vigente sirvan para preservar la relación comercial vigente, los convocamos a reunirnos en fecha, horario y lugar a convenir entre las partes, haciendo expresa reserva de nuestros derechos bajo las Ofertas.

Atentamente,

Marcelo Nuñez

Gerente Ejecutivo Gas Natural, YPF S.A.

c.c. ENARGAS. Lic. Mauricio Roitman

Ministerio de Energía.

YPF S.A.
Macacha Olemes 515
C1106BKK Buenos Aires, Argentina

Litoral Gas S.A.
REGISTROS DE ENTRADAS

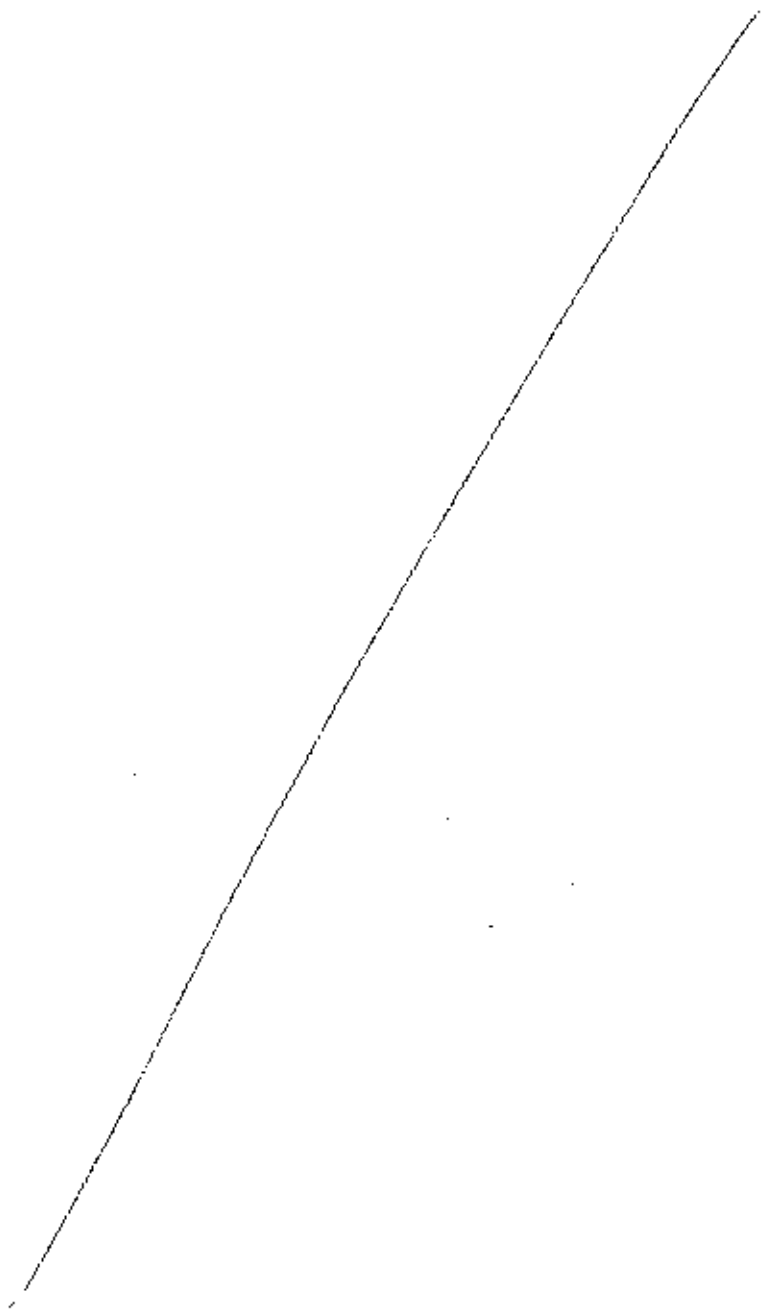
13 JUL 2018

Nº 3052

AREA	ACC.	INF.
GGE		
GTE		
GCD		X
GRH		
GAF	X	
GSI		
LEG		

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO





Buenos Aires, 6 de junio de 2018

Señores

LITORAL GAS S.A.

Presente

At. Gerente de Mercado Mayorista

Ref. Oferta Irrevocable de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Noroeste y Oferta de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Neuquina

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Oferta Irrevocable de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Noroeste y Oferta de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Neuquina que nos vinculan (las "Ofertas") y en respuesta a vuestra Nota GAF 18/0304.

Los recordamos que según las Ofertas, el precio del gas ha sido pactado en dólares, pagaderos en pesos a los 75 días del último día de cada mes de inyección al tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (divisas) del día anterior a la fecha de pago. El incumplimiento en el pago será objeto de un interés igual al 150% de la tasa LIBOR a 12 meses en dólares vigente a la fecha de incumplimiento con más 400 puntos básicos durante los días que dure la mora.

A este respecto informamos a Uds. que a la fecha la provisión de febrero se encuentra parcialmente cancelada. El pago efectuado por Uds. no cumple el principio de integridad, encontrándose Litoral Gas S.A. en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago bajo las Ofertas. Aclaramos a Uds. que si bien las facturas de provisión Febrero se emitieron a un TC del 28/2 = 20,11, el TC se ajusta al del día anterior al pago según lo previsto en las Ofertas que nos vinculan. Por consiguiente, rechazamos el tipo de cambio por Uds. invocado en vuestra Nota de 18,33 para las Facturas N° 2040-A00041780, 2040-A00041781, 2040-A00041782, 2040-A00041783, 2040-A00041794, 2040-A00041840.

Consecuentemente, rechazamos la imputación de pago, por ser el pago parcial y no resultar acorde a las Facturas, que no fueron impugnadas en el plazo de diez días por lo que se presumen aceptadas y les hacemos saber que dicho pago parcial será percibido por YPF con reserva de cobro del saldo de capital adeudado (atento que efectúan una cancelación parcial del mismo utilizando un esquema de cancelación no acordado con YPF); se rechaza la pretendida cancelación total de las facturas y como consecuencia de ello, los intimamos al pago del: (i) saldo de capital pendiente de pago de las facturas mencionadas por USD 42.334,34 y USD 296.176,52 por facturas impagas N° 2040-41779, 2040-41784, 2040-41795, 2040-41796 y (ii) las diferencias de tipo de cambio generadas sobre los dólares cancelados de AR\$ 1.373.238,11 y (iii) AR\$ 126.998,04.- por las ND correspondientes al Fondo Fiduciario N° 2023-255264, 2023-255269, 2023-255280, 2023-255281; todo ello con más sus intereses correspondientes respecto de los cuales YPF formula reserva de derechos de cobro.

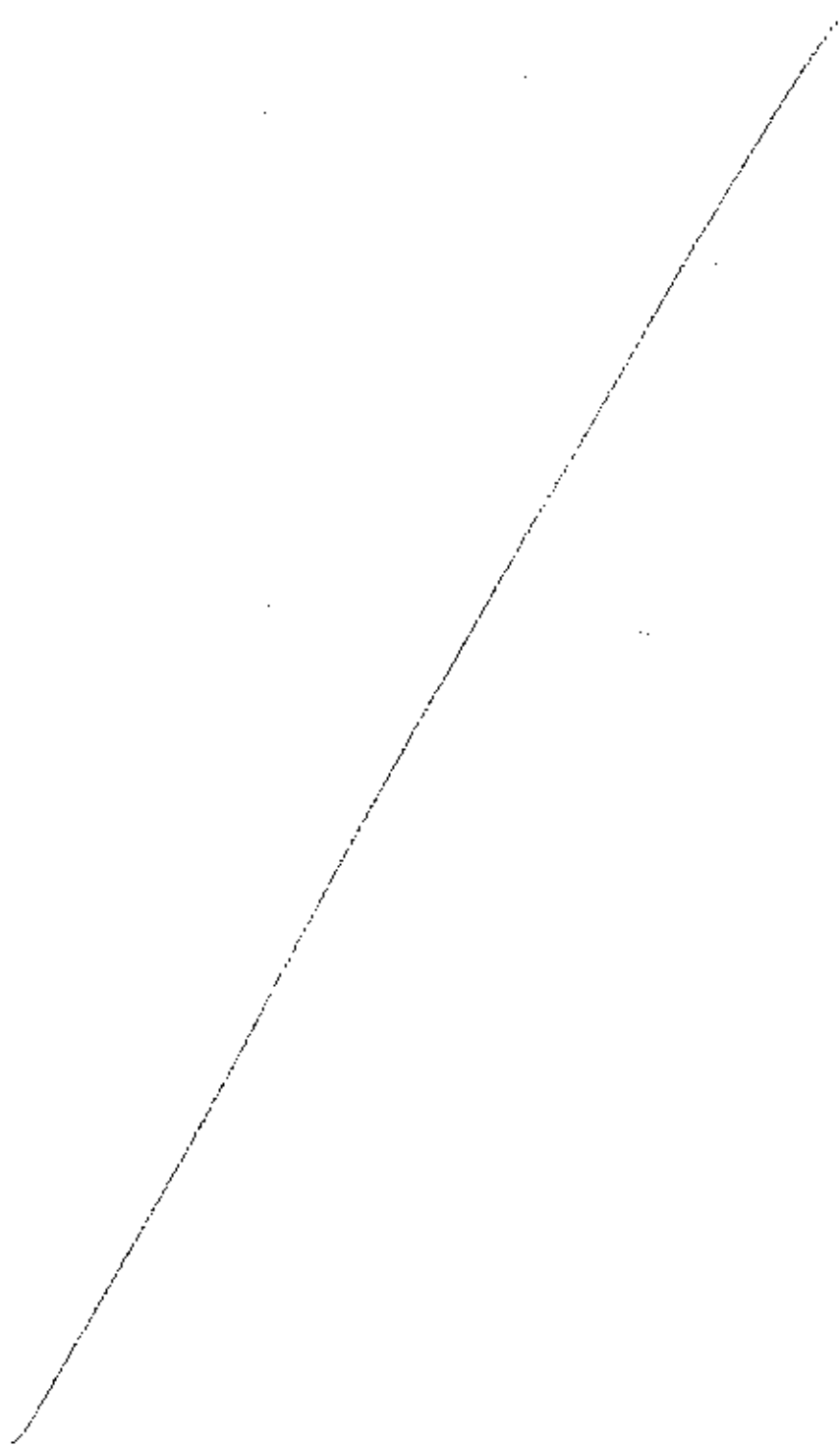
Litoral Gas S.A.		
REGISTROS DE ENTRADAS		
11 JUN 2018		
N° 2454		
AREA	ACC.	IMP.
GGE		
GTE		
GCO		X
GRH		
GAF	X	
GSI		
LEG		

GCO		
11 JUN 18		
SECTOR	A	I
Análisis Económico		
Compra y Mov. de Gas		X
Desarrollo de Mercado		
Despacho		
Gerente Comercial		X
Grupos Clientes		
Huerto Pcia. Santa Fe		
Pcia. Buenos Aires		
Proyectos Comerciales		
Rosario y Sur Pcia. S. Fe		
Servicios Centrales		
Suavizantes		
Sustentación		

YPF S.A.
Macacha Quemés 515
C1100BKK Buenos Aires, Argentina

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO
DOCUMENTO
DIGITALIZADO





Asimismo, rechazamos cualquier invocación que pretendan realizar respecto de "acontecimientos extraordinarios". En este sentido, la situación que invocan como "extraordinaria" no es tal, ya que se encuentra expresamente contemplada en el marco regulatorio vigente que rige la actividad de la distribuidora y que prevé mecanismos de compensación para los casos de variación del costo del gas natural y diferencias de tipo de cambio.

En este sentido, las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución prevén en el numeral 9.4.2.5. el mecanismo de compensación por variación del costo del gas natural.

Dicho entendimiento fue ratificado por el propio ENARGAS en cuanto a las variaciones en el tipo de cambio mediante Resolución 304/2018 al aprobar el cuadro tarifario de Litoral Gas S.A. para los consumos a partir del 1 de abril de 2018, al manifestar en el Considerando N° 106 de dicha Resolución "que los precios pactados en los contratos referidos se encuentran denominados en dólares estadounidenses" y que "cualquier diferencia que se pudiera producir como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio prevista, será contemplada en el próximo período estacional mediante la aplicación del procedimiento establecido en el punto 9.4.2.5. de las RBLD."

Por consiguiente, entendemos que los mecanismos regulatorios se encuentran plenamente vigentes y Litoral Gas S.A. deberá recurrir a los mismos sin trasladar a esta parte cuestiones que son propias del régimen de distribución de gas natural y que fueran conocido por Uds. al momento de elaborar las Ofertas.

Consecuentemente, rechazamos la imputación de pago realizada, por ser el pago parcial y no resultar acorde a las Facturas y les hacemos saber que dicho pago parcial será percibido por YPF con reserva de cobro del saldo de capital adeudado; se rechaza la pretendida cancelación total de las facturas y como consecuencia de ello, YPF los intimamos al pago de: (i) saldo de capital pendiente de pago de USD 42.334,34 y USD 296.176,52 por facturas impagas y (ii) las diferencias de tipo de cambio generadas sobre los dólares cancelados de AR\$ 1.373.238,11 mediante Nota de Débito N° 2024-00024370 (iii) AR\$ 126.998,04.- por Fondo Fiduciario; todo ello con más sus intereses correspondientes, respecto de los cuales YPF formula reserva de derechos de cobro, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

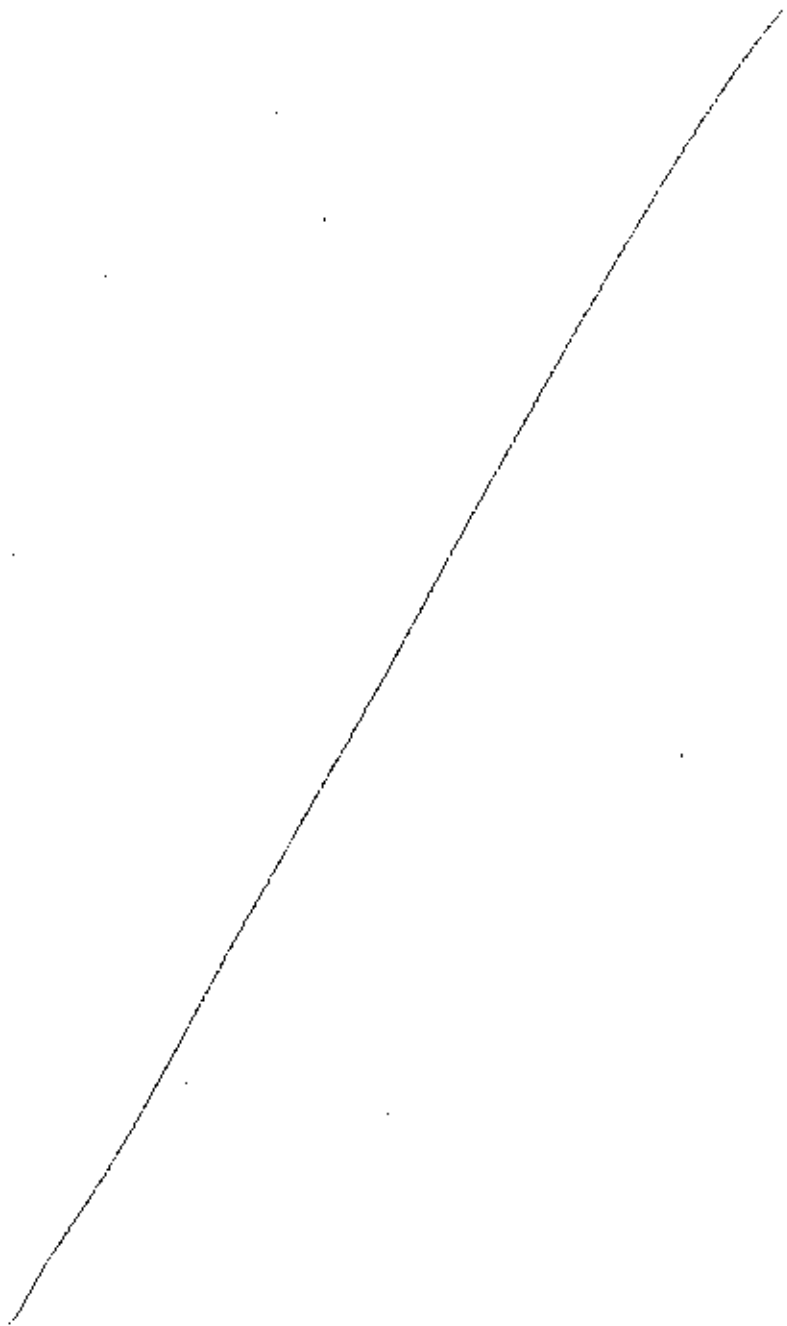
Atentamente,

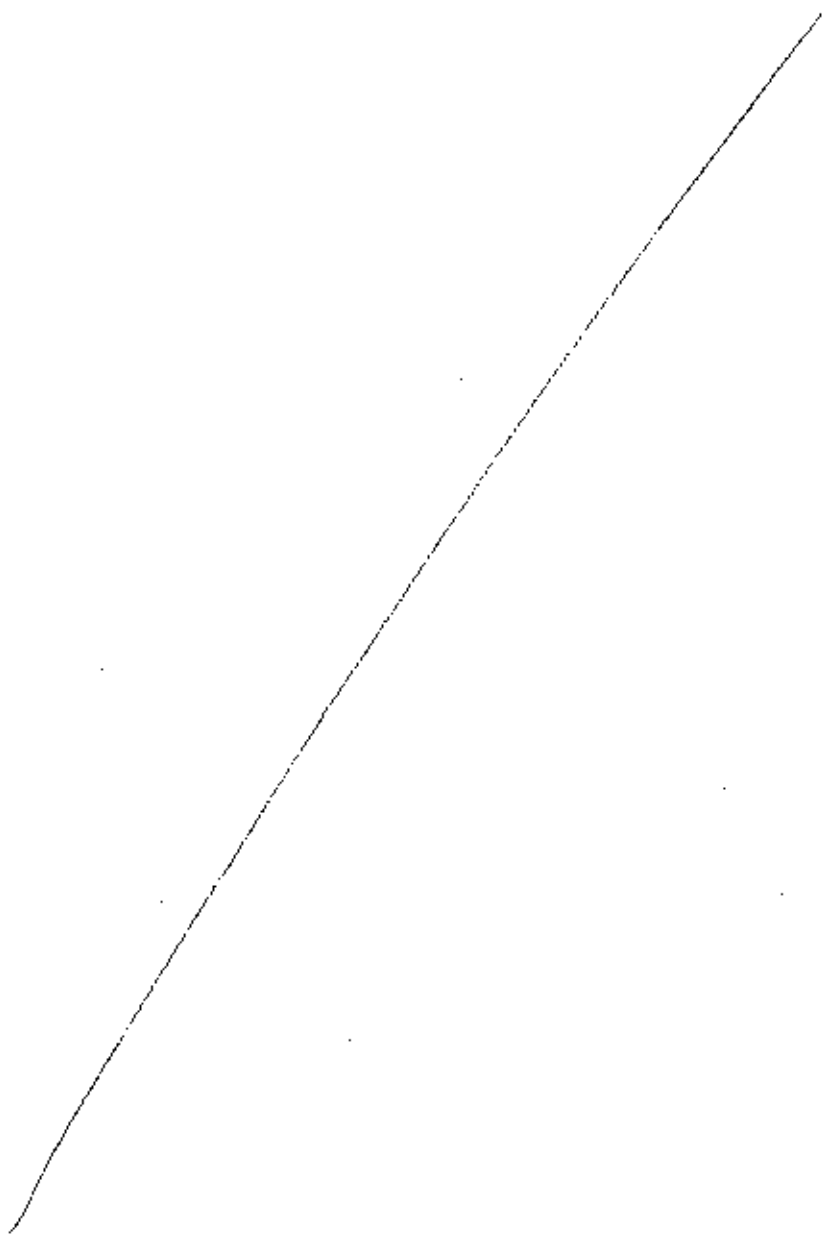
Marcelo Nuñez
Gerente Ejecutivo Gas Natural
YPF S.A.
c.c. ENARGAS. Lic. Mauricio Roitman
MINEM. Ing. Marcos Pourteau

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

YPF S.A.
Macacha Güemes 515
C1106BKK Buenos Aires, Argentina





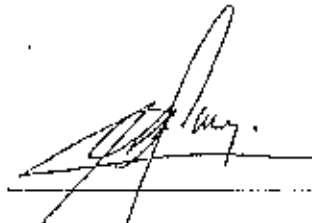


0008A00005816 y 0008A00005857, considerado un tipo de cambio vendedor (divisa) menor al que debía computarse. Los pagos realizados al día de la fecha no cumplen con los términos y condiciones establecidos en la Oferta que nos vincula, restando abonar a WIAR en concepto de las facturas mencionadas, la suma de USD 73.211 (Dólares Estadounidenses setenta y tres mil doscientos once).

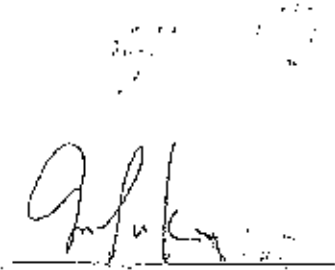
Finalmente, dejamos expresa constancia que en los registros de WIAR no consta ninguna nota de Litoral Gas de fecha 11 de julio de 2018. Las únicas comunicaciones recibidas, son aquellas que se detallan y responden en la presente.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes y en atención a la buena relación comercial que nos vincula, nos encontramos a su disposición para aclarar cualquier duda o inquietud que vuestra Distribuidora pueda tener sobre el presente asunto.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.




Wintershall Energía S.A.
Gastón Bentancourt
Apoderado



Wintershall Energía S.A.
TIKKON GOH
Apoderado

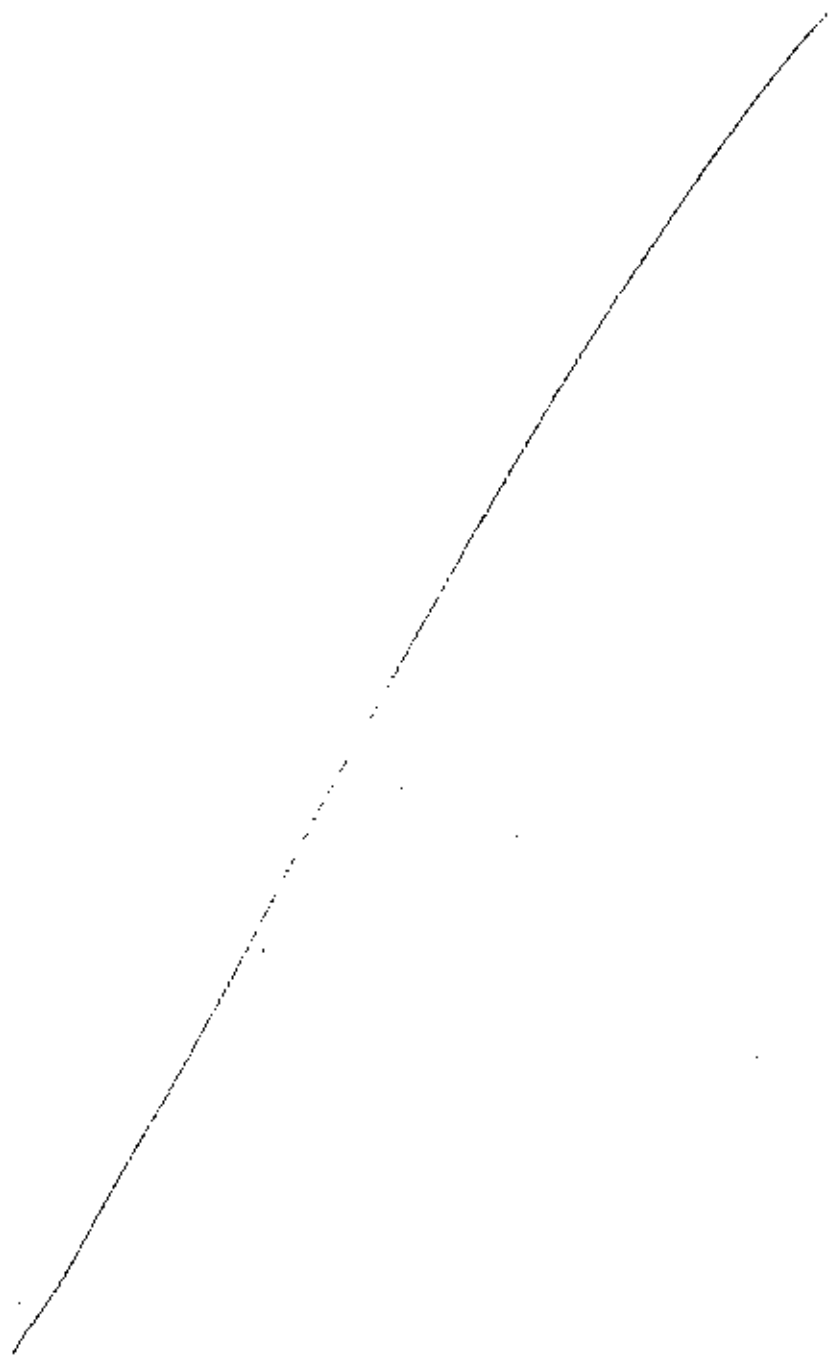
C.C.: Ministerio de Energía
Ente Nacional Regulador del Gas

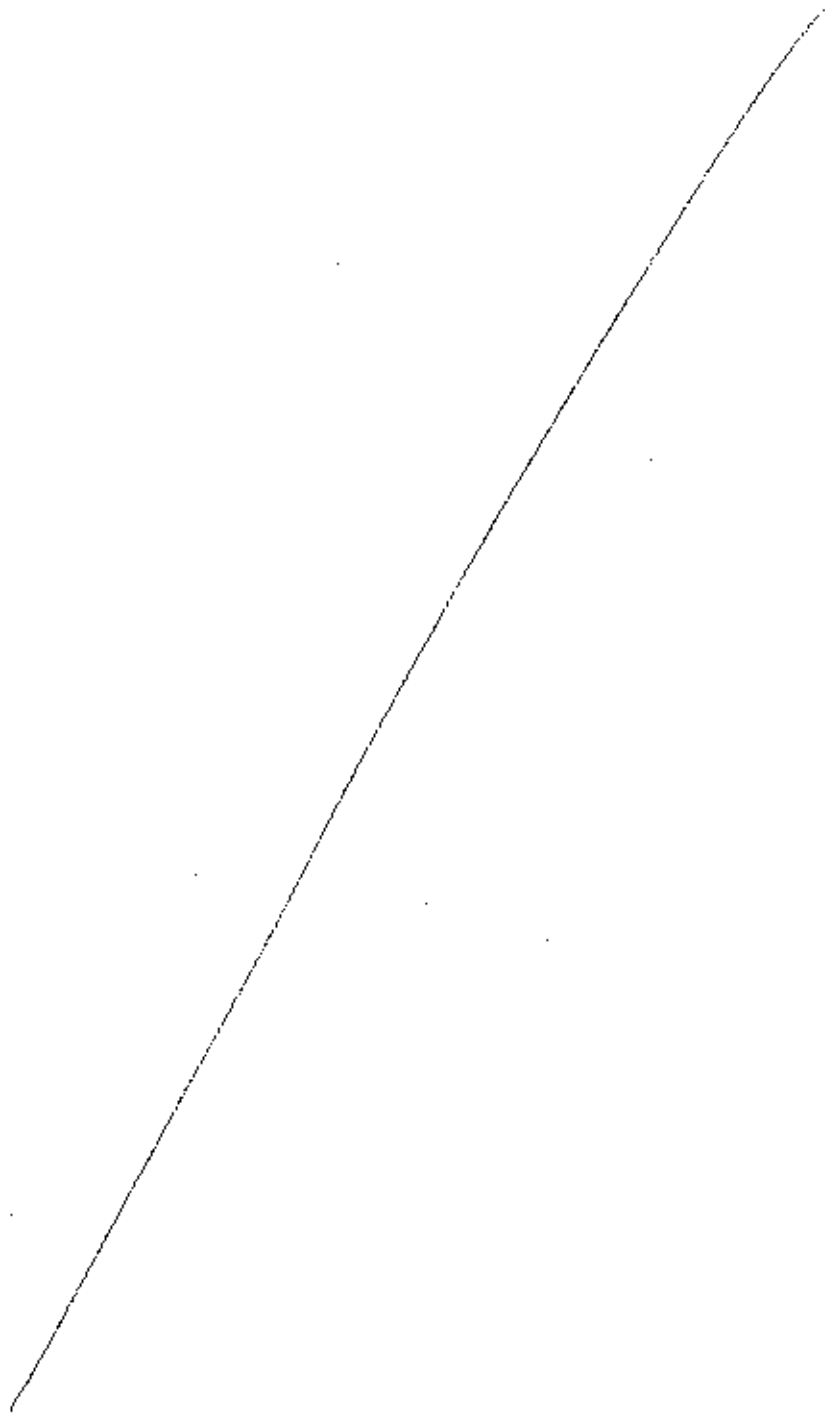


DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO



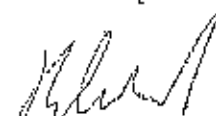



Wintershall Energía S.A.



- 24 cuotas mensuales desde el mes de enero de 2019 y hasta diciembre de 2020, con un interés anual sobre saldo de 0.5% (cero punto cinco por ciento), cuyos vencimientos operaran los días 25 de cada mes o el día hábil posterior en caso de tratarse este de un día inhábil.
2. Para el período comprendido por los meses de octubre de 2018 hasta diciembre de 2018 (ambos incluidos), se propone saldar las facturas por venta de gas natural a un precio de dólares estadounidenses cuatro con cuarenta centavos por millón de BTU (4.40 USD/MMBTU) correspondientes a la cuenca neuquina, y de dólares estadounidenses tres con noventa y cinco centavos por millón de BTU (3.95 USD/MMBTU) correspondientes a la cuenca austral (Tierra del Fuego).
 3. Finalmente, para el período comprendido por los meses de enero de 2019 hasta marzo de 2019 (ambos incluidos), se establece un precio de dólares estadounidenses cuatro con veinte centavos por millón de BTU (4.20 USD/MMBTU) correspondientes a la cuenca neuquina, y de dólares estadounidenses tres con setenta y cinco centavos por millón de BTU (3.75 USD/MMBTU) correspondientes a la cuenca austral (Tierra del Fuego).

Aguardamos vuestra confirmación para la implementación de las adaptaciones sugeridas en la presente y, a esos efectos, nos encontramos a su disposición para aclarar cualquier duda o inquietud que vuestra Distribuidora pueda tener sobre el presente asunto.


Wintershall Energía S.A.
JOERN ROHLAND
APODERADO

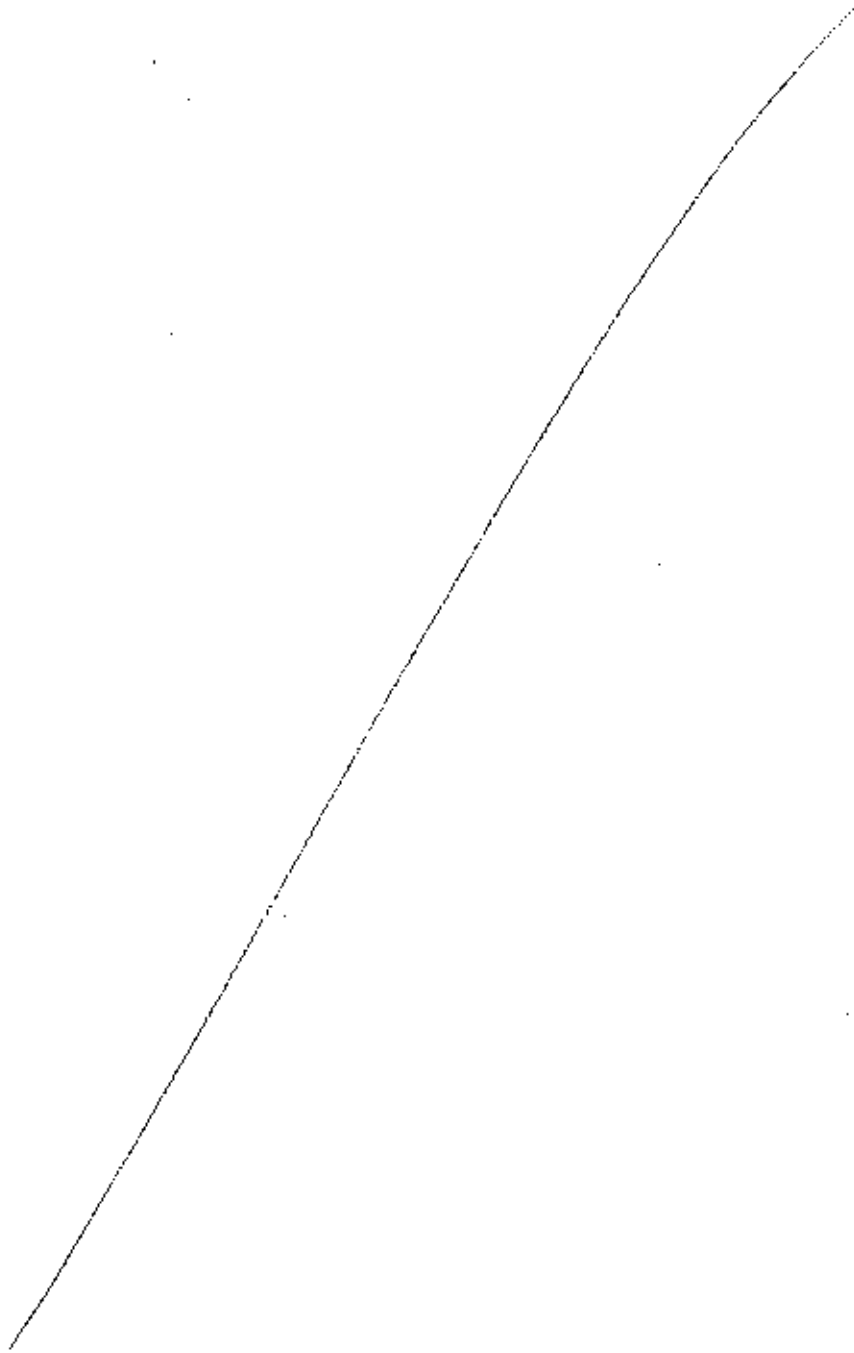

Wintershall Energía S.A.
MARIANO CANELO
APODERADO

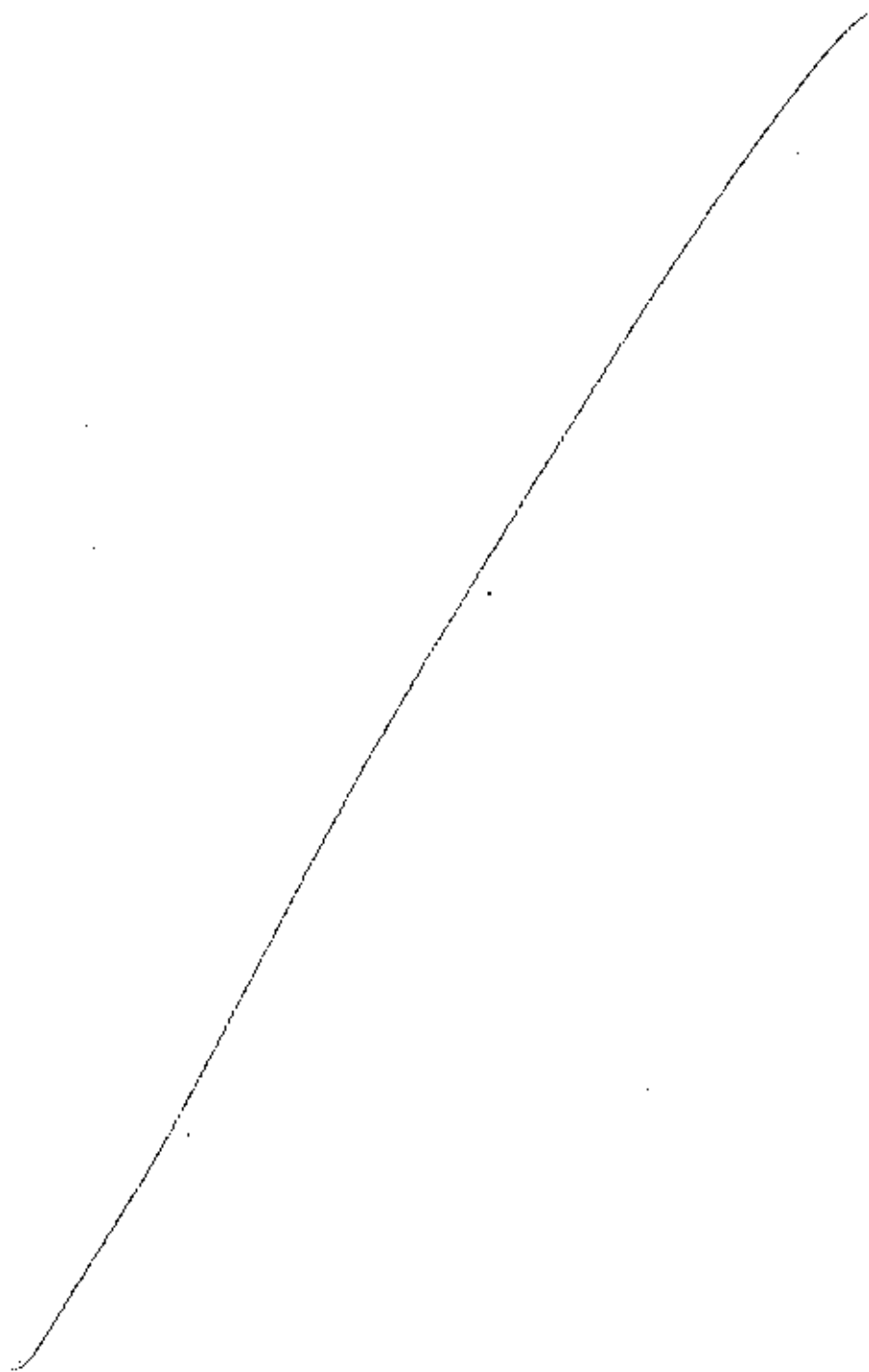
c.c. Ministerio de Energía

Ente Nacional Regulador del Gas


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO







incumplida, toda vez que la Distribuidora ha cancelado parcialmente las facturas N° 0008A00005665, N° 0008A00005666, N° 0008A00005703, N° 0008A00005816 y N° 0008A00005857, considerado un tipo de cambio vendedor (divisa) menor al que debía computarse. Los pagos realizados al día de la fecha no cumplen con los términos y condiciones establecidos en el acuerdo en ejecución, en el marco de las Bases y Condiciones, que nos vincula, restando abonar a WIAR en concepto de las facturas mencionadas, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE (US\$ 73.211). Asimismo, se encuentra pendiente de pago, en concepto de la factura N° 0008A00005750, la suma de PESOS TRECE MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 13.493,01).

En tercer lugar, recordamos que corresponde a esa Distribuidora realizar todos y cada uno de los actos, conducentes al efectivo cumplimiento del acuerdo en ejecución que nos vincula.

Finalmente, dejamos expresa constancia que en los registros de WIAR no consta ninguna nota de Litoral Gas de fecha 11 de julio de 2018. Las únicas comunicaciones recibidas, son aquellas que se detallan y responden en la presente.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes y en atención a la buena relación comercial que nos vincula, nos encontramos a su disposición para aclarar cualquier duda o inquietud que vuestra Distribuidora pueda tener sobre el presente asunto, y para seguir trabajando juntos a favor de reforzar esa relación comercial.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.

Wintershall Energía S.A.
MARIANO CANGELO
APODERADO

Wintershall Energía S.A.
Gastón Bentancourt
Apoderado

c.c.: Ministerio de Energía

Ente Nacional Regulador del Gas

DANIEL MOLINARI
APODERADO
DANIEL MOLINARI
APODERADO



ANEXO VI


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO



Litoral Gas S.A.

Miño 021, S 2000 CDM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 4050/18

Rosario, 24 de agosto de 2018

Señores
TOTAL AUSTRAL S.A.
Moreno 877 Piso 17
C1091AAQ- C.A.B.A.
At. Sr. Hernán Silva

Ref.: Oferta irrevocable para la compraventa de gas natural de fecha 04-04-2018 --
Vuestra nota GDN 303/18 del 10 del corriente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes atento a vuestra referida nota, mediante la que nos hicieron saber que están evaluando alternativas para la adecuación de la Oferta Irrevocable de la referencia, con el objetivo de mantener su vigencia.

En tal sentido, hemos elaborado una nueva propuesta para la readecuación de la mencionada oferta que consta como Anexo a la presente, que ponemos a consideración de TOTAL AUSTRAL.

Proponemos a ustedes mantener una reunión a los efectos de evaluar de manera conjunta nuestra propuesta adjunta, con el objetivo de avanzar hacia su formalización a la brevedad posible.

Sin otro particular y quedando a la espera de vuestra pronta respuesta, saludamos a ustedes muy atentamente.

LEONARDO CARRETERO
APODERADO

RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



ANEXO

PROPUESTA DE LITORAL GAS DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA-VENTA DE GAS NATURAL

1) Período de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en la Oferta sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo período estacional.

2) Período abril-18 a septiembre-18

Las diferencias entre los montos por compras de gas valorizados al tipo de cambio reconocido en el cuadro tarifario vigente desde el 01/04/2018 y los tipos de cambio vigentes al vencimiento de las facturas, se reconocerán conforme a la siguiente metodología:

- a. Los pagos por las compras de gas del período abril a septiembre 2018 se convertirán en dólares de la siguiente manera:
 - i. Los pagos realizados en pesos por los volúmenes de gas suministrados en abril y mayo de este año se convertirán a dólares utilizando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa vigente a la fecha anterior al de la efectiva cancelación.
 - ii. Los pagos a realizar por los volúmenes de gas por las compras del período comprendido entre junio y septiembre 2018 se efectuarán a los precios del gas reconocidos en los cuadros tarifarios vigentes, y se convertirán a dólares utilizando la proyección del tipo de cambio ROFEX del 24 de agosto para cada mes de vencimiento.
 - iii. Los volúmenes por las compras de junio y julio serán los consignados en las respectivas facturas, mientras que los de agosto corresponderán a los computados en el certificado provisorio del día 10 del transportista, y para septiembre se computarán los volúmenes del mismo mes del año anterior.
 - iv. Las diferencias entre los valores estimados y definitivos se ajustarán en el próximo período estacional conforme a lo que convalide el ENARGAS.
- b. Se calculará la diferencia en dólares entre los montos determinados en el punto anterior y el que resulte de aplicar los precios en dólares establecidos en los contratos vigentes.
- c. La diferencia en dólares calculada en el punto anterior se convertirá a pesos aplicando un tipo de cambio de \$ 30, y se actualizará a partir del 01/10/18 aplicando la tasa de Interés de depósito a plazo fijo electrónico del Banco Nación Argentina vigente a fin de cada mes, y hasta la fecha de la efectiva facturación a los usuarios de la distribuidora.
- d. La diferencia en pesos así calculada será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas, a partir del 1 de enero de 2019, en la medida que la distribuidora se encuentre habilitada a facturar y cobrar las mismas de sus usuarios, conforme a la metodología que apruebe el ENARGAS y en la medida que no pese sobre los

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



cuadros tarifarios aprobados ninguna medida judicial cautelar o que impida el corte de servicio por falta de pago.

3) Período octubre-18 a marzo-19

Se amplía la vigencia de la Oferta hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los de los mismos meses del año anterior.

La Distribuidora podrá rescindir anticipadamente la Oferta con posterioridad al 31/12/2018 sin que de ello se derive responsabilidad alguna.

El precio de gas tendrá una reducción en dólares de 24% con relación a los establecidos en la Oferta, resultando los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 – Marzo 2019: U\$/MM BTU

U\$/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
TDF	3,18	3,95	4,40	2,36	3,37
NQN	3,62	4,35	4,81	2,70	3,77

Los precios serán convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 31 por dólar.

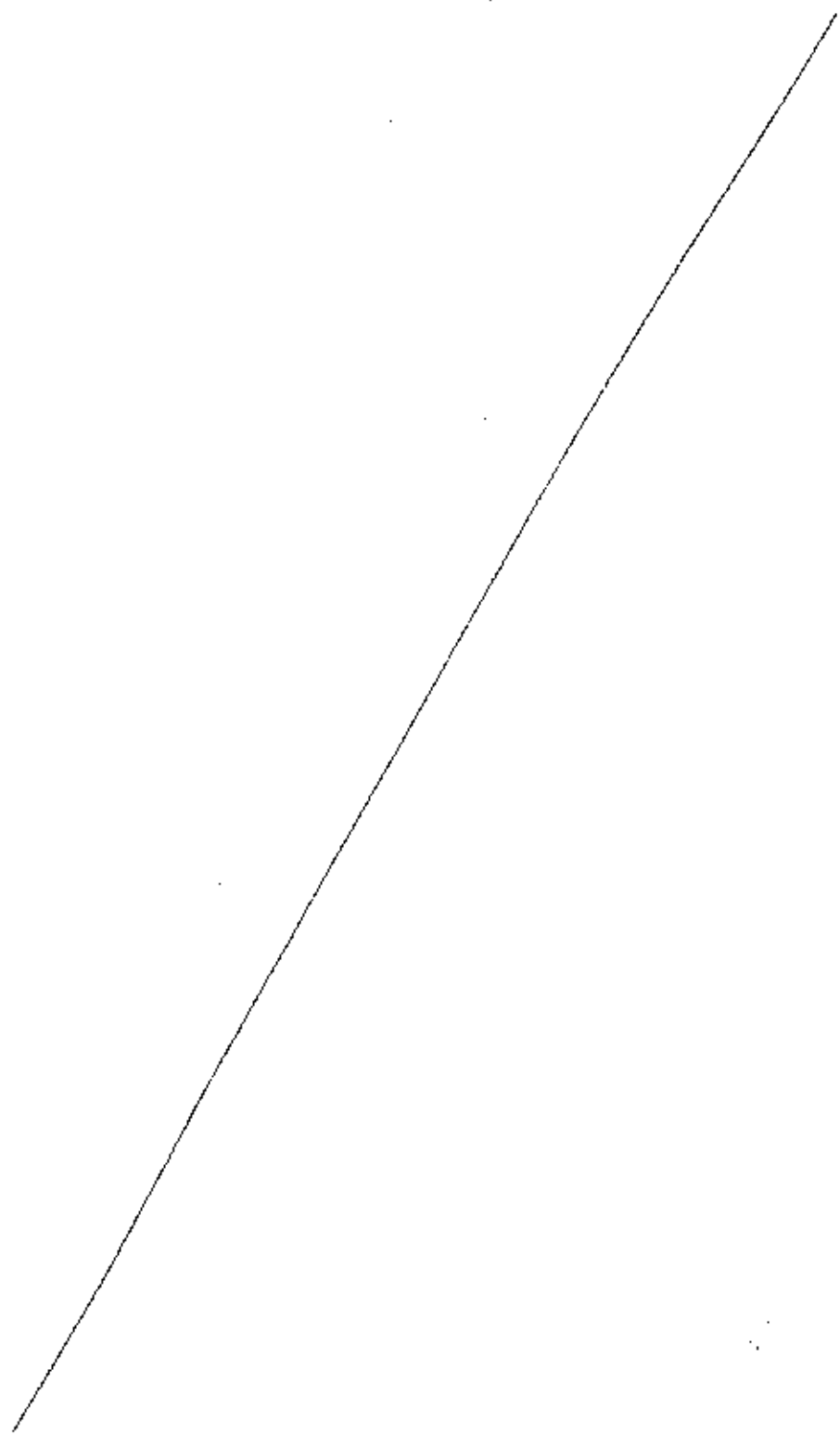
Ponderando los precios indicados en la tabla por los volúmenes de cada categoría de usuario resulta un precio promedio aproximado de 3.95 USD/MMBTU para cuenca neuquina y 3.53 USD/MMBTU para cuenca fueguina.

Teniendo en cuenta que el marco regulatorio de la distribución de gas prevé expresamente el principio de pass-through del precio del gas a tarifa de los usuarios, según el cual esta licenciataria no puede ganar ni perder por la compra del producto, y que el ENARGAS es la autoridad de aplicación de nuestra Licencia, en particular en lo referido al precio del gas a trasladar a las tarifas finales a usuarios, los precios y valores a pagar por esta distribuidora estarán sujetos a lo que finalmente el ENARGAS termine autorizando trasladar para cada uno de los períodos. En tal sentido, se deja constancia que las diferencias determinadas conforme la metodología del punto 2 solo se consolidarán como deuda de la distribuidora, y ésta tendrá la obligación de pagarlas al productor en la medida en que la distribuidora se encuentre habilitada a facturar y cobrar las mismas y hayan sido previamente reconocidas en los cuadros tarifarios autorizados por el ENARGAS.

Sin perjuicio de ello, y en el ámbito del marco regulatorio vigente, esta Distribuidora se compromete a realizar todas las gestiones administrativas previstas en el Marco Regulatorio del Gas Natural para lograr el reconocimiento de esas diferencias en los cuadros tarifarios por parte del ENARGAS.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO





Litoral Gas S.A.

Mitre 621, S 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 4051/18

Rosario, 24 de agosto de 2018

Señores
YPF S.A.
Macacha Güemes 515 Piso 24
C1106 BKK - C.A.B.A.
At. Sr. Marcelo Núñez

Ref.: Ofertas irrevocables de compraventa de gas natural desde cuencas Neuquina y Noroeste,
ambas de fecha 02-02-2018 – Vuestra nota de fecha 16 del corriente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes atento a vuestra nota de la referencia, mediante la que nos hicieron llegar una propuesta conteniendo un conjunto de lineamientos para la adecuación de las Ofertas Irrevocables de la referencia.

En tal sentido y considerando los mencionados lineamientos expuestos por YPF, hemos elaborado una nueva propuesta para la readecuación de las referidas ofertas que consta como Anexo a la presente, que ponemos a consideración de YPF.

Proponemos a ustedes mantener una reunión a los efectos de evaluar de manera conjunta nuestra propuesta adjunta, con el objetivo de avanzar hacia su formalización a la brevedad posible.

Sin otro particular y quedando a la espera de vuestra pronta respuesta, saludamos a ustedes muy atentamente.

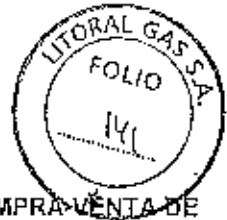

LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO



ANEXO

PROPUESTA DE LITORAL GAS DE MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE COMPRA-VENTA DE GAS NATURAL

1) Período de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en las Ofertas sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo período estacional.

2) Período abril-18 a septiembre-18

Las diferencias entre los montos por compras de gas valorizados al tipo de cambio reconocido en el cuadro tarifario vigente desde el 01/04/2018 y los tipos de cambio vigentes al vencimiento de las facturas, se reconocerán conforme a la siguiente metodología:

- a. Los pagos por las compras de gas del período abril a septiembre 2018 se convertirán en dólares de la siguiente manera:
 - i. Los pagos realizados en pesos por los volúmenes de gas suministrados en abril y mayo de este año se convertirán a dólares utilizando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa vigente a la fecha anterior al de la efectiva cancelación.
 - ii. Los pagos a realizar por los volúmenes de gas por las compras del período comprendido entre junio y septiembre 2018 se efectuarán a los precios del gas reconocidos en los cuadros tarifarios vigentes, y se convertirán a dólares utilizando la proyección del tipo de cambio ROFEX del 24 de agosto para cada mes de vencimiento.
 - iii. Los volúmenes por las compras de junio y julio serán los consignados en las respectivas facturas, mientras que los de agosto corresponderán a los computados en el certificado provisorio del día 10 del transportista, y para septiembre se computarán los volúmenes del mismo mes del año anterior.
 - iv. Las diferencias entre los valores estimados y definitivos se ajustarán en el próximo período estacional conforme a lo que convalide el ENARGAS.
- b. Se calculará la diferencia en dólares entre los montos determinados en el punto anterior y el que resulte de aplicar los precios en dólares establecidos en los contratos vigentes.
- c. La diferencia en dólares calculada en el punto anterior se convertirá a pesos aplicando un tipo de cambio de \$ 30, y se actualizará a partir del 01/10/18 aplicando la tasa de interés de depósito a plazo fijo electrónico del Banco Nación Argentina vigente a fin de cada mes, y hasta la fecha de la efectiva facturación a los usuarios de la distribuidora.
- d. La diferencia en pesos así calculada será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas, a partir del 1 de enero de 2019, en la medida que la distribuidora se encuentre habilitada a facturar y cobrar las mismas de sus usuarios, conforme a la metodología que apruebe el ENARGAS y en la medida que no pese sobre los cuadros tarifarios aprobados ninguna medida judicial cautelar o que impida el corte de servicio por falta de pago.


DANIEL MOLINARI
AUTORIZADO


DANIEL MOLINARI



3) Periodo octubre-18 a marzo-19

Se amplía la vigencia de las Ofertas hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los de los mismos meses del año anterior.

La Distribuidora podrá rescindir anticipadamente las Ofertas con posterioridad al 31/12/2018 sin que de ello se derive responsabilidad alguna.

El precio de gas tendrá una reducción en dólares de 24% con relación a los establecidos en las Ofertas, resultando los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 – Marzo 2019: U\$S/MM BTU

U\$S/MMBTU	R1-R2	R3-R4	R5-R6	P1-P2	P3
NOA	3,53	4,24	4,73	2,63	3,68
NON	3,62	4,35	4,84	2,70	3,77

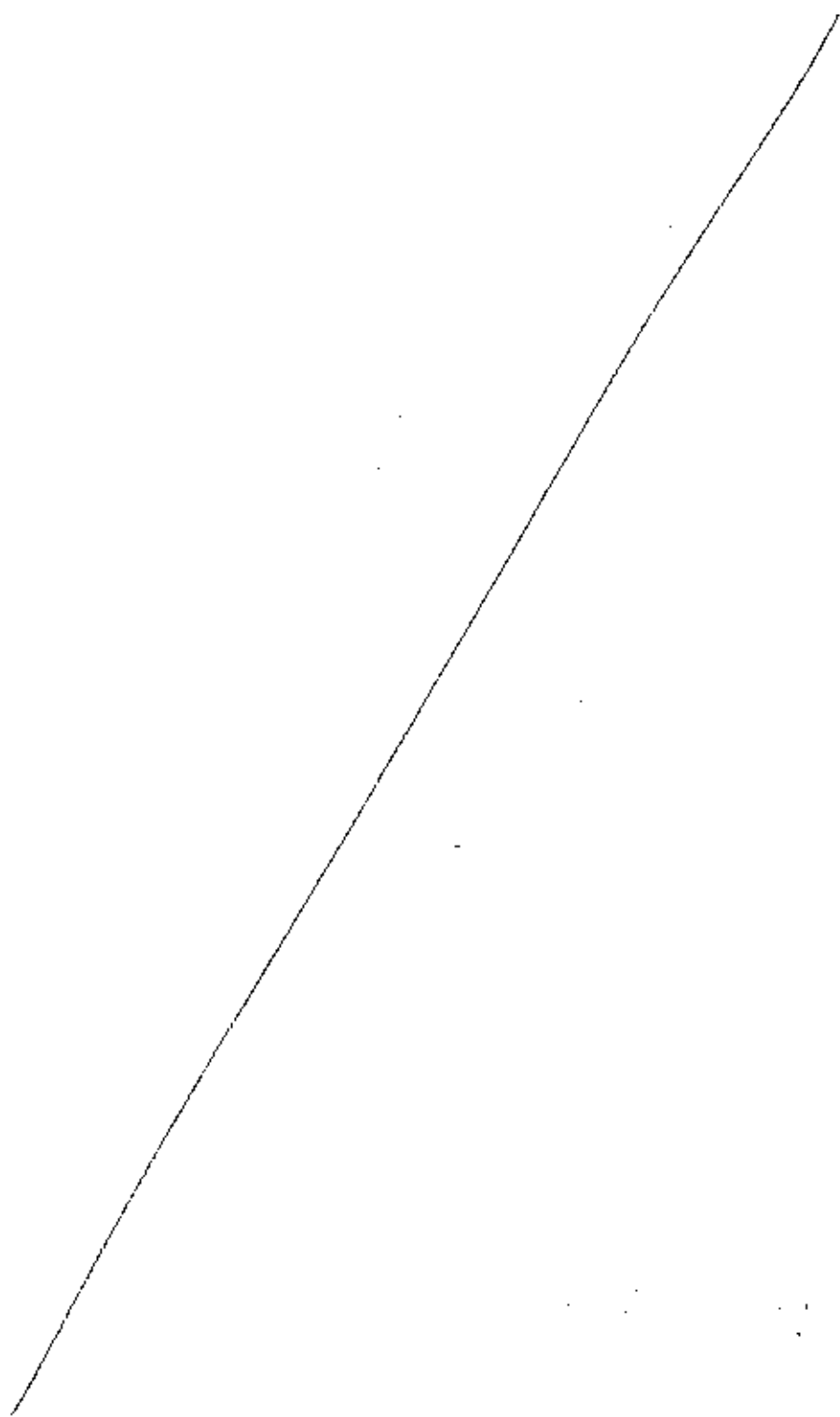
Los precios serán convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 31 por dólar.

Ponderando los precios indicados en la tabla por los volúmenes de cada categoría de usuario resulta un precio promedio aproximado de 3.95 USD/MMBTU para cuenca neuquina y 3.85 USD/MMBTU para cuenca noroeste.

Teniendo en cuenta que el marco regulatorio de la distribución de gas prevé expresamente el principio de pass-through del precio del gas a tarifa de los usuarios, según el cual esta licenciataria no puede ganar ni perder por la compra del producto, y que el ENARGAS es la autoridad de aplicación de nuestra Licencia, en particular en lo referido al precio del gas a trasladar a las tarifas finales a usuarios, los precios y valores a pagar por esta distribuidora estarán sujetos a lo que finalmente el ENARGAS termine autorizando trasladar para cada uno de los períodos. En tal sentido, se deja constancia que las diferencias determinadas conforme la metodología del punto 2 solo se consultarán como deuda de la distribuidora, y ésta tendrá la obligación de pagarlas al productor en la medida en que la distribuidora se encuentre habilitada a facturar y cobrar las mismas y hayan sido previamente reconocidas en los cuadros tarifarios autorizados por el ENARGAS.

Sin perjuicio de ello, y en el ámbito del marco regulatorio vigente, esta Distribuidora se compromete a realizar todas las gestiones administrativas previstas en el Marco Regulatorio del Gas Natural para lograr el reconocimiento de esas diferencias en los cuadros tarifarios por parte del ENARGAS.

DANIEL MOLINARI
APODERADO





Litoral Gas S.A.

Mitre 021, 9 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 4052/18
Rosario, 24 de agosto de 2018

Señores
PAN AMERICAN SUR S.A.
Av. L. N. Alem 1180 Piso 11
C1001AAT - BUENOS AIRES

At. Sr. Rodolfo Freyre

Ref.: Oferta irrevocable de compraventa de gas natural desde cuenca Tierra del Fuego de fecha
21-12-2017 – Vuestra nota VG-CMA-ER-RF-182/18 del 14 del corriente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes atento a vuestra nota de la referencia, mediante la que nos hicieron llegar sus observaciones a la propuesta para la adecuación de la Oferta Irrevocable de la referencia que les efectuaríamos mediante nuestra nota GCO N° 3568/18.

En tal sentido, hemos elaborado una nueva propuesta para la readecuación de la referida oferta que consta como Anexo a la presente, que ponemos a consideración de PAN AMERICAN SUR.

Proponemos a ustedes mantener una reunión a los efectos de evaluar de manera conjunta nuestra propuesta adjunta, con el objetivo de avanzar hacia su formalización a la brevedad posible.

Sin otro particular y quedando a la espera de vuestra pronta respuesta, saludamos a ustedes muy atentamente.


LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO



ANEXO

PROPUESTA DE LITORAL GAS DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA-VENTA DE GAS NATURAL

1) Período de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en la Oferta sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo período estacional.

2) Período abril-18 a septiembre-18

Las diferencias entre los montos por compras de gas valorizados al tipo de cambio reconocido en el cuadro tarifario vigente desde el 01/04/2018 y los tipos de cambio vigentes al vencimiento de las facturas, se reconocerán conforme a la siguiente metodología:

- a. Los pagos por las compras de gas del período abril a septiembre 2018 se convertirán en dólares de la siguiente manera:
 - i. Los pagos realizados en pesos por los volúmenes de gas suministrados en abril y mayo de este año se convertirán a dólares utilizando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa vigente a la fecha anterior al día de la efectiva cancelación.
 - ii. Los pagos a realizar por los volúmenes de gas por las compras del período comprendido entre junio y septiembre 2018 se efectuarán a los precios del gas reconocidos en los cuadros tarifarios vigentes, y se convertirán a dólares utilizando la proyección del tipo de cambio ROFEX del 24 de agosto para cada mes de vencimiento.
 - iii. Los volúmenes por las compras de junio y julio serán los consignados en las respectivas facturas, mientras que los de agosto corresponderán a los computados en el certificado provisorio del día 10 del transportista, y para septiembre se computarán los volúmenes del mismo mes del año anterior.
 - iv. Las diferencias entre los valores estimados y definitivos se ajustarán en el próximo período estacional conforme a lo que convalide el ENARGAS.
- b. Se calculará la diferencia en dólares entre los montos determinados en el punto anterior y el que resulte de aplicar los precios en dólares establecidos en los contratos vigentes.
- c. La diferencia en dólares calculada en el punto anterior se convertirá a pesos aplicando un tipo de cambio de \$ 30, y se actualizará a partir del 01/10/18 aplicando la tasa de interés de depósito a plazo fijo electrónico del Banco Nación Argentina vigente a fin de cada mes, y hasta la fecha de la efectiva facturación a los usuarios de la distribuidora.
- d. La diferencia en pesos así calculada será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas, a partir del 1 de enero de 2019, en la medida que la distribuidora se encuentre habilitada a facturar y cobrar las mismas de sus usuarios, conforme a la metodología que apruebe el ENARGAS y en la medida que no pese sobre los cuadros tarifarios aprobados ninguna medida judicial cautelar o que impida el corte de servicio por falta de pago.


DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO

3) Período octubre-18 a marzo-19

Se amplía la vigencia de la Oferta hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los de los mismos meses del año anterior.

La Distribuidora podrá rescindir anticipadamente la Oferta con posterioridad al 31/12/2018 sin que de ello se derive responsabilidad alguna.

El precio de gas tendrá una reducción en dólares de 24% con relación a los establecidos en la Oferta, resultando los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 – Marzo 2019: U\$S/MM BTU

U\$S/MMBTU	R1-R23	R31-R33	R34	P1-P2	P3
TDF	3,18	3,95	4,10	2,36	3,37

Los precios serán convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 31 por dólar.

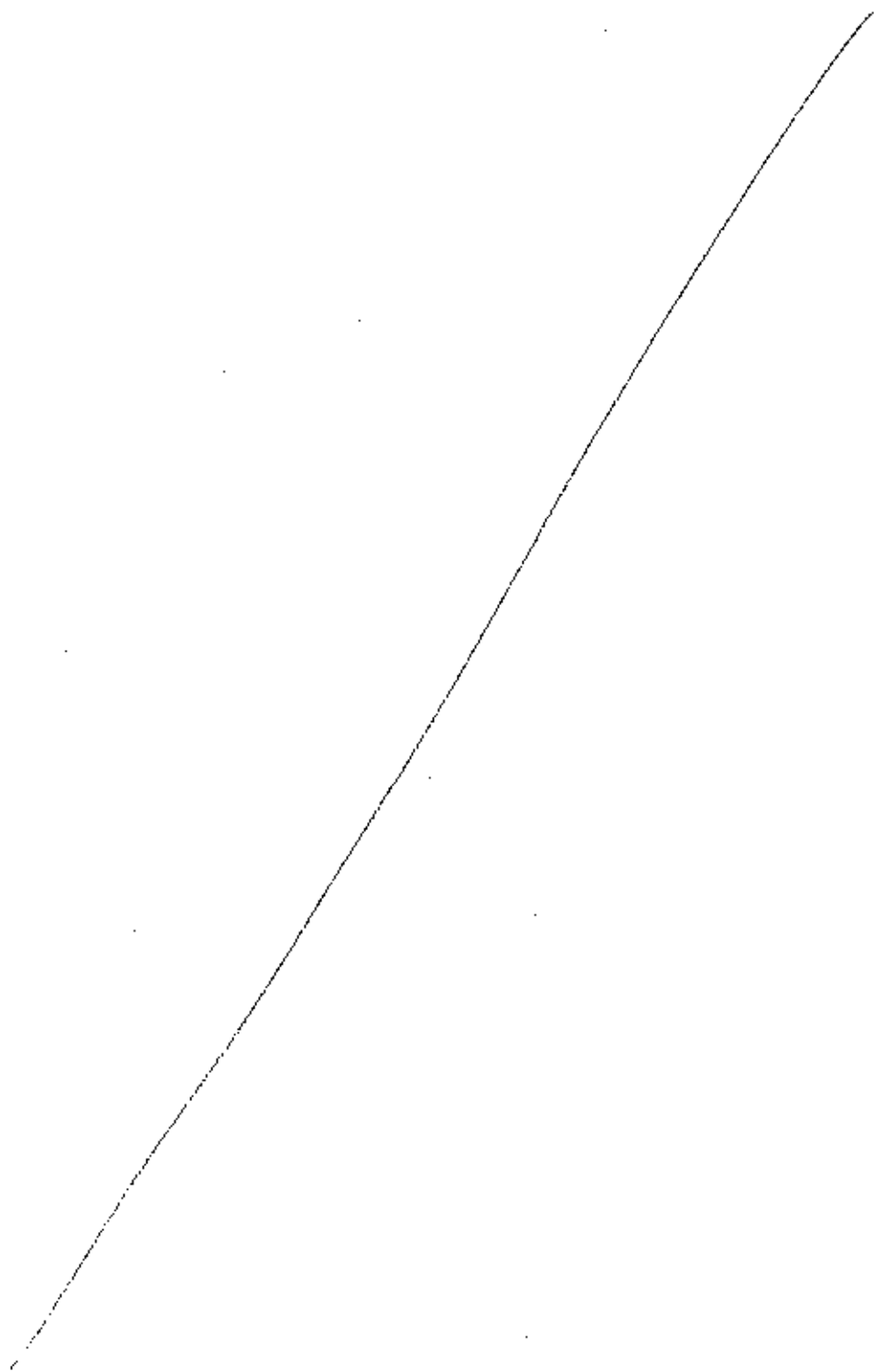
Ponderando los precios indicados en la tabla por los volúmenes de cada categoría de usuario resulta un precio promedio aproximado de 3.53 USD/MMBTU para dicha cuenca.

Teniendo en cuenta que el marco regulatorio de la distribución de gas prevé expresamente el principio de pass-through del precio del gas a tarifa de los usuarios, según el cual esta licenciataria no puede ganar ni perder por la compra del producto, y que el ENARGAS es la autoridad de aplicación de nuestra Licencia, en particular en lo referido al precio del gas a trasladar a las tarifas finales a usuarios, los precios y valores a pagar por esta distribuidora estarán sujetos a lo que finalmente el ENARGAS termine autorizando trasladar para cada uno de los períodos. En tal sentido, se deja constancia que las diferencias determinadas conforme la metodología del punto 2 solo se consolidarán como deuda de la distribuidora, y ésta tendrá la obligación de pagarlas al productor en la medida en que la distribuidora se encuentre habilitada a facturar y cobrar las mismas y hayan sido previamente reconocidas en los cuadros tarifarios autorizados por el ENARGAS.

Sin perjuicio de ello, y en el ámbito del marco regulatorio vigente, esta Distribuidora se compromete a realizar todas las gestiones administrativas previstas en el Marco Regulatorio del Gas Natural para lograr el reconocimiento de esas diferencias en los cuadros tarifarios por parte del ENARGAS.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO





Litoral Gas S.A.

Mitra 821, S 2000 COM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 4653/18

Rosario, 24 de agosto de 2018

Señoras
PAN AMERICAN ENERGY LLC.
Av. L.N. Alem 1180
C1001AAT- C.A.B.A.

At. Sr. Rodolfo Freyre

Ref.: Oferta irrevocable de compraventa de gas natural desde cuenca Noroeste de fecha
21-12-2017 – Vuestra nota VG-NQN-ER-RF-181/18 del 14 del corriente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes atento a vuestra nota de la referencia, mediante la que nos hicieron llegar sus observaciones a la propuesta para la adecuación de la Oferta Irrevocable de la referencia que les efectuáramos mediante nuestra nota GCO N° 3569/18.

En tal sentido, hemos elaborado una nueva propuesta para la readecuación de la referida oferta que consta como Anexo a la presente, que ponemos a consideración de PAN AMERICAN ENERGY.

Proponemos a ustedes mantener una reunión a los efectos de evaluar de manera conjunta nuestra propuesta adjunta, con el objetivo de avanzar hacia su formalización a la brevedad posible.

Sin otro particular y quedando a la espera de vuestra pronta respuesta, saludamos a ustedes muy atentamente.


LEONARDO CARRERO
APODERADO


RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO



ANEXO

PROPUESTA DE LITORAL GAS DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA-VENTA DE GAS NATURAL

1) Período de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en la Oferta sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo período estacional.

2) Período abril-18 a septiembre-18

Las diferencias entre los montos por compras de gas valorizados al tipo de cambio reconocido en el cuadro tarifario vigente desde el 01/04/2018 y los tipos de cambio vigentes al vencimiento de las facturas, se reconocerán conforme a la siguiente metodología:

- a. Los pagos por las compras de gas del período abril a septiembre 2018 se convertirán en dólares de la siguiente manera:
 - i. Los pagos realizados en pesos por los volúmenes de gas suministrados en abril y mayo de este año se convertirán a dólares utilizando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa vigente a la fecha anterior al de la efectiva cancelación.
 - ii. Los pagos a realizar por los volúmenes de gas por las compras del período comprendido entre junio y septiembre 2018 se efectuarán a los precios del gas reconocidos en los cuadros tarifarios vigentes, y se convertirán a dólares utilizando la proyección del tipo de cambio ROFEX del 24 de agosto para cada mes de vencimiento.
 - iii. Los volúmenes por las compras de junio y julio serán los consignados en las respectivas facturas, mientras que los de agosto corresponderán a los computados en el certificado provisorio del día 10 del transportista, y para septiembre se computarán los volúmenes del mismo mes del año anterior.
 - iv. Las diferencias entre los valores estimados y definitivos se ajustarán en el próximo período estacional conforme a lo que convalide el ENARGAS.
- b. Se calculará la diferencia en dólares entre los montos determinados en el punto anterior y el que resulte de aplicar los precios en dólares establecidos en los contratos vigentes.
- c. La diferencia en dólares calculada en el punto anterior se convertirá a pesos aplicando un tipo de cambio de \$ 30, y se actualizará a partir del 01/10/18 aplicando la tasa de Interés de depósito a plazo fijo electrónico del Banco Nación Argentina vigente a fin de cada mes, y hasta la fecha de la efectiva facturación a los usuarios de la distribuidora.
- d. La diferencia en pesos así calculada será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas, a partir del 1 de enero de 2019, en la medida que la distribuidora se encuentre habilitada a facturar y cobrar las mismas de sus usuarios, conforme a la metodología que apruebe el ENARGAS y en la medida que no pese sobre los cuadros tarifarios aprobados ninguna medida judicial cautelar o que impida el corte de servicio por falta de pago.



3) Periodo octubre-18 a marzo-19

Se amplía la vigencia de la Oferta hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los de los mismos meses del año anterior.

La Distribuidora podrá rescindir anticipadamente la Oferta con posterioridad al 31/12/2018 sin que de ello se derive responsabilidad alguna.

El precio de gas tendrá una reducción en dólares de 24% con relación a los establecidos en la Oferta, resultando los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 – Marzo 2019: U\$S/MM BTU

U\$S/MMBTU	R1-R28	R39-R93	R94	P1-P9	P10
NOA	3,53	4,24	4,73	2,63	3,68

Los precios serán convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 31 por dólar.

Ponderando los precios indicados en la tabla por los volúmenes de cada categoría de usuario resulta un precio promedio aproximado de 3.85 USD/MMBTU para dicha cuenca.

Teniendo en cuenta que el marco regulatorio de la distribución de gas prevé expresamente el principio de pass-through del precio del gas a tarifa de los usuarios, según el cual esta licenciataria no puede ganar ni perder por la compra del producto, y que el ENARGAS es la autoridad de aplicación de nuestra Licencia, en particular en lo referido al precio del gas a trasladar a las tarifas finales a usuarios, los precios y valores a pagar por esta distribuidora estarán sujetos a lo que finalmente el ENARGAS termine autorizando trasladar para cada uno de los periodos. En tal sentido, se deja constancia que las diferencias determinadas conforme la metodología del punto 2 solo se consolidarán como deuda de la distribuidora, y ésta tendrá la obligación de pagarlas al productor en la medida en que la distribuidora se encuentre habilitada a facturar y cobrar las mismas y hayan sido previamente reconocidas en los cuadros tarifarios autorizados por el ENARGAS.

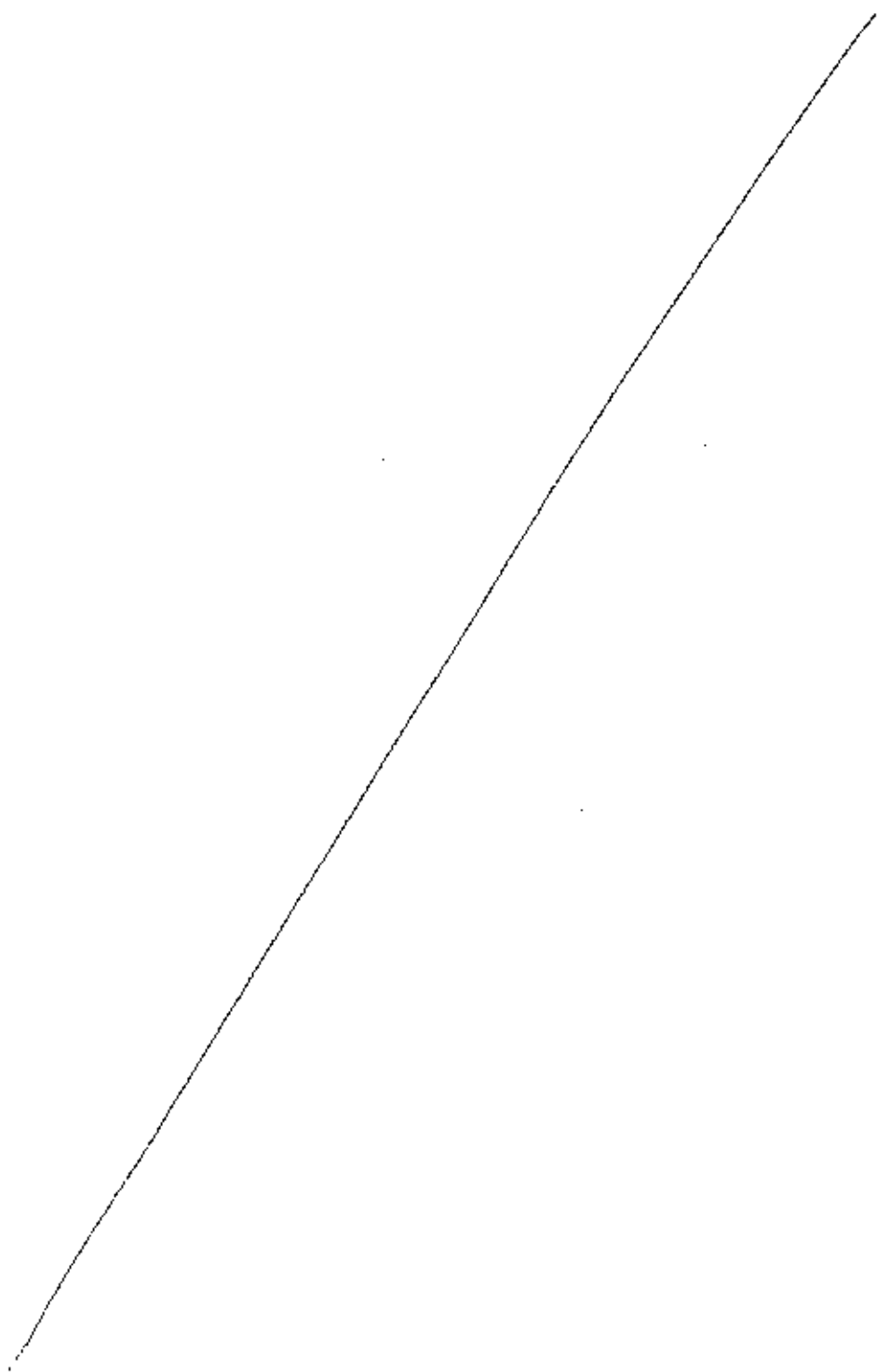
Sin perjuicio de ello, y en el ámbito del marco regulatorio vigente, esta Distribuidora se compromete a realizar todas las gestiones administrativas previstas en el Marco Regulatorio del Gas Natural para lograr el reconocimiento de esas diferencias en los cuadros tarifarios por parte del ENARGAS.



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO





Litoral Gas S.A.

Mitre 621, S 2000 CDM - Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101



Nota GCO N° 4054/18
Rosario, 24 de agosto de 2018

Señores
TECPETROL S.A.
C.M. Della Paolera 299 Piso 20
C1001ADA - BUENOS AIRES

At. Sr. Adrián Galassi

Ref.: Ofertas irrevocables de compraventa de gas natural desde cuencas Neuquina y
Noroeste, ambas de fecha 21-12-2017 - Vuestras notas GEGA/LIT17T8B y
GEGA/LIT17G8B, del 17 del corriente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes atento a vuestras referidas notas, mediante las que nos hicieron saber que están evaluando los términos de una eventual propuesta para la modificación de las Ofertas Irrevocables de la referencia.

En tal sentido, hemos elaborado una nueva propuesta para la readecuación de las mencionadas ofertas que consta como Anexo a la presente, que ponemos a consideración de TECPETROL.

Proponemos a ustedes mantener una reunión a los efectos de evaluar de manera conjunta nuestra propuesta adjunta, con el objetivo de avanzar hacia su formalización a la brevedad posible.

Sin otro particular y quedando a la espera de vuestra pronta respuesta, saludamos a ustedes muy atentamente.



LEONARDO CARREIRO
APODERADO



RICARDO ALBERTO FRAGA
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO



ANEXO

PROPUESTA DE LITORAL GAS DE MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE COMPRA-VENTA DE GAS NATURAL

1) Período de inyección enero a marzo 2018

Se mantienen las condiciones pactadas en las Ofertas sin modificaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron abonadas por el Comprador y serán presentadas al ENARGAS mediante el mecanismo de pass-through para su reconocimiento en tarifas del próximo período estacional.

2) Período abril-18 a septiembre-18

Las diferencias entre los montos por compras de gas valorizados al tipo de cambio reconocido en el cuadro tarifario vigente desde el 01/04/2018 y los tipos de cambio vigentes al vencimiento de las facturas, se reconocerán conforme a la siguiente metodología:

- a. Los pagos por las compras de gas del período abril a septiembre 2018 se convertirán en dólares de la siguiente manera:
 - i. Los pagos realizados en pesos por los volúmenes de gas suministrados en abril y mayo de este año se convertirán a dólares utilizando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa vigente a la fecha anterior al de la efectiva cancelación.
 - ii. Los pagos a realizar por los volúmenes de gas por las compras del período comprendido entre junio y septiembre 2018 se efectuarán a los precios del gas reconocidos en los cuadros tarifarios vigentes, y se convertirán a dólares utilizando la proyección del tipo de cambio ROFEX del 24 de agosto para cada mes de vencimiento.
 - iii. Los volúmenes por las compras de junio y julio serán los consignados en las respectivas facturas, mientras que los de agosto corresponderán a los computados en el certificado provisorio del día 10 del transportista, y para septiembre se computarán los volúmenes del mismo mes del año anterior.
 - iv. Las diferencias entre los valores estimados y definitivos se ajustarán en el próximo período estacional conforme a lo que convalide el ENARGAS.
- b. Se calculará la diferencia en dólares entre los montos determinados en el punto anterior y el que resulte de aplicar los precios en dólares establecidos en los contratos vigentes.
- c. La diferencia en dólares calculada en el punto anterior se convertirá a pesos aplicando un tipo de cambio de \$ 30, y se actualizará a partir del 01/10/18 aplicando la tasa de interés de depósito a plazo fijo electrónico del Banco Nación Argentina vigente a fin de cada mes, y hasta la fecha de la efectiva facturación a los usuarios de la distribuidora.
- d. La diferencia en pesos así calculada será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas, a partir del 1 de enero de 2019, en la medida que la distribuidora se encuentre habilitada a facturar y cobrar las mismas de sus usuarios, conforme a la metodología que apruebe el ENARGAS y en la medida que no pese sobre los cuadros tarifarios aprobados ninguna medida judicial cautelar o que impida el corte de servicio por falta de pago.


DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO



3) Periodo octubre-18 a marzo-19

Se amplía la vigencia de las Ofertas hasta el mes de marzo de 2019, manteniendo volúmenes similares a los de los mismos meses del año anterior.

La Distribuidora podrá rescindir anticipadamente las Ofertas con posterioridad al 31/12/2018 sin que de ello se derive responsabilidad alguna.

El precio de gas tendrá una reducción en dólares de 24% con relación a los establecidos en las Ofertas, resultando los siguientes valores:

Precios Octubre 2018 – Marzo 2019: U\$S/MM BTU

U\$S/MMBTU	R1-R2	R3-R33	R34	P1-P2	P3
NOA	3,53	4,24	4,73	2,63	3,68
NQN	3,62	4,35	4,84	2,70	3,77

Los precios serán convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 31 por dólar.

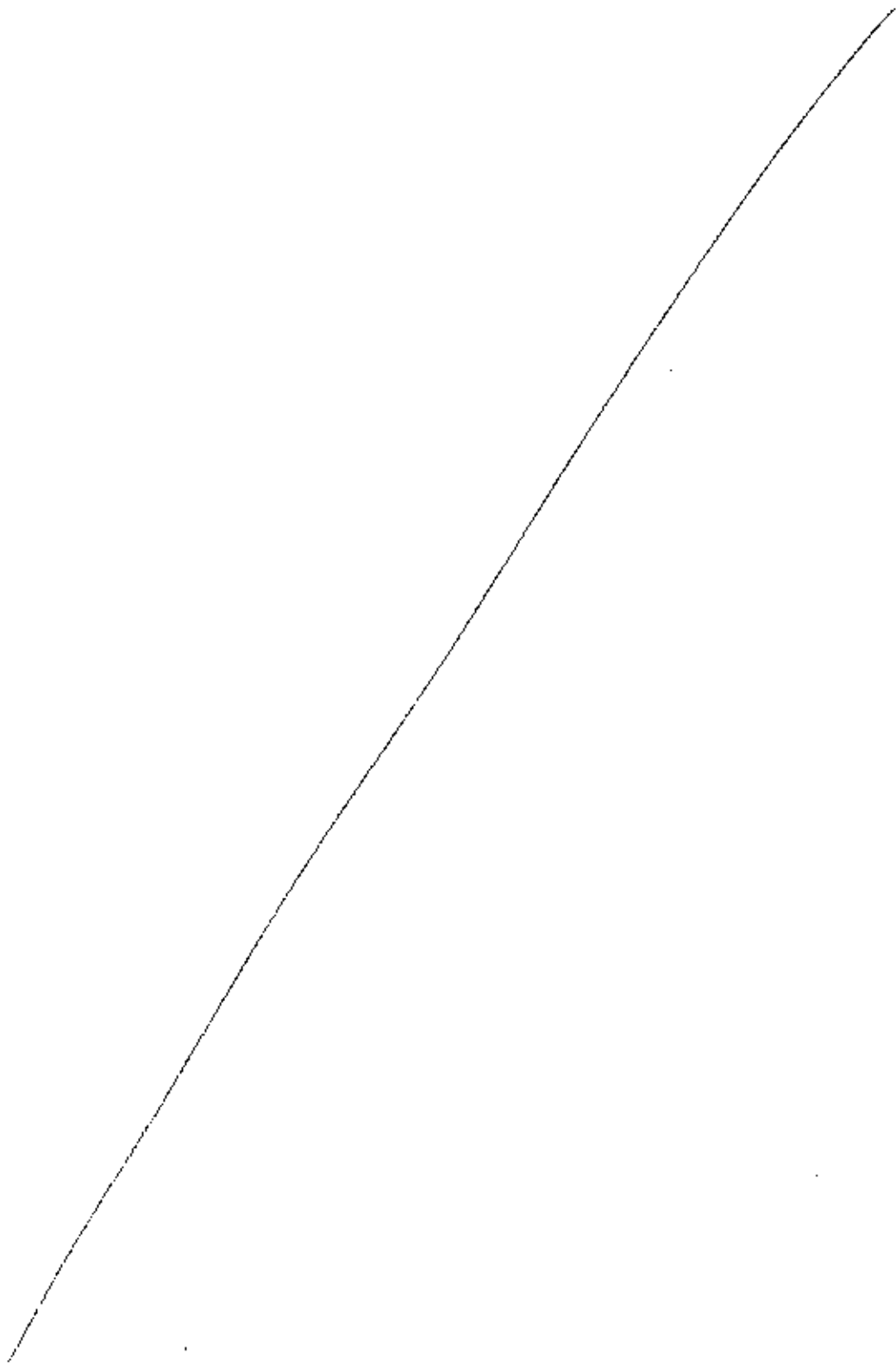
Ponderando los precios indicados en la tabla por los volúmenes de cada categoría de usuario resulta un precio promedio aproximado de 3.95 USD/MMBTU para cuenca neuquina y 3.85 USD/MMBTU para cuenca noroeste.

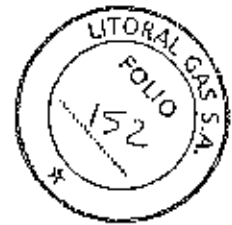
Teniendo en cuenta que el marco regulatorio de la distribución de gas prevé expresamente el principio de pass-through del precio del gas a tarifa de los usuarios, según el cual esta licenciataria no puede ganar ni perder por la compra del producto, y que el ENARGAS es la autoridad de aplicación de nuestra Licencia, en particular en lo referido al precio del gas a trasladar a las tarifas finales a usuarios, los precios y valores a pagar por esta distribuidora estarán sujetos a lo que finalmente el ENARGAS termine autorizando trasladar para cada uno de los periodos. En tal sentido, se deja constancia que las diferencias determinadas conforme la metodología del punto 2 solo se consolidarán como deuda de la distribuidora, y ésta tendrá la obligación de pagarlas al productor en la medida en que la distribuidora se encuentre habilitada a facturar y cobrar las mismas y hayan sido previamente reconocidas en los cuadros tarifarios autorizados por el ENARGAS.

Sin perjuicio de ello, y en el ámbito del marco regulatorio vigente, esta Distribuidora se compromete a realizar todas las gestiones administrativas previstas en el Marco Regulatorio del Gas Natural para lograr el reconocimiento de esas diferencias en los cuadros tarifarios por parte del ENARGAS.

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO





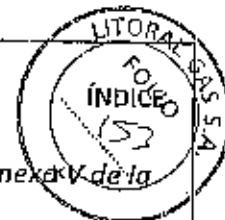
ANEXO VII



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO

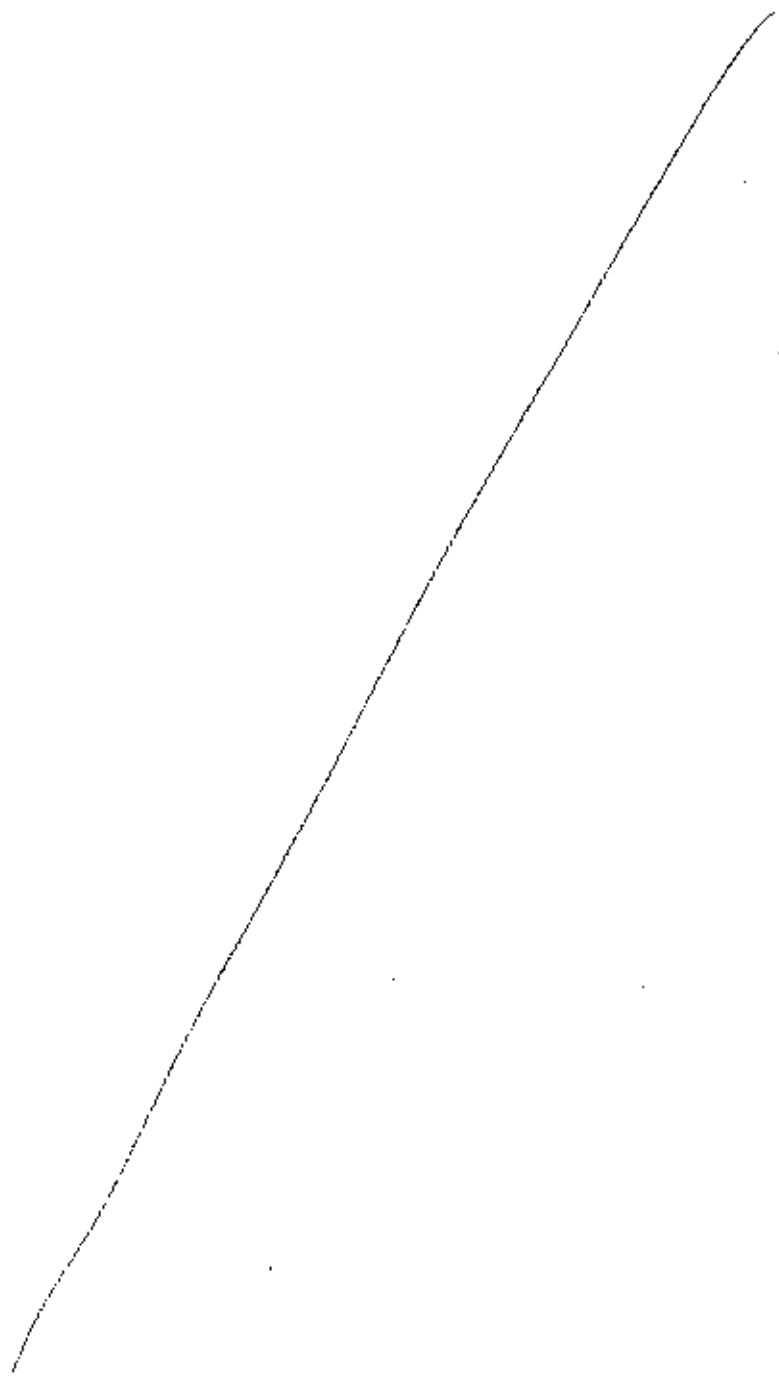


Solicitud de ajuste tarifario por Adecuación Semestral de la Tarifa según artículo 4° y Anexo V de la Resolución N°4361/2017, y por variación del Costo de Transporte y del Gas

Cuadro	Descripción
I.A	IPIM: Identificación de la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el INDEC
	GAS NATURAL
I.B	Memoria de cálculo de la variación por el Nuevo Costo de Transporte
I.C	<u>Nuevo Precio de Gas:</u>
I.C.1	Memoria de cálculo del precio promedio de gas según los volúmenes a adquirir considerados para cada una de las Ofertas para el suministro de gas natural
I.C.2	Memoria de cálculo del costo del Gas Retenido.
I.C.1 & C.2 GNC	Memoria de cálculo del precio promedio y costo de Gas Retenido de GNC
I.C.3	Memoria de cálculo del ajuste por las Diferencias Diarias Acumuladas para el próximo período- Variación PIST
I.C.4	Memoria de cálculo del ajuste por las Diferencias Diarias Acumuladas para el próximo período- Variación Gas Retenido
II.1	Cuadros Tarifarios Vigentes al 30/09/2018 - según Resolución N° 304 del 27/03/2018
II.2	Memoria de cálculo de los Cuadros Tarifarios Solicitados a partir del 01/10/2018: A) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Distribución. B) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Transporte. C) Por la variación del Costo de Gas, del Gas Retenido y de la Contabilidad Diaria
II.3	Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados a partir del 01/10/2018
	TASAS Y CARGOS
III	Tasas y Cargos solicitados a partir del 01/10/2018
IV	GAS PROPANO (GLP)
IV.1	Memoria de cálculo de la componente transporte de GLP a incluir en los nuevos Cuadros Tarifarios solicitados
IV.2	Memoria de cálculo del precio promedio de gas propano según sendero de precios identificado en el Informe Técnico del Ministerio de Energía y Minería de Octubre 2017
IV.3	Cuadros Tarifarios Vigentes al 30/09/2018 - según Resolución N° 304 del 27/03/2018
IV.4	Memoria de cálculo de los Cuadros Tarifarios Solicitados a partir del 01/10/2018: A) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Distribución. B) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Transporte. C) Por la variación del Costo de Gas.
IV.5	Cuadros Tarifarios de Gas Propano solicitados a partir del 01/10/2018

DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO





IPIM: Identificación de la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el INDEC

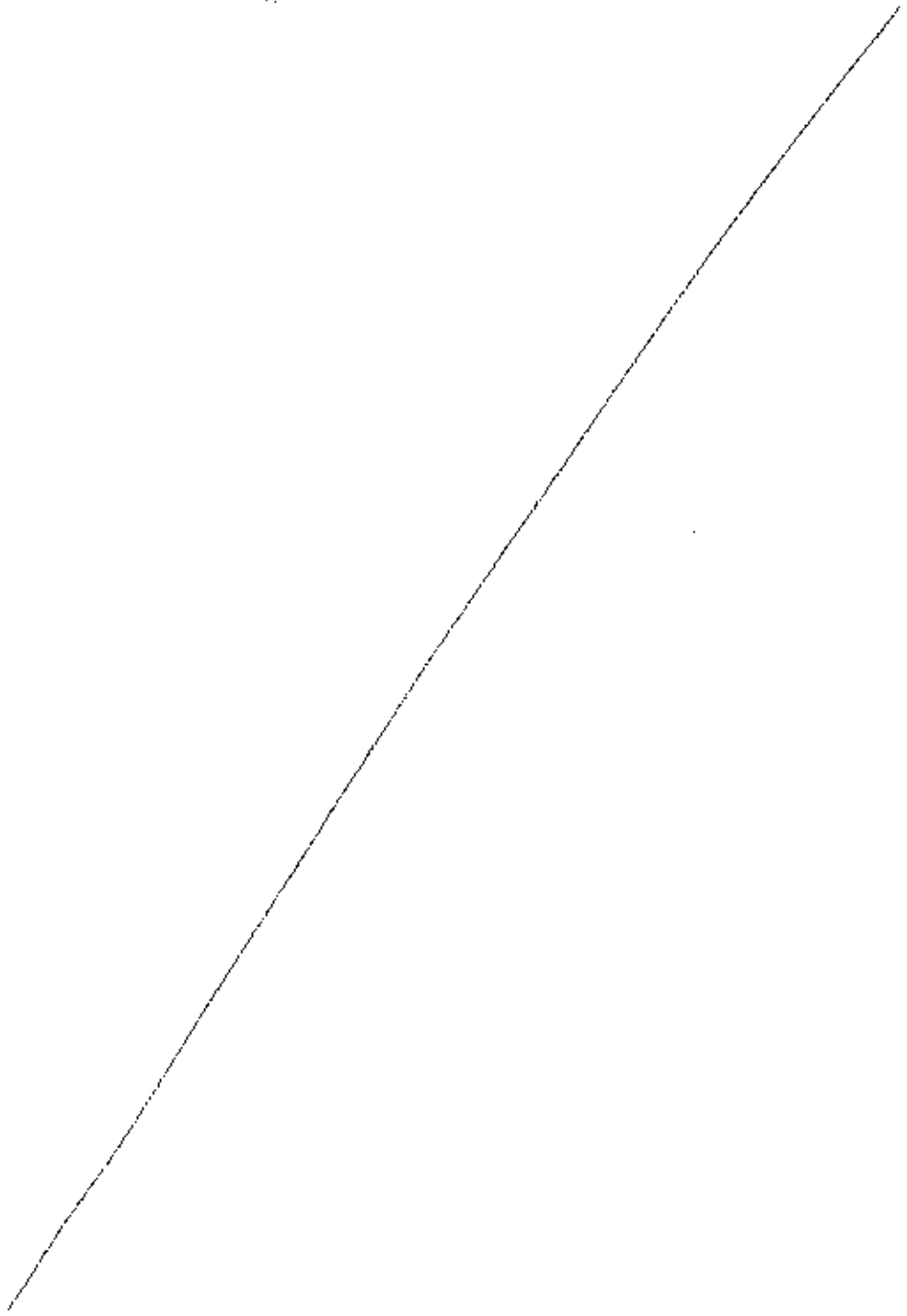
		Variación Acumulada
Solicitado a partir del 01/10/2018:		
mar-18 Real	1,94%	1,94%
abr-18 Real	1,79%	3,76%
may-18 Real	7,51%	11,56%
jun-18 Real	6,53%	18,84%
jul-18 Real	4,73%	24,46%
ago-18 Estimado	11,50%	28,82%
Ajuste a aplicar sobre Tarifa de Distribución y a adicionar al Cuadro Tarifario vigente		28,82%



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO



LITORAL GAS S.A.

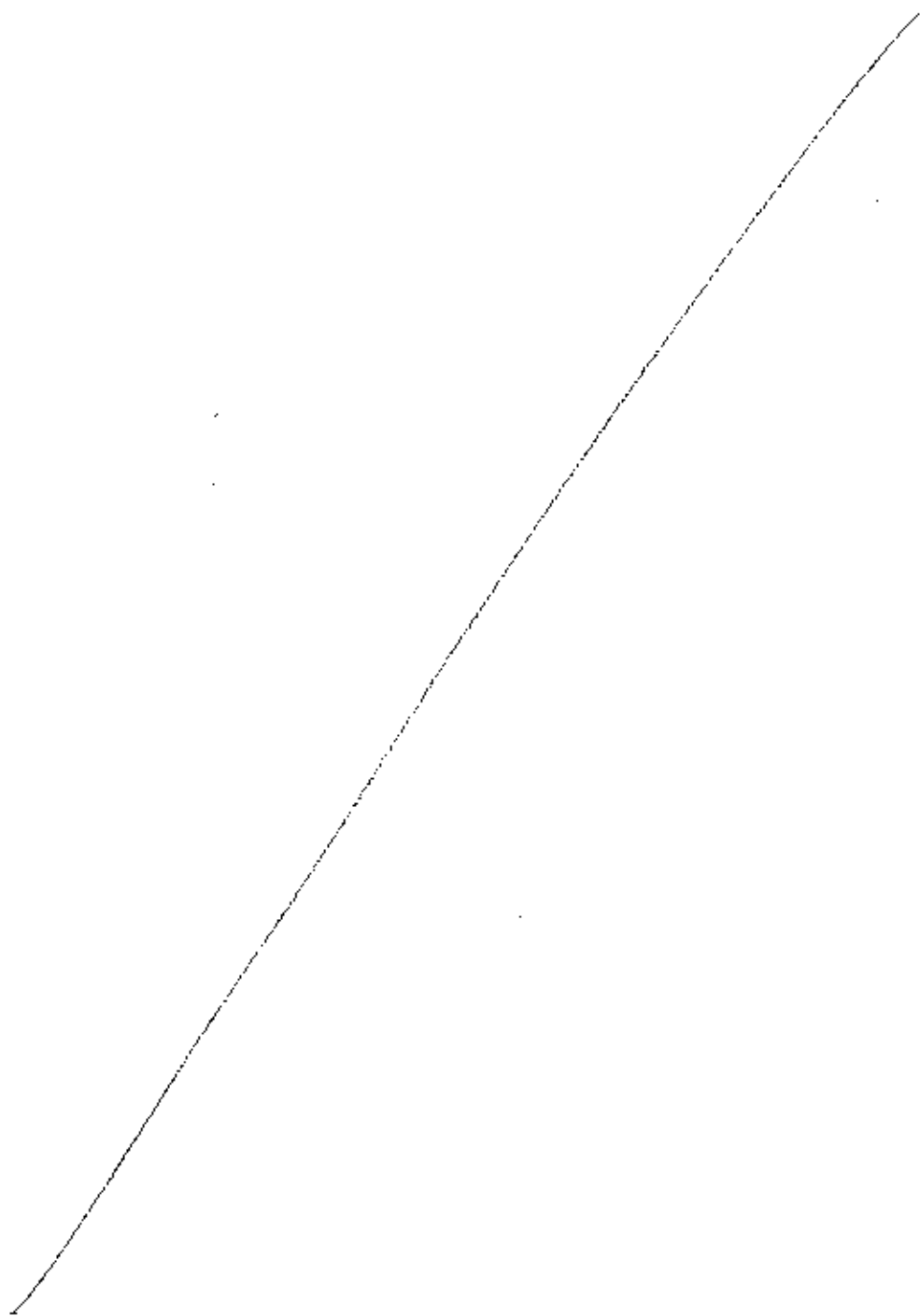
CUADRO T.B.

Memoria de cálculo de la variación por el Nuevo Costo de Transporte

RECEPCION	Tarifas Vigentes s/ Resolución Enargas N° 304 del 27/03/2018	Solicitudes desde 02/10/18		Diferencia	Solicitudes desde 01/10/18		Diferencia
		Cargo por m3/día	\$/m3		Tarifas vigentes	Cargo por m3/mes	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.:							
SALTA	Litoral	18,6610508	24,039093	5,378042	0,613514	0,790326	0,176812
NEUQUÉN	Litoral	13,7080313	17,658633	3,950602	0,450575	0,580558	0,129883
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.:							
TIERRA DEL FUEGO	GBA	21,538977	27,746427	6,207450	0,708131	0,912211	0,204081
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.:							
INTERCAMBIO Y DESPLAZAMIENTO (ED) - NEUQUÉN		53,639578	69,098811	15,458833	0,053640	0,069099	0,015459
Tarifas Vigentes s/ Resolución Enargas N° 304 del 27/03/2018							
Mix actual de Transporte							
TRANSPORTE DESDE SALTA					46,75%		
TRANSPORTE DESDE NEUQUEN					45,86%		
TRANSPORTE DESDE TIERRA DEL FUEGO					7,39%		
Transporte Reconocido R P SDB GNC					0,553761	0,713353	0,159592
Factor de Carga							
R							
P				0,350	1,582174	2,038150	0,455976
SDB				0,500	1,107522	1,426706	0,319184
GNC				0,750	0,738348	0,951137	0,212789
				1,000	0,553761	0,713353	0,159592

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



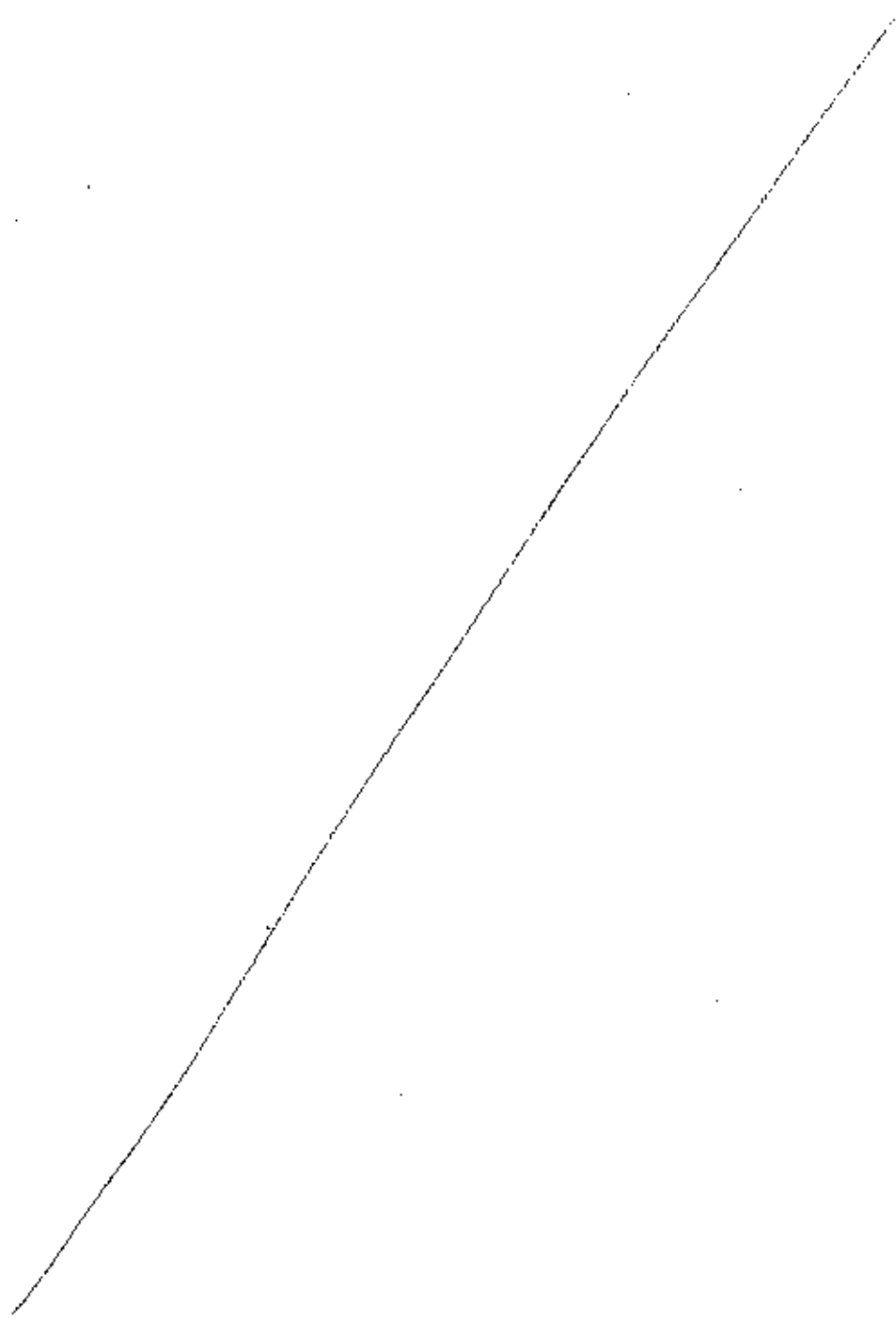


LITORAL GAS S.A.

Memoria de cálculo del precio promedio de gas según los volúmenes a adquirir considerados para cada una de las Ofertas para el suministro de gas natural

MESES	CANTIDADES DIARIAS	CANTIDADES MES	PRECIO				
			R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P2	P3
TECPETROL - CUENCA NOROESTE							
oct-18	106.000	3.194.972	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
nov-18	91.000	2.838.104	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
dic-18	89.000	2.654.028	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
ene-19		0					
feb-19		0					
mar-19		0					
PAN AMERICAN ENERGY - CUENCA NOROESTE							
oct-18	40.000	1.205.650	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
nov-18	30.000	935.639	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
dic-18	30.000	894.616	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
ene-19		0					
feb-19		0					
mar-19		0					
ENERGIA ARGENTINA - CUENCA NOROESTE							
oct-18	788.300	23.760.341	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
nov-18	457.200	14.259.134	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
dic-18	406.200	12.113.103	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
ene-19		0					
feb-19		0					
mar-19		0					
YPF - CUENCA NOROESTE							
oct-18	116.000	3.496.384	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
nov-18	72.000	2.245.533	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
dic-18	65.000	1.938.335	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
ene-19		0					
feb-19		0					
mar-19		0					
TECPETROL - CUENCA NEUQUINA							
oct-18	156.000	4.702.034	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
nov-18	80.000	2.495.037	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
dic-18	40.000	1.192.622	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
ene-19		0					
feb-19		0					
mar-19		0					
ENERGIA ARGENTINA - CUENCA NEUQUINA							
oct-18	213.000	6.420.084	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
nov-18	167.000	5.208.389	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
dic-18	203.000	6.053.589	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
ene-19		0					
feb-19		0					
mar-19		0					
YPF - CUENCA NEUQUINA							
oct-18	570.000	17.180.508	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
nov-18	319.000	9.948.958	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
dic-18	238.000	7.097.288	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
ene-19		0					
feb-19		0					
mar-19		0					
TOTAL AUSTRAL - CUENCA NEUQUINA							
oct-18	91.000	2.742.853	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
nov-18	74.000	2.307.909	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
dic-18	99.000	2.952.233	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
ene-19	202.000	25.909.764	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
feb-19	208.000	19.781.651	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
mar-19	218.000	26.275.098	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
PAN AMERICAN SUR - CUENCA TIERRA DEL FUEGO							

DANIEL MOLINARI
 APODERADO
 DANIEL MOLINARI
 APODERADO





LITORAL GAS S.A.

CUADRO I.C.1

Memoria de cálculo del precio promedio de gas según los volúmenes a adicionar considerados para cada una de las Ofertas para el suministro de gas natural

MESES	CANTIDADES DIARIAS	CANTIDADES MES	PRECIO				
			R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P2	P3
oct-18	55.000	1.657.768	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
nov-18	32.000	998.015	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
dic-18	29.000	864.796	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
ene-19		0					
feb-19		0					
mar-19		0					

TOTAL AUSTRAL - CUENCA TIERRA DEL FUEGO

oct-18	115.000	3.466.243	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
nov-18	68.000	2.120.781	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
dic-18	61.000	1.819.053	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
ene-19	61.000	7.824.236	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
feb-19	61.000	5.801.349	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
mar-19	68.000	6.195.902	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43

PRECIO PROMEDIO US\$/MBTU

oct-18	2.250.300	67.826.836	4,67	5,62	6,26	3,47	4,86
nov-18	1.390.200	43.357.498	4,67	5,62	6,26	3,48	4,87
dic-18	1.260.200	37.579.843	4,67	5,62	6,26	3,48	4,87
ene-19	263.000	33.734.000	4,63	5,60	6,24	3,45	4,84
feb-19	269.000	25.583.000	4,63	5,60	6,24	3,45	4,84
mar-19	286.000	34.471.000	4,62	5,60	6,23	3,45	4,83

PRECIO PROMEDIO \$	TC USD (*)	Factor de Corrección					
oct-18	34,60	67.826.836	5,958102	7,170092	7,989312	4,437360	6,211408
nov-18	35,63	43.357.498	8,119508	7,364457	8,204804	4,557630	6,379361
dic-18	36,40	37.579.843	6,270533	7,546087	8,407228	4,670114	6,536752
ene-19	37,26	33.734.000	6,362852	7,698721	8,573285	4,740854	6,650592
feb-19	38,15	25.583.000	8,519435	7,886943	8,782896	4,857428	6,813777
mar-19	39,03	34.471.000	6,861228	8,061162	8,976891	4,962830	6,963011
		242.552.177	6,250785	7,539110	8,397867	4,656088	6,523269

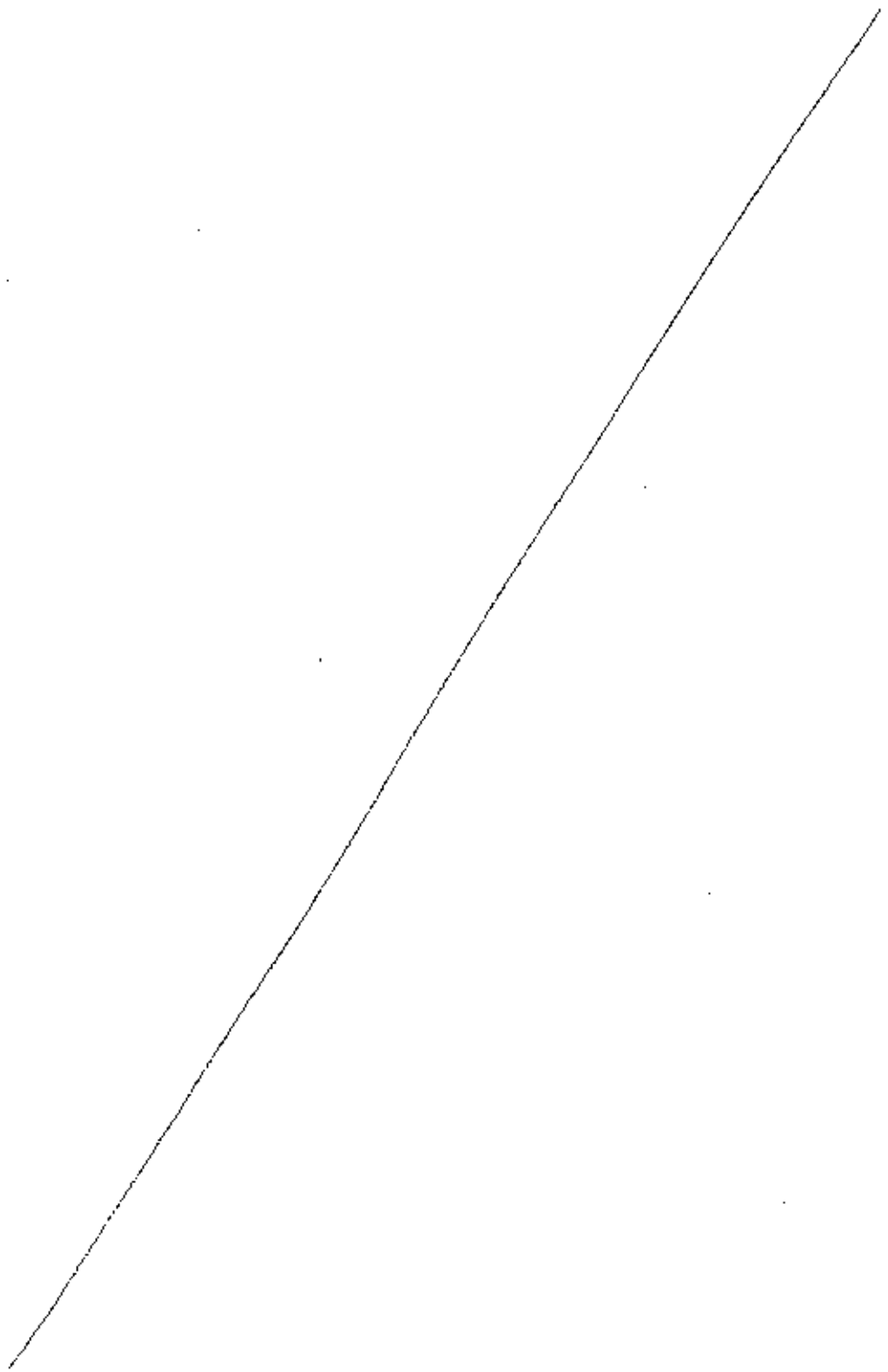
(*) Fuente ROFEX al 23/08/2018

PIST Incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes	2,923425	3,865053	4,532585	1,883713	3,112000
--	----------	----------	----------	----------	----------

Variación	3,327360	3,684057	3,865282	2,772375	3,411269
-----------	----------	----------	----------	----------	----------

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO





Memoria de cálculo del costo del Gas Retenido.

MESES	Mlx del PIST s/Cuadro Tarifario Vigente	PRECIO				
		R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P 2	P 3
CUENCA NOROESTE		Porcentaje del Retenido 4,60%				
oct-18	50,41%	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
nov-18	50,41%	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
dic-18	50,41%	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
ene-19	50,41%	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
feb-19	50,41%	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
mar-19	50,41%	4,65	5,58	6,22	3,46	4,84
CUENCA NEUQUINA		Porcentaje del Retenido 3,83%				
oct-18	46,71%	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
nov-18	46,71%	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
dic-18	46,71%	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
ene-19	46,71%	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
feb-19	46,71%	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
mar-19	46,71%	4,76	5,72	6,37	3,55	4,96
CUENCA TIERRA DEL FUEGO		Porcentaje del Retenido 11,27%				
oct-18	2,88%	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
nov-18	2,88%	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
dic-18	2,88%	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
ene-19	2,88%	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
feb-19	2,88%	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43
mar-19	2,88%	4,19	5,20	5,79	3,11	4,43

PRECIO PROMEDIO DE GAS RETENIDO - US\$/ MBTU CMD

oct-18	100,00%	0,22	0,26	0,29	0,16	0,23
nov-18	100,00%	0,22	0,26	0,29	0,16	0,23
dic-18	100,00%	0,22	0,26	0,29	0,16	0,23
ene-19	100,00%	0,22	0,26	0,29	0,16	0,23
feb-19	100,00%	0,22	0,26	0,29	0,16	0,23
mar-19	100,00%	0,22	0,26	0,29	0,16	0,23

PRECIO PROMEDIO DE GAS RETENIDO \$/M3

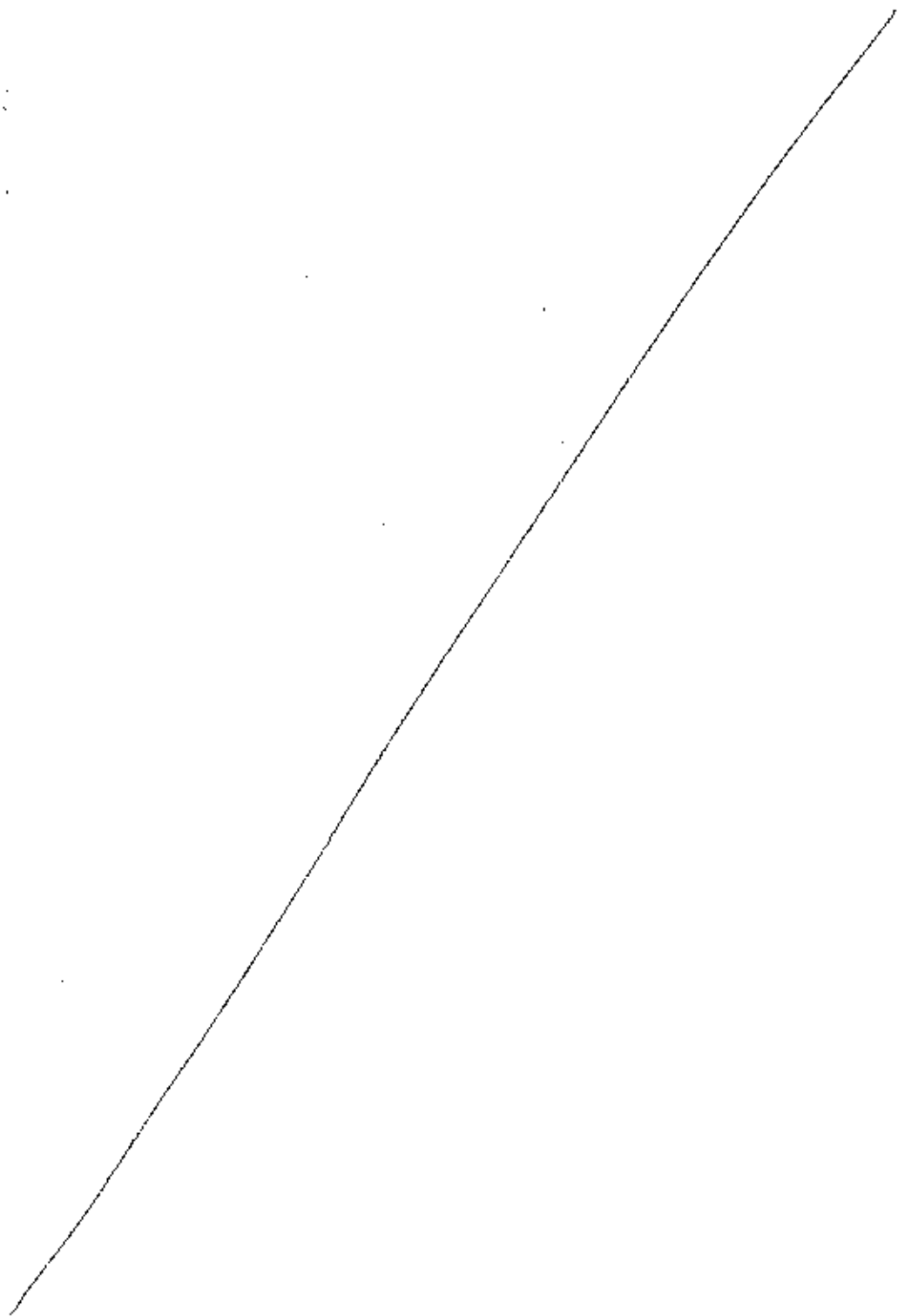
	TC USD (*)	Inyección	Factor de Corrección		27,096104		
oct-18	34,60	67.826.836	0,276988	0,333380	0,371443	0,206261	0,288758
nov-18	35,53	43.357.498	0,284373	0,342268	0,381346	0,211760	0,296457
dic-18	36,40	37.579.843	0,291377	0,350698	0,390738	0,216975	0,303759
ene-19	37,26	33.734.000	0,298221	0,358935	0,399916	0,222072	0,310894
feb-19	38,15	25.583.000	0,305366	0,367534	0,409497	0,227392	0,318341
mar-19	39,03	34.471.000	0,312430	0,376037	0,418970	0,232653	0,325706
		242.552.177	0,291521	0,350871	0,390931	0,217052	0,303908

(*) Fuente ROFEX al 23/06/2018

Gas Retenido Incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes	0,14546	0,191814	0,225526	0,093727	0,154842
Variación	0,146061	0,159057	0,165405	0,123355	0,149066

 DANIEL MOLINARI
 APODERADO

 DANIEL MOLINARI
 APODERADO



LITORAL GAS S.A.

CUADRO I.C.1 & 2 GNC

Memoria de cálculo del precio promedio y costo de Gas Retenido de GNC en función al Mix de Transporte y volumen considerado a adquirir en el período bajo análisis

MIX de Transporte	FRECIO		Precio Promedio		Precio Promedio Retenido US\$/MBTU
	US\$/MBTU	% Retenido	US\$/MBTU	% Retenido	
Cuenca Noroeste	46,75%	5,65	4,60%		
Cuenca Neuquina	45,86%	5,93	3,83%		
Cuenca Tierra del Fuego	7,38%	5,24	11,27%	5,7481	0,284853

PRECIO PROMEDIO \$/M3

Meses	Días	TC USD (*)	Volumen	Precio \$ GNC	Factor de Corrección
oct-18	31	33,30	1.240.000	7,054180	
nov-18	30	34,11	1.200.000	7,234951	
dic-18	31	35,10	1.240.000	7,446028	
ene-19	31	35,95	1.240.000	7,626345	
feb-19	28	36,85	1.120.000	7,817289	
mar-19	31	37,66	1.240.000	7,989100	
			7.280.000	7,526524	

PIST incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes

3,980039

Variación

3,546485

(*) Fuente ROFEX al 23/08/2015

PRECIO PROMEDIO DE GAS RETENIDO \$/M3

Meses	Días	TC USD (*)	Volumen	Precio GNC Retenido	Factor de Corrección
oct-18	31	33,30	1.395.000	0,360072	
nov-18	30	34,11	1.350.000	0,358535	
dic-18	31	35,10	1.395.000	0,368995	
ene-19	31	35,95	1.395.000	0,377931	
feb-19	28	36,85	1.260.000	0,367392	
mar-19	31	37,66	1.395.000	0,395908	
			8.190.000	0,372984	

PIST incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes

0,198033

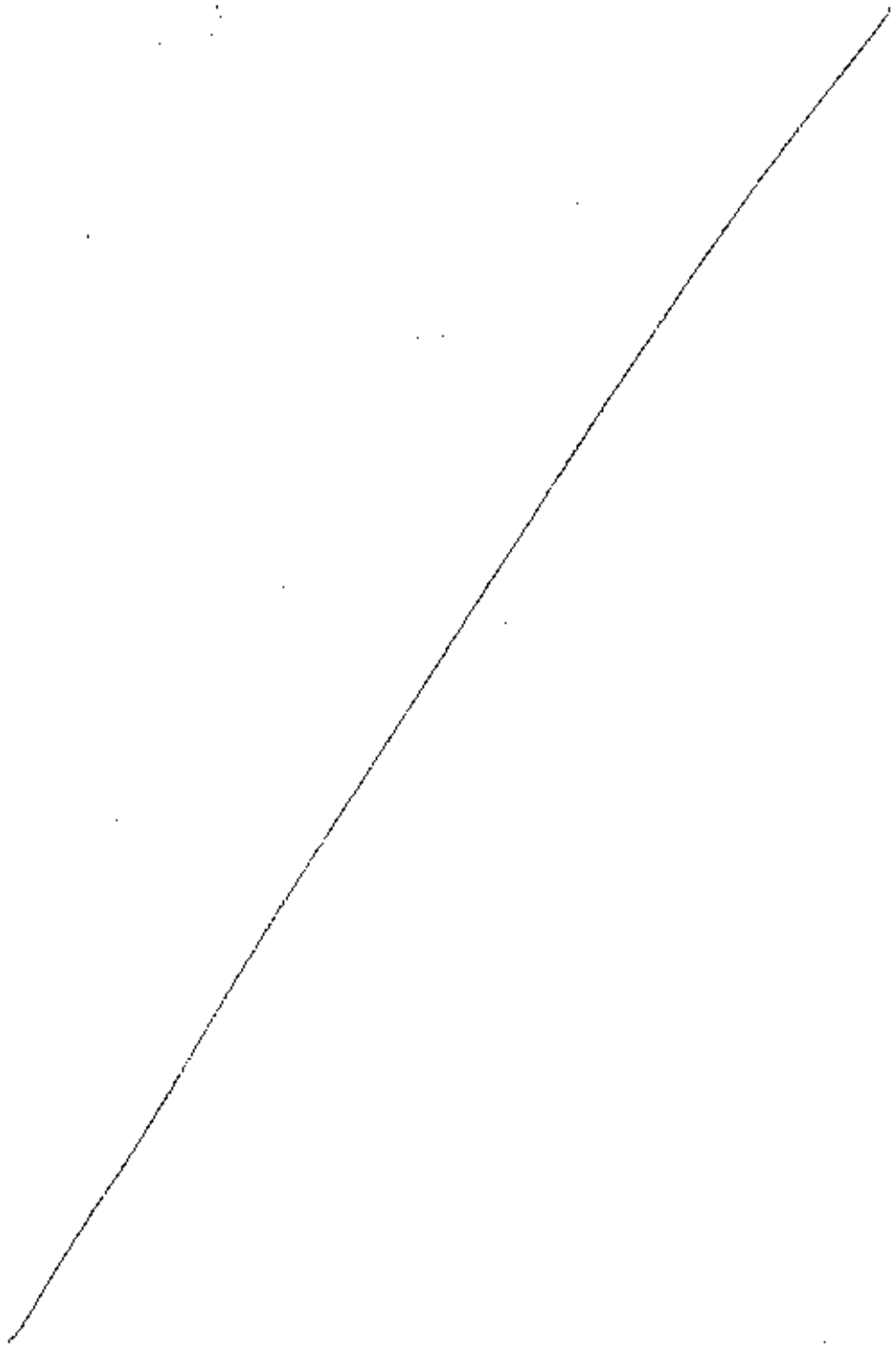
Variación

0,174951

DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO







DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO

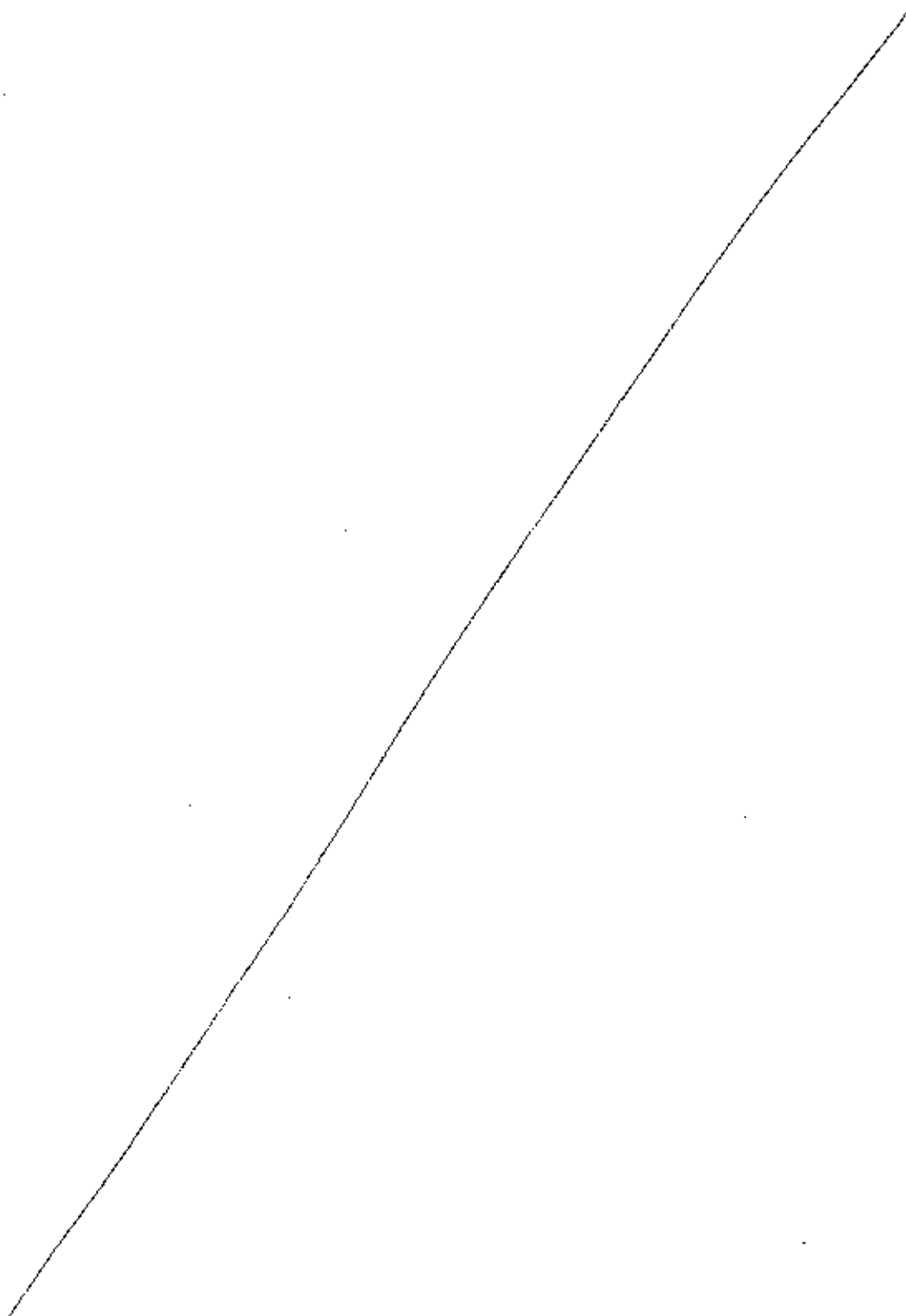
CUMBRG. 65

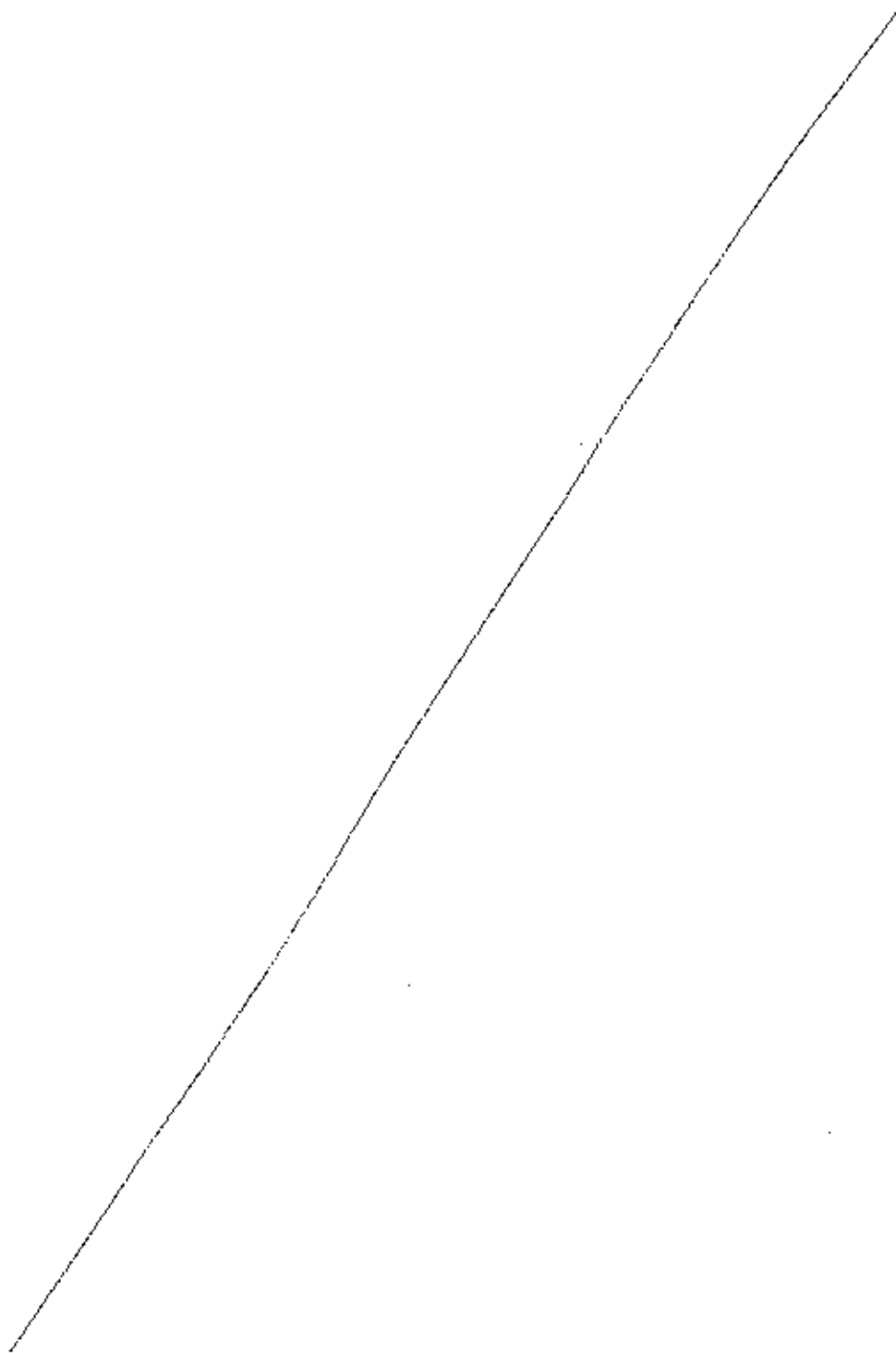
Memoria de cálculo del ajuste por las Diferencias Diarias Acumuladas para el próximo período - Variación F.I.S.T.

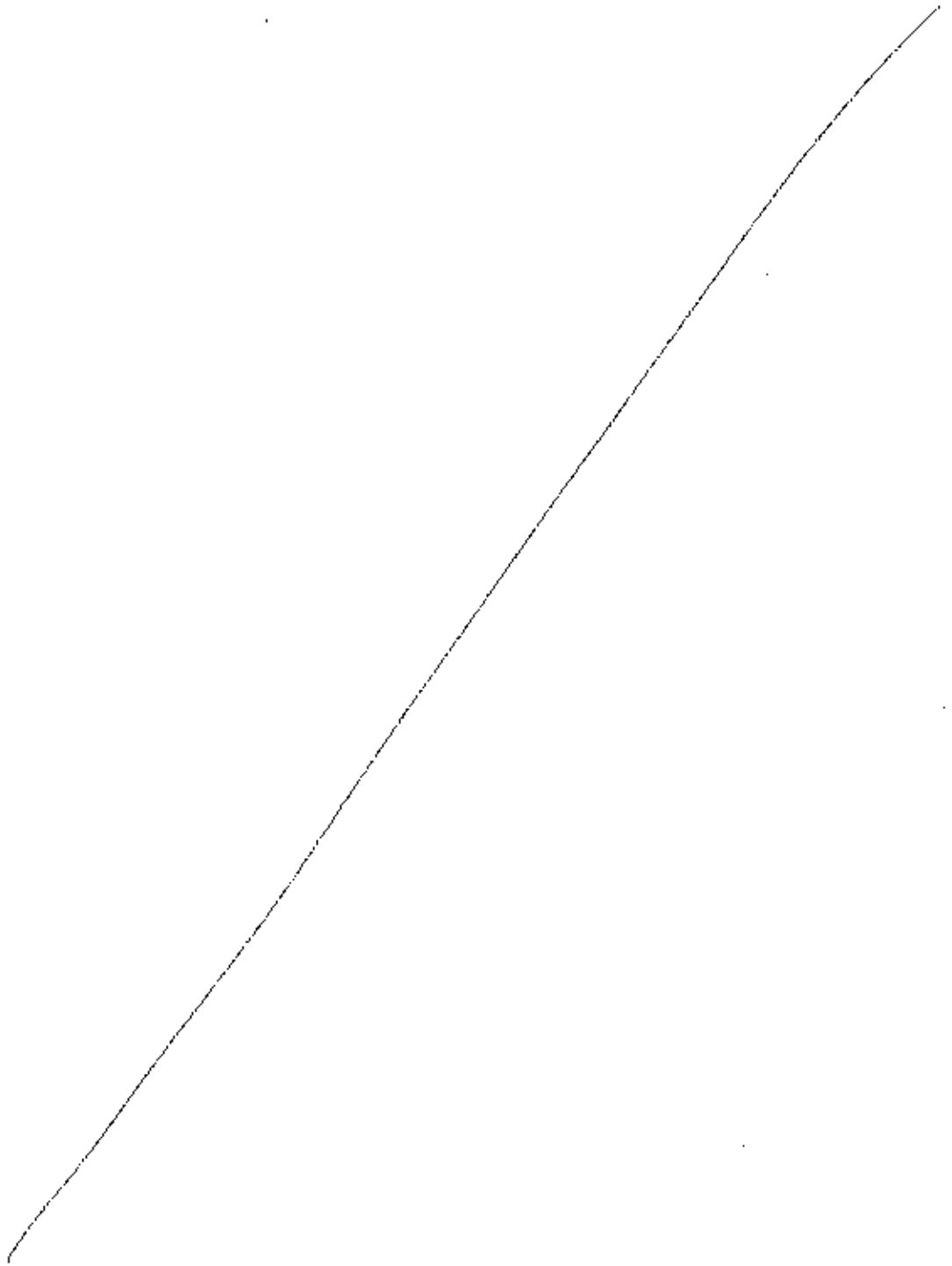
Unidades transportadas	masa-28	masa-29	masa-30	masa-31	masa-32	masa-33	masa-34	masa-35	masa-36	masa-37	masa-38	masa-39	masa-40
621	1.822.623	2.652.218	2.237.522	7.677.180	16.552.041	16.552.041	16.552.041	16.552.041	16.552.041	16.552.041	16.552.041	16.552.041	16.552.041
622	2.221.441	2.091.411	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424
623	2.387.256	1.763.771	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424
624	3.067.022	2.406.775	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424
625	2.779.617	2.406.775	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424	2.046.424
626	1.470.884	1.578.507	1.470.884	1.470.884	1.470.884	1.470.884	1.470.884	1.470.884	1.470.884	1.470.884	1.470.884	1.470.884	1.470.884
627	2.471.609	2.471.609	2.471.609	2.471.609	2.471.609	2.471.609	2.471.609	2.471.609	2.471.609	2.471.609	2.471.609	2.471.609	2.471.609
628	3.482.470	3.482.470	3.482.470	3.482.470	3.482.470	3.482.470	3.482.470	3.482.470	3.482.470	3.482.470	3.482.470	3.482.470	3.482.470
Total	29.233.100	35.891.139	35.891.139	35.891.139	35.891.139	35.891.139	35.891.139	35.891.139	35.891.139	35.891.139	35.891.139	35.891.139	35.891.139
629	3.140.710	2.490.112	2.225.053	1.102.273	1.102.273	1.102.273	1.102.273	1.102.273	1.102.273	1.102.273	1.102.273	1.102.273	1.102.273
Acervos 628	2.482.001	3.115.031	4.532.001	3.115.031	3.115.031	3.115.031	3.115.031	3.115.031	3.115.031	3.115.031	3.115.031	3.115.031	3.115.031
630-631-632	1.982.664	1.982.664	1.982.664	1.982.664	1.982.664	1.982.664	1.982.664	1.982.664	1.982.664	1.982.664	1.982.664	1.982.664	1.982.664
633	700.000	3.847.718	3.847.718	3.847.718	3.847.718	3.847.718	3.847.718	3.847.718	3.847.718	3.847.718	3.847.718	3.847.718	3.847.718
634	319.285	319.285	319.285	319.285	319.285	319.285	319.285	319.285	319.285	319.285	319.285	319.285	319.285
635	2.171.609	2.171.609	2.171.609	2.171.609	2.171.609	2.171.609	2.171.609	2.171.609	2.171.609	2.171.609	2.171.609	2.171.609	2.171.609
636	540.000	601.216	760.061	1.671.372	2.383.001	2.383.001	2.383.001	2.383.001	2.383.001	2.383.001	2.383.001	2.383.001	2.383.001
637	601.130	675.529	1.039.610	1.986.730	3.120.591	3.120.591	3.120.591	3.120.591	3.120.591	3.120.591	3.120.591	3.120.591	3.120.591
Precio por litro (US\$/litro) y Costo por litro													
638	3,22	3,22	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17
639	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31
640	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78
641	3,79	3,79	3,79	3,79	3,79	3,79	3,79	3,79	3,79	3,79	3,79	3,79	3,79
642	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80
643	4,77	4,77	4,77	4,77	4,77	4,77	4,77	4,77	4,77	4,77	4,77	4,77	4,77
Precio por litro (US\$/litro)													
644	0,110	0,110	0,110	0,110	0,110	0,110	0,110	0,110	0,110	0,110	0,110	0,110	0,110
645	0,172	0,172	0,172	0,172	0,172	0,172	0,172	0,172	0,172	0,172	0,172	0,172	0,172
646	0,215	0,215	0,215	0,215	0,215	0,215	0,215	0,215	0,215	0,215	0,215	0,215	0,215
647	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016
648	0,235	0,235	0,235	0,235	0,235	0,235	0,235	0,235	0,235	0,235	0,235	0,235	0,235
649	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173
Precio por litro (US\$/litro)													
650	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17
651	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78
652	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87
653	3,86	3,86	3,86	3,86	3,86	3,86	3,86	3,86	3,86	3,86	3,86	3,86	3,86
654	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78
655	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Precio por litro (US\$/litro)													
656	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121
657	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173	0,173
658	0,225	0,225	0,225	0,225	0,225	0,225	0,225	0,225	0,225	0,225	0,225	0,225	0,225
659	0,067	0,067	0,067	0,067	0,067	0,067	0,067	0,067	0,067	0,067	0,067	0,067	0,067
660	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121	0,121
661	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145
Precio por litro (US\$/litro)													
662	3,28	3,28	3,28	3,28	3,28	3,28	3,28	3,28	3,28	3,28	3,28	3,28	3,28
663	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20
664	5,24	5,24	5,24	5,24	5,24	5,24	5,24	5,24	5,24	5,24	5,24	5,24	5,24
665	3,11	3,11	3,11	3,11	3,11	3,11	3,11	3,11	3,11	3,11	3,11	3,11	3,11
666	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06
667	4,24	4,24	4,24	4,24	4,24	4,24	4,24	4,24	4,24	4,24	4,24	4,24	4,24
Precio por litro (US\$/litro)													
668	0,101	0,101	0,101	0,101	0,101	0,101	0,101	0,101	0,101	0,101	0,101	0,101	0,101
669	0,155	0,155	0,155	0,155	0,155	0,155	0,155	0,155	0,155	0,155	0,155	0,155	0,155
670	0,192	0,192	0,192	0,192	0,192	0,192	0,192	0,192	0,192	0,192	0,192	0,192	0,192
671	0,265	0,265	0,265	0,265	0,265	0,265	0,265	0,265	0,265	0,265	0,265	0,265	0,265
672	0,256	0,256	0,256	0,256	0,256	0,256	0,256	0,256	0,256	0,256	0,256	0,256	0,256

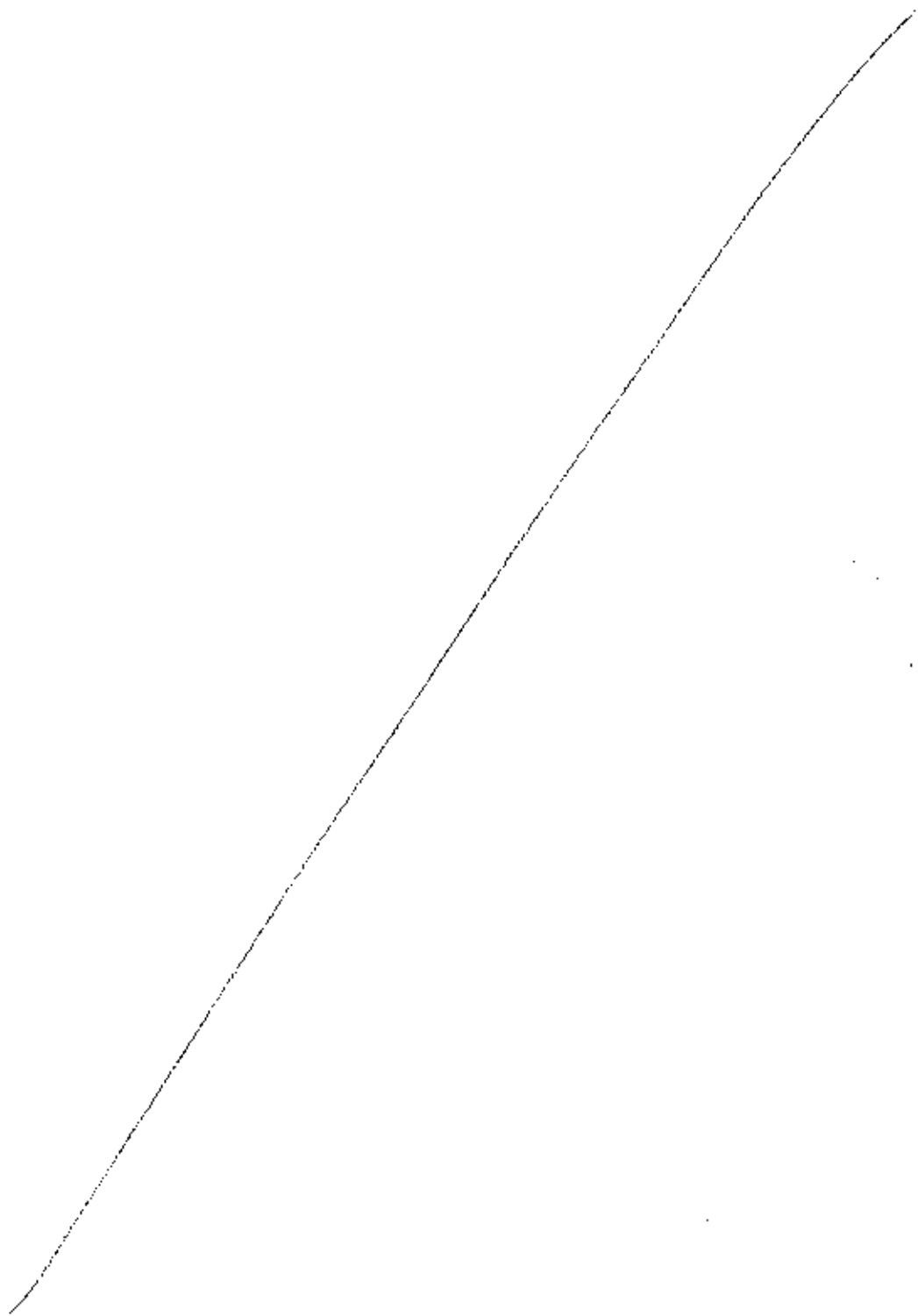
DANIEL MOLINARI
APODERADO

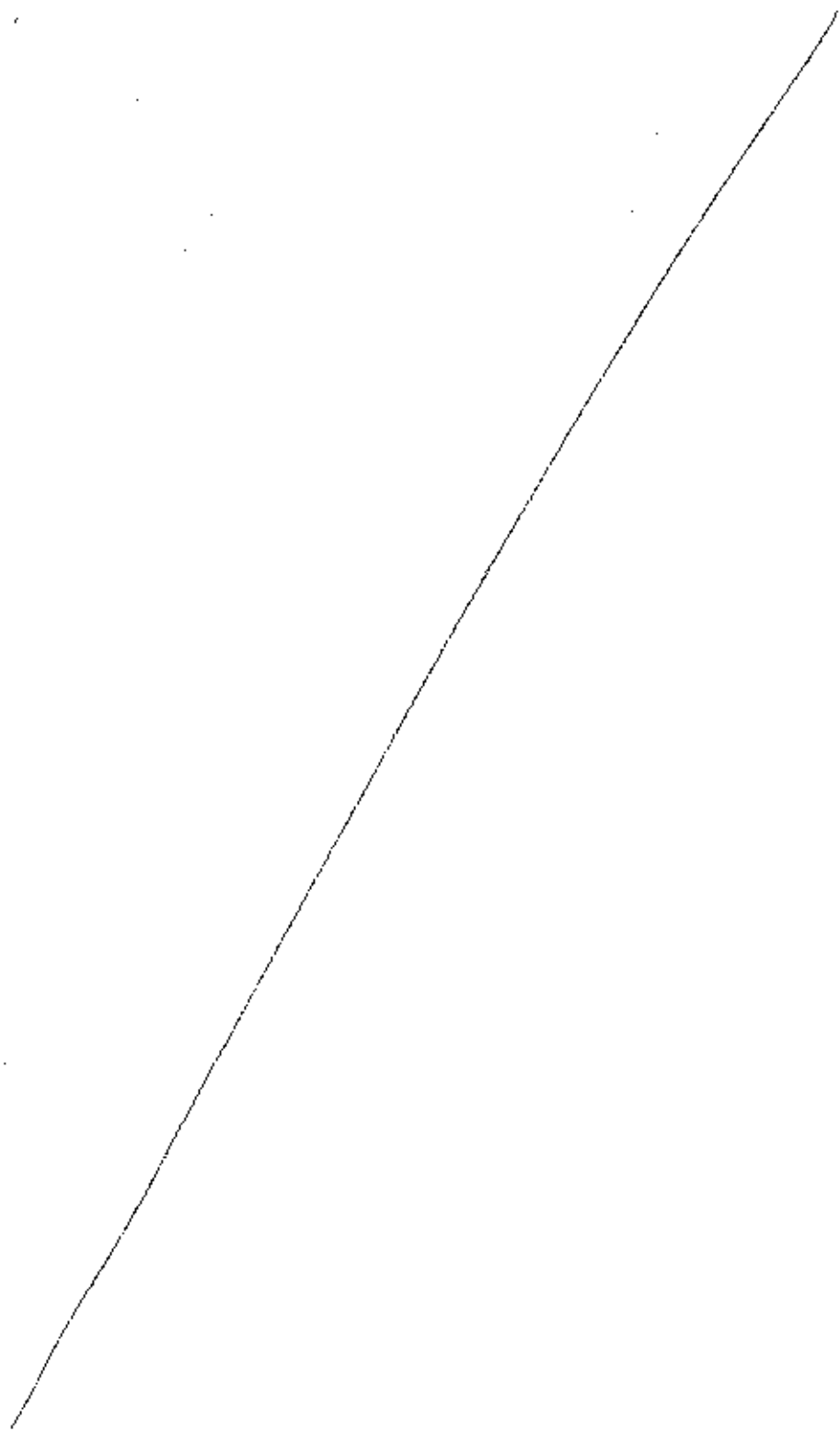
DANIEL MOLINARI
APODERADO

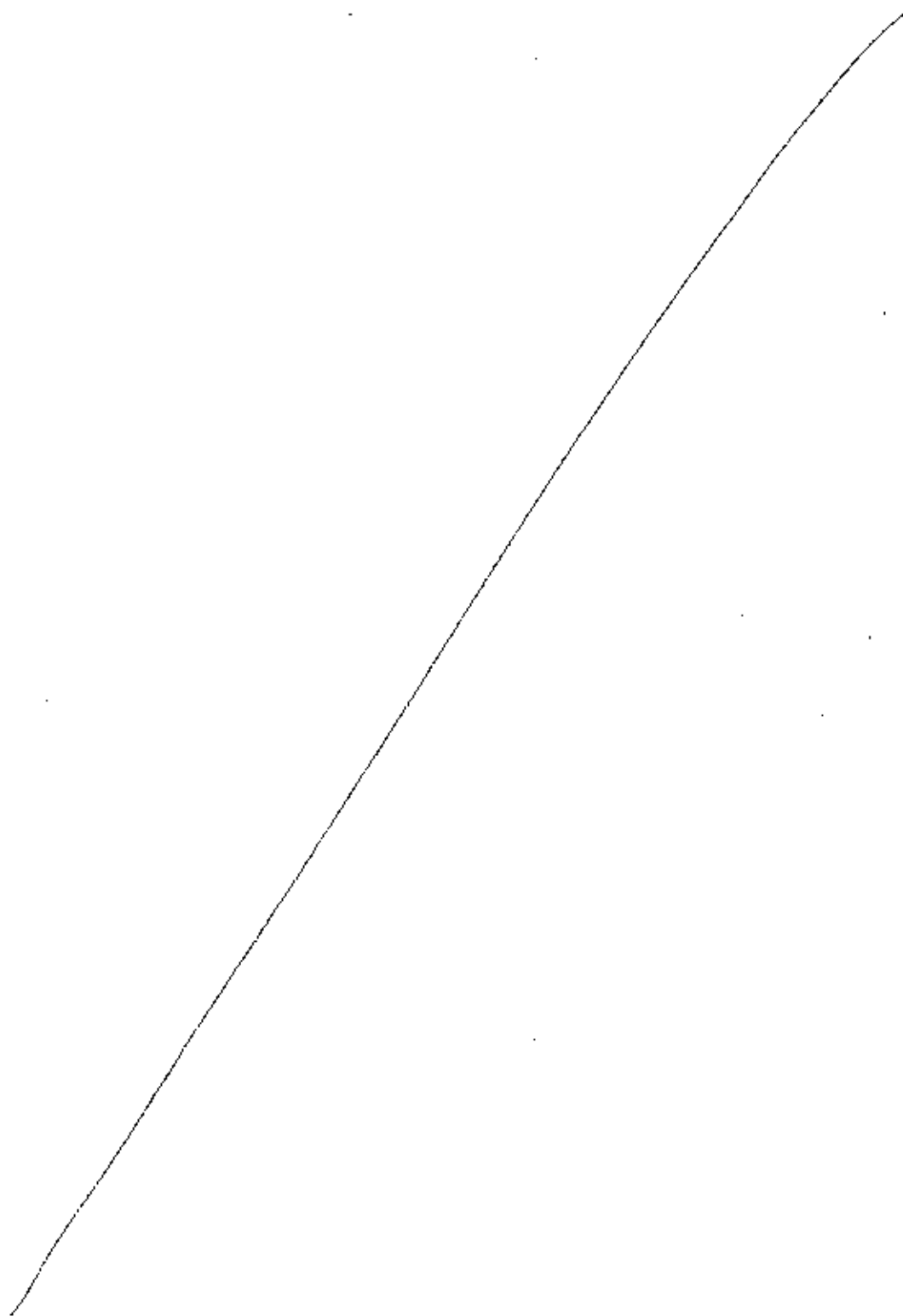












Cuadros Tarifarios Vigentes al 30/09/2018 - según Resolución N° 304 del 27/03/2018



TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1 P2, P3, SDB Y GNC - SIN IMPUESTOS.

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL		
CATEGORÍA / SUBZONA	Buenos Aires	Santa Fe
CARGO FIJO POR FACTURA		
R1	341,002484	199,872717
R2 1*	149,780970	247,633204
R2 2*	169,826716	168,607283
R2 3*	351,631032	190,342155
R3 1*	248,357532	247,004211
R3 2*	287,159959	285,806638
R3 3*	383,514813	387,066197
R3 4*	616,429411	614,852759
P1 y P2	332,506750	342,692273
P3	1.304,166408	1.302,779551
GNC INTERRUPTIBLE	4.286,165610	4.285,271575
GNC FIRME	4.286,165610	4.285,271575
SDB	7.843,789109	7.842,934718
CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día)		
GNC FIRME	4,132024	4,132024
CARGO POR M3 DE CONSUMO		
R1	5,128897	5,074207
R2 1*	5,128897	5,074207
R2 2*	5,357384	5,295662
R2 3*	5,373118	5,204365
R3 1*	6,553119	6,470303
R3 2*	6,553119	6,470303
R3 3*	6,950630	6,849172
R3 4*	7,861934	7,560367
P1 y P2	0 a 1.000 m3	3,520862
	1.000 a 9.000 m3	3,421165
	más de 9.000 m3	3,399489
P3	0 a 1.000 m3	5,047528
	1.000 a 9.000 m3	4,045412
	más de 9.000 m3	4,848284
GNC INTERRUPTIBLE	4,380666	4,360452
GNC FIRME	4,738536	4,718362
SDB	1,258578	1,225735

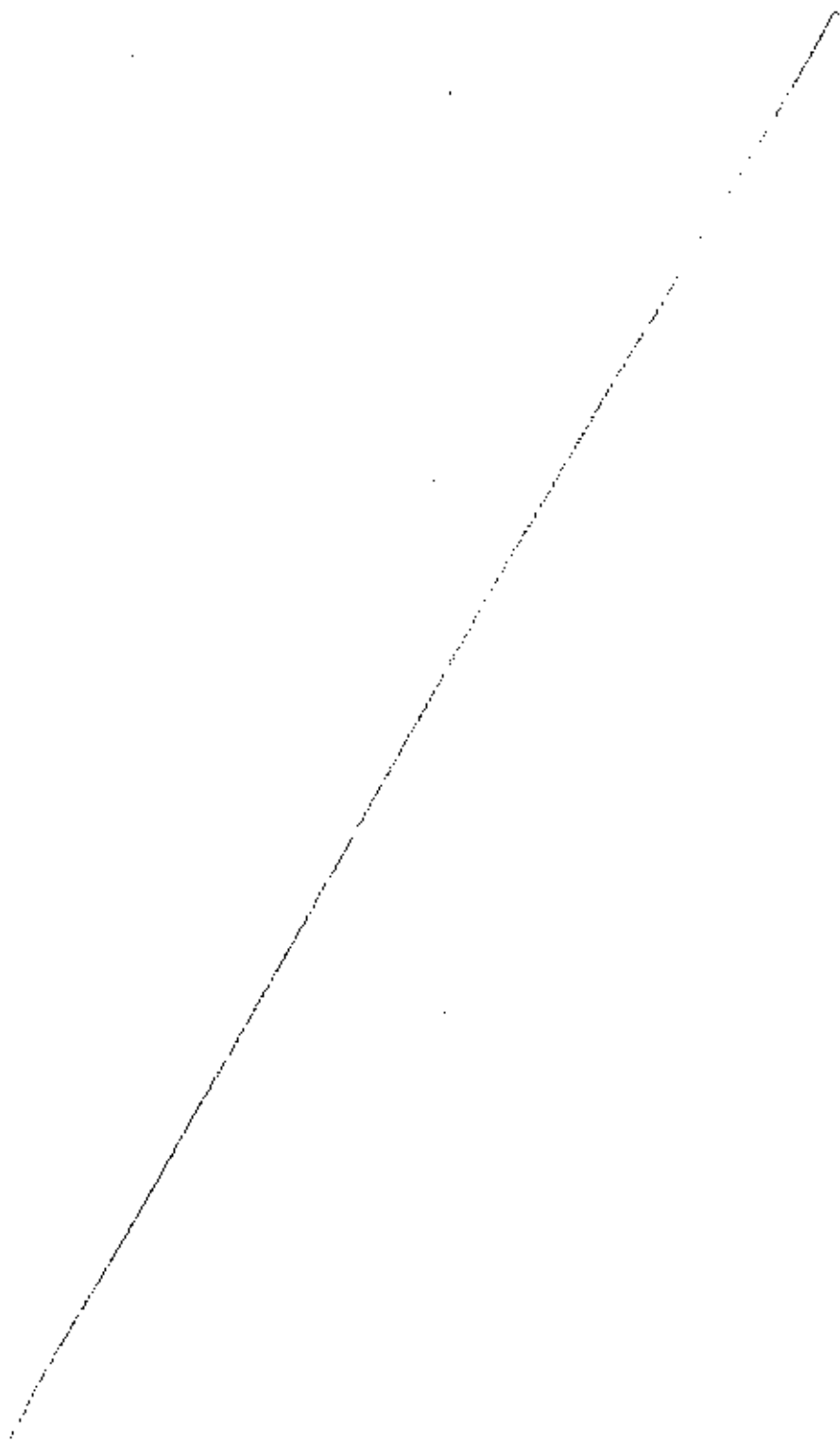
Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumidos (en \$/m3):

	Buenos Aires	Santa Fe		
Precio en el Punto Ingreso al Sistema de Transporte	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	2,923425	2,923425	
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	3,855053	3,855053	
	R3 4*	4,532585	4,532585	
	P1-P2	1,883713	1,883713	
	P3	3,112000	3,112000	
	GNC	3,980039	3,980039	
Diferencias diarias escalonadas	R-P1-P2-P3-GNC	0,000000	0,000000	
	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	2,923425	2,923425	
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	3,855053	3,855053	
	R3 4*	4,532585	4,532585	
	P1-P2	1,883713	1,883713	
	GNC	3,112000	3,112000	
Precio incluido en los cargos por m3 consumidos	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	0,145460	0,145460	
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	0,191814	0,191814	
	R3 4*	0,225526	0,225526	
	P1-P2	0,093727	0,093727	
	P3	0,154842	0,154842	
	GNC	0,198033	0,198033	
Costo de gas retenido (\$/m3)	SDB (como % del precio a facturar a los usuarios)	4,980000%	4,980000%	
	Residenciales	1,582174	1,582174	
	P1-P2-P3	2,107522	2,107522	
	GNC Firme	0,553761	0,553761	
	SDB	0,738348	0,738348	
	GNC	0,198033	0,198033	
Costo de transporte -factor de carga 200%-(en \$/m3):	Todas las categorías	0,553761	0,553761	
	Mix de Compra de Gas (en %)	Noroeste	50,4%	50,4%
		Neuquén	46,7%	46,7%
		Tierra del Fuego	2,9%	2,9%
	Mix de Compra de Transporte (en %)	Noroeste	45,8%	45,8%
		Neuquén	45,9%	45,9%
Tierra del Fuego		7,4%	7,4%	
GNC		0,9%	0,9%	

Mediante Resolución EX.16 152/2017, disponible para su consulta en www.enrgas.gub.ar, se establece el mecanismo de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.

La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resolución MINEM N° 212-8/15.

DANIEL MOLINARI
 DANIEL MOLINARI
 APODERADO



Cuadros Tarifarios Vigentes al 30/09/2018 - según Resolución N° 304 del 27/03/2018

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS.

CATEGORÍA / SUBZONA	Buenos Aires	Santa Fe	
CARGO FIJO POR FACTURA			
P3 (5)	7.848,043898	7.847,145860	
G	7.848,789109	7.842,934718	
ID (3)	15.608,342505	15.607,446386	
FD (3)	15.608,342505	15.607,446386	
IT (4)	15.608,342505	15.607,446386	
FT (4)	15.608,342505	15.607,446386	
CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)			
G	6,684479	6,510954	
FD (3)	4,108612	3,962498	
FT (4)	3,633040	3,490806	
CARGO POR M3 DE CONSUMO			
P3 (5)	0 a 1.000 m3	0,680164	0,626588
	1.001 a 9.000 m3	0,571048	0,530465
	más de 9.000 m3	0,473020	0,454309
G	0 a 5.000 m3	0,128152	0,110235
	más de 5.000 m3	0,086286	0,072752
ID (3)	0,216720	0,197645	
FD (3)	0,080598	0,065123	
IT (4)	0,151116	0,142615	
FT (4)	0,024804	0,010094	

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUJA

Empresa	Buenos Aires y Santa Fe		Tarifa TF (**)
	Recepción	Despacho	
TGN	Neuquén	Litoral	0,450875
TGN	Salta	Litoral	0,613514
IGS (*)	T del Fuego	GHA	0,708131
			2 ED GBA-Litoral TGN

(*) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se continúen los siguientes requisitos:

Gr 1.000 m3/mês FD-FT: 10.000 m3/día ID-ID: 8.000,000 m3/día y según la disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no regulan carga por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT regulan carga por reserva de capacidad más carga por m3 consumida.

(2) Cargo mensual por cada m3 de carga de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los sistemas troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 160.000 m3 según Res. SH N°2020/05 (SGPa Grupos I y II).

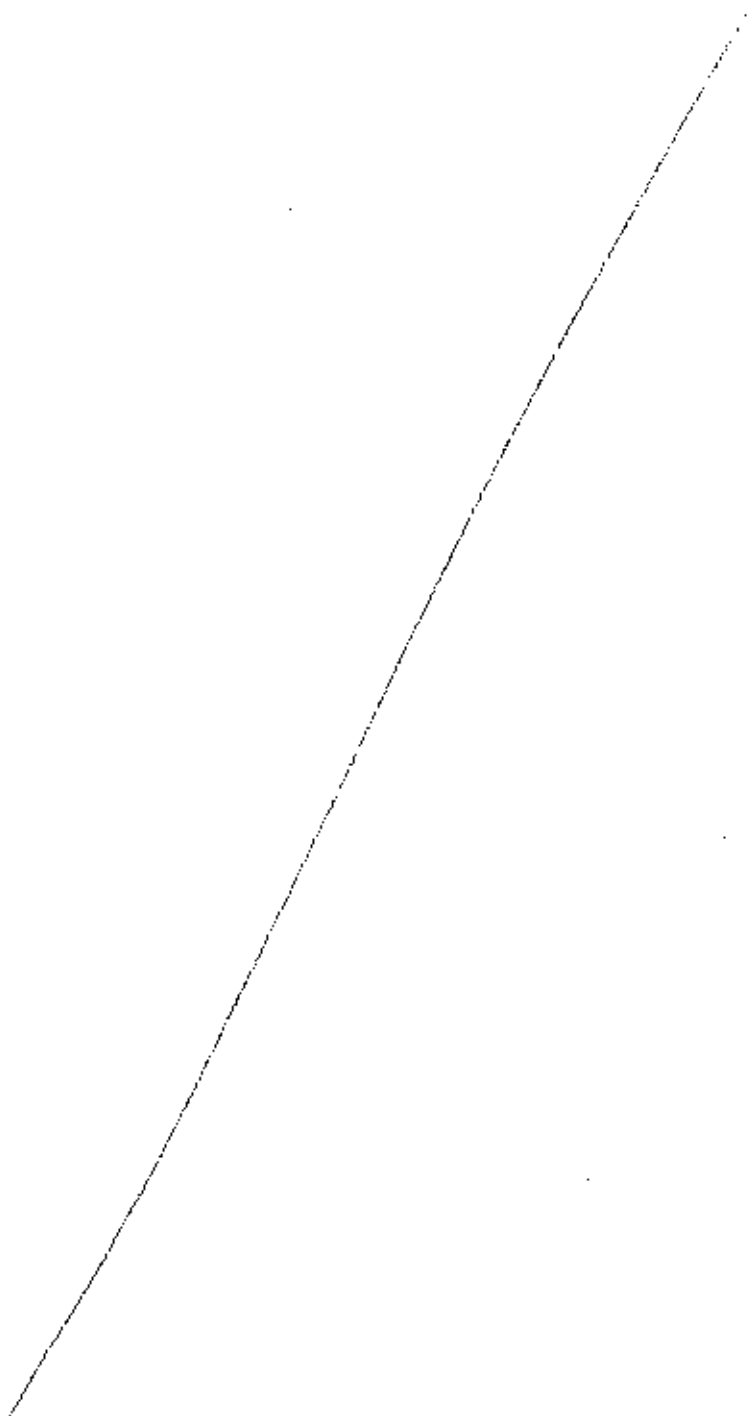
Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.

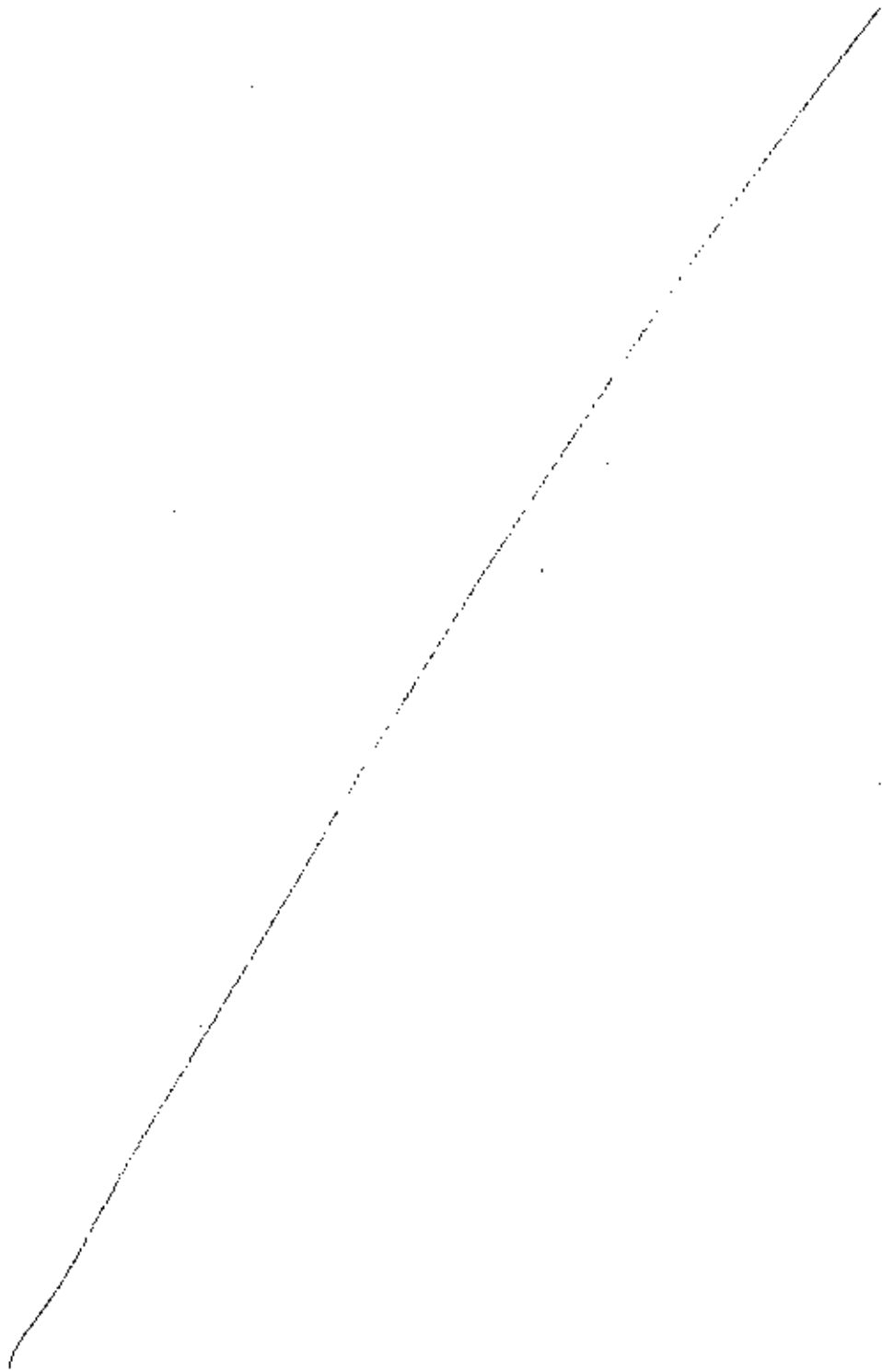


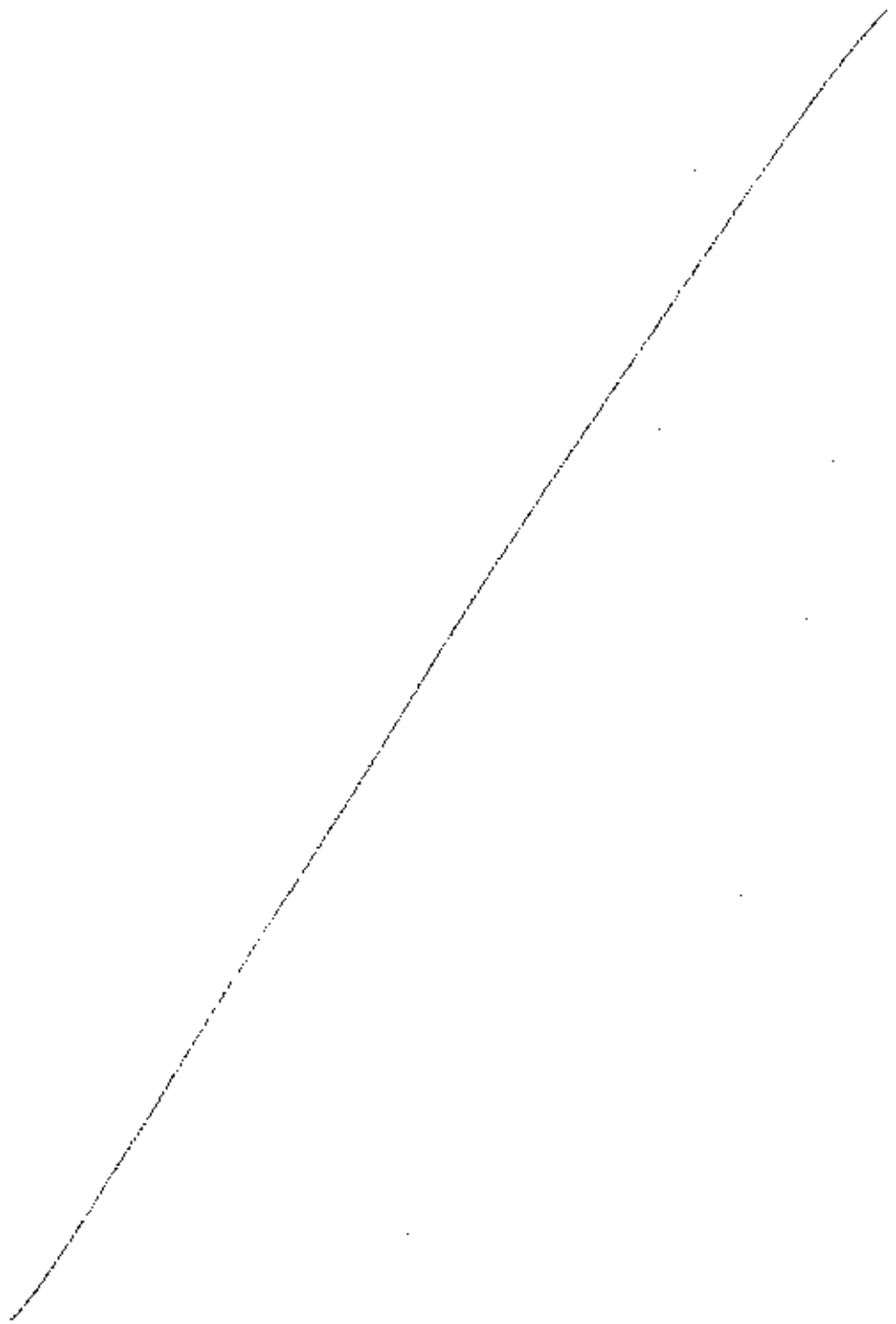

DANIEL MOLINARI
APODERADO


DANIEL MOLINARI
APODERADO

100









LITORAL GAS S.A. CUADRO II.1 - Gas Natural

Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados a partir del 01/10/2018

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1 P2, P3, SOB y GNC - SIN IMPUESTOS.

USUARIOS ADASISTIDOS CON GAS NATURAL

CATEGORÍA / SUBZONA	Buenos Aires	Santa Fe
Cargo fijo por factura		
R1	180,636276	180,183491
R2 1*	101,533304	190,180518
R2 2*	210,770116	217,352806
R2 3*	216,879352	245,198025
R3 1*	319,093200	308,189898
R3 2*	369,918344	369,175004
R3 3*	494,171159	492,178768
R3 4*	794,082974	792,085583
P1 y P2	428,533904	441,454855
P3	1.680,022109	1.678,171149
GNC INTERRUPTIBLE	5.521,427050	5.520,270204
GNC FIRME	5.521,427050	5.520,270204
SOB	10.104,338675	10.103,238052
Cargo por Reserva de Consumo (m3/día)		
GNC FIRME		
	5,322857	5,322857
Cargo por m3 de consumo		
R1	34,334459	14,314008
R2 1*	14,384450	14,314008
R2 2*	14,678795	14,599285
R2 3*	14,699064	14,610456
R3 1*	19,263471	19,626707
R3 2*	19,703471	19,096787
R3 3*	19,115620	19,584781
R3 4*	22,067885	22,731047
P1 y P2		
0 a 1.000 m3	9,113544	9,078425
1.001 a 9.000 m3	9,041795	8,997718
más de 9.000 m3	8,99462	8,916003
P3		
0 a 1.000 m3	12,680946	12,62790
1.001 a 9.000 m3	12,555242	12,502950
más de 9.000 m3	12,490122	12,379085
GNC INTERRUPTIBLE	11,246990	11,221027
GNC FIRME	11,785340	11,759377
SOB	1,621295	1,570487

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumidos (en \$/m3):

	Buenos Aires	Santa Fe	
Precio en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	6,250785	6,250785
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	7,530210	7,530210
	R3 4*	8,397967	8,397967
	P1-P2	4,656088	4,656088
	P3	6,523269	6,523269
	GNC	7,526524	7,526524
Cargas diarias acumuladas	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	5,188454	5,188454
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	6,081947	6,081947
	R3 4*	10,392394	10,392394
	P1-P2	2,244414	2,244414
	P3	3,565736	3,565736
	GNC	3,086578	3,086578
Precio incluido en las facturas por m3 consumido	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	11,439239	11,439239
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	15,624057	15,624057
	R3 4*	18,790261	18,790261
	P1-P2	6,900502	6,900502
	P3	10,089005	10,089005
	GNC	10,613102	10,613102
Costo de gas incluido (\$/m3)	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	0,251521	0,251521
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	0,350871	0,350871
	R3 4*	0,390931	0,390931
	P1-P2	0,217082	0,217082
	P3	0,303908	0,303908
	GNC	0,372984	0,372984
MVA (costo de producción por usuario)	4,975656%	4,975656%	

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):

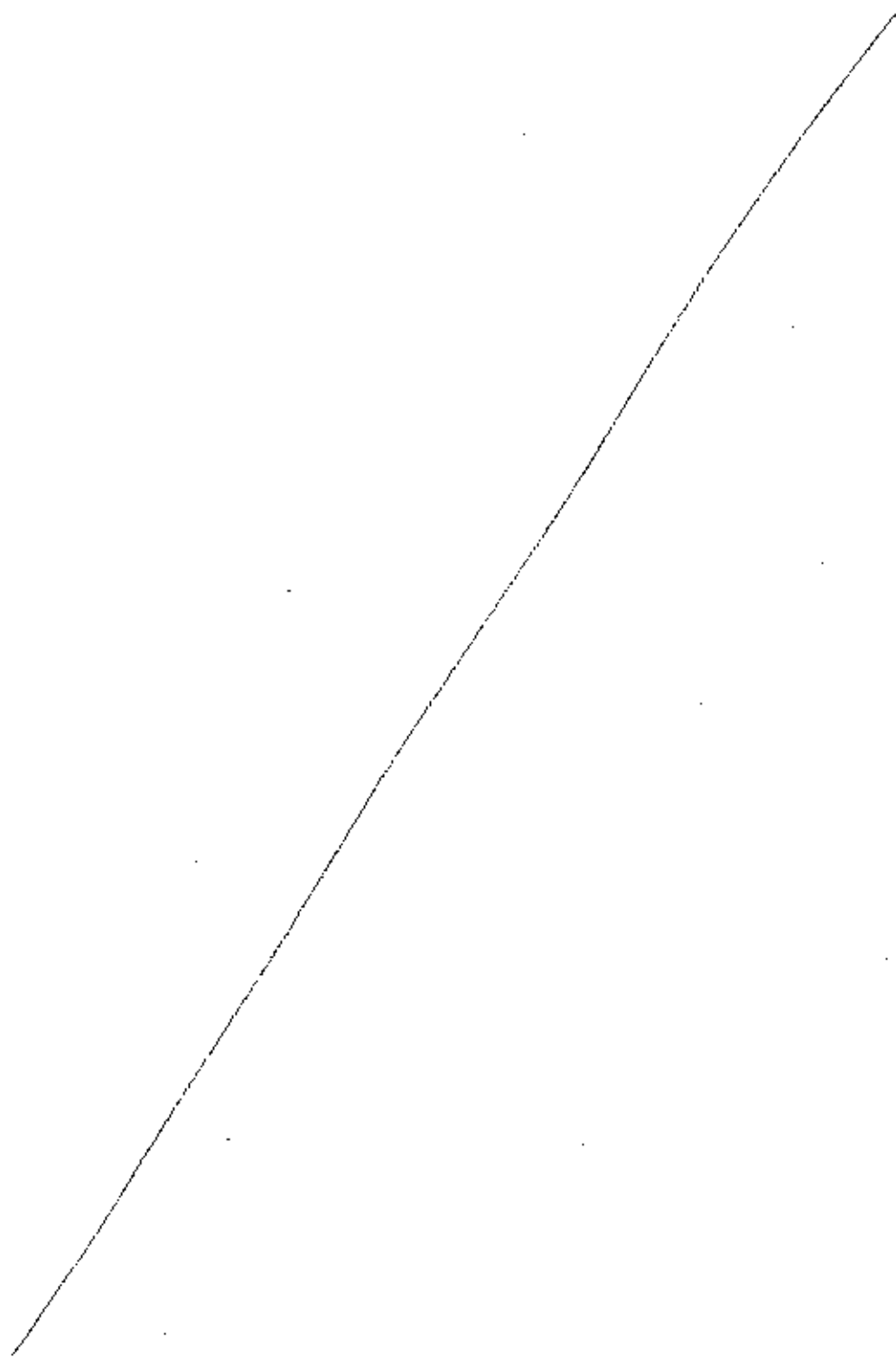
Todas las categorías	Buenos Aires	Santa Fe
MVA de Compra de Gas (en %)	46,8%	46,8%
MVA de Compra de Transporte (en %)	Noroccete	45,9%
	Neuquina	7,4%
	Tierra del Fuego	7,4%
MVA de Compra de Transporte (en %)	Noroccete	46,8%
	Neuquina	45,9%
	Tierra del Fuego	7,4%

Mediante Resolución LNRG 337/2017, disponible para su consulta en www.gubnet.gob.ar, se establece el mecanismo de Bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.

La facturación residente deberá respetar los límites establecidos por el Art. 30 de la Base MINEM N° 212 - E/16.

DANIEL MOLINARI
AROBISADO

DANIEL MOLINARI
AROBISADO





TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS.

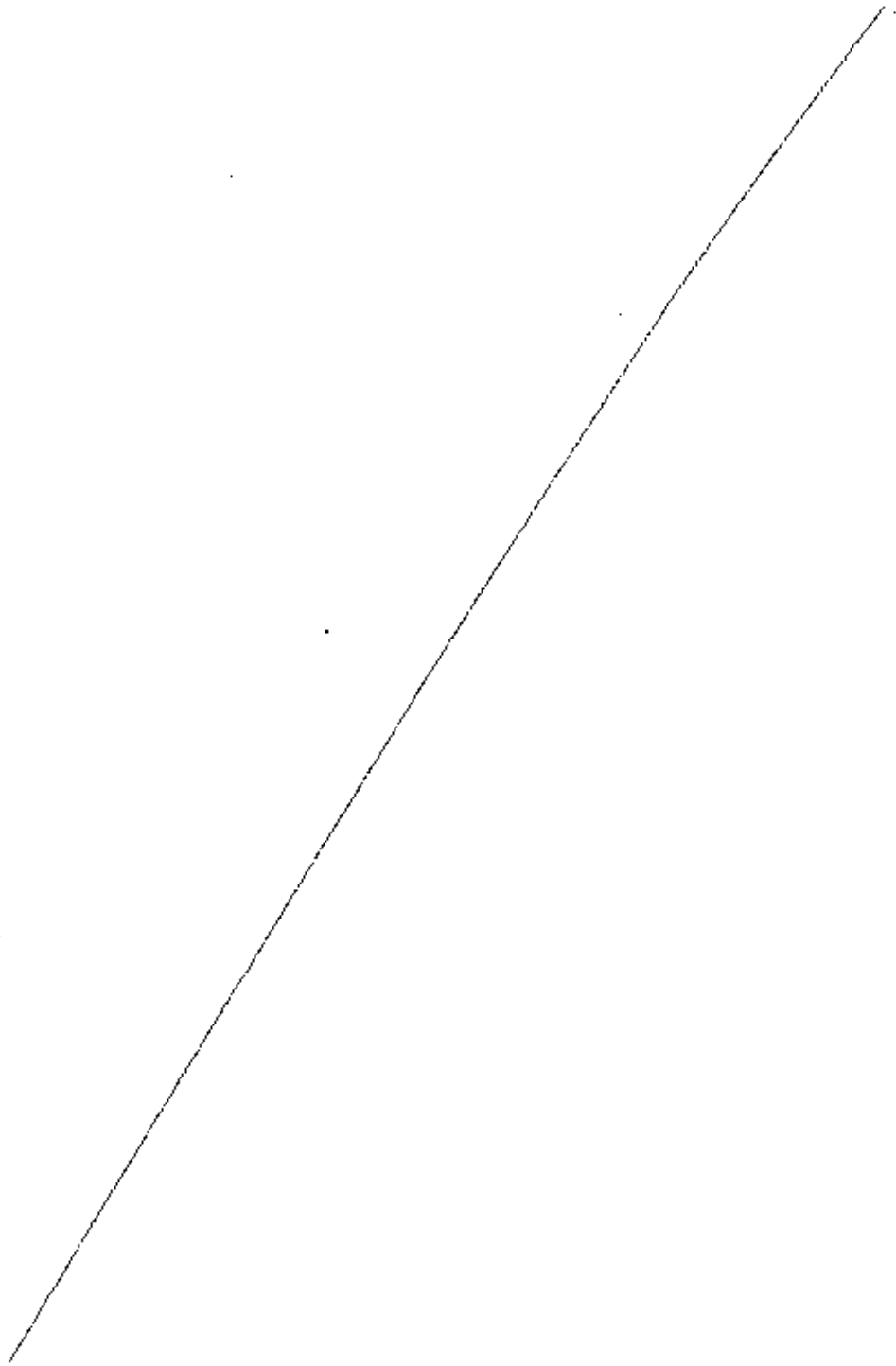
CATEGORÍA / SUBCATEGORÍA		Buenos Aires	Santa Fe
CARGO FUE POR FACTURA			
P3 (5)		10,109,819073	10,108,662629
G		10,104,338876	10,108,238052
ID (3)		20,106,806212	20,105,451835
FD (3)		20,108,006212	20,105,451835
FT (4)		20,108,006212	20,105,451835
FT (4)		20,106,006212	20,105,451835
CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)			
G		8,610920	8,397906
FD (3)		5,293886	5,104472
FT (4)		4,880063	4,196043
CARGO POR M3 DE CONSUMO			
P3 (5)	0 a 1.000 m3	0,880728	0,807168
	1.001 a 9.000 m3	0,735622	0,683390
	más de 9.000 m3	0,610502	0,559475
G	0 a 5.000 m3	0,162509	0,142004
	más de 5.000 m3	0,113732	0,093719
ID (3)		0,279178	0,254600
FD (3)		0,102826	0,063091
IT (4)		0,207549	0,183716
FT (4)		0,032107	0,013003

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA			
Buenos Aires y Santa Fe			
Empresa	Recepción	Despacho	(\$/m3)
TGN	Neuquén	Litoral	Tarifa TF (**)
TGN	Salta	Litoral	0,580058
			0,790320
TGS (*)	T del Fuego	GLA	0,912211
			2 FD GUA-Litoral HTN
			0,138788

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se cubran los siguientes mínimos:
 G: 1.000 m3/año FD-FT: 10.000 m3/año ID-IT: 3.000.000 m3/año
 y sujeto a disponibilidad del servicio.
 Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.
 (2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.
 (3) Los usuarios conectados a los redes de distribución.
 (4) Los usuarios conectados a las gasoductos troncales.
 (5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a las 180.000 M3 según Res. SE N°2620/05 (SGPS Grupos I y II).
 Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con resoluciones vigentes, deben satisfacerse en la facturación.


DANIEL MOLINARI
 APODERADO


DANIEL MOLINARI
 APODERADO



LITORAL GAS S.A.

CUADRO III

Tasas y Cargos solicitados a partir del 01/10/2018

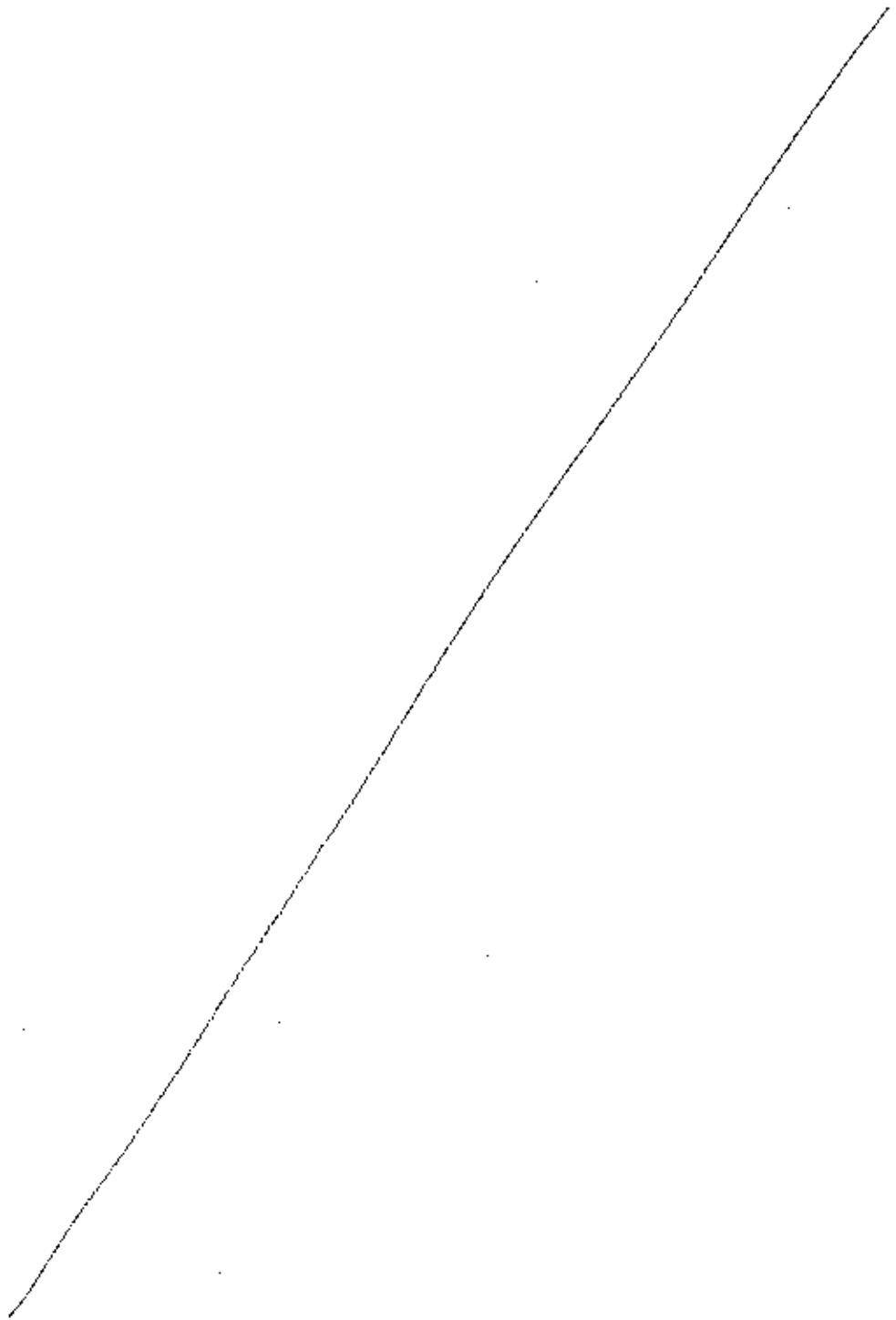
ITEM	CONCEPTO	Resol N° 304/18	Variación IPIM - Cuadro A.1.	Tyc Solicitadas
TASAS A PAGAR POR SUJETOS DE LA INDUSTRIA (*)				
1	Examen para instalador	260,00	28,8196%	315,00
2	Matrícula Instalador 1ra. Categoría	147,00	28,8196%	189,00
3	Matrícula Instalador 2da. Categoría	147,00	28,8196%	189,00
4	Matrícula Instalador 3ra. Categoría	147,00	28,8196%	189,00
5	Reposición carnet instalador	147,00	28,8196%	189,00
6	Matriculas de empresas constructoras de obras por terceros	3.322,00	28,8196%	4.275,00
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	4.104,00	28,8196%	5.287,00
CARGOS A PAGAR POR CLIENTES Y USUARIOS DEL SISTEMA				
8	Copie de plano	65,00	28,8196%	84,00
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	2.504,00	28,8196%	3.226,00
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	65,00	28,8196%	84,00
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documentada o telegrama	221,00	28,8196%	285,00
12	Zanajo y Tapada (Baja Presión / Media Presión)	1.188,00	28,8196%	1.530,00
13	Cargo por reconexión domiciliar - Recaptura de llave por causa imputable a usuario mayor o igual a 10 m ³ /h (Baja Presión / Media Presión)	456,00	28,8196%	587,00
14	Cargo por reconexión domiciliar - Recaptura de llave por causa imputable a usuario mayor a 30 m ³ /h (Baja Presión / Media Presión)	846,00	28,8196%	1.090,00
15	Servicio completo sin zanajo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.667,00	28,8196%	2.147,00
16	Servicio completo sin zanajo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión), no unifamiliar	5.295,00	28,8196%	6.822,00
17	Soldadura y/o perforación de la tubería de servicio externa, sin zanajo y tapada, y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.289,00	28,8196%	1.660,00
18	Colocación de medidor menor o igual 10 m ³ /h	456,00	28,8196%	587,00
19	Colocación de medidor mayor 10m ³ /h	1.693,00	28,8196%	2.181,00
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja Presión / Media Presión)	977,00	28,8196%	1.259,00
21	Cargo por reconexión en Alta Presión- Recaptura de llave por causa imputable al usuario	8.729,00	28,8196%	11.245,00
22	Conexión y habilitación del servicio con zanajo y tapada - En Alta Presión.	7.166,00	28,8196%	9.231,00

(*) Estas Tasas y Cargos no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la liquidación.



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



LITORAL GAS S.A.

CUADRO IV.1 - GLP

Memoria de cálculo de la componente transporte de GLP a incluir en los nuevos Cuadros Tarifarios solicitados

Tarifa vigente	Variación IPJM - Cuadro I		Componente de Transporte Solicitado	
	a	b	c = (a x b)	d = (a + d) variación
			\$/m3 de 9,300 kcal.	
RUFINO	1,142,032	28,8196%	0,329129	1,471161
WHEELWRIGHT	0,882,027	28,8196%	0,254197	1,136224
URANGA	0,263,488	28,8196%	0,075936	0,339424
				0,075936

	Equivalente a \$/Tn	
RUFINO	1.474	425
WHEELWRIGHT	1.138	328
URANGA	340	98
		438
		98

(a) Componente transporte según resolución N° 304 del 27/03/2008 del ENRG.

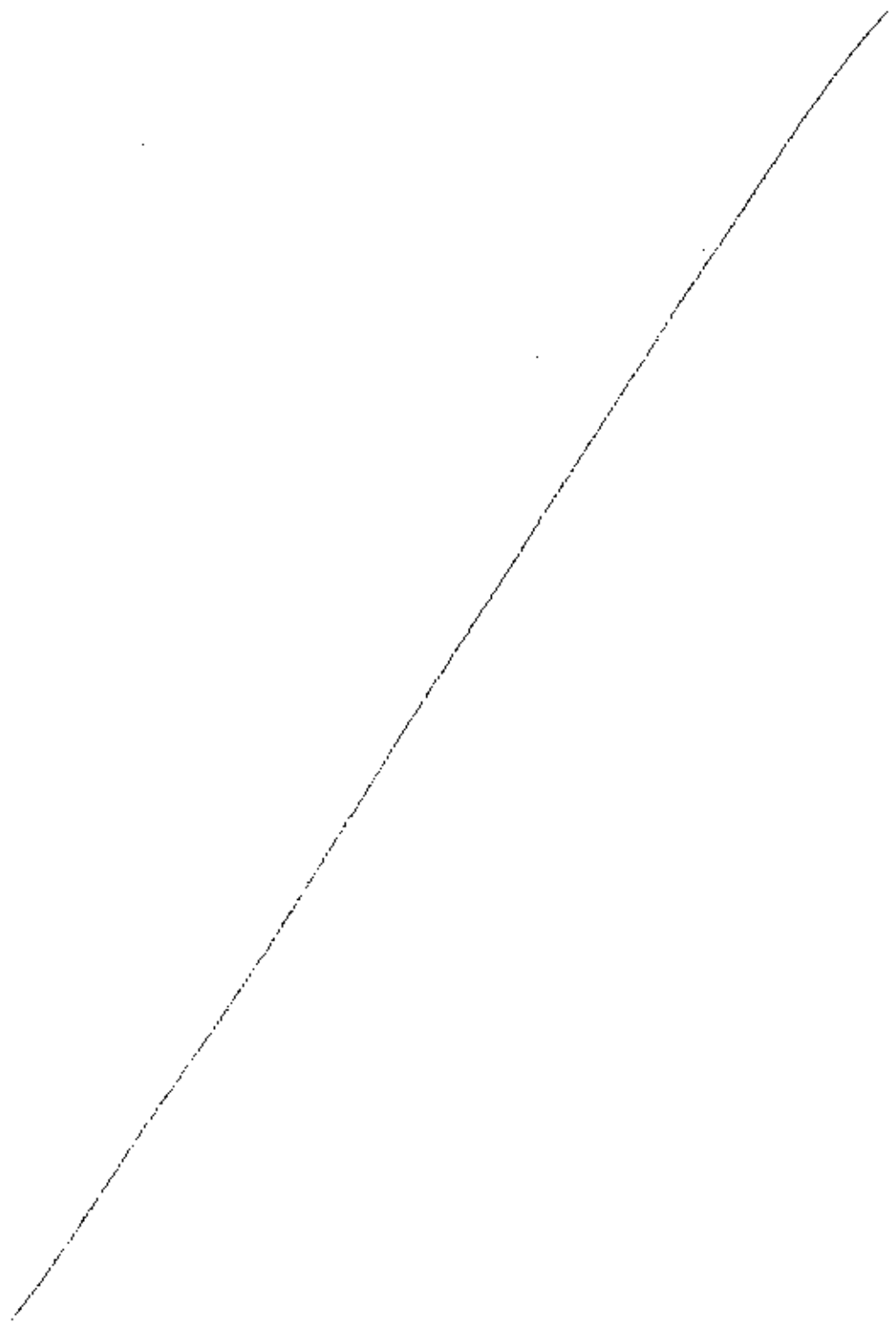
(b) Variación semestral del IPJM según Cuadro I.A.



DANIEL MOLINARI
APODERADO



DANIEL MOLINARI
APODERADO



Memoria de cálculo del precio promedio de gas propano según sendero de precios identificado en el Informe Técnico del Ministerio de Energía y Minería de Octubre 2017

R P1y2	U\$S/MBTU (a)			
	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19
	4,50	4,50	4,50	4,50
				4,50
				4,50

Factor de Corrección	Determinación Tarifa en \$/m3 de 9.300 kcal.				
	TC Proyectado (b)				
27,096104	32,45	33,30	34,11	35,10	35,95
R P1y2	5,389151	5,530315	5,664006	5,829251	5,970416
Volumen Entregado s/ Datos Operativos 2017	622.000	317.000	669.000	260.000	224.000
					256.000

Precio Promedio Ponderado Pesos/m3	5,670379
Precio de Compra Reconocido \$/m3 en Cuadros Tarifarios Vigentes	2,790775
Variación	2,879604

R P1y2	Equivalente a \$/Tn		
	6.953,7	7.135,9	7.521,6
			7.703,8
			7.896,6

Precio Promedio Ponderado Pesos/m3	7.316,60
Precio de Compra Reconocido \$/tn en Cuadros Tarifarios Vigentes	3.601,00
Variación	3.715,60

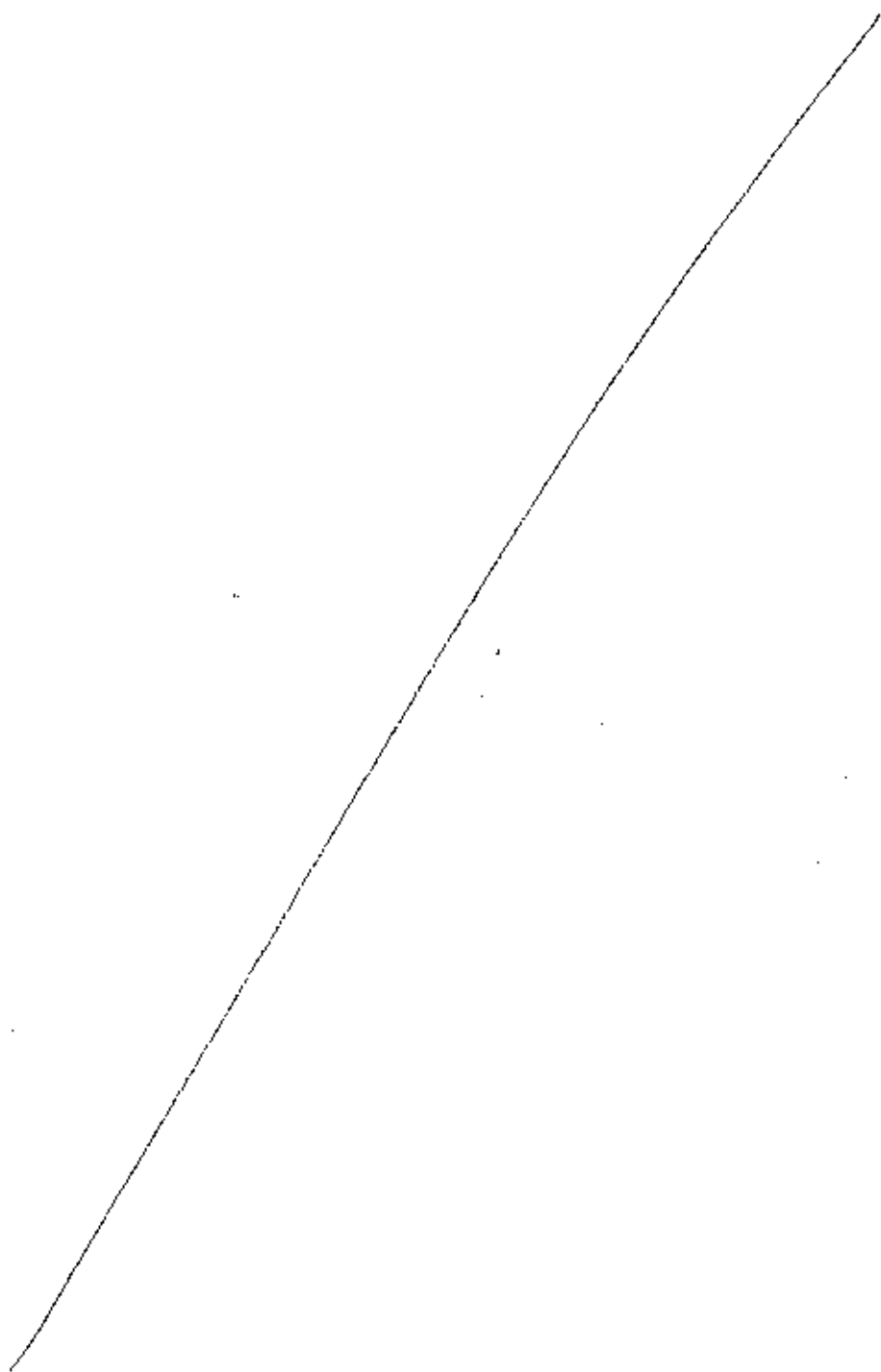
(a) Dato extraído del punto 52 del Informe Técnico del Ministerio de Energía y Minería de octubre 2017

(b) Fuente ROFEX al 29/09/2018



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



LITORAL GAS S.A.



CUADRO IV.3 - GLP

Cuadros Tarifarios Vigentes al 30/09/2018 - según Resolución N° 304 del
27/03/2018

**TARIFAS FINALES A USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/ BUTANO
INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES - GPI GBI - SIN IMPUESTOS**

CATEGORIA / LOCALIDAD	SANTA FE		
	Rufino	Wheelwright	Uranga
Cargo Fijo por Factura	614,882759	614,882759	614,882759
Cargo por m ³ de consumo (\$/m ³)	5,152888	4,892883	4,274344
Composición del precio del gas incluido en el cargo por m³ consumido (en \$/m³ de 9.300 Kcal):			
Precio de compra reconocido	2,790775	2,790775	2,790775
Diferencias diarias acumuladas	0,000000	0,000000	0,000000
Precio final incluido en los cargos	2,790775	2,790775	2,790775
Precio de compra reconocido (\$/Tonelada)	3601,0	3601,0	3601,0
Costo de Transporte (en \$/m³ de 9.300Kcal):			
\$/m ³ de 9.300 kcal	1,142032	0,882027	0,263488
\$/Tonelada	1473,6	1138,1	340,0

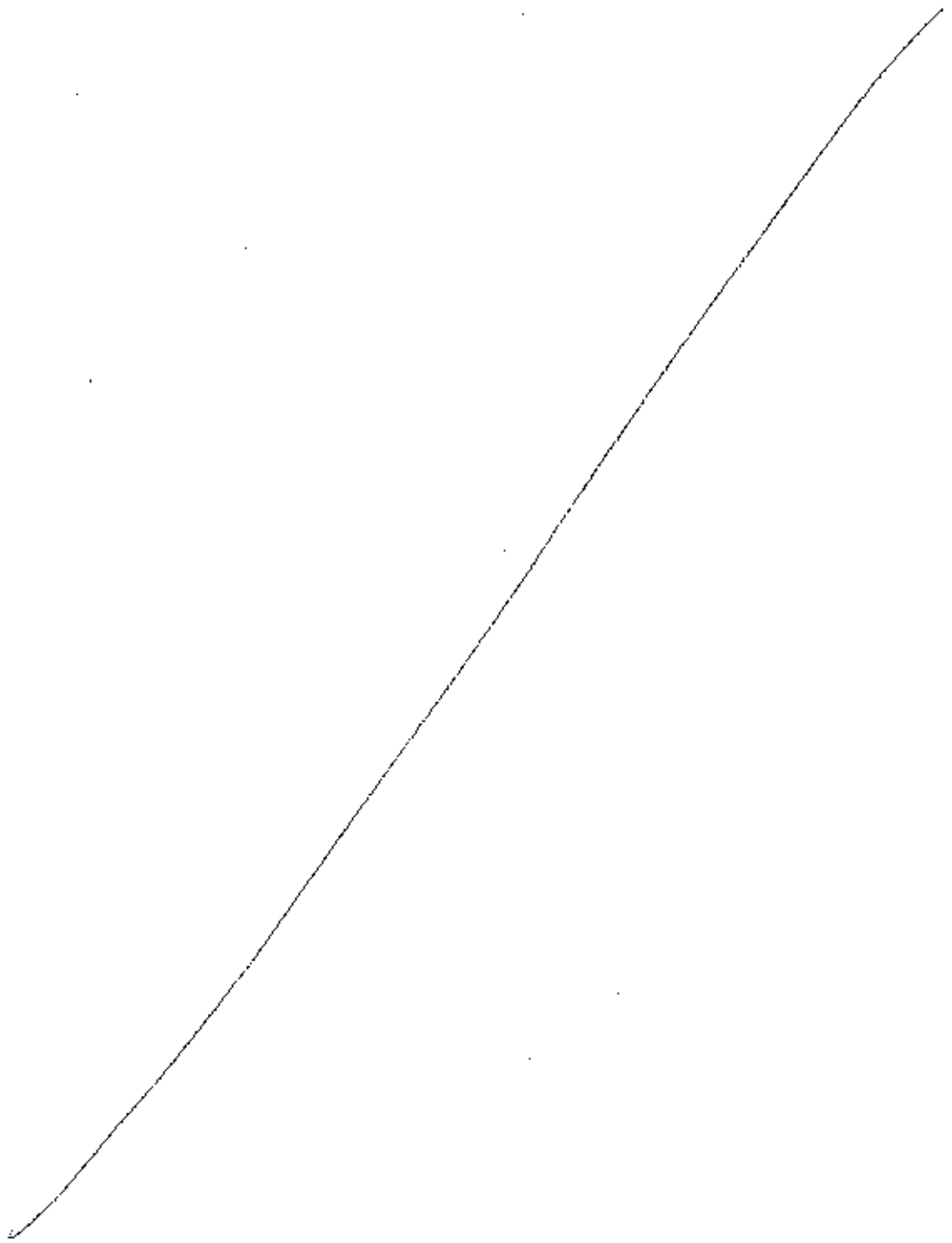
Mediante Resolución ENRG 132/2017, disponible para su consulta en www.enargas.gob.ar, se establece el mecanismo de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.

La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 212 - E/16.

Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.



DANIEL MOLINARI


DANIEL MOLINARI
APODERADO




Memoria de cálculo de los Cuadros Tarifarios Solicitados a partir del 01/10/2018:

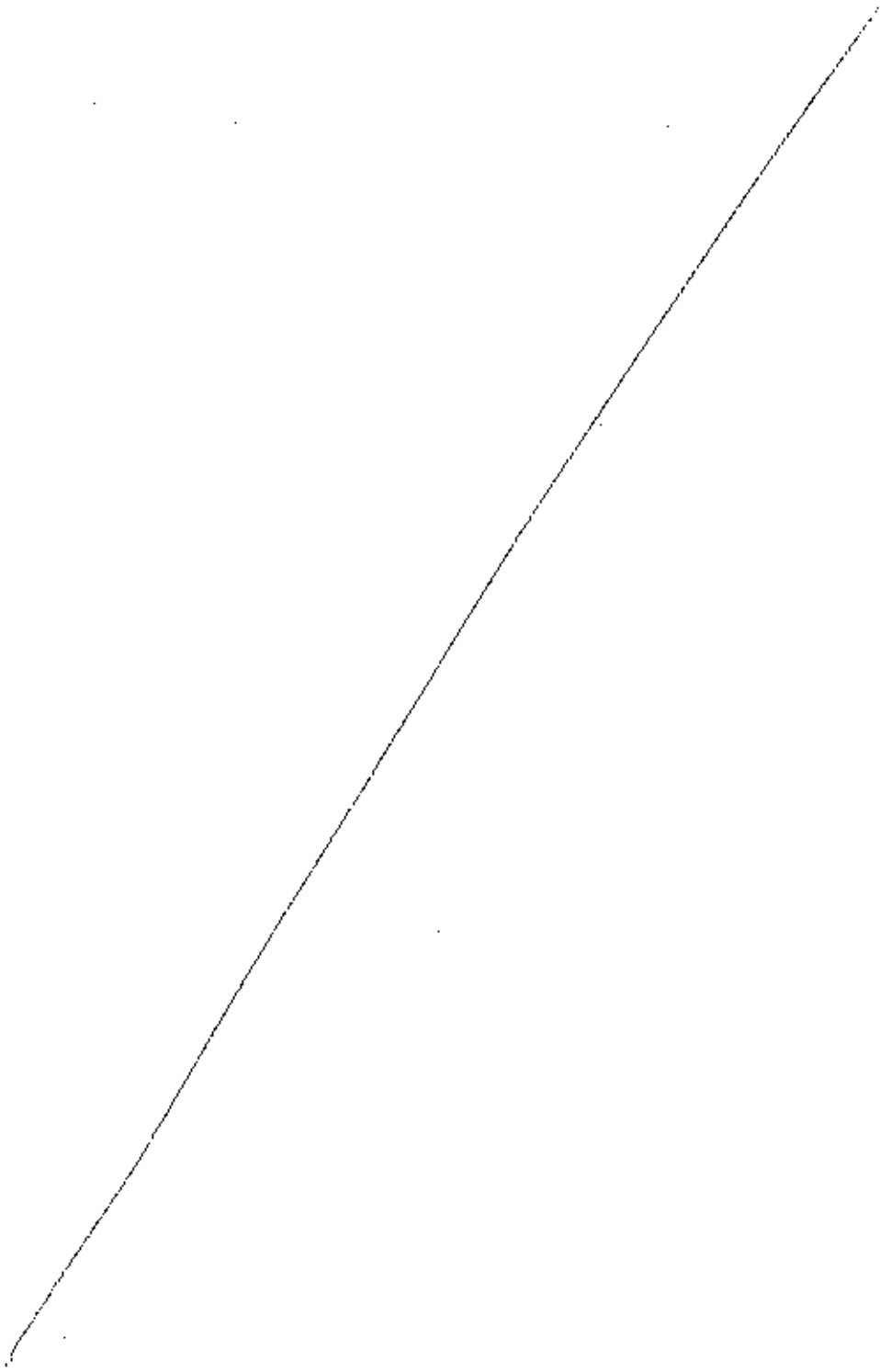
CATEGORÍA / CLIENTE	Cuadro Tarifario vigente - Cuadro IV.3	Pist	Transporte	A) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Distribución.			B) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Transporte.	C) Por la variación del Costo de Gas.	Cuadro Tarifario solicitada
				Tarifa de Distribución	Variación IPIM - Cuadro I.A.1	Ajuste Tarifario por variación Semestral			
en \$ (Pesos)	a	b	c	d = a - b - c	e	f = (d x e)	g	h	i = a + f + g + h
Rufino	614,882759			614,882759	28,8196%	177,206824			792,089583
Cargo fijo	5,152888	2,790775	1,42032	1,220081	28,8196%	0,351623			8,71244
Cargo por m3	614,882759			614,882759	28,8196%	177,206824	0,325129188	2,879604	792,089583
Wheelwright	4,892883	2,790775	0,862027	1,220081	28,8196%	0,351623			8,378307
Cargo fijo	614,882759			614,882759	28,8196%	177,206824	0,254156757	2,879604	792,089583
Cargo por m3	4,274844	2,790775	0,263488	1,220081	28,8196%	0,351623	0,075936219	2,879604	7,581507



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO



LITORAL GAS S.A.

CUADRO IV.5 - GLP

Cuadros Tarifarios de Gas Propano solicitados a partir del 01/10/2018

TARIFAS FINALES A USUARIOS GAS PROPANO/ BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES - GPI
GBI - SIN IMPUESTOS. (*)

CATEGORIA / LOCALIDAD	SANTA FE		Uranga
	Rufino	Wheelwright	
Cargo Fijo por Factura	792,089583	792,089583	792,089583
Cargo por m3 de consumo (\$/m3)	8,713244	8,378307	7,581507
Composición del precio del gas incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 Kcal):			
Precio de compra reconocido	5,670379	5,670379	5,670379
Diferencias diarias acumuladas	0,000000	0,000000	0,000000
Precio final incluido en los cargos	5,670379	5,670379	5,670379
Precio de compra reconocido (\$/Tonelada)	7316,6	7316,6	7316,6
Costo de Transporte (en \$/m3 de 9.300kcal):			
\$/m3 de 9.300 kcal	1,471161	1,136224	0,339424
\$/Tonelada	1898,3	1466,1	438,0

Mediante Resolución ENRG 192/2017, disponible para su consulta en: www.enrgas.gub.ar, se establece el mecanismo de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.

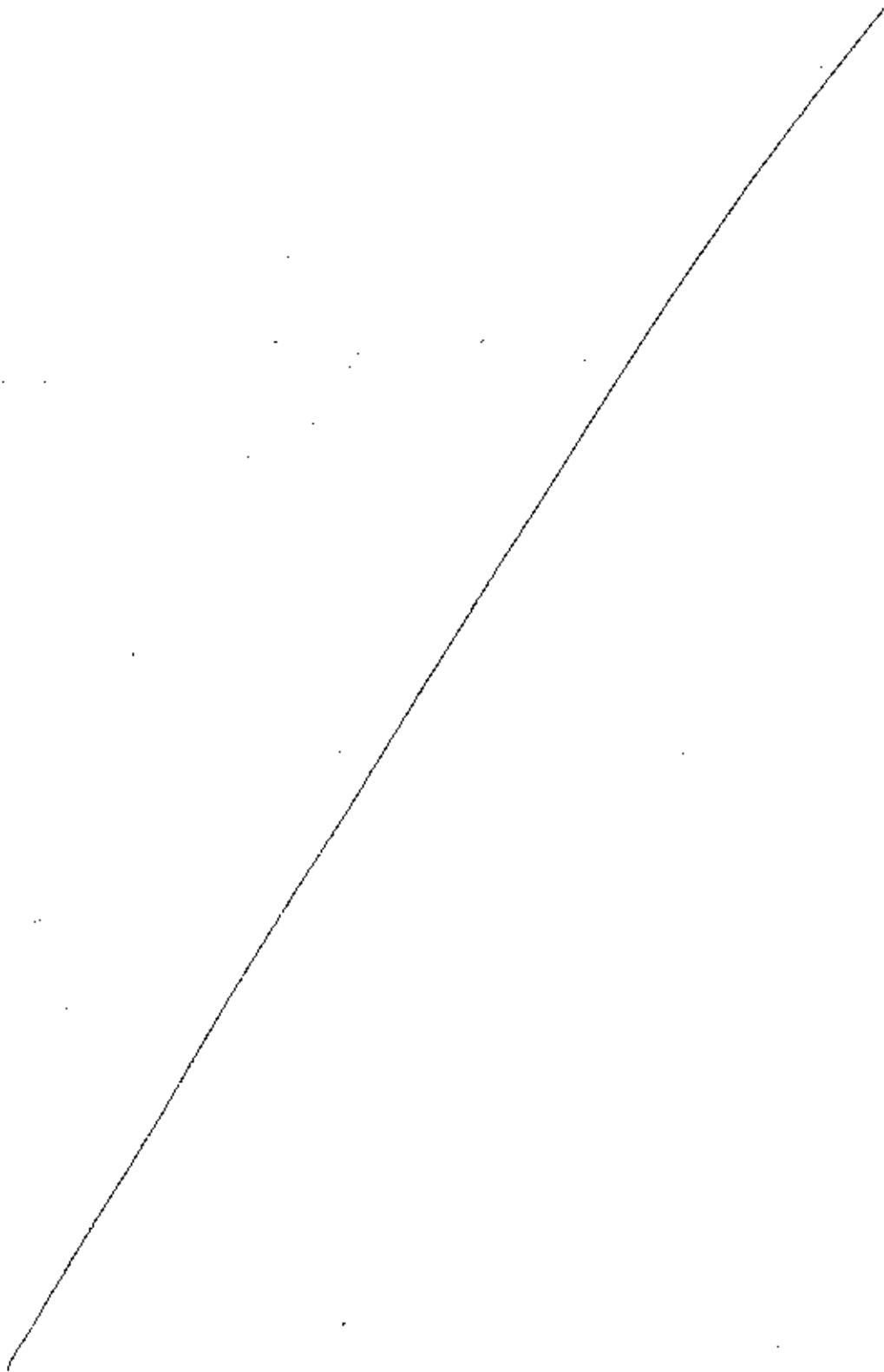
La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 212 - E/16.

Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.



DANIEL MOLINARI
APODERADO

DANIEL MOLINARI
APODERADO





ANEXO VIII



DANIEL MOLINARI
APODERADO

NOTA IEASA N°DC146/ 2018

Buenos Aires, 28 de Agosto de 2018

Señores
LITORAL GAS S.A.
BOUCHARD 710 Piso 8 CP (1106) CABA
Atte: Ing. Sergio Cozacov

Ref.: ADENDA N° 1 a la Oferta de Compraventa de Gas Natural del 22 de diciembre de 2017.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, en nuestro carácter de apoderados de Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), en el marco de las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas Natural (las "Bases y Condiciones") las cuales fueron notificadas a esta empresa mediante Nota Número NO-2017-30205178-APN#MEM (la "INSTRUCCIÓN") y con relación a la Oferta de Compraventa de Gas Natural del 22 de diciembre de 2017, instrumentada mediante NOTA de LITORAL GAS S.A (la "Oferta")

Que, a instancias del entonces Ministerio de Energía y Minería de la Nación, las licenciatarias de distribución y ciertos subdistribuidores celebraron, con proveedores de gas natural, un Acuerdo de Bases y Condiciones con el objetivo de proteger a los usuarios del servicio de gas natural por redes estableciendo ciertas pautas básicas.

Que, para la suscripción de dichas Bases y Condiciones, se tuvo en especial consideración las disposiciones de los artículos 37 y 38 de la Ley 24.076, que prevé el traslado de los costos de adquisición del gas a las tarifas.

Que dichas Bases y Condiciones prevén tanto los volúmenes mínimos de venta de gas natural a las DISTRIBUIDORAS a cargo de IEASA, como así también los precios de venta por categoría y por cuenca, los cuales se encuentran definidos en dólares estadounidenses por MMBTU, conforme Anexos III y IV.

Que, el marco regulatorio de la distribución de gas prevé expresamente el principio de pass through del precio del gas a la tarifa de los usuarios, según el cual las licenciatarias no deben ganar ni perder por la compra del producto y que el ENARGAS, un ente autárquico, es la autoridad de aplicación de la Ley 24.076 y que a sus funciones corresponde aprobar las tarifas que aplicarán los prestadores.

Que, a raíz de la variación del tipo de cambio ocurrida durante el año en curso, se generó una diferencia significativa entre el tipo de cambio reconocido en el Cuadro Tarifario y el tipo de cambio aplicado por los proveedores de gas natural en sus facturas para los contratos nominados en dólares americanos, por lo cual las DISTRIBUIDORAS pueden solicitar -en los términos de lo dispuesto en los arts. 37 y 38 de la Ley 24076 y normativa complementaria- al ENARGAS un reconocimiento de los mayores costos por la compra del gas natural derivados de esa diferencia.

Que, es potestad exclusiva del ENARGAS evaluar y autorizar el recupero de los montos en cuestión y su traspaso a la tarifa.

Pág. 1 de 4

Que, por ello, la Oferta que aquí se efectúa, queda sujeta a la condición de que el ENARGAS acepte y/o autorice los precios del gas y del esquema de recuperación de las diferencias de cambio que se detallan a continuación.

En relación a la presente propuesta se aclara que, de ser aceptado por el ENARGAS y, autorizado su traslado a la tarifa, la sola facturación por parte de esa Distribuidora y/o Subdistribuidora, generará una deuda exigible a Uds., obligación que únicamente será suspendida en tanto y en cuanto, le sea impedida o limitada por cualquier disposición y/o decisión de alguna autoridad gubernamental y/o judicial, la facturación de las diferencias previstas por la cancelación de las diferencias de cambio. En tal caso se relevará a las mismas de esta obligación hasta que quede reestablecida la capacidad de facturación y cobro.

Por lo dicho, se hace saber a esa Distribuidora y/o Subdistribuidora, que la aceptación de esta propuesta, importa su obligación inexcusable de transferir a este proveedor, todas las sumas percibidas en concepto de diferencias por tipo de cambio que correspondan a este proveedor, no pudiendo disponer de ellas de ninguna manera ni asignarles ningún otro destino distinto del pago de la deuda acumulada, hasta que esta fuese saldada completamente.

Por lo hasta aquí manifestado y de conformidad con lo instruido por el Ministerio de Energía mediante Nota Número NO-2018-41875635-APN-MEN (la "Instrucción") remitimos a Usted la siguiente Oferta de Adenda N° 1 (la "Adenda N° 1"), la que se adjunta a la presente como Anexo 1.

Indicamos expresamente que nada de lo aquí expuesto implica o podrá interpretarse como renuncia a los derechos de IEASA bajo la Oferta ni reconocimiento de derecho alguno invocado por LITORAL GAS S.A. bajo las Notas en respuesta y/u otras presentaciones y/o notificaciones efectuadas.

La presente se considerará aceptada si la Distribuidora remite, dentro del plazo de 10 días corridos de recibida la presente los datos de sus contactos comerciales.

Sin otro particular saludo atentamente,



Cdor. Daniel Minenna
Apoderado
Integración Energética Argentina S.A.



Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado

Integración Energética Argentina S.A.



Anexo I

Se proponen las siguientes modificaciones y/o sustituciones y/o adiciones a la Oferta, a saber:

3. Deliver or Pay: El Vendedor, salvo situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, se obliga a poner diariamente a disposición del Comprador el ciento por ciento (100%) de la CMD, excepto para el período 01 de Octubre 2018-31 de Marzo 2019, durante el cual se obliga a poner a disposición hasta el noventa por ciento (90%) de la CMD. En caso de entregar volúmenes inferiores a los porcentajes indicados precedentemente en cada período se aplicará lo indicado en el punto 2.a de las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes.

10. Período de Entrega: Aceptada la Oferta, el período de vigencia de la misma será desde las 06:00 hs. del 01 de enero 2018 a las 06:00 hs del 1° de abril de 2019.

11. Precio de Venta: El precio a abonar por el Comprador, para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 será el definido en el cuadro que figura más abajo, con un precio único por cuenca, dejando, en consecuencia, sin efecto lo establecido en el Anexo 2 de la Oferta.

Precios Anexo III de las Bases y Condiciones

CUENCA	PRECIO
NORTE	3.950 US\$/MMBTU
NEUQUINA	4.050 US\$/MMBTU

El tipo de cambio a utilizar en cada factura será de \$/USD 31.47 (pesos treinta y uno con cuarenta y siete centavos por cada dólar estadounidense). Se utilizará este tipo de cambio sólo para las ventas de gas natural que se efectúen durante el período de Octubre 2018 a Diciembre de 2018, debiendo a partir del 1 de enero de 2019, utilizar el tipo de cambio correspondiente a la fecha de pago de cada factura.

17. Terminación anticipada:

17.6 La Distribuidora podrá rescindir anticipadamente la presente Oferta, con fecha efectiva de terminación el 1 de enero de 2019, mediante notificación fehaciente a ésta Parte, con anterioridad al 14 de diciembre de 2018, para el período enero a marzo 2019, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para la DISTRIBUIDORA.

17.7 La DISTRIBUIDORA, que adquiera el gas natural para el período enero a marzo 2019 mediante un proceso de licitación abierta, podrá rescindir anticipadamente la Oferta, debiendo la DISTRIBUIDORA notificarlo en forma fehaciente a IEASA en una fecha no posterior al 14 de diciembre de 2018.

22. Pagos año 2018.

Los Precios de Venta del gas natural fijados en los puntos c) y d) de la INSTRUCCIÓN (ANEXOS III y IV de las Bases y Condiciones), se mantendrán hasta el 30 de septiembre de 2018 inclusive.

22.1 Pagos relacionados al período enero 2018 a marzo 2018:

La Distribuidora deberá pagar, dentro del plazo de los 10 días contados a partir de la recepción de la presente Adenda N° 1 el total del monto facturado por IEASA (ex ENARSA), conforme el

[Handwritten signature]

DANIEL MOLINARI
 APODERADO

tipo de cambio establecido en la Oferta, como así también y en caso de corresponder los documentos que se emitan por diferencia de tipo de cambio y/o intereses entre el período enero a marzo de 2018.

22.2 Pagos relacionados al período abril-2018 a septiembre-2018, Mecanismo de recuero de las diferencias de pago:

Las diferencias entre el tipo de cambio reconocido en el cuadro tarifario vigente y el correspondiente a cada factura por la compra de gas, para el período estacional del 1 de abril al 30 de septiembre de 2018 se financiarán y se reconocerán conforme a la siguiente metodología:

a. Se convertirán a dólares los pagos en pesos realizados por el gas inyectado desde el mes de abril hasta agosto (ambos inclusive), utilizando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa, vigente a la fecha anterior al pago en pesos efectuado por la DISTRIBUIDORA sobre cada factura. Para el mes de septiembre, se considerará el volumen correspondiente al mes de septiembre de 2017 y un tipo de cambio de 31.47 pesos por dólar americano y el monto resultante también se convertirá a dólares.

b. El ajuste posterior que surja de aplicar el volumen real de septiembre 2018 y el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa vigente a la fecha anterior al de la efectiva cancelación de dicha factura se compensará en el siguiente período estacional que comienza en abril de 2019.

c. Para cada mes se calculará la diferencia en dólares, la que se determinará restando a lo efectivamente facturado por IEASA lo pagado por la DISTRIBUIDORA según el cálculo indicado en a y b precedentes.

d. La suma de las diferencias en dólares así calculada, se convertirá a pesos aplicando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa vigente al 01/10/2018 y se calcularán intereses desde esa fecha aplicando la tasa de interés de depósito a plazo fijo a 30 días canal electrónico del Banco Nación Argentina hasta el 1 de enero de 2019.

e. Los valores resultantes en pesos calculados en el punto a. anterior, serán abonados en 24 cuotas mensuales y consecutivas, comenzando en enero de 2019, y aplicando la tasa de interés indicada en el punto anterior sobre el saldo pendiente de pago.

Las demás condiciones del contrato entre las partes no modificadas por la presente, se mantienen inalteradas.

DANIEL MOLINARI
ASISTENTE



Buenos Aires, 27 de agosto de 2018

Señores
LITORAL GAS S.A.

Presente

At. Sres. Leonardo Carrero y Ricardo Alberto Fraga

Ref. Oferta Irrevocable de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Noroeste y la Oferta de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Neuquina.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Oferta Irrevocable de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Noroeste y la Oferta de Compraventa de Gas Natural del 2 de febrero de 2018 de Cuenca Neuquina que nos vinculan (las "Ofertas") y en relación a las conversaciones mantenidas relativas al pago de la deuda por Uds. mantenida con YPF S.A. bajo las Ofertas.

En tal sentido, la propuesta efectuada por LITORAL GAS S.A. en respuesta a la propuesta oportunamente enviada por YPF el día 16 de agosto de 2018, así como las consideraciones contenidas en la misma no resultan aceptables para esta parte, por las consideraciones ya expuestas en nuestras anteriores misivas que, en honor a la brevedad, damos por reproducidas en la presente.

No obstante lo señalado, y nuevamente, en atención a la buena relación comercial que nos vincula, adjunto les enviamos como ANEXO A, unos nuevos lineamientos para la reestructuración de las Ofertas que nos vinculan, la cual se encuentra sujeta a aprobación de los órganos corporativos correspondientes de cada una de las partes.

Adicionalmente, nada de lo aquí expuesto implica o podrá interpretarse como renuncia a los derechos de YPF bajo las Ofertas ni reconocimiento de derecho alguno invocado por LITORAL GAS S.A. haciendo la más amplia reserva de los derechos que nos asisten.

Atentamente,

Marcelo Adrián Nuñez

Gerente Ejecutivo Gas Natural

YPF S.A.

c.c. Ministerio de Energía. Ing. José Astolfi

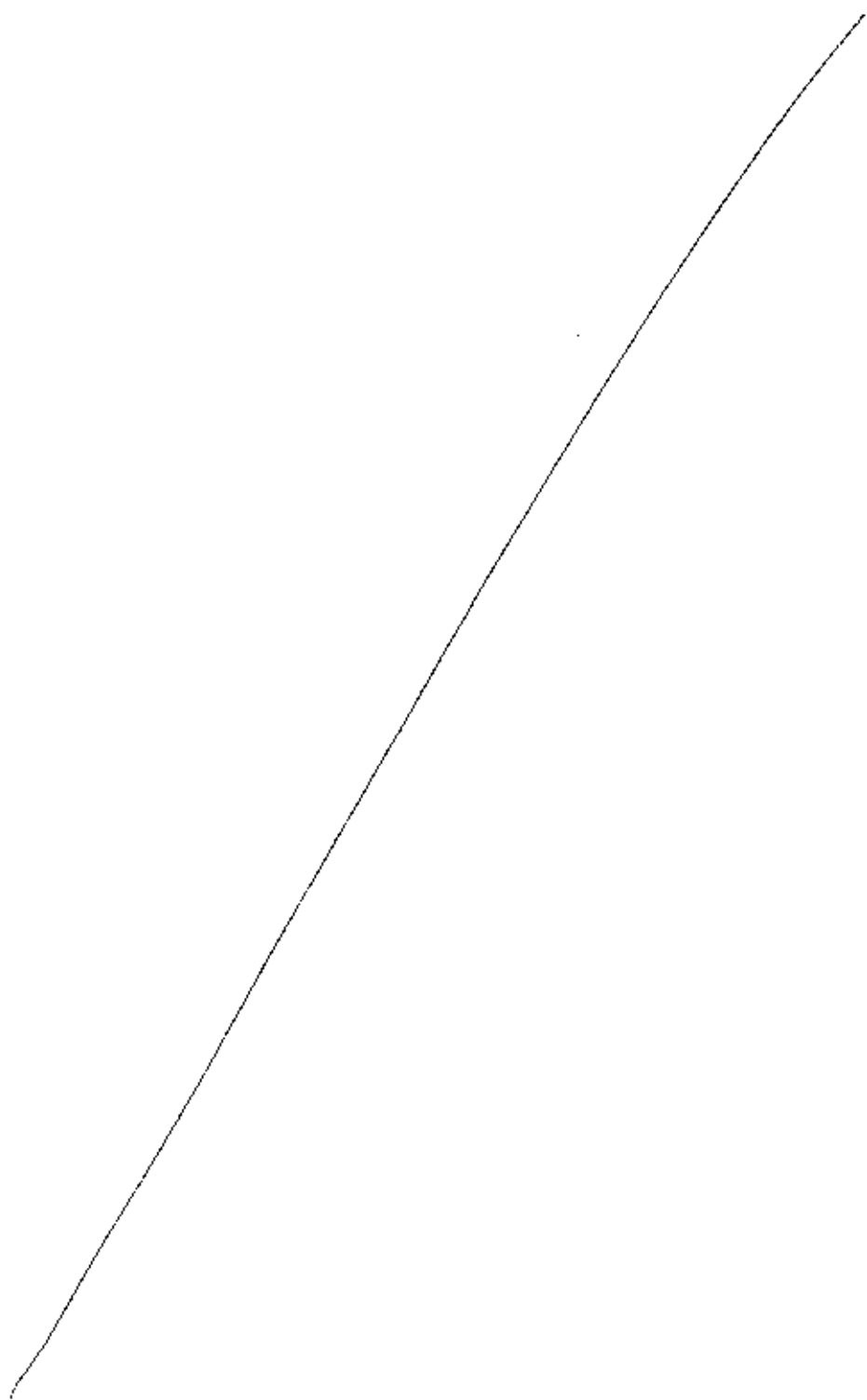
ENARGAS. Ing. Mauricio Roitman

YPF S.A.

Maacha Olmes 515

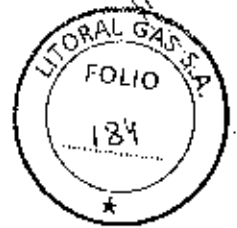
C1106BKK Buenos Aires, Argentina


DANIEL MOLINARI
APODERADO





YPF



ANEXO A

Propuesta

La presente Propuesta se emite con carácter supletorio de las Ofertas de Suministro de Gas Natural vigentes que rigen la relación entre las Partes.

Esta Distribuidora podrá aceptar la presente Propuesta hasta el día 30.09.2018.

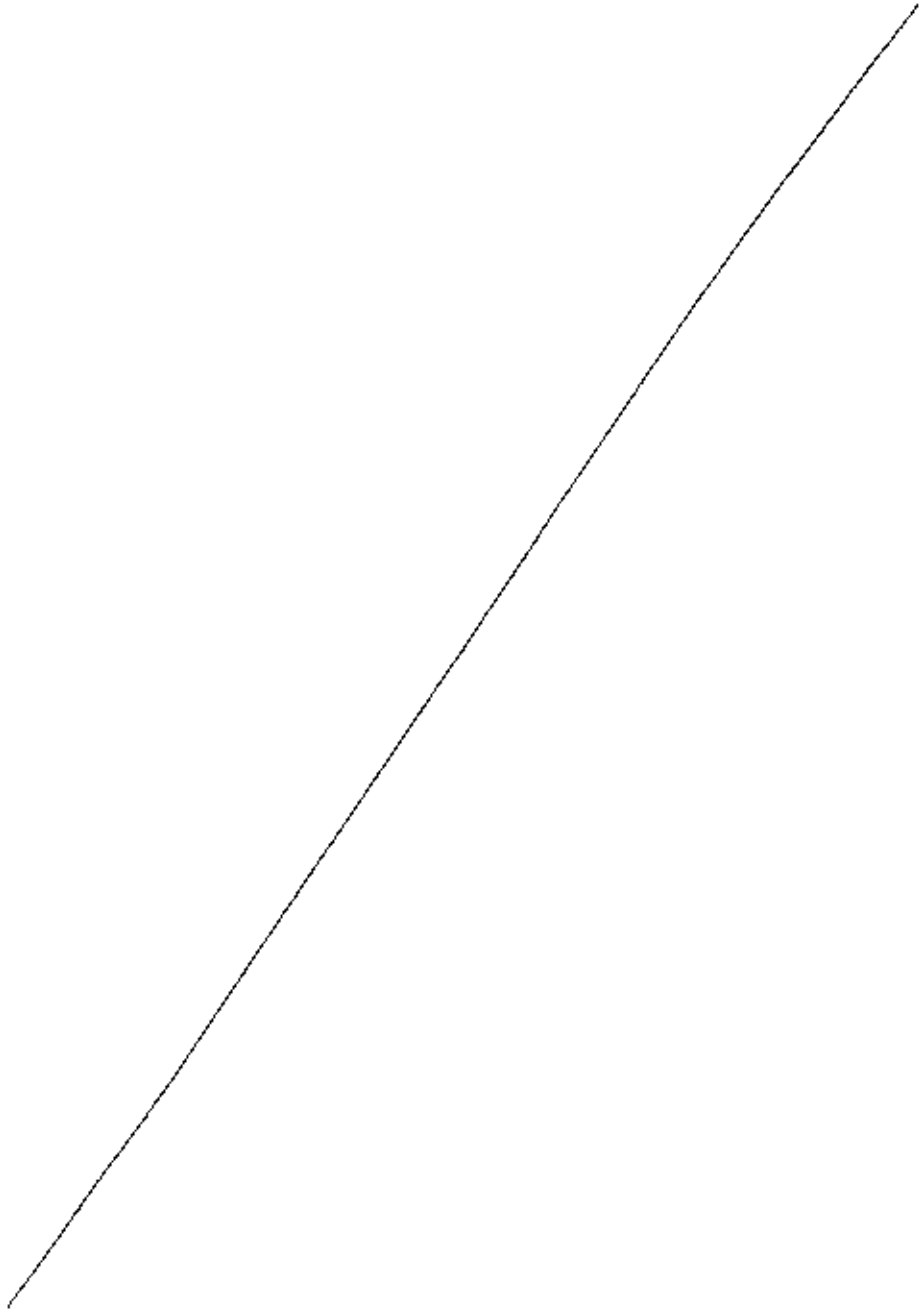
1. Suministro correspondiente a los meses de enero a marzo 2018.

Los importes correspondientes a los suministros de estos meses serán cancelados integralmente, incluyendo capital mas los intereses correspondientes hasta el día del efectivo pago, antes del 30.09.2018 de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas en la/s Oferta/s de Suministro de Gas Natural actualmente vigentes.

2. Suministro correspondiente a los meses de abril a septiembre 2018.

Con carácter de excepción y por única vez, a los fines exclusivos de preponder el arribo de un acuerdo transaccional entre las partes, los importes correspondientes a los suministros correspondiente a los meses de abril a septiembre 2018 serán cancelados de la siguiente manera:

- a. Se convertirán a dólares los pagos en pesos realizados por el gas comprado desde el mes de abril hasta septiembre inclusive, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa, vigente al día anterior al de la efectiva cancelación (parcial) de cada factura.
- b. Para cada mes se calculará la diferencia, en dólares, entre los montos determinados en el punto a. anterior y los montos para los meses ya facturados o los que resulten de aplicar los precios en dólares para los meses no facturados, todos ellos de acuerdo a lo que se determina en la/s Oferta/s de Suministro de Gas Natural. Una vez determinadas estas diferencias la Distribuidora realizará con frecuencia mensual un reconocimiento de deuda y solicitud de espera para el pago en dólares hasta el 30.12.2018 por dichos importes.
- c. Las sumas de las diferencias en dólares así calculada se irán acumulando y se convertirán a pesos aplicando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa vigente del día 30.12.2018.
- d. Dicha deuda se dividirá en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas comenzando a abonarse a partir del 1.01.2019; la financiación de dicho monto se efectuará según la TNA Banco Nación Argentina pasiva canal electrónico (hoy 35,50 %) aplicándose el método francés para cálculo y la amortización de la deuda y el pago de intereses. El vencimiento de cada cuota operará el décimo día hábil de cada mes.





3. Fondo Fiduciario.

Las deudas por este concepto serán actualizadas desde la fecha de vencimiento de los documentos hasta la fecha de aceptación de la presente Propuesta utilizando la TNA Banco Nación Argentina pasiva canal electrónico y será cancelada en una sola cuota dentro de los diez días de aceptada la presente propuesta.

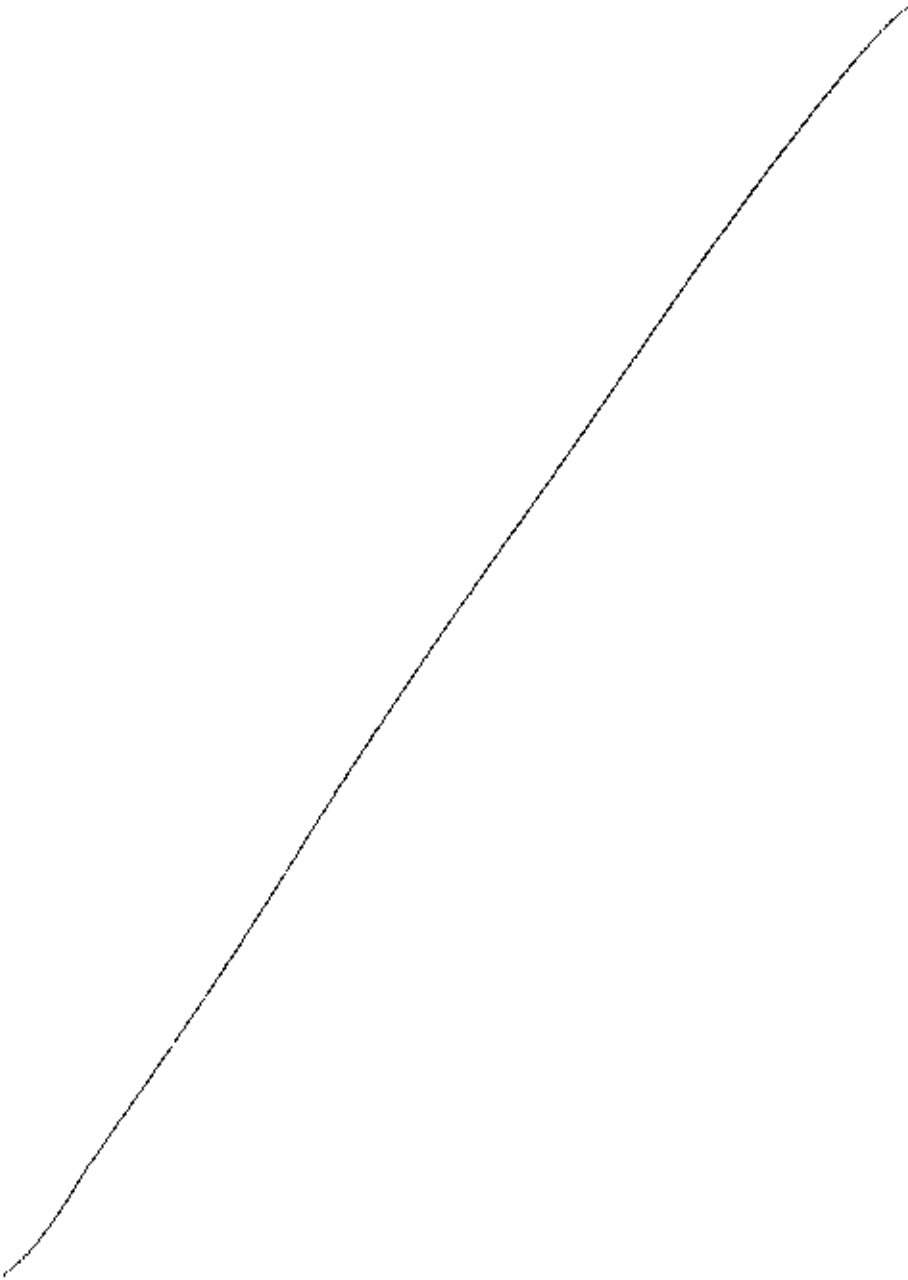
4. Suministro para el período octubre 2018 a marzo 2019.

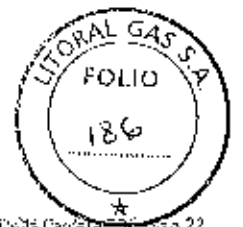
YPF da y ha dado cumplimiento a sus obligaciones bajo las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes ("Bases y Condiciones"). Los términos a continuación se encuentran sujetos a que ninguna autoridad gubernamental realice reclamo o aplique penalidad, sanción o multa alguna a YPF derivado de las Bases y Condiciones y al común entendimiento entre las partes en cuanto a que la Distribuidora carece de todo reclamo contra YPF derivado de las Bases y Condiciones y/o de la/s Oferta/s de Suministro de Gas Natural vigentes entre las partes y a que renuncia a todo reclamo bajo dicho marco.

- o Plazo: Extensión del plazo de la/s Oferta/s actualmente vigente hasta el 31.03.2019. La Distribuidora podrá rescindir anticipadamente la/s Oferta/s al 31.12.2018.
- o Volúmenes: se mantienen los actualmente contemplados en la/s Oferta/s.
- o DoP: 100% diario con penalidad 1 vez el precio por volúmenes no entregados.
- o ToP: 85% mensual.
- o Make up: 2 meses posteriores al que se incurriera en ToP; de excederse el plazo contractual previsto se considerará la forma para que pueda efectivizarse dentro de un plazo a convenir entre las partes.
- o Precios (únicos por cuenca):
 - Cuenca Neuquina 4,13 u\$/MM Btu
 - Cuenca NOA 3,96 u\$/MM Btu
- o Condición de pago: Pago en dólares estadounidenses o pesos al tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (Divisas) correspondiente al día anterior a la fecha de efectivo pago. Las facturas por las entregas de gas natural sólo se considerarán definitivamente canceladas al momento de pago de las diferencias de tipo de cambio, determinado entre el tipo de cambio indicado en la factura y el día anterior a la fecha de pago de la misma.
- o Plazo de pago: 75 días contados a partir del último día del mes en que se realizara la entrega.

U


DANIEL MOLINARI
APODERADO





C.M. De la Cárdena - Pcia. de Bs. 22
C1006EJBA3 Buenos Aires, Argentina
T: (+54 11) 4018 5000
F: (+54 11) 4010 5812
www.tepetrol.com

GEGA/LIT27T8L
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2018.

Señores
LITORAL GAS S.A.
Mitre 621
Rosario
Provincia de Santa Fe
Presente.

At. Ricardo Fraga

Ref.: Acuerdo de Suministro - Nuestra Nota
GEGA/LIT17T8B de fecha 17/08/2018.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en representación de Tepetrol S.A. (en adelante "Tepetrol"), continuando con nuestra Nota GEGA/LIT17T8B de fecha 17/08/2018, en el marco de la oferta de suministro de gas natural de fecha 21 de diciembre de 2017 (en adelante referido como el "Acuerdo de Suministro").

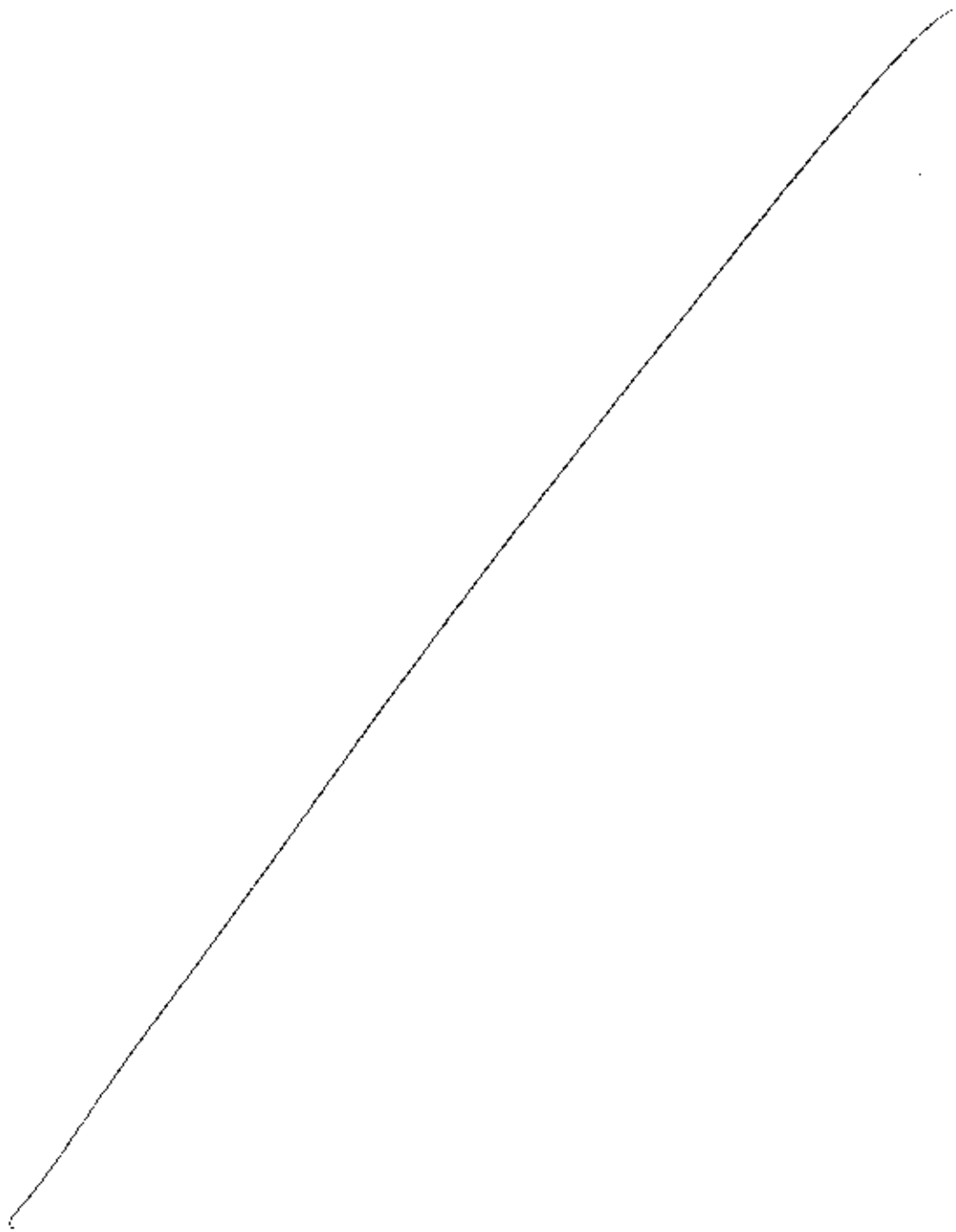
Sobre el particular, en aras de la relación comercial que nos vincula, por medio de la presente les formulamos una propuesta no vinculante de modificación al Acuerdo de Suministro conforme los términos y condiciones del Anexo I que se adjunta a la presente.

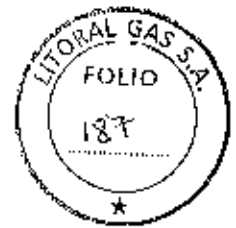
En caso de ser aceptada, la efectiva vigencia de cualquier modificación al Acuerdo de Suministro estará sujeta las condiciones incluidas en el Anexo I, a la obtención de las aprobaciones corporativas correspondientes de cada una de las partes, así como también al acuerdo de ambas partes, por escrito, de los términos de la eventual modificación al Acuerdo de Suministro, que refleje el contenido del Anexo I.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.


Adrián Galassi
Tepetrol S.A.
Apoderado


DANIEL MOLINARI
APODERADO





ANEXO I – Términos y Condiciones de la Propuesta – Cuenca Noroeste

1. Condición de validez de la Propuesta

La presente Propuesta está sujeta a la expresa aceptación por parte del ENARGAS de los precios del gas y del esquema de recuperación de las diferencias de cambio detallado en el mecanismo descrito más abajo, como condición suspensiva de su validez. En caso de no cumplimiento de la referida condición, la presente Propuesta se tendrá por no formulada.

2. Mecanismo para el recupero de las diferencias de tipo de cambio del periodo febrero – septiembre de 2018

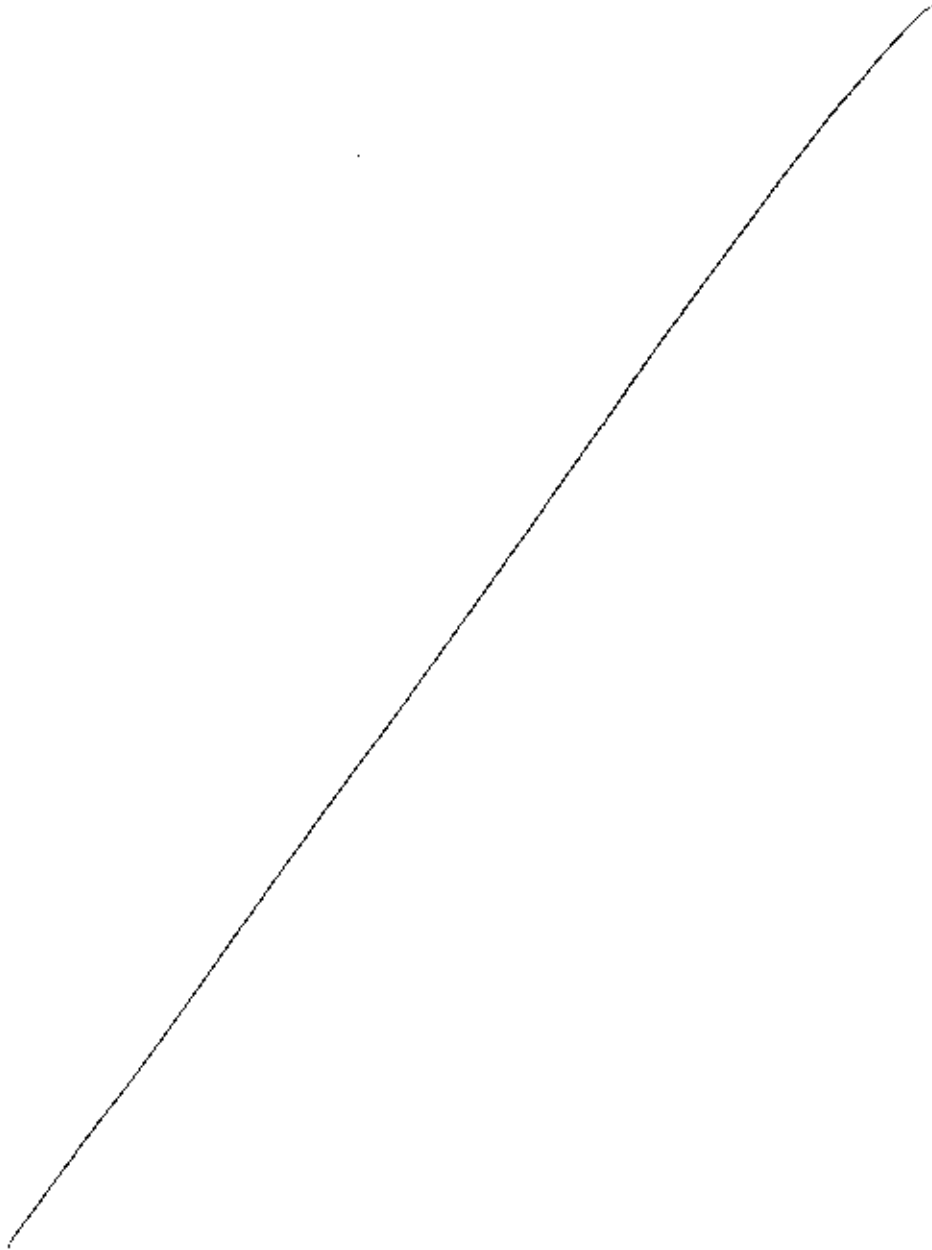
Las diferencias entre el tipo de cambio previsto en el Acuerdo de Suministro y el efectivamente utilizado para el pago de cada factura por compra de gas (18,33 \$/USD para el periodo febrero a marzo de 2018 y 20,345 \$/USD para el periodo abril a septiembre de 2018), serán abonadas conforme a la siguiente metodología:

- Se convertirán a dólares los pagos en pesos realizados y a realizar por las compras de gas correspondiente a los meses de febrero de 2018 hasta septiembre de 2018 (ambos inclusive), utilizando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa, vigente al día hábil anterior al de la efectiva cancelación de cada factura.
- Para cada mes se calculará la diferencia, en dólares, entre los montos determinados conforme a la metodología prevista en el punto anterior y los que resulten de aplicar, a los volúmenes de gas natural entregados, los precios en dólares establecidos en el Acuerdo de Suministro.
- La suma de las diferencias en dólares por el periodo febrero a septiembre de 2018 calculada según lo previsto en el punto anterior, se convertirá a pesos aplicando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa vigente al día hábil anterior al del pago de las facturas del mes de septiembre de 2018 y se actualizará a partir de esa fecha aplicando la tasa de interés de depósito a plazo fijo electrónico del Banco Nación Argentina hasta el 1 de enero de 2019 ("la Deuda").
- La Deuda será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, comenzando en enero de 2019. La Deuda generará un interés a la tasa de interés indicada en el punto anterior sobre el saldo pendiente de pago, el que se liquidará y abonará mensualmente junto a la respectiva cuota de la Deuda.

3. Condiciones del periodo Octubre de 2018 a Marzo de 2019

- Se extiende el Plazo del Acuerdo de Suministro hasta el 31 de marzo de 2019.
- Durante el periodo octubre de 2018 a diciembre de 2018 se mantienen las cantidades máxima diarias establecidas en el Acuerdo de Suministro.
- Durante el periodo enero de 2019 a marzo de 2019 se mantienen las cantidades máxima diarias previstas para los meses de enero de 2018 a marzo de 2018 en el Acuerdo de Suministro.
- El precio a abonar por esa distribuidora, para el periodo comprendido entre octubre 2018 a marzo 2019 será de 4,00 usd/MMBTU.
- Para el periodo Octubre 2018 a Diciembre de 2018, el tipo de cambio a utilizar en cada factura será de \$/USD 31,47 (pesos treinta y uno con cuarenta y siete céntavos por cada dólar estadounidense).

DANIEL MOLINARI
APODERADO





- f. Para el periodo Enero 2019 a Marzo de 2019, las entregas de gas natural se facturarán en dólares y el tipo de cambio a utilizar para su respectivo pago será el tipo de cambio correspondiente al día hábil anterior a la fecha de pago de cada factura.
- g. A partir del 1 de enero de 2019, el Acuerdo de Suministro podrá ser terminado en forma anticipada por esa distribuidora (mediando un plazo razonable a tal efecto) en caso que esa distribuidora adquirirá gas natural para el periodo enero a marzo de 2019 mediante un proceso de licitación abierta impuesto por la correspondiente autoridad de aplicación.
- h. El resto de los términos y condiciones del Acuerdo de Suministro se mantienen inalterados.

DANIEL MOLINARI
APODERADO



C. M. Della Paolera 200, piso 20
C1001ABA Buenos Aires, Argentina
T (034 11) 4018 5300
F (034 11) 4018 5312
www.tecpetrol.com

GEGA/LIT27G8L
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2018.

Señores
LITORAL GAS S.A.
Mitre 621
Rosario
Provincia de Santa Fe
Presente.

At. Ricardo Fraga

**Ref.: Acuerdo de Suministro – Nuestra Nota
GEGA/LIT17G8B de fecha 17/08/2018.**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en representación de Tecpetrol S.A. (en adelante "Tecpetrol"), continuando con nuestra Nota GEGA/LIT17G8B de fecha 17/08/2018, en el marco de la oferta de suministro de gas natural de fecha 21 de diciembre de 2017 (en adelante referido como el "Acuerdo de Suministro").

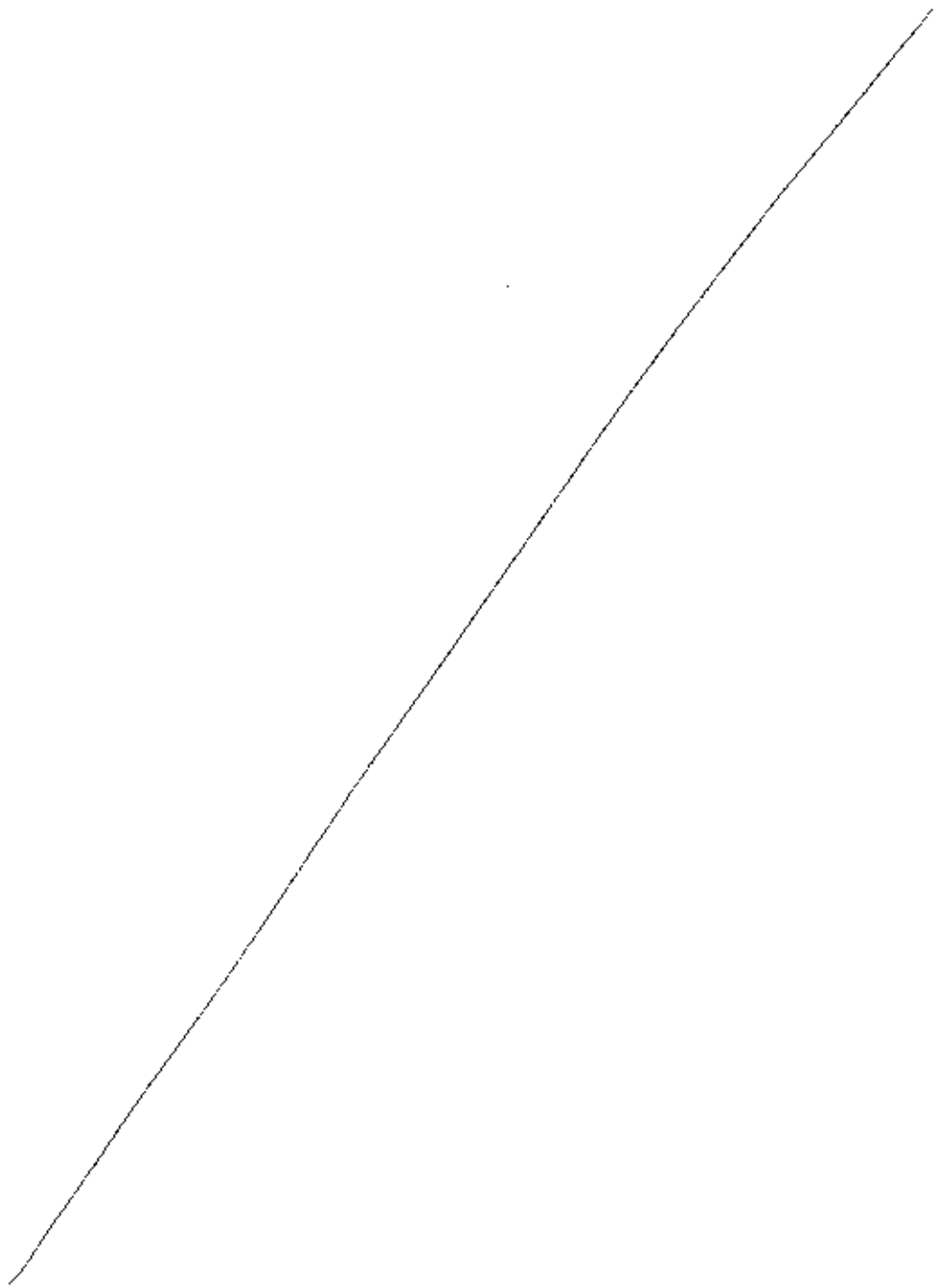
Sobre el particular, en aras de la relación comercial que nos vincula, por medio de la presente les formulamos una propuesta no vinculante de modificación al Acuerdo de Suministro conforme los términos y condiciones del Anexo I que se adjunta a la presente.

En caso de ser aceptada, la efectiva vigencia de cualquier modificación al Acuerdo de Suministro estará sujeta las condiciones incluidas en el Anexo I, a la obtención de las aprobaciones corporativas correspondientes de cada una de las partes, así como también al acuerdo de ambas partes, por escrito, de los términos de la eventual modificación al Acuerdo de Suministro, que refleje el contenido del Anexo I.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.


Adrián Galassi
Tecpetrol S.A.
Apoderado


DANIEL MOLINARI
APODERADO





ANEXO 1 – Términos y Condiciones de la Propuesta – Cuenca Neuquina

1. Condición de validez de la Propuesta

La presente Propuesta está sujeta a la expresa aceptación por parte del ENARGAS de los precios del gas y del esquema de recuperación de las diferencias de cambio detallado en el mecanismo descrito más abajo, como condición suspensiva de su validez. En caso de no cumplimiento de la referida condición, la presente Propuesta se tendrá por no formulada.

2. Mecanismo para el recupero de las diferencias de tipo de cambio del período febrero – septiembre de 2018

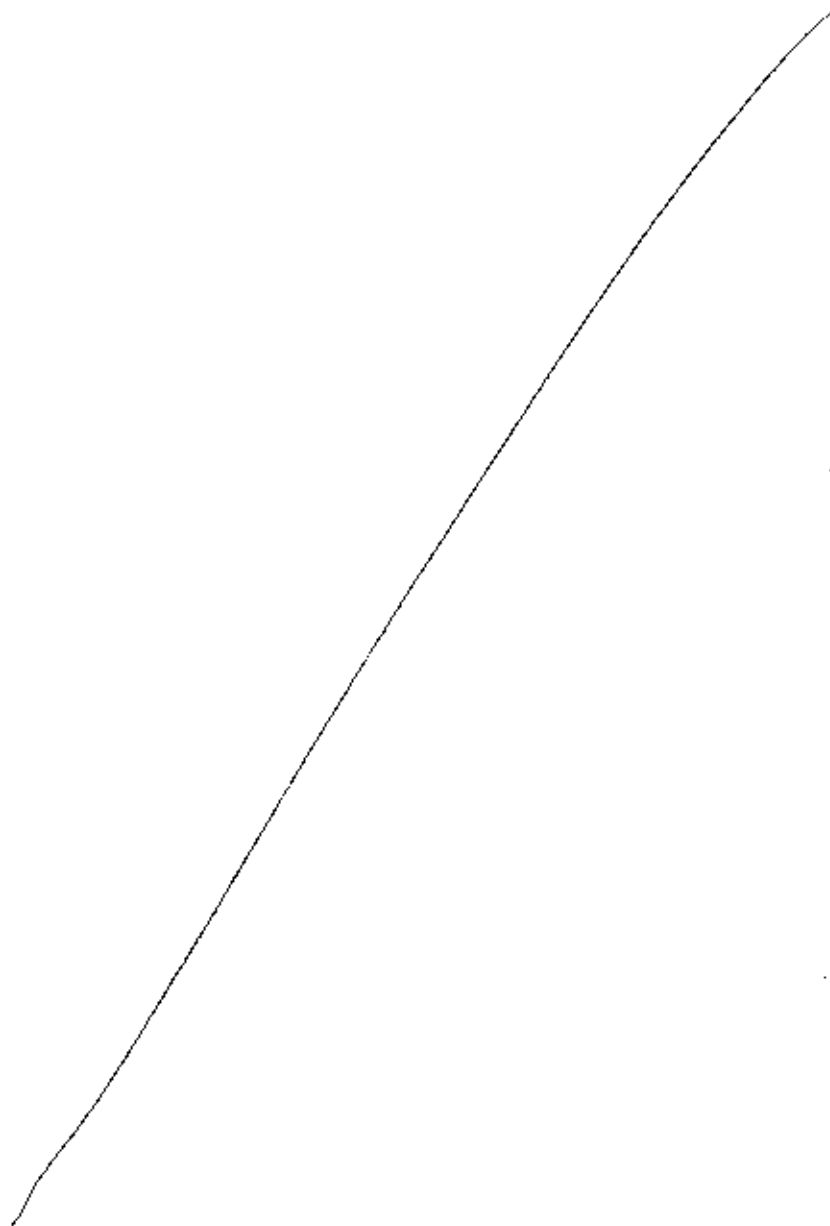
Las diferencias entre el tipo de cambio previsto en el Acuerdo de Suministro y el efectivamente utilizado para el pago de cada factura por compra de gas (18,33 \$/USD para el período febrero a marzo de 2018 y 20,345 \$/USD para el período abril a septiembre de 2018), serán abonadas conforme a la siguiente metodología:

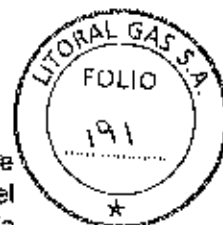
- Se convertirán a dólares los pagos en pesos realizados y a realizar por las compras de gas correspondiente a los meses de febrero de 2018 hasta septiembre de 2018 (ambos inclusive), utilizando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa, vigente al día hábil anterior al de la efectiva cancelación de cada factura.
- Para cada mes se calculará la diferencia, en dólares, entre los montos determinados conforme a la metodología prevista en el punto anterior y los que resulten de aplicar, a los volúmenes de gas natural entregados, los precios en dólares establecidos en el Acuerdo de Suministro.
- La suma de las diferencias en dólares por el período febrero a septiembre de 2018 calculada según lo previsto en el punto anterior, se convertirá a pesos aplicando el tipo de cambio vendedor Banco Nación Divisa vigente al día hábil anterior al del pago de las facturas del mes de septiembre de 2018 y se actualizará a partir de esa fecha aplicando la tasa de interés de depósito a plazo fijo electrónico del Banco Nación Argentina hasta el 1 de enero de 2019 ("la Deuda").
- La Deuda será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, comenzando en enero de 2019. La Deuda generará un interés a la tasa de interés indicada en el punto anterior sobre el saldo pendiente de pago, el que se liquidará y abonará mensualmente junto a la respectiva cuota de la Deuda.

3. Condiciones del período Octubre de 2018 a Marzo de 2019

- Se extiende el Plazo del Acuerdo de Suministro hasta el 31 de marzo de 2019.
- Durante el período octubre de 2018 a diciembre de 2018 se mantendrá las cantidades máxima diarias establecidas en el Acuerdo de Suministro.
- Durante el período enero de 2019 a marzo de 2019 se triplican las cantidades máxima diarias respecto de aquellas cantidades máxima diarias previstas para los meses de enero de 2018 a marzo de 2018 en el Acuerdo de Suministro.
- El precio a abonar por esa distribuidora, para el período comprendido entre octubre 2018 a marzo 2019 será de 4,15 usd/MMBTU.
- Para el período Octubre 2018 a Diciembre de 2018, el tipo de cambio a utilizar en cada factura será de \$/USD 31,47 (pesos treinta y uno con cuarenta y siete centavos por cada dólar estadounidense).

DANIEL MOLINARI
APODERADO

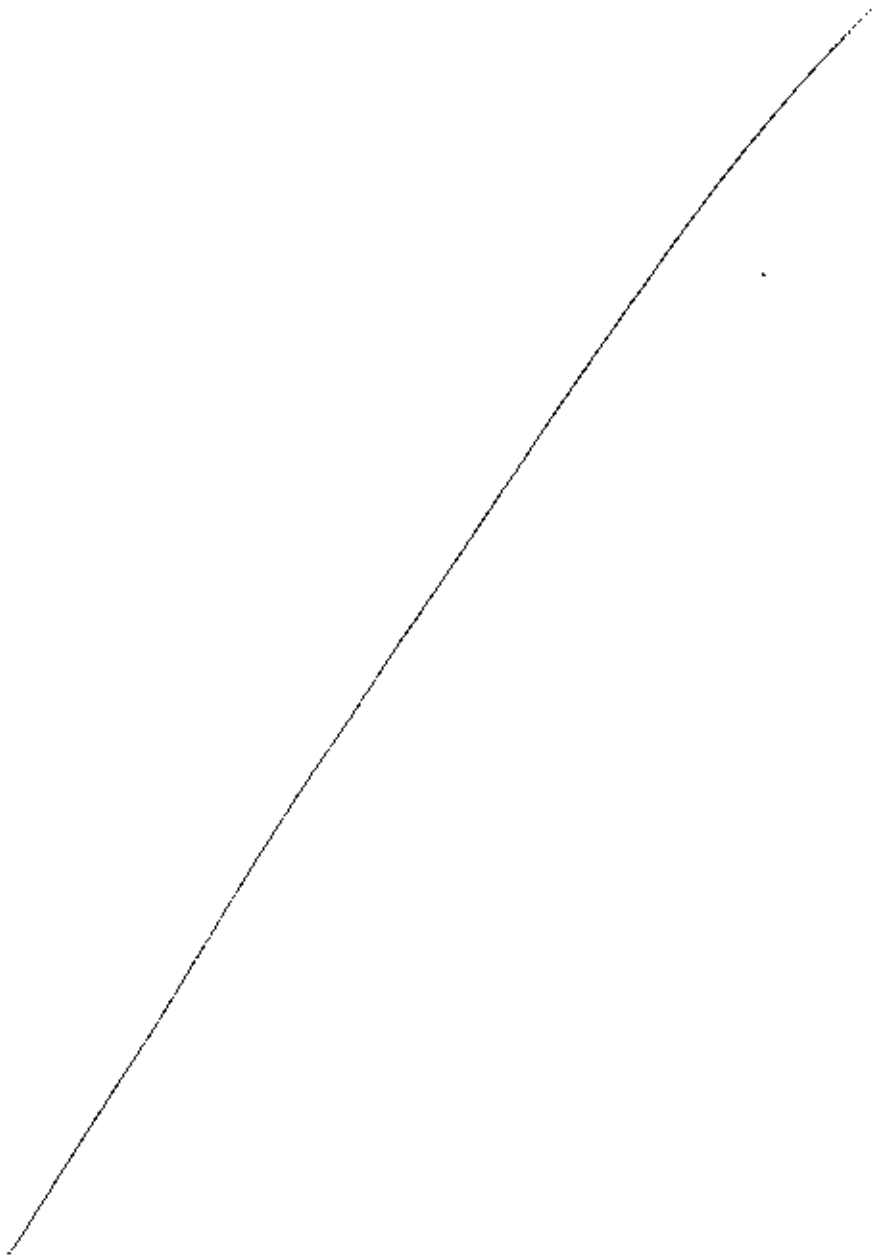




- f. Para el período Enero 2019 a Marzo de 2019, las entregas de gas natural se facturarán en dólares y el tipo de cambio a utilizar para su respectivo pago será el tipo de cambio correspondiente al día hábil anterior a la fecha de pago de cada factura.
- g. A partir del 1 de enero de 2019, el Acuerdo de Suministro podrá ser terminado en forma anticipada por esa distribuidora (mediando un plazo razonable a tal efecto) en caso que esa distribuidora adquiera gas natural para el período enero a marzo de 2019 mediante un proceso de licitación abierta impuesto por la correspondiente autoridad de aplicación.
- h. El resto de los términos y condiciones del Acuerdo de Suministro se mantienen inalterados.

PAJ


DANIEL MOLINARI
APODERADO





Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2018
GDN 342/18

Señores
LITORAL GAS S.A.
Mitre 621
Rosario - Santa Fe
Atn.: Sergio Cozacov

Ref.: Oferta irrevocable para la Compraventa de Gas Natural de fecha 4 de abril de 2018.
Oferta de Readequación- Nueva Contrapropuesta.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes en el marco de la Oferta Irrevocable para la Compraventa de Gas Natural de fecha 4 de abril de 2018 (la "Oferta") y en relación con la nueva propuesta enviada por vuestra parte a Total Austral S.A. (Sucursal Argentina) ("Total Austral") con fecha 24 de agosto de 2018, con el objeto de readecuar los términos de la Oferta.

Tal como fuera expresado en nuestra nota de fecha 10 de agosto de 2018, y posteriormente reiterado en nuestra comunicación de fecha 23 del corriente, sin reconocer hechos ni derechos y sin que ello implique renuncia a nuestros derechos previstos en la Oferta, Total Austral continúa dispuesta a mantener negociaciones con esa distribuidora con el objeto de preservar la continuidad de la relación contractual que nos vincula.

A tal efecto, por medio de la presente venimos a formularles una nueva contrapropuesta de readecuación de los términos de la Oferta, cuyos principales términos se incluyen en el anexo I a la presente, en el entendimiento de que la misma apunta a preservar el equilibrio de las prestaciones de ambas partes.

En caso de que las condiciones de nuestra contrapropuesta resulten aceptables para Ustedes, les agradeceremos nos confirmen su voluntad de arribar a un acuerdo para plasmar de manera concluyente los términos de readecuación de la Oferta (la "Oferta de Readequación").

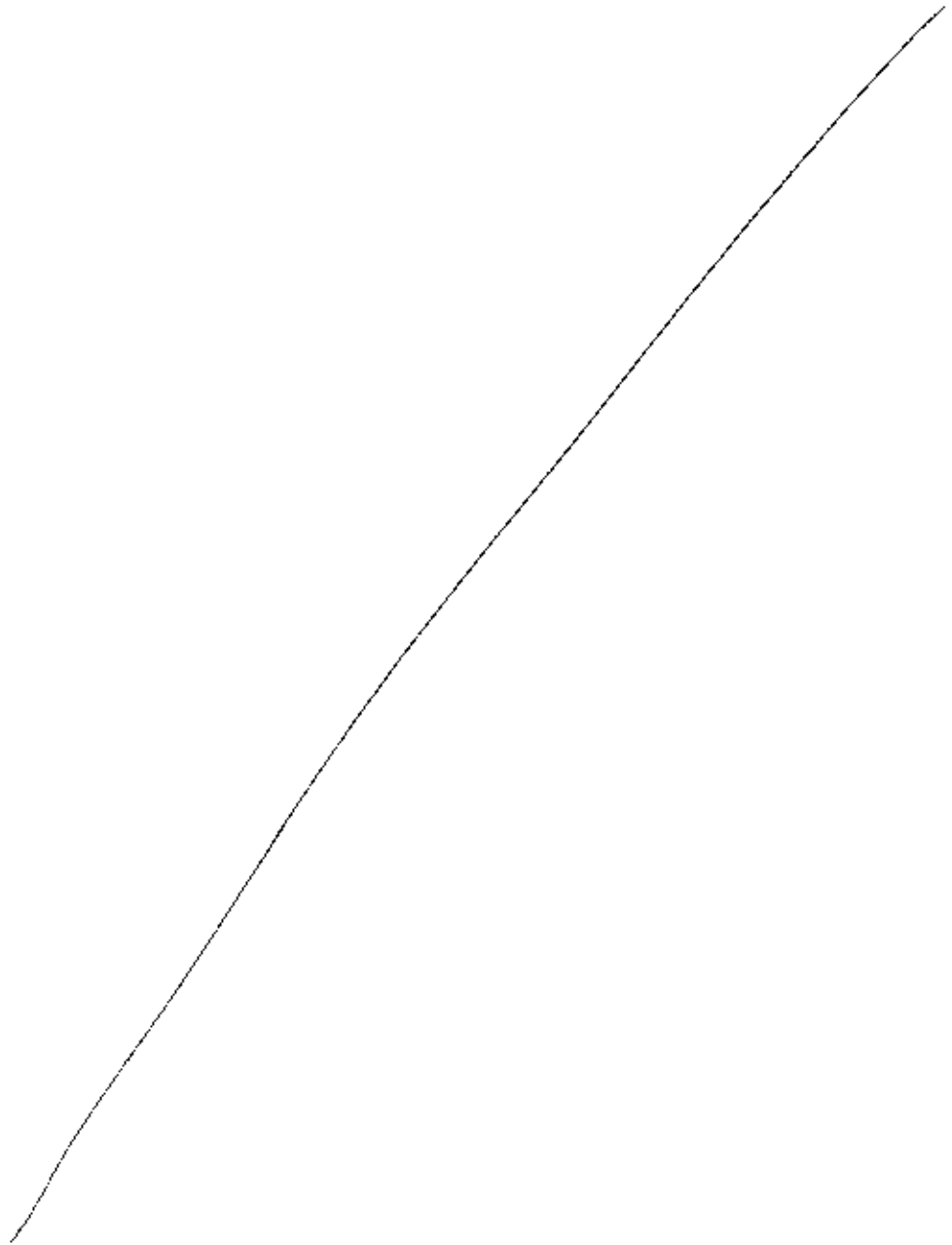
En tal sentido, a fin de arribar a la redacción definitiva de la Oferta de Readequación, les reiteramos nuestra disposición para mantener reuniones y/o aclarar cualquier duda en aras de mantener la vigencia de nuestra relación contractual.

Sin otro particular, saluda a Ustedes atentamente.

Handwritten initials


HERNAN SILVA
APODERADO
TOTAL AUSTRAL

DANIEL MOLINARI
APODERADO



**Términos y Condiciones
de Oferta de Readecuación de Compraventa de Gas Natural**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de abril de 2018 LITORAL GAS S.A. (el "Comprador") formuló una Oferta de Compraventa de Gas Natural a Total Austral S.A. (Sucursal Argentina), (el "Vendedor") con vigencia hasta el 1 de enero de 2020, la cual fue íntegramente aceptada por el Vendedor.

Que a poco de entrar en vigencia la Oferta, se produjo una alteración significativa del tipo de cambio Peso/Dólar, motivo éste que -según lo manifestado por el Comprador- llevó a este último a abonar las facturas por entregas de gas natural a un tipo de cambio Peso/Dólar distinto al previsto en la Oferta.

Que sin reconocer hechos ni derechos, el Vendedor se avino a entablar una negociación de los términos previstos en la Oferta en aras de preservar la continuidad de la relación contractual y la vigencia de la Oferta.

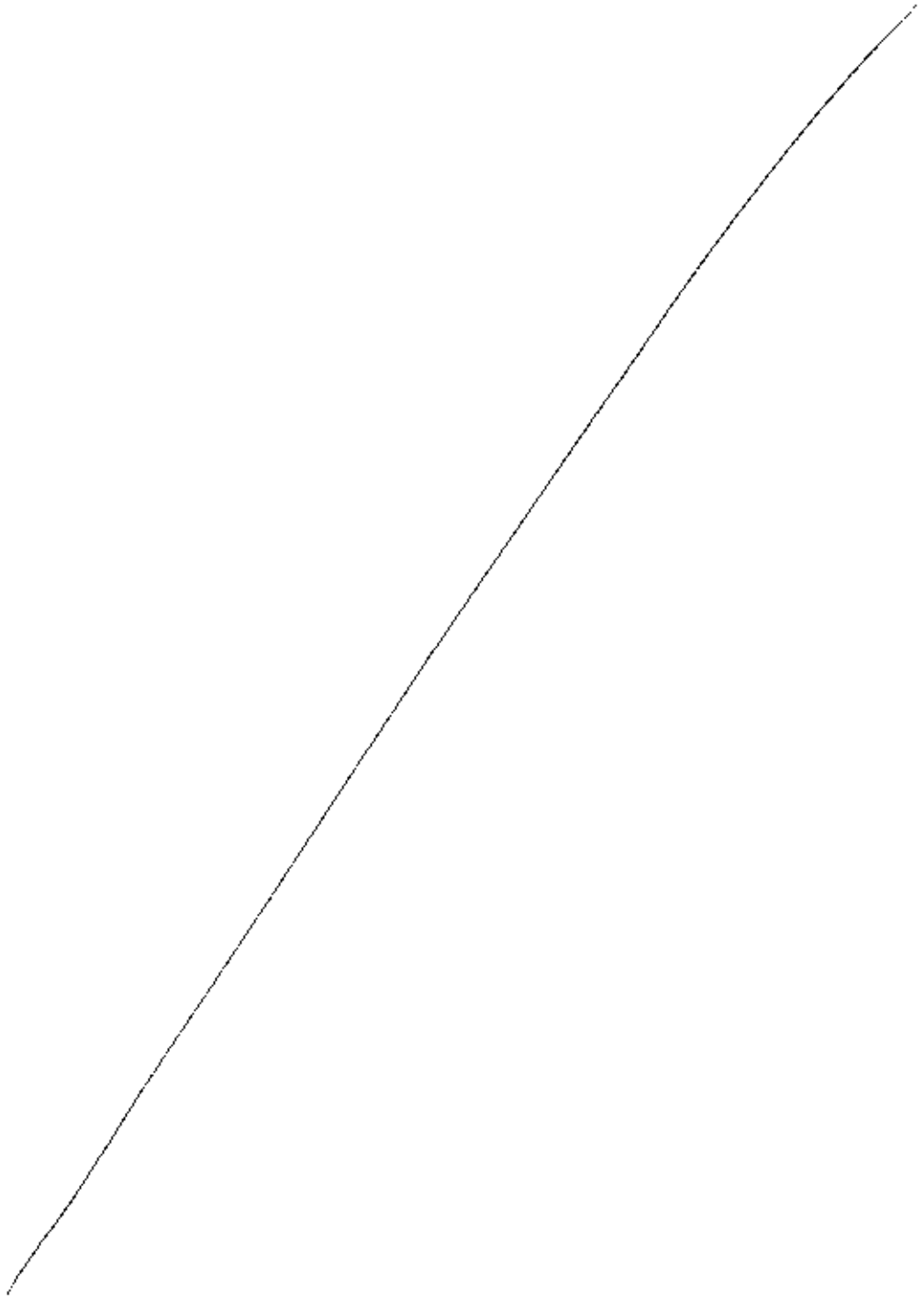
Que, en tal sentido, las Partes desean modificar los términos de la Oferta según se establece a continuación (la "Oferta de Readecuación").

Las Partes dejan constancia que se aplican a la Oferta de Readecuación las Definiciones incluidas en la Oferta.

PRIMERO

1.1. Las Partes acuerdan que, sujeto al reconocimiento en los cuadros tarifarios respectivos de distribución de gas natural debidamente aprobados y que resulten aplicables al Comprador a partir del período estacional Octubre 2018- Abril 2019 y/o los cuadros tarifarios subsiguientes, del traslado a tarifa de distribución del mayor costo de adquisición del gas natural para el Comprador para el período Abril-Septiembre 2018, en virtud de lo dispuesto en punto 9.4.2 del Reglamento de Servicio Distribución Decreto 2255/92:

- (i) los importos en Dólares adeudados por el Comprador para el período 1 de abril de 2018 a 30 de septiembre de 2018 generados por diferencia de tipo de cambio utilizado para el pago de la facturas y aquél previsto en la Oferta (el "Saldo a Septiembre 2018") será abonado por el Comprador a partir del 1 de enero de 2019 en Dólares en veinticuatro (24) cuotas consecutivas, sujeto a una tasa de interés equivalente a la Tasa Libor a 6 meses en Dólares vigente en cada momento con más 500 puntos básicos, (Libor + 5%).
- (ii) El importe total y definitivo del Saldo a Septiembre 2018 quedará determinado para los meses ya facturados y pagados en la liquidación a emitir con la entrada en vigencia de la Oferta de Readecuación. En caso de que existiesen importes pendientes de facturación y/o pago al 31 de diciembre de 2018, por concepto de entregas de gas natural hasta septiembre de 2018, el Vendedor emitirá una liquidación tan pronto como le resulte posible una vez realizado el pago respectivo por el Comprador. Una vez ajustado el Saldo a Septiembre 2018, se recalculará el valor de las cuotas a pagar para lo que resta del período de pago previsto precedentemente.

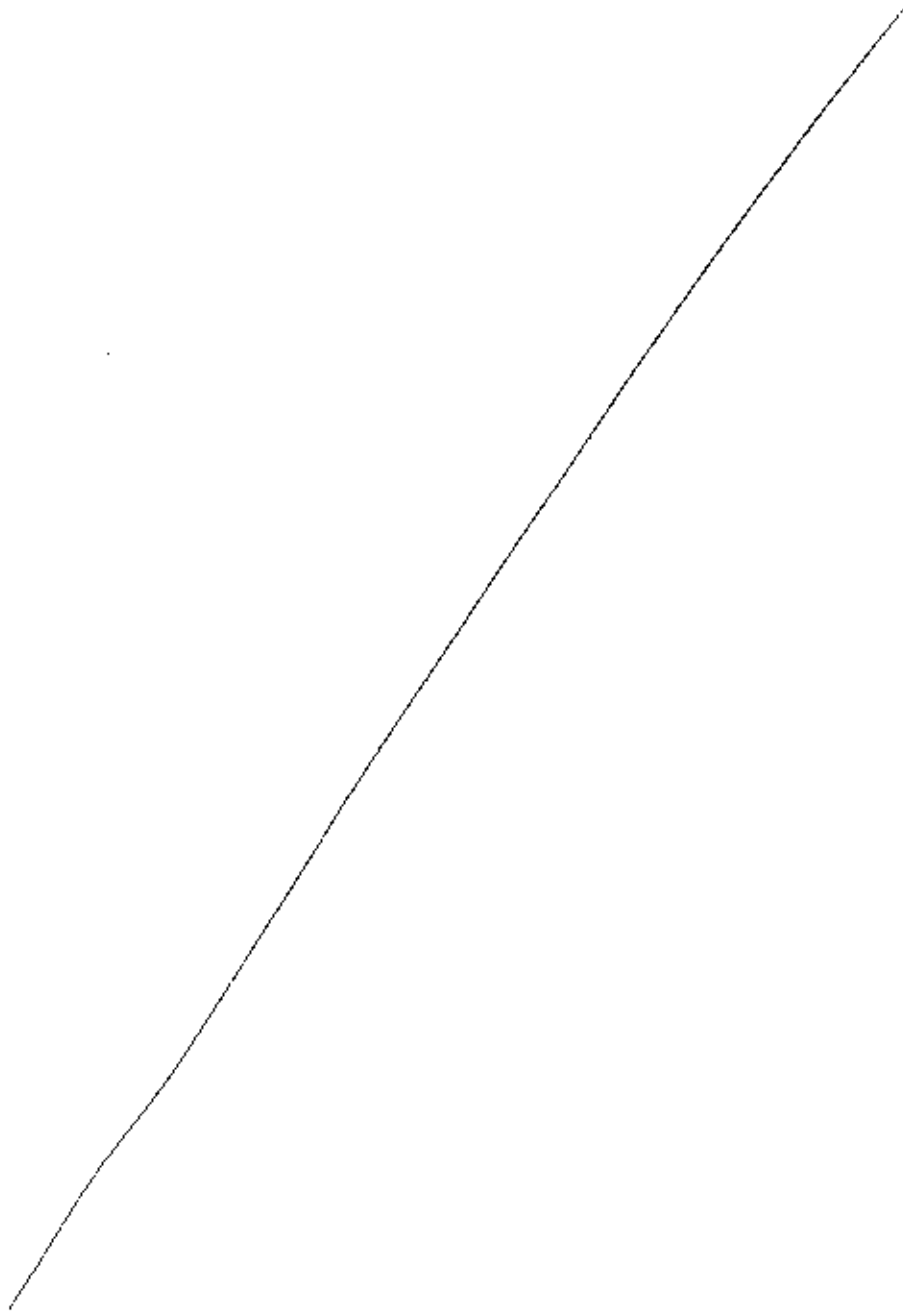


- 1.2. En caso de que a resultas de los cuadros tarifarios emitidos para ser aplicables por parte del Comprador a partir del período Octubre 2018-Abril 2019 y/o subsiguientes, según corresponda, el reconocimiento del Saldo a Septiembre 2018 tal como se describe en la Cláusula 1.1. precedente no resulte efectivo, las Partes acuerdan que el Vendedor tendrá la opción de obtener para el Saldo a Septiembre 2018 el mismo tratamiento para dicho saldo que se hubiere dispuesto en la aprobación del respectivo cuadro tarifario para el Comprador para saldos análogos que el Comprador mantuviera con otros proveedores de gas natural por imperio del/los cuadros tarifarios oportunamente aprobado/s.
- 1.3. En tal sentido, una vez que el/los cuadro/s tarifario/s para el período Octubre 2018-Abril 2019 y/o períodos subsiguientes, en caso de corresponder, resulten aprobados, el Comprador deberá informar al Vendedor tan pronto como le resulte posible, de lo dispuesto en dichos cuadros tarifarios sobre el Saldo a Septiembre 2018, con el objeto de que el Vendedor manifieste su voluntad de acogerse a los términos de lo establecido en dichos cuadros tarifarios en relación con el reconocimiento del Saldo a Septiembre 2018.
- 1.4. El Vendedor deberá expresar su voluntad de aceptar o rechazar el tratamiento del Saldo a Septiembre 2018 en el plazo de cinco (5) días hábiles de haber recibido la comunicación respectiva por parte del Comprador. En caso de que el Vendedor no exprese su voluntad de aceptar los términos previstos en el cuadro tarifario para Saldo a Septiembre 2018, el Vendedor podrá a su sola opción rescindir la Oferta para lo cual deberá manifestar su decisión en tal sentido con al menos veinte (20) días antes de la efectiva rescisión, sin por ello el Vendedor incurrir en responsabilidad de ninguna índole y sin que dicha rescisión implique en modo alguno renuncia a sus derechos bajo la Oferta.

SEGUNDO

- 2.1. El Precio de venta del gas natural quedará fijado en dólares estadounidenses por millón de unidades térmicas británicas ("US\$/MMBtu") según se describe a continuación:
 - A. "Período A": 1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019:
Punto de Entrega Neuquén ("NQN"): 4.31 US\$/MMBtu.
Punto de Entrega Tierra del Fuego ("IDF"): 4.00 US\$/MMBtu.
 - B. "Períodos B": "Período B.1." - 1 de abril de 2019 al 30 de septiembre de 2019 y "Período B.2." - 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020:Con una anticipación de al menos treinta (30) días a la entrada en vigencia de cada uno de los Períodos B, las Partes entablarán discusiones a fin de fijar el Precio correspondiente de manera previa al comienzo de cada Período B.
- 2.2. En caso de no llegar a un acuerdo respecto del Precio a aplicarse para cada uno de los Períodos A, B.1. y/o B.2, al menos diez (10) días antes del comienzo de cada Período, el Comprador deberá informar al Vendedor con carácter de declaración jurada el Precio Equivalente. Se entiende por "Precio Equivalente", al precio, tipo de cambio aplicable y condiciones de pago de los acuerdos de compraventa y/o suministros de gas natural que alcance el Comprador y/o que sean fijados para el Comprador en procesos y/o licitaciones de compra de gas natural en condiciones equivalentes, establecidas para cada uno de los Períodos A, B1 y/o B2.

[Handwritten signature]



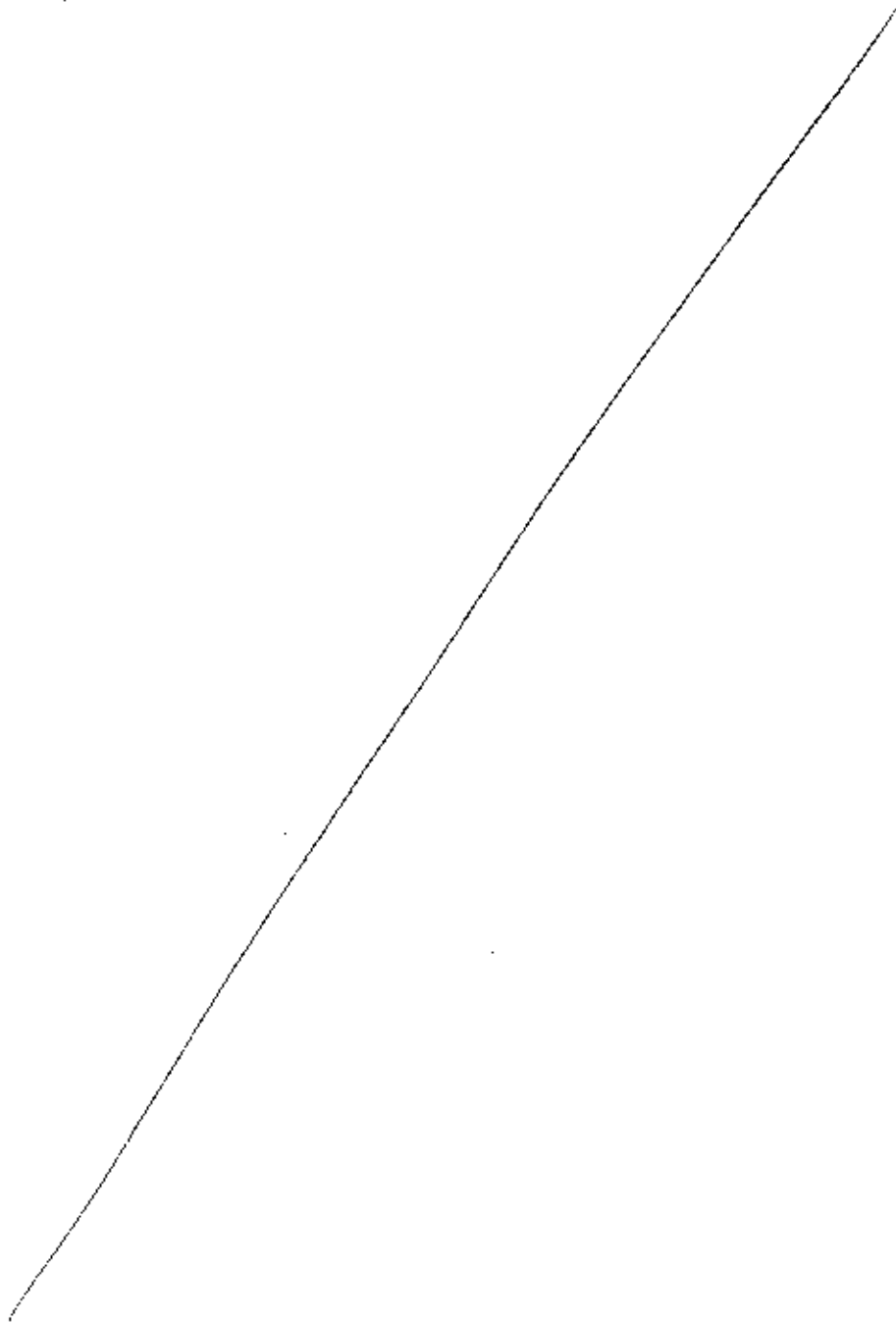
2.3. El Vendedor dentro del plazo de diez (10) días de recibir del Comprador la declaración jurada sobre el Precio Equivalente para cada Período podrá a su sola opción confirmar si está dispuesto a continuar con las entregas de gas natural para el respectivo Período al Precio Equivalente. En caso de que no exista confirmación por parte del Vendedor para el respectivo Período, este último quedará dispensado de su obligación de entregar y/o pagar la CMD para el Período correspondiente, y al mismo tiempo el Comprador quedará eximido de su obligación de tomar y/o pagar la CMD prevista en la Oferta para el respectivo Período.

Las Partes dejan constancia que salvo por las modificaciones introducidas en la presente Oferta de Readecuación, resultan integralmente aplicables las disposiciones de la Oferta de fecha 4 de abril de 2018.

mm



DANIEL MOLINAR
AUTORIZADO



Buenos Aires, 28 de agosto de 2018
VG-CMA-ER-RF-188/18



Señores
LITORAL GAS S.A.
Mitre 621 S 2000 COM
Rosario, Provincia de Santa Fe

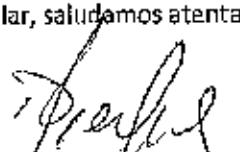
At: Leonardo Carrero / Ricardo Fraga
Ref.: su nota GCO N° 4052/18

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a vuestra propuesta de referencia de fecha 24 de agosto de 2018, la que rechazamos por no ajustarse a condiciones de mercado. Continuando con nuestra propuesta de Términos y Condiciones para la venta de gas natural y tratamiento de las ventas del período abril – septiembre 2018, enviada por email en fecha 17/08/18, la que acompañamos a la presente como **ANEXO I**, en la cual se ha extendido el plazo para el pago de las diferencias por tipo de cambio de abril 2018 a septiembre 2018 de 12 a 24 cuotas. Esta nueva propuesta se efectúa sin renuncia alguna a nuestros derechos bajo la/s oferta/s de venta de gas natural de fechas 21/12/17 hoy vigentes y nuestros reclamos efectuados bajo dicha/s oferta/s. La propuesta reviste carácter confidencial, no es vinculante y está sujeta a la aprobación corporativa de cada una de las Partes.

Por otra parte, la propuesta adjunta está sujeta a la expresa aceptación por parte del ENARGAS de los precios de gas natural para el período octubre 2018 – marzo 2019 (ambos incluidos) y del esquema de recuperación de las diferencias por tipo de cambio que se detallan en el **ANEXO I** de la presente, como condición suspensiva de su validez. En caso que no se cumpla la referida condición, la propuesta se tendrá por no formulada manteniéndose vigente la Oferta de Compraventa de Gas Natural de fecha 21/12/17 que nos vincula.

Sin otro particular, saludamos atentamente.


RICARDO FRAGA
GERENTE EJECUTIVO
VENTAS DE GAS

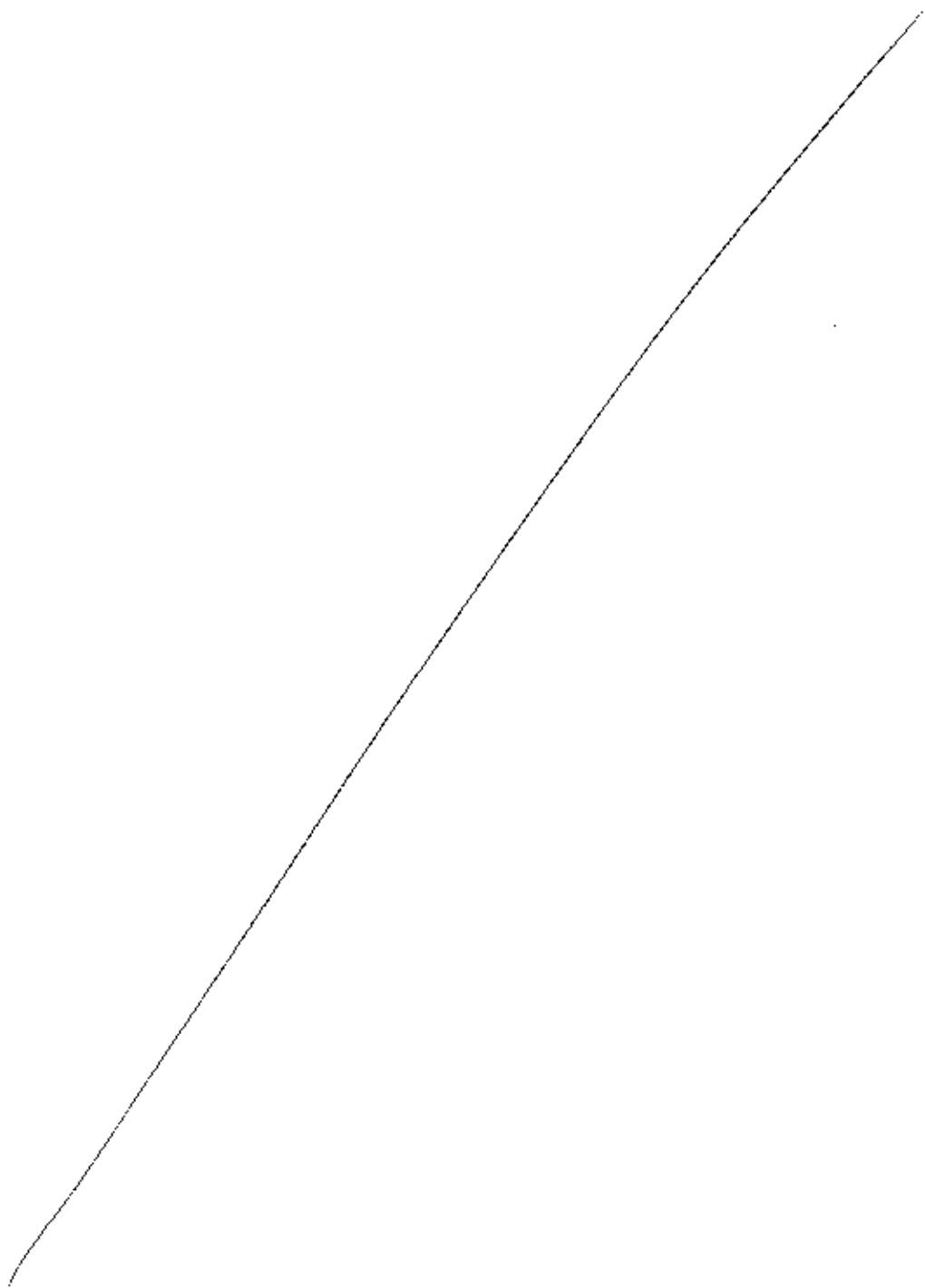
CC: MINISTERIO DE ENERGIA - At.: Ing. Javier Iguacel
Irigoyen 250 - 6° Piso – Ciudad de Buenos Aires
CC: ENTE NACIONAL REGULADOR DE GAS – At.: Mauricio Roitman
Sulpacha 636 – C1008AAN – Ciudad de Buenos Aires


DANIEL MOLINARI
APODERADO

Pan American Sur S.A.
O'Higgins 194
(9420) Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Argentina

Oficinas Administrativas

Av. Leandro N. Alem 1160
C1001AAT Buenos Aires,
Argentina
Tel./Fax: (54 11) 4310 4100
www.panamericaneenergy.com



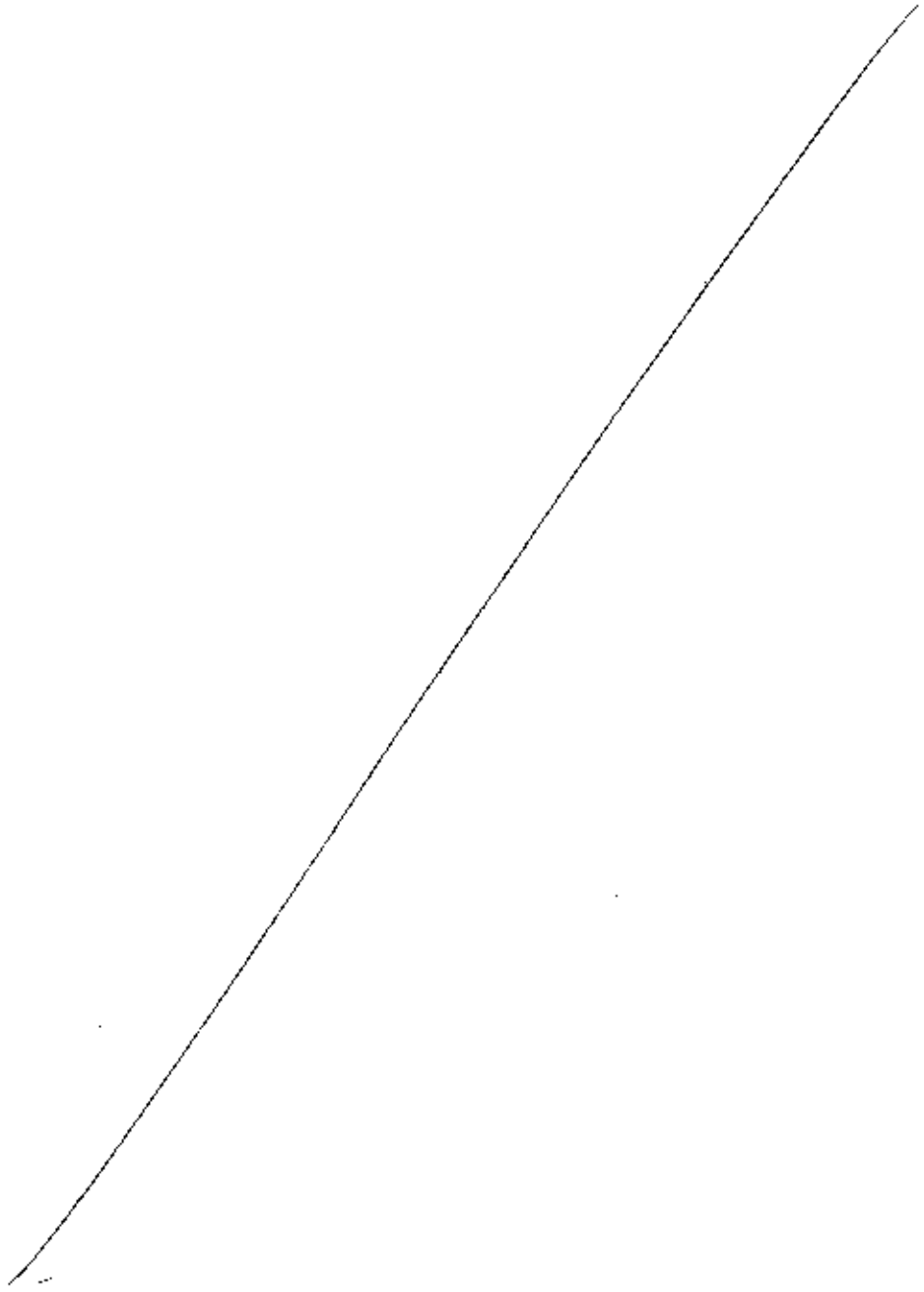
PROPUESTA A LITORAL GAS S.A.
DE MODIFICACIÓN A OFERTAS DE COMPRA-VENTA DE GAS NATURAL DE
FECHAS 21/12/2017

- 1) Plazo: Se extiende el plazo contractual hasta el 31/03/2021.
- 2) Período enero '18 – marzo '18: las facturas por entregas de gas en el periodo de enero a marzo se pagan al Tipo de Cambio ("TC") establecido en las Ofertas.
- 3) Período abril '18 – septiembre '18: sujeto al cumplimiento del punto 2), se establece el siguiente precio único para todo el gas entregado en este período en función de la composición del mix de clientes de esa distribuidora:
 - a. Cuenca TDF = 3,90 US\$/Mmbtu.

En caso de ser requerido por el Comprador, el Vendedor está dispuesto a financiar las diferencias por tipo de cambio en dólares estadounidenses en un plazo de 24 cuotas mensuales y consecutivas a partir de enero 2019. Dicho monto en dólares estadounidenses será pagado en 24 cuotas mensuales y consecutivas, en pesos al tipo de cambio del día anterior al del efectivo pago de la cuota y según tasa de interés y otras condiciones a ser acordadas entre las Partes. El Comprador es responsable de presentar ante el Enargus el financiamiento acordado para su inclusión en el mecanismo de pass-through.

- 4) Período octubre '18 – marzo '19: se establece el siguiente precio único:
 - a. Cuenca TDF = 3,95 US\$/Mmbtu.
- 5) Períodos: (i) abril '19 – septiembre '19 y (ii) a partir de Octubre '19: las Partes negociarán el Precio durante un período de 60 días previo al inicio de cada periodo estacional. De no haber acuerdo, se mantendrá el último precio acordado correspondiente al mismo periodo estacional.
- 6) Licitaciones: En el caso que se instrumenten licitaciones para las compras de gas natural a partir de las entregas de abril 2019, el Comprador dará una opción al Vendedor a igualar la mejor cotización obtenida por el Comprador en dicha licitación por el 100% de los volúmenes del período abril 2019 – marzo 2020 y por al menos el 50% del volumen del período abril 2020 – marzo 2021.
- 7) Forma de Pago:
 - a. El Comprador pagará los precios indicados en los puntos 4) y 5) mediante la utilización del tipo de cambio AR\$/US\$ que resulte del precio promedio establecido por el mercado de dólar futuro (ROFEX) para el período estacional en cuestión ("TC Facturado").

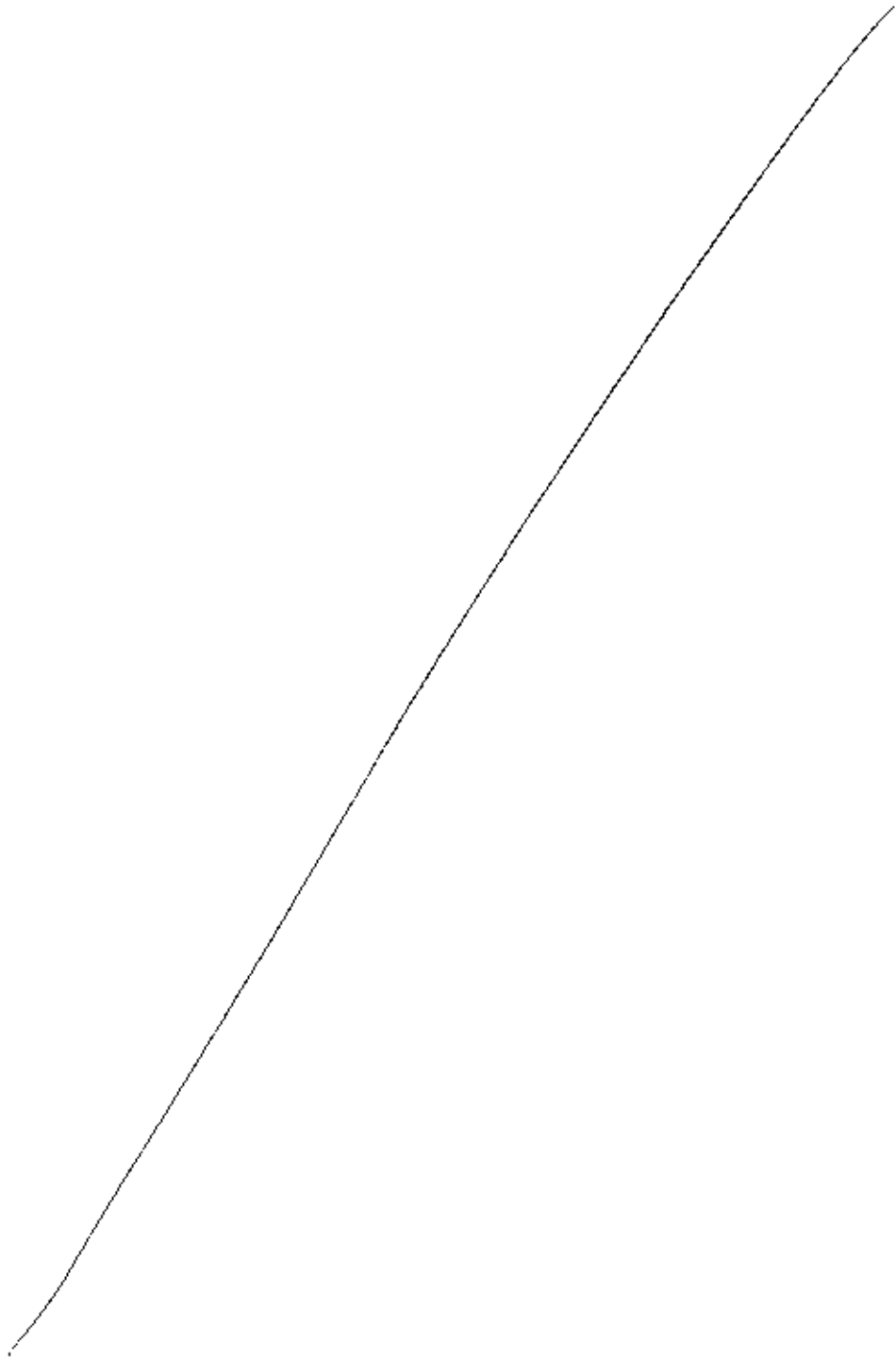
DANIEL MOLINARI
APODERADO

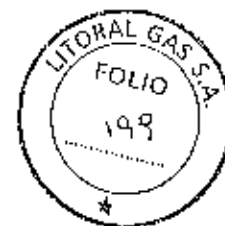


- b. Para determinar dicho promedio, se tomarán los valores de los futuros de dólar estadounidenses según ROFEX para el período indicado en el punto a) publicados al cierre del trigésimo día anterior al inicio del período estacional que corresponda.
 - c. El Precio del gas natural proyectado y tomado como referencia a efectos de establecer el costo del gas natural a pagar por el Comprador se mantendrá fijo durante cada período estacional.
 - d. En caso que el TC real supere en promedio, durante un período de 15 días consecutivos, más de un 10% el TC Facturado, a pedido de cualquiera de las Partes, se establecerá un período de 30 días para negociar el tipo de cambio aplicable a los pagos en cuestión. En caso de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Oferta con una anticipación previa de 15 días.
- 8) Plazo de Pago: 60 días respecto del último día del mes de inyección.
- 9) CMD: se modifican las cantidades máximas diarias, que pasan a ser las siguientes:
- a. Verano:
 - i. Cuenca TDF= 60.000 m3/día.
 - b. Invierno:
 - i. Cuenca TDF= 120.000 m3/día.
- 10) TOP = 80% mensual. Make-Up Trimestral (durante el mismo período estacional). DOP 100%.

~~D~~


DANIEL MOLINARI
APODERADO





Buenos Aires, 28 de agosto de 2018.-
VG-NQN-ER-RF-189/18

Señores
LITORAL S.A.
Mitre 621 S 2000 COM
Rosario, Provincia de Santa Fe

At: Leonardo Carrero / Ricardo Fraga
Ref.: su nota GCO N° 4053/18

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a vuestra propuesta de referencia de fecha 24 de agosto de 2018, la que rechazamos por no ajustarse a condiciones de mercado. Continuando con nuestra propuesta de Términos y Condiciones para la venta de gas natural y tratamiento de las ventas del período abril – septiembre 2018, enviada por email en fecha 17/08/18, la que acompañamos a la presente como ANEXO I, en la cual se ha extendido el plazo para el pago de las diferencias por tipo de cambio de abril 2018 a septiembre 2018 de 12 a 24 cuotas. Esta nueva propuesta se efectúa sin renuncia alguna a nuestros derechos bajo la/s oferta/s de venta de gas natural de fechas 21/12/17 hoy vigentes y nuestros reclamos efectuados bajo dicha/s oferta/s. La propuesta reviste carácter confidencial, no es vinculante y está sujeta a la aprobación corporativa de cada una de las Partes.

Por otra parte, la propuesta adjunta está sujeta a la expresa aceptación por parte del ENARGAS de los precios de gas natural para el período octubre 2018 – marzo 2019 (ambos incluidos) y del esquema de recuperación de las diferencias por tipo de cambio que se detallan en el ANEXO I de la presente, como condición suspensiva de su validez. En caso que no se cumpla la referida condición, la propuesta se tendrá por no formulada manteniéndose vigente la Oferta de Compraventa de Gas Natural de fecha 21/12/17 que nos vincula.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

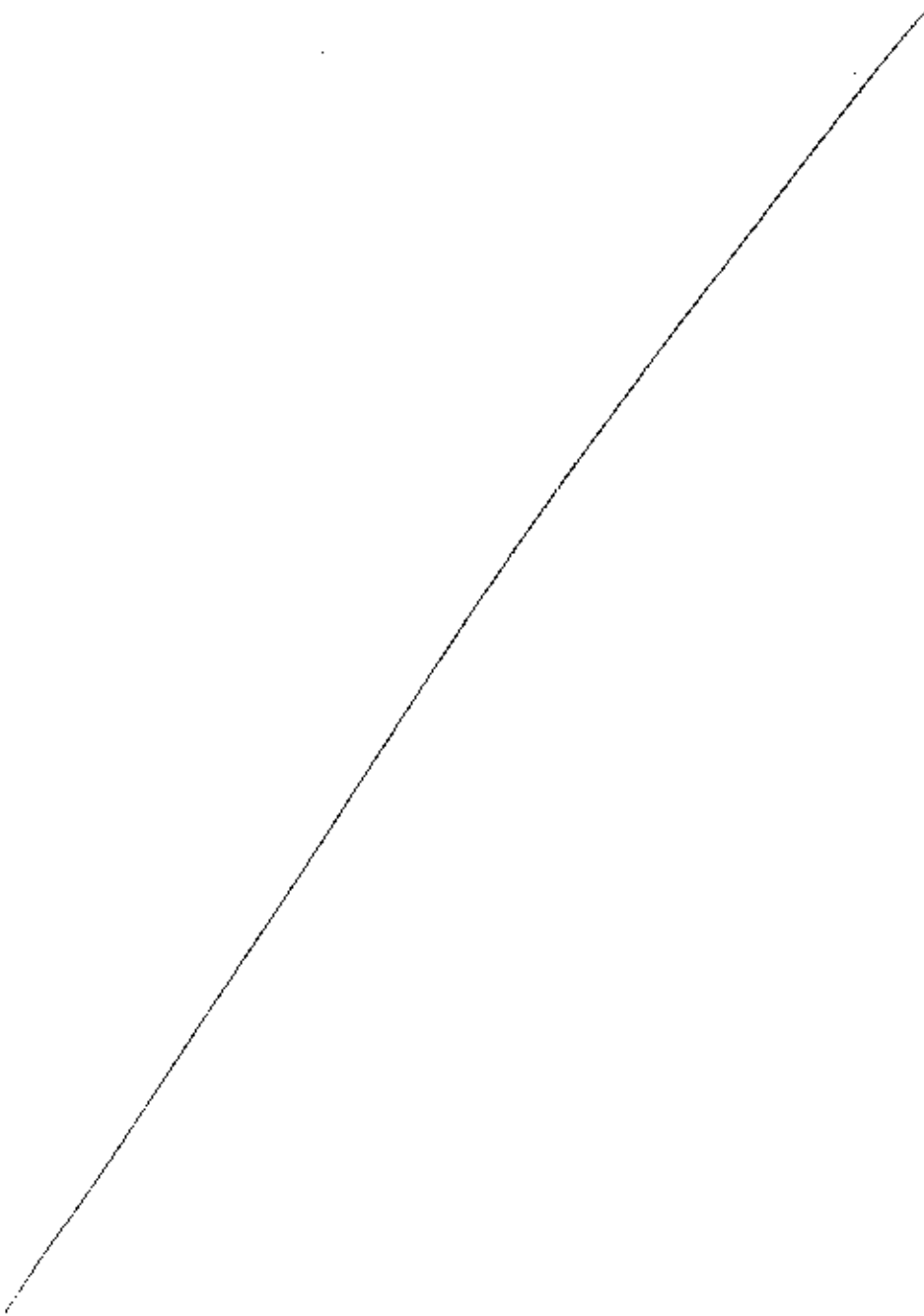

RODOLFO FREYRE
GERENTE EJECUTIVO
VENTAS DE GAS

CC: MINISTERIO DE ENERGIA - At.: Ing. Javier Iguacel
Irigoyen 250 - 6° Piso – Ciudad de Buenos Aires
CC: ENTE NACIONAL REGULADOR DE GAS – At.: Mauricio Roltman
Suipacha 636 – C1008AAN – Ciudad de Buenos Aires


DANIEL MOLINARI
APODERADO

Pan American Energy LLC
Sucursal Argentina
Av. Leandro N. Alem 1180
C1001AAT Buenos Aires, Argentina
Tel./Fax: (54 11) 4310 4100
www.panamericaneenergy.com

100



PROPUESTA A LITORAL GAS S.A.
DE MODIFICACIÓN A OFERTAS DE COMPRA-VENTA DE GAS NATURAL DE
FECHAS 21/12/2017

- 1) Plazo: Se extiende el plazo contractual hasta el 31/03/2021.
- 2) Período enero '18 – marzo '18: las facturas por entregas de gas en el período de enero a marzo se pagarán al Tipo de Cambio ("TC") establecido en las Ofertas.
- 3) Período abril '18 – septiembre '18: sujeto al cumplimiento del punto 2), se establece el siguiente precio único para todo el gas entregado en este período en función de la composición del mix de clientes de esa distribuidora:

a. Cuenca Norte = 4,30 US\$/Mmbtu.

En caso de ser requerido por el Comprador, el Vendedor está dispuesto a financiar las diferencias por tipo de cambio en dólares en un plazo de 24 cuotas mensuales y consecutivas a partir de enero 2019. Dicho monto en dólares estadounidenses será pagado en 24 cuotas mensuales y consecutivas, en pesos al tipo de cambio del día anterior al del efectivo pago de la cuota y según tasa de interés y otras condiciones a ser acordadas entre las Partes. El Comprador es responsable de presentar ante el ENARGAS el financiamiento acordado para su inclusión en el mecanismo de pass-through.

- 4) Período octubre '18 – marzo '19: se establece el siguiente precio único:

a. Cuenca Norte = 4,05 US\$/Mmbtu.

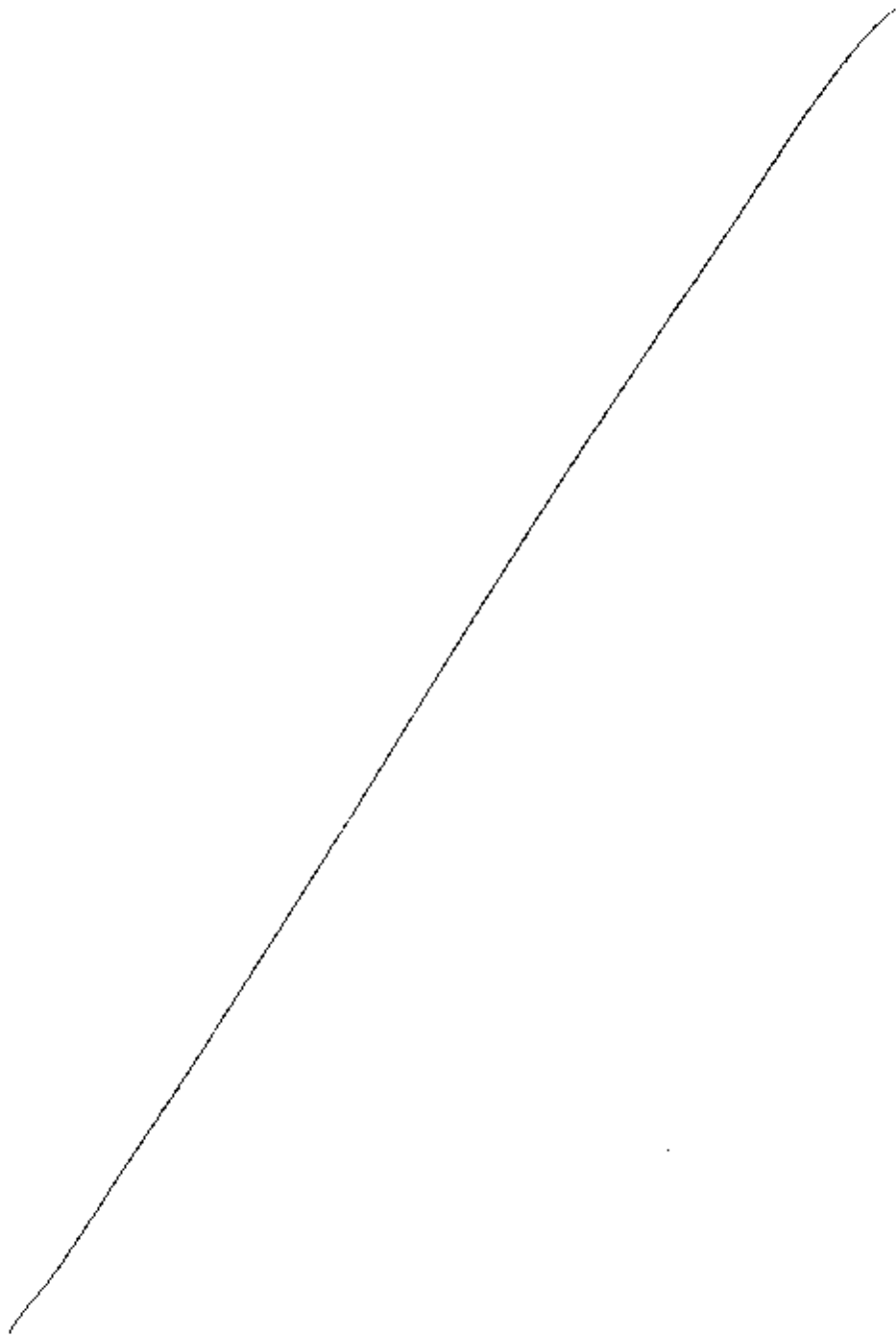
- 5) Períodos: (i) abril '19 – septiembre '19 y (ii) a partir de Octubre '19: las Partes negociarán el Precio durante un período de 60 días previo al inicio de cada período estacional. De no haber acuerdo, se mantendrá el último precio acordado correspondiente al mismo período estacional.

- 6) Licitaciones: En el caso que se instrumenten licitaciones para las compras de gas natural a partir de las entregas de abril 2019, el Comprador dará una opción al Vendedor a igualar la mejor cotización obtenida por el Comprador en dicha licitación por el 100% de los volúmenes del período abril 2019 – marzo 2020 y por al menos el 50% del volumen del período abril 2020 – marzo 2021.

- 7) Forma de Pago:

a. El Comprador pagará los precios indicados en los puntos 4) y 5) mediante la utilización del tipo de cambio AR\$/US\$ que resulte del precio promedio establecido por el mercado de dólar futuro (ROFEX) para el período estacional en cuestión ("TC Facturado").

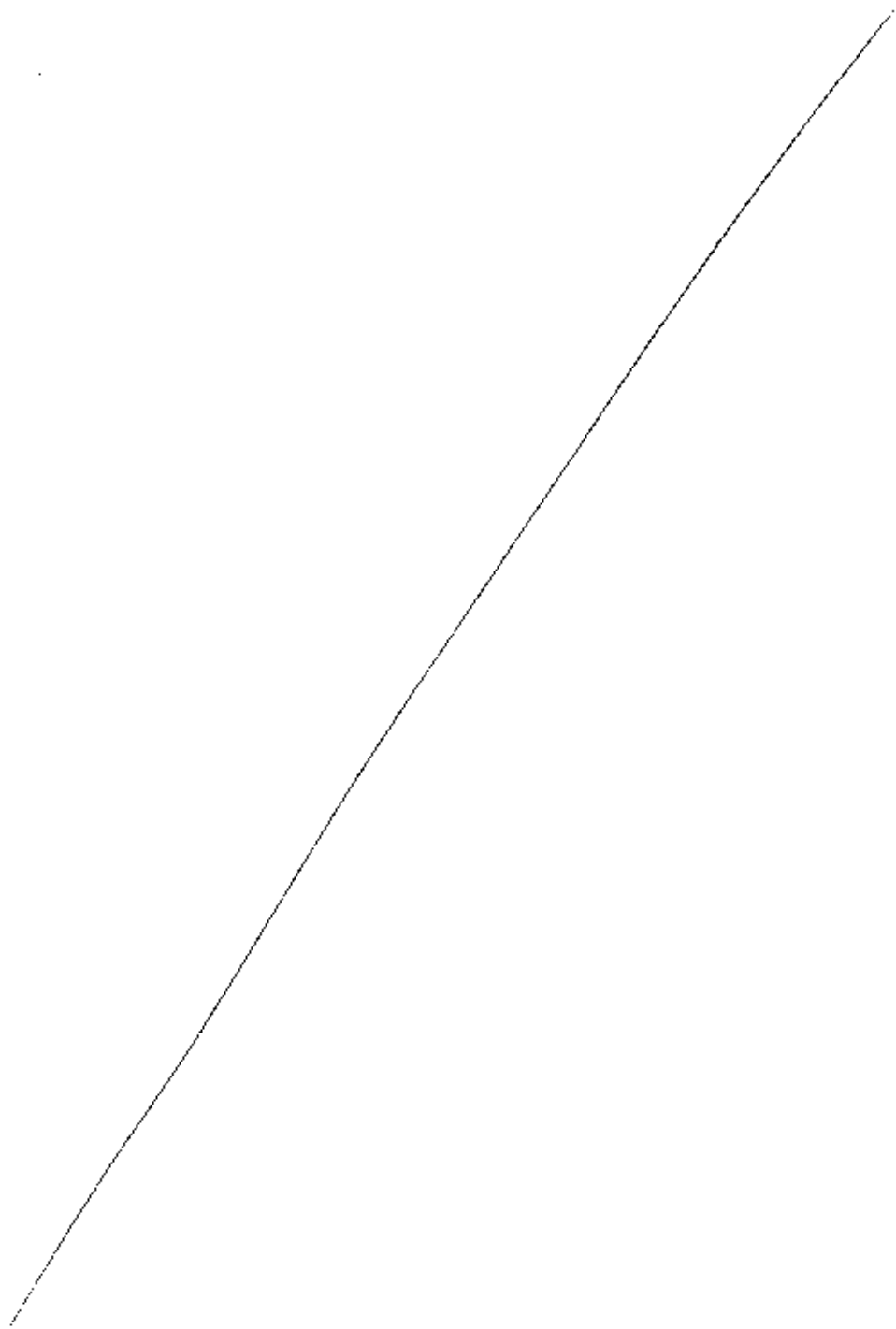
F. ANSEL MOLINARI
ACORDADO





- b. Para determinar dicho promedio, se tomarán los valores de los futuros de dólar estadounidense según ROFEX para el período indicado en el punto a) publicados al cierre del trigésimo día anterior al inicio del período estacional que corresponda.
 - c. El Precio del gas natural proyectado y tomado como referencia a efectos de establecer el costo del gas natural a pagar por el Comprador se mantendrá fijo durante cada período estacional.
 - d. En caso que el TC real supere en promedio, durante un período de 15 días consecutivos, más de un 10% el TC Facturado, a pedido de cualquiera de las Partes, se establecerá un período de 30 días para negociar el tipo de cambio aplicable a los pagos en cuestión. En caso de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Oferta con una anticipación previa de 15 días.
- 8) Plazo de Pago: 60 días respecto del último día del mes de inyección.
- 9) CMD: se modifican las cantidades máximas diarias, que pasan a ser las siguientes:
- a. Verano:
 - i. Cuenca Norte = 40.000 m³/día.
 - b. Invierno:
 - i. Cuenca Norte = 100.000 m³/día.
- 10) TOP = 80% mensual. Make-Up Trimestral (durante el mismo período estacional). DOP 100%.

DANIEL MOLINARI
APODERADO



Wintershall Energía S.A.

GCO	27	818	AI
SECTOR	AI		
Asociación Energética			<input checked="" type="checkbox"/>
Compania y Soc. de Gas			<input checked="" type="checkbox"/>
Organismo de Planeamiento			<input checked="" type="checkbox"/>
Asociación de Usuarios			<input checked="" type="checkbox"/>
Servicio Municipal			<input checked="" type="checkbox"/>
Compañías de Gas			<input checked="" type="checkbox"/>
Ente Público, Santa Fe			<input checked="" type="checkbox"/>
Ente Buenos Aires			<input type="checkbox"/>
Proyectos Construcción			<input type="checkbox"/>
Empresas y Soc. de Santa Fe			<input type="checkbox"/>
Servicios Centrales			<input type="checkbox"/>
Servicios			<input type="checkbox"/>
Servicios de			<input type="checkbox"/>



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de agosto de 2018
 WIAR N° 694-2018

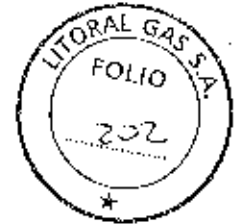
Señores
LITORAL GAS S.A.
 Mitre 621
 S 2000 COM - Rosario
 Provincia de Santa Fe
 Presente

Litoral Gas S.A.
 REGISTROS DE ENTREGAS

27 AGO 2018

N° 3862

ARFA	ACC.	IVE
GGE		<input checked="" type="checkbox"/>
GTE		<input checked="" type="checkbox"/>
GCO	<input checked="" type="checkbox"/>	
GSA		<input checked="" type="checkbox"/>
GAF		<input checked="" type="checkbox"/>
GSI		<input type="checkbox"/>
LEG		<input type="checkbox"/>
GR		<input type="checkbox"/>



Ref.: Suministro de Gas Natural (el "Suministro").

Notas Litoral Gas GCO N° 3443/18, N° 3444/18 y
 GAF 0501/18.

Nota WIAR N° 685/18

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de Wintershall Energía S.A. (en adelante, "WIAR") y en relación al acuerdo de suministro en ejecución entre Litoral Gas S.A. (en adelante, "Litoral" o la "Distribuidora") y WIAR, estipulado en el marco de las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes de fecha 29 de noviembre de 2017 (en adelante las "Bases y Condiciones").

Al respecto, ratificamos por la presente todos y cada uno de los fundamentos vertidos en nuestra Nota WIAR N° 685/18 que fuera remitidas oportunamente a esa Distribuidora.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma excepcional, por única vez, sin reconocer hechos ni derechos alegados por la Distribuidora y con el mero objetivo de priorizar y mantener las buenas relaciones comerciales que nos vinculan, venimos por la presente a ofrecer las siguientes adaptaciones al acuerdo de suministro en ejecución que nos vincula:

1. Para el periodo comprendido por los meses de mayo de 2018 hasta septiembre de 2018 (ambos incluidos), el precio aplicable continuará siendo el establecido en acuerdo de suministro en ejecución vigente. Las facturas por las entregas de gas natural se abonarán al tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago, y sólo se considerarán definitivamente canceladas al momento de abonarse también las diferencias de tipo de cambio, determinada entre la fecha de la factura y el día anterior a la fecha de pago de la misma. La Distribuidora deberá abonar a WIAR cualquier saldo adeudado de dólares estadounidenses por el suministro de gas en el marco del acuerdo de suministro en ejecución que nos vincula, en

Wintershall Energía S.A.
 Inscrita en IGJ 0707/3840, con S. N° 2/06, Libro 92, Tomo A
 Delta Poelers 280, piso 14°
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
 Tel: (+54-11) 6554-2700
 Fax: (+54-11) 5554-2702

DANIEL MOLINARI
 APODERADO



24 cuotas mensuales desde el mes de enero de 2019 y hasta diciembre de 2020, con interés anual sobre saldo de 0.5% (cero punto cinco por ciento), cuyos vencimientos operaran los días 25 de cada mes o el día hábil posterior en caso de tratarse este día inhábil.



2. Para el periodo comprendido por los meses de octubre de 2018 hasta diciembre de 2018 (ambos incluidos), se propone saldar las facturas por venta de gas natural a un precio de dólares estadounidenses cuatro con cuarenta centavos por millón de BTU (4.40 USD/MMBTU) correspondientes a la cuenca neuquina, y de dólares estadounidenses tres con noventa y cinco centavos por millón de BTU (3.95 USD/MMBTU) correspondientes a la cuenca austral (Tierra del Fuego).

3. Finalmente, para el periodo comprendido por los meses de enero de 2019 hasta marzo de 2019 (ambos incluidos), se establece un precio de dólares estadounidenses cuatro con veinte centavos por millón de BTU (4.20 USD/MMBTU) correspondientes a la cuenca neuquina, y de dólares estadounidenses tres con setenta y cinco centavos por millón de BTU (3.75 USD/MMBTU) correspondientes a la cuenca austral (Tierra del Fuego).

Aguardamos vuestra confirmación para la implementación de las adaptaciones sugeridas en la presente y, a esos efectos, nos encontramos a su disposición para aclarar cualquier duda o inquietud que vuestra Distribuidora pueda tener sobre el presente asunto.


Wintershall Energía S.A.
JOERN ROHLAND
APODERADO


Wintershall Energía S.A.
MARIANO CANELO
APODERADO

c.c. Ministerio de Energía

Ente Nacional Regulador del Gas


DANIEL MOLINARI
APODERADO



ANEXO IX

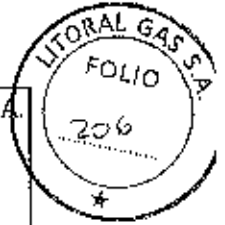


DANIEL MOLINARI
APODERADO

Cuadros Tarifarios informativos a título referencial

Cuadro	Descripción
I.A	IPIM: Identificación de la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el INDEC
	GAS NATURAL
I.B	Memoria de cálculo de la variación por el Nuevo Costo de Transporte
I.C	<u>Nuevo Precio de Gas:</u>
I.C.1	Memoria de cálculo del precio promedio de gas según los volúmenes a adquirir considerando cada ofrecimiento en el proceso de renegociación de las ofertas para abastecimiento de gas natural
I.C.2	Memoria de cálculo del costo del Gas Retenido. Memoria de cálculo del precio promedio y costo de Gas Retenido de GNC considerando cada ofrecimiento en el proceso de renegociación de las ofertas para abastecimiento de gas natural
I.C.1 & C.2 GNC	
I.C.3	Memoria de cálculo del ajuste por las Diferencias Diarias Acumuladas para el próximo período- Variación PIST
I.C.4	Memoria de cálculo del ajuste por las Diferencias Diarias Acumuladas para el próximo período- Variación Gas Retenido
II.1	Cuadros Tarifarios Vigentes al 30/09/2018 - según Resolución N° 304 del 27/03/2018
II.2	Memoria de cálculo de los Cuadros Tarifarios Solicitados a partir del 01/10/2018: A) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Distribución. B) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Transporte. C) Por la variación del Costo de Gas, del Gas Retenido y de la Contabilidad Diaria
II.3	Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados a partir del 01/10/2018
	TASAS Y CARGOS
III	Tasas y Cargos solicitados a partir del 01/10/2018
IV	GAS PROPANO (GLP)
IV.1	Memoria de cálculo de la componente transporte de GLP a incluir en los nuevos Cuadros Tarifarios solicitados
IV.2	Memoria de cálculo del precio promedio de gas propano según sendero de precios identificado en el Informe Técnico del Ministerio de Energía y Minería de Octubre 2017
IV.3	Cuadros Tarifarios Vigentes al 30/09/2018 - según Resolución N° 304 del 27/03/2018
IV.4	Memoria de cálculo de los Cuadros Tarifarios Solicitados a partir del 01/10/2018: A) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Distribución. B) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Transporte. C) Por la variación del Costo de Gas.
IV.5	Cuadros Tarifarios de Gas Propano solicitados a partir del 01/10/2018

DANIEL MOLINARI
APODERADO



IPIM: Identificación de la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el INDEC

		Variación Acumulada
Solicitado a partir del 01/10/2018:		
mar-18 Real	1,94%	1,94%
abr-18 Real	1,79%	3,76%
may-18 Real	7,51%	11,56%
jun-18 Real	6,53%	18,84%
jul-18 Real	4,73%	24,46%
ago-18 Estimado	3,50%	28,82%
Ajuste a aplicar sobre Tarifa de Distribución y a adicionar al Cuadro Tarifario vigente		28,82%



DANIEL MOLINARI
APODERADO

LITORAL GAS S.A.

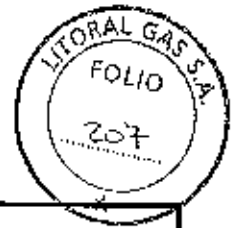
CUADRO I.B.

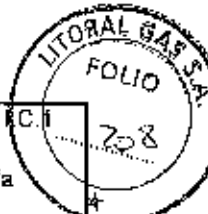
Memoria de cálculo de la variación por el Nuevo Costo de Transporte

Tarifas Vigentes s/ Resolución Enargas N° 304 del 27/03/2018	Solicitudes desde 01/10/18		Diferencia	Tarifas vigentes	Solicitudes desde 01/10/18		Diferencia
	Cargo por m3/día	\$/m3			Cargo por m3/mes	\$/m3	
RECEPCION							
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.:							
SALTA	Litoral	18,6610508	24,039093	0,613514	0,790326	0,176812	
NEUQUÉN	Litoral	13,7080313	17,658633	0,450675	0,580558	0,129883	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.:							
TIERRA DEL FUEGO	GBA	21,538977	27,746427	0,708131	0,912211	0,204081	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.:							
INTERCAMBIO Y DESPLAZAMIENTO (ED) - NEUQUÉN		53,639978	69,098811	0,053640	0,069099	0,015459	
Tarifas Vigentes s/ Resolución Enargas N° 304 del 27/03/2018							
Mix actual de Transporte							
TRANSPORTE DESDE SALTA				46,75%			
TRANSPORTE DESDE NEUQUEN				45,86%			
TRANSPORTE DESDE TIERRA DEL FUEGO				7,39%			
Transporte Reconocido R P SDB GNC				0,553761	0,713353	0,159592	
Factor de Cartera							
R							
P				1,582174	2,038150	0,455976	
SDB				0,500	1,426706	0,319184	
GNC				0,750	0,951137	0,212789	
				1,000	0,713353	0,159592	



DANIEL MOLINARI
APODERADO

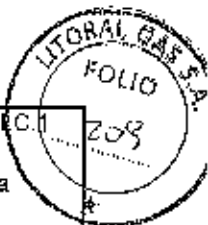




Memoria de cálculo del precio promedio de gas según los volúmenes a adquirir considerando cada ofrecimiento en el proceso de renegociación de las ofertas para abastecimiento de gas natural

MESES	CANTIDADES DIARIAS	CANTIDADES MES	PRECIO				
			R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P2	P3
TECPETROL - CUENCA NOROESTE							
oct-18	106.000	3.187.888	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
nov-18	91.000	2.782.591	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
dic-18	89.000	2.570.401	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
ene-19	40.000	1.048.016	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
feb-19	50.000	959.602	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
mar-19	60.000	1.408.896	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
PAN AMERICAN ENERGY - CUENCA NOROESTE							
oct-18	40.000	1.202.977	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
nov-18	40.000	1.214.326	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
dic-18	40.000	1.155.236	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
ene-19	40.000	1.048.016	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
feb-19	40.000	767.682	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
mar-19	40.000	939.264	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
IEASA - CUENCA NOROESTE							
oct-18	788.300	23.707.664	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
nov-18	457.200	13.879.743	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
dic-18	406.200	11.731.426	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
ene-19	411.000	10.747.809	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
feb-19	417.000	8.003.084	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
mar-19	462.000	10.848.503	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
YPF - CUENCA NOROESTE							
oct-18	116.000	3.488.633	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
nov-18	72.000	2.185.786	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
dic-18	65.000	1.877.259	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
ene-19	59.000	1.542.873	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
feb-19	63.000	1.209.099	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
mar-19	68.000	1.596.749	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
TECPETROL - CUENCA NEUQUINA							
oct-18	156.000	4.691.609	4,15	4,15	4,15	4,15	4,15
nov-18	80.000	2.428.851	4,15	4,15	4,15	4,15	4,15
dic-18	40.000	1.155.236	4,15	4,15	4,15	4,15	4,15
ene-19	40.000	3.138.047	4,15	4,15	4,15	4,15	4,15
feb-19	40.000	2.303.046	4,15	4,15	4,15	4,15	4,15
mar-19	50.000	3.522.241	4,15	4,15	4,15	4,15	4,15
IEASA - CUENCA NEUQUINA							
oct-18	213.000	6.405.851	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
nov-18	167.000	5.069.810	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
dic-18	203.000	5.862.826	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
ene-19	117.000	3.059.596	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
feb-19	125.000	2.399.006	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
mar-19	116.000	2.723.866	4,05	4,05	4,05	4,05	4,05
YPF - CUENCA NEUQUINA							
oct-18	570.000	17.142.418	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
nov-18	319.000	9.684.247	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
dic-18	238.000	6.873.857	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
ene-19	180.000	4.707.070	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
feb-19	189.000	3.627.297	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
mar-19	226.000	5.306.843	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
TOTAL AUSTRAL - CUENCA NEUQUINA							
oct-18	91.000	2.736.772	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31
nov-18	74.000	2.246.503	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31
dic-18	99.000	2.859.210	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31
ene-19	202.000	5.282.378	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31
feb-19	208.000	3.991.946	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31
mar-19	218.000	5.118.990	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31
PAN AMERICAN SUR - CUENCA TIERRA DEL FUEGO							
oct-18	60.000	1.804.465	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
nov-18	60.000	1.821.489	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
dic-18	60.000	1.732.855	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95

DANIEL MOLINARI
AFIDENADO



LITORAL GAS S.A.

CUADRO C.1

Memoria de cálculo del precio promedio de gas según los volúmenes a adquirir considerando cada ofrecimiento en el proceso de renegociación de las ofertas para abastecimiento de gas natural

MESES	CANTIDADES DIARIAS	CANTIDADES MES	PRECIO				
			R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P2	P3
ene-18	60.000	1.569.023	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
feb-18	60.000	1.151.523	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
mar-18	60.000	1.408.896	3,95	3,95	3,95	3,95	3,95
TOTAL AUSTRAL - CUENCA TIERRA DEL FUEGO							
oct-18	115.000	3.458.558	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
nov-18	68.000	2.064.354	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
dic-18	61.000	1.781.736	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
ene-19	61.000	1.595.174	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
feb-19	61.000	1.170.715	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
mar-19	68.000	1.596.749	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00

PRECIO PROMEDIO PDR CUENCA U\$S/ MBTU

CUENCA NOROESTE

oct-18	1.050.300	31.587.162	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
nov-18	660.200	20.042.445	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
dic-18	600.200	17.334.323	3,97	3,97	3,97	3,97	3,97
ene-19	550.000	14.382.713	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
feb-19	570.000	10.939.467	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
mar-19	630.000	14.793.413	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96

CUENCA NEUQUINA

oct-18	1.030.000	30.970.651	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
nov-18	610.000	19.429.211	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
dic-18	580.000	16.750.929	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
ene-19	539.000	16.187.090	4,18	4,18	4,18	4,18	4,18
feb-19	562.000	12.321.295	4,18	4,18	4,18	4,18	4,18
mar-19	610.000	16.671.941	4,18	4,18	4,18	4,18	4,18

CUENCA TIERRA DEL FUEGO

oct-18	175.000	5.263.023	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
nov-18	128.000	3.885.812	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
dic-18	121.000	3.494.590	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
ene-19	121.000	3.164.197	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
feb-19	121.000	2.322.238	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
mar-19	128.000	3.005.646	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98

PRECIO PROMEDIO U\$S/ MBTU

oct-18	2.255.300	67.826.836	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04
nov-18	1.428.200	43.357.498	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04
dic-18	1.301.200	37.579.843	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04
ene-19	1.210.000	33.734.000	4,07	4,07	4,07	4,07	4,07
feb-19	1.253.000	25.583.000	4,07	4,07	4,07	4,07	4,07
mar-19	1.368.000	34.471.000	4,07	4,07	4,07	4,07	4,07

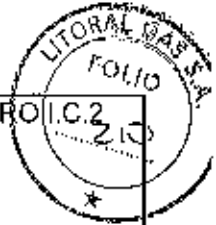
PRECIO PROMEDIO \$

TC USD (*)	Factor de Corrección						27,086104
oct-18	31,47	67.826.836	4,692706	4,692706	4,692706	4,692706	4,692706
nov-18	31,47	43.357.498	4,692869	4,692869	4,692869	4,692869	4,692869
dic-18	31,47	37.579.843	4,693769	4,693769	4,693769	4,693769	4,693769
ene-19	31,47	33.734.000	4,723078	4,723078	4,723078	4,723078	4,723078
feb-19	31,47	25.583.000	4,723170	4,723170	4,723170	4,723170	4,723170
mar-19	31,47	34.471.000	4,723568	4,723568	4,723568	4,723568	4,723568
		242.552.177	4,704723	4,704723	4,704723	4,704723	4,704723

PIST incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes

Variación

NIEL MOLES VARI
RENEGOCIADO



LITORAL GAS S.A.

CUADRO I.C.2.10

Memoria de cálculo del costo del Gas Retenido.

MESES	Mix de Transporte	PRECIO				
		R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P 2	P 3
CUENCA NOROESTE		Porcentaje del Retenido				4,60%
oct-18	50,41%	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
nov-18	50,41%	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
dic-18	50,41%	3,97	3,97	3,97	3,97	3,97
ene-19	50,41%	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
feb-19	50,41%	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
mar-19	50,41%	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96
CUENCA NEUQUINA		Porcentaje del Retenido				3,83%
oct-18	46,71%	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
nov-18	46,71%	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
dic-18	46,71%	4,13	4,13	4,13	4,13	4,13
ene-19	46,71%	4,18	4,18	4,18	4,18	4,18
feb-19	46,71%	4,18	4,18	4,18	4,18	4,18
mar-19	46,71%	4,18	4,18	4,18	4,18	4,18
CUENCA TIERRA DEL FUEGO		Porcentaje del Retenido				11,27%
oct-18	2,88%	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
nov-18	2,88%	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
dic-18	2,88%	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
ene-19	2,88%	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
feb-19	2,88%	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
mar-19	2,88%	3,98	3,98	3,98	3,98	3,98
PRECIO PROMEDIO DE GAS RETENIDO - U\$\$/ MBTU CMD						
oct-18	100,00%	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19
nov-18	100,00%	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19
dic-18	100,00%	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19
ene-19	100,00%	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19
feb-19	100,00%	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19
mar-19	100,00%	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19
PRECIO PROMEDIO DE GAS RETENIDO \$/M3						
	TC USD (*)	Inyección	Factor de Corrección		27,096104	
oct-18	31,47	67.826.836	0,217993	0,217993	0,217993	0,217993
nov-18	31,47	43.357.498	0,218083	0,218083	0,218083	0,218083
dic-18	31,47	37.579.843	0,218145	0,218145	0,218145	0,218145
ene-19	31,47	33.734.000	0,218993	0,218993	0,218993	0,218993
feb-19	31,47	25.583.000	0,218985	0,218985	0,218985	0,218985
mar-19	31,47	34.471.000	0,218981	0,218981	0,218981	0,218981
		242.552.177	0,218417	0,218417	0,218417	0,218417
Gas Retenido incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes		0,14546	0,191814	0,225526	0,093727	0,154842
Variación		0,072957	0,026603	-0,007109	0,124690	0,063575

DANIEL MOLINARI
APODERADO

LITORAL GAS S.A.

CUADRO I.C.1 & 2 GNC

Memoria de cálculo del precio promedio y costo de Gas Retenido de GNC en función al Mix de Transporte y volumen considerado a adquirir en el período bajo análisis

MIX de Transporte	PRECIO-Octa Dic 18(*)		Precio Promedio	PRECIO-Ena a Mar 19 (*)	Precio Promedio	Precio Promedio
	US\$/MBTU	US\$/MBTU				
Cuenca Noroeste	46,75%	3,95	4,1584	3,95	4,0499	0,200949
Cuenca Neuquina	45,86%	4,40		4,20		
Cuenca Tierra del Fuego	7,38%	3,95		3,75		
		% Retenido		% Retenido		
		4,60%		4,60%		
		3,83%		3,83%		
		11,27%		11,27%		

PRECIO PROMEDIO \$/M3

Meses	Días	TC USD (*)	Volumen	Precio \$ GNC	Factor de Corrección
oct-18	31	31,47	1.240.000	4,827284	27,09610
nov-18	30	31,47	1.200.000	4,827284	
dic-18	31	31,47	1.240.000	4,827284	
ene-19	31	31,47	1.240.000	4,703598	
feb-19	28	31,47	1.120.000	4,703598	
mar-19	31	31,47	1.240.000	4,703598	
			7.280.000	4,766121	

PIST incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes

3,980039

Variación

0,786082

(*) Propuesta IEASA-Nota IEASA N° DC146/2018 - Wilmershall-Nota WJAR N° 654-2015

PRECIO PROMEDIO DE GAS RETENIDO \$/M3

Meses	Días	TC USD (*)	Volumen	Precio GNC Retenido	Factor de Corrección
oct-18	31	31,47	1.395.000	0,239809	27,09610
nov-18	30	31,47	1.350.000	0,239809	
dic-18	31	31,47	1.395.000	0,239809	
ene-19	31	31,47	1.395.000	0,233386	
feb-19	28	31,47	1.260.000	0,233386	
mar-19	31	31,47	1.395.000	0,233386	
			8.190.000	0,236633	

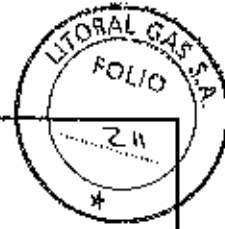
PIST incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes

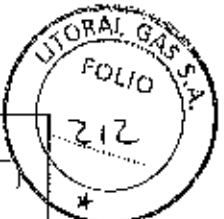
0,198033

Variación

0,038600

DANIEL MOLINARI
APODERADO





LITORAL GAS S.A.

CURSO: C-3

Método de cálculo del ajuste por las Diferencias Oculas Acumuladas por el período referido-Variación P.X.T.

Cuentas Contables	31 de Diciembre 2013			31 de Diciembre 2012		
	2013	2012	2011	2013	2012	2011
601	2,533,823	2,165,444	2,762,475	2,836,445	2,925,100	2,621,541
602	3,165,444	3,643,932	3,235,555	3,940,000	3,261,900	2,169,013
603	2,561,825	3,753,337	2,567,488	3,451,420	2,576,415	3,295,233
610	3,054,417	2,445,756	3,131,433	3,275,426	2,973,453	2,169,184
620	3,165,444	2,552,328	3,235,555	3,274,711	2,925,100	2,284,443
644	3,878,781	2,776,937	3,558,184	4,409,949	3,153,268	3,049,199
654	3,165,444	2,552,328	3,235,555	3,274,711	2,925,100	2,284,443
6742	7,153,000	3,676,707	3,129,731	7,255,060	8,113,000	4,934,053
68	2,443,500	1,485,871	2,352,772	2,191,979	3,146,000	1,494,000
678	3,492,000	2,335,000	4,161,500	4,023,000	4,449,000	4,003,000
Total	55,750,000	55,260,224	54,870,573	55,244,000	47,787,500	33,840,000
700	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
701	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
702	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
703	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
704	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
705	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
706	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
707	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
708	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
709	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
710	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
711	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
712	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
713	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
714	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
715	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
716	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
717	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
718	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
719	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
720	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

Detalle por Cuenta US\$ de Compras - MCH

61 701-722-703	4,71	5,23	4,71
623-723-724	4,66	5,18	4,66
644	5,26	5,78	5,26
6742	1,12	1,16	1,12
68	3,20	3,24	3,20
678	4,71	4,73	4,71

Detalle por Cuenta US\$ de Compras - MCH

61 723-724-725	0,113	0,233	0,113
623-723-724	0,113	0,199	0,112
644	0,213	0,433	0,213
6742	0,099	0,055	0,099
68	0,233	0,179	0,233
678	0,174	0,376	0,174

Detalle por Cuenta US\$ de Compras - MCH

61 721-722-703	4,27	5,27	4,27
623-703-724	4,73	4,73	4,73
644	5,20	5,20	5,20
6742	1,47	1,43	1,41
68	3,58	3,54	3,58
678	5,00	5,00	5,00

Detalle por Cuenta US\$ de Compras - MCH

61 723-724-725	0,174	0,143	0,174
623-723-724	0,174	0,174	0,174
644	0,203	0,217	0,203
6742	0,067	0,067	0,067
68	0,174	0,231	0,174
678	0,165	0,165	0,165

Detalle por Cuenta US\$ de Compras - MCH

61 721-722-703	5,74	7,25	5,74
623-723-724	3,40	4,50	3,40
644	5,21	5,21	5,21
6742	1,21	1,21	1,21
68	4,06	2,06	4,06
678	4,40	4,40	4,40

Detalle por Cuenta US\$ de Compras - MCH

61 723-724-725	0,100	0,164	0,100
623-723-724	0,155	0,155	0,155
644	0,164	0,152	0,164
6742	0,064	0,055	0,064
68	0,233	0,194	0,233
678	0,164	0,233	0,164

Compras de Gas (M) Fabricación - Producción

601-602-603	600,00	600,00	600,00
604	3,634,424	3,634,424	3,634,424
605	2,321,096	2,321,096	2,321,096
606	1,440,932	1,440,932	1,440,932
607	5,201,240	5,201,240	5,201,240
608	1,860,084	1,860,084	1,860,084
609	1,860,084	1,860,084	1,860,084
610	1,860,084	1,860,084	1,860,084
611	1,860,084	1,860,084	1,860,084
612	1,860,084	1,860,084	1,860,084
613	1,860,084	1,860,084	1,860,084
614	1,860,084	1,860,084	1,860,084
615	1,860,084	1,860,084	1,860,084
616	1,860,084	1,860,084	1,860,084
617	1,860,084	1,860,084	1,860,084
618	1,860,084	1,860,084	1,860,084
619	1,860,084	1,860,084	1,860,084
620	1,860,084	1,860,084	1,860,084
621	1,860,084	1,860,084	1,860,084
622	1,860,084	1,860,084	1,860,084
623	1,860,084	1,860,084	1,860,084
624	1,860,084	1,860,084	1,860,084
625	1,860,084	1,860,084	1,860,084
626	1,860,084	1,860,084	1,860,084
627	1,860,084	1,860,084	1,860,084
628	1,860,084	1,860,084	1,860,084
629	1,860,084	1,860,084	1,860,084
630	1,860,084	1,860,084	1,860,084
631	1,860,084	1,860,084	1,860,084
632	1,860,084	1,860,084	1,860,084
633	1,860,084	1,860,084	1,860,084
634	1,860,084	1,860,084	1,860,084
635	1,860,084	1,860,084	1,860,084
636	1,860,084	1,860,084	1,860,084
637	1,860,084	1,860,084	1,860,084
638	1,860,084	1,860,084	1,860,084
639	1,860,084	1,860,084	1,860,084
640	1,860,084	1,860,084	1,860,084
641	1,860,084	1,860,084	1,860,084
642	1,860,084	1,860,084	1,860,084
643	1,860,084	1,860,084	1,860,084
644	1,860,084	1,860,084	1,860,084
645	1,860,084	1,860,084	1,860,084
646	1,860,084	1,860,084	1,860,084
647	1,860,084	1,860,084	1,860,084
648	1,860,084	1,860,084	1,860,084
649	1,860,084	1,860,084	1,860,084
650	1,860,084	1,860,084	1,860,084
651	1,860,084	1,860,084	1,860,084
652	1,860,084	1,860,084	1,860,084
653	1,860,084	1,860,084	1,860,084
654	1,860,084	1,860,084	1,860,084
655	1,860,084	1,860,084	1,860,084
656	1,860,084	1,860,084	1,860,084
657	1,860,084	1,860,084	1,860,084
658	1,860,084	1,860,084	1,860,084
659	1,860,084	1,860,084	1,860,084
660	1,860,084	1,860,084	1,860,084
661	1,860,084	1,860,084	1,860,084
662	1,860,084	1,860,084	1,860,084
663	1,860,084	1,860,084	1,860,084
664	1,860,084	1,860,084	1,860,084
665	1,860,084	1,860,084	1,860,084
666	1,860,084	1,860,084	1,860,084
667	1,860,084	1,860,084	1,860,084
668	1,860,084	1,860,084	1,860,084
669	1,860,084	1,860,084	1,860,084
670	1,860,084	1,860,084	1,860,084
671	1,860,084	1,860,084	1,860,084
672	1,860,084	1,860,084	1,860,084
673	1,860,084	1,860,084	1,860,084
674	1,860,084	1,860,084	1,860,084
675	1,860,084	1,860,084	1,860,084
676	1,860,084	1,860,084	1,860,084
677	1,860,084	1,860,084	1,860,084
678	1,860,084	1,860,084	1,860,084
679	1,860,084	1,860,084	1,860,084
680	1,860,084	1,860,084	1,860,084
681	1,860,084	1,860,084	1,860,084
682	1,860,084	1,860,084	1,860,084
683	1,860,084	1,860,084	1,860,084
684	1,860,084	1,860,084	1,860,084
685	1,860,084	1,860,084	1,860,084
686	1,860,084	1,860,084	1,860,084
687	1,860,084	1,860,084	1,860,084
688	1,860,084	1,860,084	1,860,084
689	1,860,084	1,860,084	1,860,084
690	1,860,084	1,860,084	1,860,084
691	1,860,084	1,860,084	1,860,084
692	1,860,084	1,860,084	1,860,084
693	1,860,084	1,860,084	1,860,084
694	1,860,084	1,860,084	1,860,084
695	1,860,084	1,860,084	1,860,084
696	1,860,084	1,860,084	1,860,084
697	1,860,084	1,860,084	1,860,084
698	1,860,084	1,860,084	1,860,084
699	1,860,084	1,860,084	1,860,084
700	1,860,084	1,860,084	1,860,084

Compras de Gas (M) Fabricación - Producción

601-602-603	600,00	600,00	600,00
604	3,634,424	3,634,424	3,634,424
605	2,321,096	2,321,096	2,321,096
606	1,440,932	1,440,932	1,440,932
607	5,201,240	5,201,240	5,201,240
608	1,860,084	1,	



LITORAL GAS S.A.

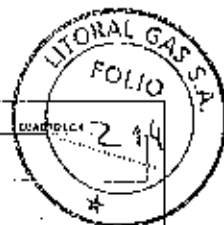
00000000

Memoria de cálculo del ajuste por las Diferencias Diarias Acumuladas para el próximo período - Variación PIST

	2022	2023	2024	Total
Cartero de la energía (MWh)	4.422.002	3.990.959	4.283.870	
R1-R1-R27-R28	1.445.593	1.303.064	1.310.498	
R31-R32-R33	1.403.154	1.135.420	1.177.717	
R34	205.119	697.216	392.549	
R1-R2	248.550	797.604	492.497	
PA	291.261	260.004	411.549	
GNC	204.079	124.566	219.170	
Preco PBI Incluido en los Cuentas Tarifarias (M)				
HL-R22-R23-R24	1.333.557	2.337.977	1.370.567	
R31-R32-R33	3.350.025	2.959.065	3.219.063	
R34	2.109.115	2.230.219	3.500.210	
R1-R2	1.259.134	1.429.324	1.397.154	
PA	4.454.969	2.323.110	2.749.950	
GNC	5.289.750	2.795.750	3.280.640	
Uso de Cambio Fecha de Pago	20/22	20/23	20/24	
Fecha de Pago	15/06/2024	11/05/2023	11/05/2024	
Último día consumo	31/03/2018	28/02/2018	29/02/2018	
1er Trimestre				
HL-R22-R23-R24	11.787.548	67.251.402	88.670.711	
R31-R32-R33	26.370.409	20.715.584	27.694.301	
R34	21.835.441	20.816.648	28.885.111	
R1-R2	8.707.137	12.714.232	10.526.154	
PA	5.358.410	1.880.221	7.010.120	
PA	1.247.209	4.723.874	7.757.656	
GNC	2.837.847	2.475.345	4.688.119	
2do Trimestre				
R1-R2-R3-R34	33.085.464	65.226.456	116.580.149	
R31-R32-R33	33.248.180	31.843.333	30.729.107	
R34	24.477.748	26.420.282	28.161.690	
R1-R2	50.235.102	10.243.188	25.266.120	
PA	13.005.197	6.644.425	11.645.126	
PA	2.883.321	6.021.207	10.700.333	
GNC	1.703.365	4.283.242	5.197.338	
México EY y GNC	8.234.249	33.923.034	17.415.406	59.572.689
HL-R22-R23-R24	2.678.571	1.457.167	31.227.488	35.363.226
R31-R32-R33	2.653.766	5.241.201	31.216.429	38.121.406
R34	916.167	2.423.679	6.848.733	11.175.579
R1-R2	1.067.587	1.418.131	1.233.753	3.719.471
PA	998.425	3.235.179	1.573.495	5.807.109
GNC	623.376	357.785	1.613.770	2.694.931
Actualización Diferencia Clases, R & A, Redes Básicas de Distribución				
Tarifa Tarifa Energía ajustada por concepto de 2024as	1,52%	3,28%	1,67%	
Períodos de 2022-Iniciación	0	0	7	Total consumos
Iniciación EY y GNC	2.785.805	20.894.274	43.723.827	67.403.906
HL-R22-R23-R24	3.177.679	1.261.175	31.227.488	35.666.342
R31-R32-R33	3.145.407	4.545.903	31.216.429	38.907.749
R34	1.172.769	2.924.222	7.823.285	11.920.276
R1-R2	1.144.843	1.868.182	1.233.753	4.246.778
PA	104.124	1.683.201	1.613.757	3.391.082
GNC	224.212	297.699	1.613.959	2.135.970
México Prebito de Demanda (excluyendo el total de las demandas (Incluyendo voltajes de 50KV)				
R1-R2-R3-R34	15.885.049	11.285.329	17.793.674	44.964.052
R31-R32-R33	17.740.018	9.370.187	9.195.424	36.305.629
R34	5.748.878	4.678.765	4.591.619	15.019.262
R1-R2	8.345.045	8.710.116	8.520.352	25.575.513
PA	3.882.043	2.810.116	2.200.332	8.892.491
México Prebito de Demanda	56.744.040	36.269.540	38.298.000	131.311.580
GNC	1.791.429	1.293.020	1.727.735	4.792.184

004 Requiere: 1.43 G	0,34%
	0,51%
	0,44%
	0,15%
	0,10%
	0,14%

DANIEL MOLINARI
AFIDERADO



LITORAL GAS S.A.

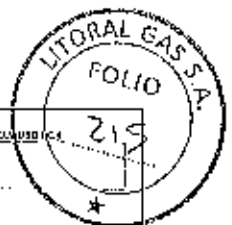
Memoria de cálculo del ajuste por las Diferencias Operativas Acumuladas para el próximo período: Variación Gas Reducido

	2011-12	2012-13	2013-14
Fondo por Gases USG/ Diferencia-NDG			
R1 R21 R22 R23	3,72	3,23	3,22
R31 R32 R33	4,02	4,66	4,65
R34	5,73	5,76	5,73
R1 R2	3,79	3,75	3,79
R3	3,51	3,5	3,5
GNC	3,77	4,1	4,1
R1 R21 R22 R23			
R1 R21 R22 R23	0,119	0,123	0,123
R31 R32 R33	0,172	0,172	0,177
R34	0,112	0,124	0,123
R1 R2	0,147	0,143	0,147
R3	0,139	0,143	0,139
GNC	0,126	0,143	0,136
Fondo por Gases USG/ Consumo-NDG			
R2 R21 R22 R23	3,27	2,27	2,27
R31 R32 R33	4,72	4,73	4,72
R34	5,43	5,47	5,43
R1 R2	3,84	3,82	3,82
R3	3,53	3,55	3,55
GNC	3,20	3,00	3,00
R1 R21 R22 R23			
R1 R21 R22 R23	0,123	0,121	0,123
R31 R32 R33	0,173	0,172	0,173
R34	0,117	0,117	0,117
R1 R2	0,137	0,137	0,137
R3	0,133	0,131	0,133
GNC	0,123	0,117	0,123
Fondo por Gases USG/ Costo-los Alcores del Fuego			
R1 R21 R22 R23	2,23	2,21	2,23
R31 R32 R33	4,50	4,50	4,50
R34	5,24	5,21	5,24
R1 R2	2,53	2,51	2,53
R3	2,06	2,07	2,06
GNC	4,42	4,42	4,42
R1 R21 R22 R23			
R1 R21 R22 R23	0,300	0,293	0,300
R31 R32 R33	0,355	0,355	0,355
R34	0,353	0,352	0,353
R1 R2	0,356	0,353	0,356
R3	0,333	0,333	0,333
GNC	0,333	0,329	0,333

	2011-12	2012-13	2013-14
Volumen Promoción de gas reducida por Gases			
Consumo Promoc	16.482.075	12.728.023	12.485.545
R1 R21 R22 R23	5.731.157	4.251.867	4.243.734
R31 R32 R33	2.440.117	3.003.203	2.944.893
R34	1.316.095	1.400.242	1.311.493
R1 R2	3.879.951	3.503.880	3.579.247
R3	3.733.681	3.683.639	3.592.011
GNC	3.733.681	3.683.639	3.592.011
Consumo Promoc	15.278.654	11.905.027	11.966.604
R1 R21 R22 R23	5.235.798	3.866.455	3.843.905
R31 R32 R33	2.237.507	2.824.382	2.814.250
R34	1.075.516	1.144.382	1.075.250
R1 R2	3.743.929	3.458.810	3.503.899
R3	3.194.206	3.133.364	3.076.125
GNC	-	3	3
Consumo Promoc	2.603.211	1.893.223	2.112.836
R1 R21 R22 R23	923.681	714.283	707.115
R31 R32 R33	375.364	455.233	447.550
R34	164.563	166.744	163.695
R1 R2	607.549	580.323	592.011
R3	211.538	202.403	210.283
GNC	-	3	3
Total Volumen Entregado	24.414.660	20.672.645	19.793.218

	2011-12	2012-13	2013-14
Volumen Reservado por Gases			
Consumo Promoc	336.883	623.076	491.233
R1 R21 R22 R23	776.345	205.202	216.094
R31 R32 R33	395.163	345.292	334.834
R34	51.527	41.027	37.842
R1 R2	187.044	165.382	165.884
R3	52.727	48.257	47.769
GNC	52.994	50.450	49.010
Consumo Promoc	602.093	478.703	474.184
R1 R21 R22 R23	280.000	175.254	172.655
R31 R32 R33	147.454	123.174	131.811
R34	42.836	40.228	39.409
R1 R2	148.214	131.517	130.201
R3	46.584	43.439	46.385
GNC	-	3	3
Consumo Promoc	342.705	245.544	245.200
R1 R21 R22 R23	114.308	65.544	66.635
R31 R32 R33	65.282	54.352	53.200
R34	14.678	13.743	13.257
R1 R2	65.238	57.945	58.238
R3	26.657	24.200	23.442
GNC	-	3	3
Total Volumen Reservado	1.768.232	1.335.240	1.278.224


DANIEL MOLINARI
 APODERADO



LITORAL GAS S.A.

Memento de cálculo del ajuste por las Diferencias Diritas Acumuladas para el próximo período - Valsión Gas Rolonda

	2017	2018	2019
Compra de Gas Licuado (LPG)			
RL-422-423	71.472	54.252	73.914
RL-423-424	70.455	54.236	72.247
R-34	25.222	54.223	43.509
R3-42	27.556	14.276	18.705
R2	16.933	12.232	70.163
GNC	30.125	8.888	10.779
Pande Perseidipin, 10% en los Ciclos de Entrega (P)			
R3-421-422-423	1.092.429	0,102.040	0,102.040
R3-421-422	1.139.226	0,139.226	0,139.226
R-34	1.139.226	0,139.226	0,139.226
R3-42	1.139.226	0,139.226	0,139.226
R2	1.139.226	0,139.226	0,139.226
GNC	1.092.429	0,102.040	0,102.040
Tasa de Cambio Ponderada			
Tasa de Pago	20,23	29,76	26,10
Tasa de Consumo	23,04/222h	11,07/201R (11 y 330h)/222h	31,04/201R
Gas Licuado			
R3-421-422-423	1.092.429	2.344.394	4.426.724
R3-421-422	1.139.226	1.007.717	1.570.330
R3-423-424	1.244.933	1.215.746	1.225.633
R-34	423.103	415.104	335.833
R3-42	442.528	247.725	248.300
R2	230.893	236.295	215.254
GNC	197.944	370.991	305.382
Gas Propano			
RL-422-423-424	1.424.205	1.225.145	1.225.272
RL-422-423	1.424.205	1.225.297	1.225.272
R-34	712.201	474.204	1.241.247
R3-42	747.028	321.622	482.322
R2	244.244	242.111	325.253
GNC	207.821	208.062	224.204

	2017	2018	2019	Total
Valsión K.P y GNC				
RL-422-423-424	159.217	257.660	543.727	960.604
RL-422-423	160.475	248.421	543.672	952.568
R-34	90.160	168.026	378.210	636.406
R3-42	48.510	63.550	117.579	230.639
R2	57.516	61.245	149.827	268.588
GNC	9.329	33.233	73.518	116.080
Gas Licuado Propano				
RL-422-423-424	1.525	1.225	1.225	3.975
RL-422-423	1.525	1.225	1.225	3.975
R-34	712	474	1.241	2.427
R3-42	747	321	482	1.550
R2	244	242	325	811
GNC	207	208	224	639

	2017	2018	2019	2017-2019	2017-2019	2017-2019	2017-2019	2017-2019
RL-422-423-424	159.217	257.660	543.727	960.604	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
RL-422-423	160.475	248.421	543.672	952.568	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
R-34	90.160	168.026	378.210	636.406	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
R3-42	48.510	63.550	117.579	230.639	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
R2	57.516	61.245	149.827	268.588	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
GNC	9.329	33.233	73.518	116.080	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Gas Propano								
RL-422-423-424	1.525	1,225	1,225	3,975	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
RL-422-423	1,525	1,225	1,225	3,975	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
R-34	712	474	1,241	2,427	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
R3-42	747	321	482	1,550	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
R2	244	242	325	811	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
GNC	207	208	224	639	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

Daniel Molinari
DANIEL MOLINARI
 APODERADO



Cuadros Tarifarios Vigentes al 30/09/2018 - según Resolución N° 304 del 27/03/2018

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1 P2, P3, SDB y GNC - SIN IMPUESTOS.

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL		
CATEGORÍA / SUBZONA	Buenos Aires	Santa Fe
Cargo fijo por factura		
R1	141,000484	139,872717
R2 1*	148,760970	147,633202
R2 2*	169,826716	168,602283
R2 3*	191,633037	190,342255
R3 1*	248,357532	247,004211
R3 2*	287,159959	285,806638
R3 3*	383,624849	382,058197
R3 4*	616,479411	614,887759
P1 y P2	337,505750	342,652273
P3	1.304,165408	1.307,779551
GNC INTERRUPTIBLE	4.280,169610	4.285,271575
GNC FIRME	4.280,169610	4.285,271575
SDB	7.843,789109	7.842,934718
Cargo por Reserva de Consumo (m3/día)		
GNC FIRME	4,132024	4,132024
Cargo por m3 de consumo		
R1	5,128897	5,074207
R2 1*	5,128897	5,074207
R2 2*	5,357384	5,295662
R2 3*	5,373118	5,304369
R3 1*	6,553119	6,470309
R3 2*	6,553119	6,470309
R3 3*	6,550890	6,491122
R3 4*	7,661934	7,560367
P1 y P2	0 a 1.000 m3	3,526862
	1.001 a 9.000 m3	3,471165
	más de 9.000 m3	3,329489
P3	0 a 1.000 m3	5,042528
	1.001 a 9.000 m3	4,045412
	más de 9.000 m3	4,848284
GNC INTERRUPTIBLE	4,380605	4,360452
GNC FIRME	4,798516	4,778362
SDB	1,258578	1,225735

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumidos (en \$/m3):

	Buenos Aires	Santa Fe	
Precio en el Flujo Ingreso al Sistema de Transporte	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	2,923425	2,923425
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	3,855053	3,855053
	R3 4*	4,532585	4,532585
	P1-P2	1,883713	1,883713
	P3	3,112000	3,112000
	GNC	3,980039	3,980039
	Diferencias claras no anuladas	H-P1-P2-P3-GNC	0,600000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	H1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	2,923425	2,923425
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	3,855053	3,855053
	R3 4*	4,532585	4,532585
	P1-P2	1,883713	1,883713
	P3	3,112000	3,112000
	GNC	3,980039	3,980039
	Costo de gas retenido (\$/m3)	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	0,145460
R3 1*-R3 2*-R3 3*		0,101814	0,101814
R3 4*		0,225526	0,225526
P1-P2		0,093727	0,093727
P3		0,154842	0,154842
GNC		0,198033	0,198033
SDB (como % del precio a facturar a sus usuarios)		4,980000%	4,980000%
Costo de Transporte	Residenciales	1,582174	1,582174
	P1-P2-P3	1,107522	1,107522
	GNC Firme	0,553761	0,553761
	SDB	0,738348	0,738348

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):

Todas las categorías	Buenos Aires	Santa Fe
Mix de Compra de Gas (en %)		
Noroeste	50,4%	50,4%
Nouquina	46,7%	46,7%
Tierra del Fuego	2,9%	2,9%
Mix de Compra de transporte (en %)		
Noroeste	46,8%	46,8%
Nouquina	45,9%	45,9%
Tierra del Fuego	7,4%	7,4%

Mediante Resolución ENRG 132/2017, disponible para su consulta en www.enargas.gub.ar, se establece el incremento de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes Beneficiarios de la Tarifa Social.

La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 712 - 1/16.

Daniel Molinari
APODERADO

Cuadros Tarifarios Vigentes al 30/09/2018 - según Resolución N° 304 del 27/03/2018

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS.

CATEGORÍA / SUBZONA		Buenos Aires	Santa Fe
CARGO FIJO POR FACTURA			
P3 (5)		7.848,043896	7.847,845860
G		7.843,789109	7.842,934718
ID (3)		15.608,342505	15.607,446386
FD (3)		15.608,342505	15.607,446386
IT (4)		15.608,342505	15.607,446386
FT (4)		15.608,342505	15.607,446386
CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)			
G		6,664479	6,610954
FD (3)		4,109612	3,962496
FT (4)		3,633040	3,490806
CARGO POR M3 DE CONSUMO			
P3 (5)	0 a 1.000 m3	0,668164	0,626588
	1.001 a 9.000m3	0,571048	0,530455
	más de 9.000 m3	0,473920	0,434309
G	0 a 5.000 m3	0,126152	0,110235
	más de 5.000 m3	0,088268	0,072752
ID (3)		0,216720	0,197645
FD (3)		0,080598	0,065123
IT (4)		0,161116	0,142615
FT (4)		0,024894	0,010084

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA			
Buenos Aires y Santa Fe			(\$/m3)
Empresa	Recepción	Despacho	Tarifa TF (**)
TGN	Neuquén	Litoral	0,450675
TGN	Santa Fe	Litoral	0,613514
TGS (*)	T del Fuego	GBA	0,708131
			2 FD GBA-Litoral TGN
			0,107260

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se cumplan las siguientes mínimas:

G: 1.000 m3/día FD FT: 10.000 m3/día ID IT: 3.000 m3/día
y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por uso consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasductos locales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 150.000 M3 según Res. SE N°2020/15 (SGP3 Grupos I y II).

Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.




DANIEL MOLINARI
PRODERADO

Memoria de cálculo de los Cuadros Tarifarios Solicitados a partir del 01/10/2018:

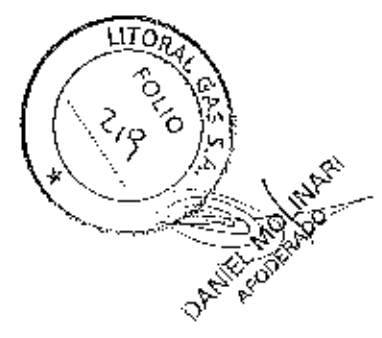
CATEGORÍA / CLIENTE	Frecuencia	Precio de Suscripción F. Antea de Ingreso al Sistema	Precio de Gas Puntuado	Consumo	A) Por la variación del Ajusto Semestral de la Tarifa de Distribución:		B) Por la variación de la Tarifa de Transporte:	C) Por la variación de Costo de Gas del Gas Meter con vida la Contabilidad Diaria	C) Por la variación de Costo de Gas del Gas Meter con vida la Contabilidad Diaria	C) Por la variación de Costo de Gas del Gas Meter con vida la Contabilidad Diaria	C) Por la variación de Costo de Gas del Gas Meter con vida la Contabilidad Diaria
					Tarifa de Distribución	Variación P.M.A. Cuadro A.1					
RESUMEN GENERAL											
P1											
Carga fija	Buenos Aires	241,070494		141,000484	28,019396	40,335722					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	139,372727		139,372727	26,813366	40,310774					
Carga fija	Buenos Aires	5,128957		3,231622	31,843433	0,332174					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	5,742207		2,373422	3,472348	0,425114					
Carga fija	Buenos Aires	148,768071		148,768071	28,818664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	14,783202		14,783202	38,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	5,128957		7,623425	28,819664	3,877711					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	5,074207		2,573425	3,472348	0,127950					
Carga fija	Buenos Aires	168,907282		168,907282	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	5,357984		6,434600	28,819664	0,338560					
Carga fija	Buenos Aires	181,882082		181,882082	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	190,342155		190,342155	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	5,372113		1,820174	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	5,304662		1,820174	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	206,357592		248,357592	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	207,004212		247,004212	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	5,770281		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	267,158553		287,158553	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	268,206638		288,206638	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	302,614845		322,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	303,662930		323,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	322,614845		342,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	323,662930		343,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	342,614845		362,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	343,662930		363,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	362,614845		382,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	363,662930		383,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	382,614845		402,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	383,662930		403,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	402,614845		422,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	403,662930		423,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	422,614845		442,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	423,662930		443,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	442,614845		462,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	443,662930		463,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	462,614845		482,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	463,662930		483,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	482,614845		502,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	483,662930		503,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	502,614845		522,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	503,662930		523,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	522,614845		542,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	523,662930		543,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	542,614845		562,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	543,662930		563,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	562,614845		582,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	563,662930		583,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	582,614845		602,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	583,662930		603,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	602,614845		622,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	603,662930		623,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	622,614845		642,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	623,662930		643,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	642,614845		662,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	643,662930		663,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	662,614845		682,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	663,662930		683,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga fija	Buenos Aires	682,614845		702,614845	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	683,662930		703,662930	28,819664	42,872384					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,553115		1,587572	28,819664	0,268095					
Carga por m3 de consumo	Buenos Aires	6,479325									

Memoria de cálculo de los Cuadros Tarifarios Solicitados a partir del 01/10/2018:

CATEGORÍA / CUEN-TE	Provincia	Código Tarifa (Cuenta - Cuadro Tarifario)	Precio de Gas en el Punto de Ingreso al Sistema	Transporte	Al Por Variación de Ajuste Semestral de la Tarifa de Distribución		Por la Variación del Alzura del Terreno de la Tarifa de Transporte		Por la Variación de Costo de Gas y el Gas Retenido y/o Comercialización		Lector
					Tarifa de Distribución	Uso (Código) - Caudal (A.3)	Ajuste Semestral por Variación Semestral	Uso (Código) - Caudal (A.3)	Uso (Código) - Caudal (A.3)	Uso (Código) - Caudal (A.3)	
SDB	Buenos Aires	7.843.75E19	7.942.76E19	0.798408	28.8196%	2.270.54E588	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Santa Fe	7.842.99E18	7.842.99E18	0.798408	28.8196%	2.670.30E324	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Buenos Aires	1.258578	1.258578	0.798408	28.8196%	2.670.30E324	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Santa Fe	1.258578	1.258578	0.798408	28.8196%	2.670.30E324	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
GNC	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Santa Fe	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Santa Fe	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
FIRME	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Santa Fe	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Santa Fe	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL

Categoría	Provincia	Código Tarifa	Precio de Gas en el Punto de Ingreso al Sistema	Transporte	Tarifa de Distribución	Uso (Código) - Caudal (A.3)	Ajuste Semestral por Variación Semestral	Uso (Código) - Caudal (A.3)	Uso (Código) - Caudal (A.3)	Uso (Código) - Caudal (A.3)	Lector
PA	Buenos Aires	7.843.75E19	7.942.76E19	0.798408	28.8196%	2.270.54E588	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Santa Fe	7.842.99E18	7.842.99E18	0.798408	28.8196%	2.670.30E324	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Buenos Aires	1.258578	1.258578	0.798408	28.8196%	2.670.30E324	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Santa Fe	1.258578	1.258578	0.798408	28.8196%	2.670.30E324	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
G	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Santa Fe	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Santa Fe	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650
SDB	Buenos Aires	7.843.75E19	7.942.76E19	0.798408	28.8196%	2.270.54E588	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Santa Fe	7.842.99E18	7.842.99E18	0.798408	28.8196%	2.670.30E324	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Buenos Aires	1.258578	1.258578	0.798408	28.8196%	2.670.30E324	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Santa Fe	1.258578	1.258578	0.798408	28.8196%	2.670.30E324	2.670.30E324	0.1719%	20.104.32E675	1E719%	1E719%
	Buenos Aires	4.285.27E15	4.285.27E15	0.198033	28.8196%	1.235.25E440	1.235.25E440	0.452234	5.521.42E650	5.521.42E650	5.521.42E650





Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados a partir del 01/10/2018

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1 P2, P3, SDB y GNC - SIN IMPUESTOS.

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL			
CATEGORÍA / SUBZONA	Buenos Aires	Santa Fe	
Cargo fijo por factura			
R1	181,836276	180,183401	
R2 1°	191,833904	190,180518	
R2 2°	218,770116	217,192806	
R2 3°	246,858351	245,198025	
R3 1°	319,933208	318,189866	
R3 2°	360,918344	368,175003	
R3 3°	494,171159	492,178788	
R3 4°	794,683474	792,080583	
P1 y P2	428,333904	441,454855	
P3	1.689,022103	1.678,171149	
GNC INTERRUPTIBLE	5.521,427050	5.520,270204	
GNC FIRME	5.521,427050	5.520,270204	
SDB	10.104,938675	10.103,738052	
Cargo por Reserva de Consumo (m3/día)			
GNC FIRME	5,322857	5,322857	
Cargo por m3 de consumo			
R1	7,889206	7,818755	
R2 1°	7,889206	7,818755	
R2 2°	8,183542	8,204032	
R2 3°	8,203811	8,217243	
R3 1°	8,548888	8,412204	
R3 2°	8,548888	8,442204	
R3 3°	9,063037	8,800198	
R3 4°	9,137637	9,001799	
P1 y P2	0 a 1.000 m3	7,078421	7,043302
	1.001 a 9.000 m3	7,006872	6,962095
	más de 9.000 m3	6,914339	6,880880
P3	0 a 1.000 m3	7,594689	7,541133
	1.001 a 9.000 m3	7,469585	7,417293
	más de 9.000 m3	7,341465	7,293439
GNC INTERRUPTIBLE			
GNC FIRME			
SDB			

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumidos (en \$/m3):

	Buenos Aires	Santa Fe	
Precio en el Punto Ingreso al Sistema de Transporte	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	4,704723	4,704723
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,704723	4,704723
	R3 4°	4,704723	4,704723
	P1-P2	4,704723	4,704723
	GNC	4,766122	4,766121
Diferencias de tarifas extraordinarias	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,312367	0,312367
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,397204	0,397204
	R3 4°	0,468804	0,468804
	P1-P2	0,159321	0,159321
	GNC	0,452234	0,452234
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	5,017090	5,017090
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	5,101927	5,101927
	R3 4°	5,173527	5,173527
	P1-P2	4,864044	4,864044
	GNC	5,218355	5,218355
Costo de gas retenido (\$/m3)	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,218417	0,218417
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,218417	0,218417
	R3 4°	0,218417	0,218417
	P1-P2	0,218417	0,218417
	GNC	0,230633	0,230633
SDB (Costo % del precio a facturar a los usuarios)	4,975656%	4,975656%	

Costo de transporte-factor de carga 100%-(en \$/m3):

Todas las categorías		Buenos Aires	Santa Fe
Mix de Compra de Gas (en %)	Nordeste	46,8%	46,8%
	Neuquina	45,9%	45,9%
	Tierra del Fuego	7,4%	7,4%
Mix de Compra de Transporte (en %)	Nordeste	46,8%	46,8%
	Neuquina	45,9%	45,9%
	Tierra del Fuego	7,4%	7,4%

Móvil en Revolución LRR 132/2017, disponible para su consulta en www.enogas.com.ar, se establece el mecanismo de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.

La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MRFM N° 212 - E/16.


DANIEL MOLINARI
APODERADO

**Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados a partir del
01/10/2018**



**TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT -
SIN IMPUESTOS.**

CATEGORÍA / SUBZONA		Buenos Aires	Santa Fe
CARGO FIJO POR FACTURA			
P3 (5)		10.109,819675	10.108,682829
G		10.104,838675	10.103,238052
FD (3)		20.106,806212	20.105,451835
FD (3)		20.105,806212	20.105,451835
IT (4)		20.106,806212	20.105,451835
IT (4)		20.105,806212	20.105,451835
CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)			
G		8,387388	8,387388
FD (3)		5,293986	5,104472
FT (4)		4,680088	4,490943
CARGO POR M3 DE CONSUMO			
P3 (5)	0 a 1.000 m3	0,860726	0,807183
	1.001 a 9.000 m3	0,735622	0,683330
	más de 9.000 m3	0,810502	0,559476
G	0 a 5.000 m3	0,162509	0,142004
	más de 5.000 m3	0,119732	0,098719
ID (3)		0,279178	0,251608
FD (3)		0,103828	0,083801
IT (4)		0,207548	0,183718
FT (4)		0,032197	0,013003

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

Empresa	Buenos Aires y Santa Fe		Tarifa IF (**)
	Recepción	Despacho	
TGN	Neuquén	Litoral	0,580558
TGN	Salta	Litoral	0,790326
TGS (*)	T del Fuego	GRA	0,812211
			2 ED GBA-Litoral TGN
			0,138198

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y según tarifa aplicable, siempre que se concierten los siguientes mínimos:

(*) 1.000 m3/día - FT-FT: 10.000 m3/día - ID-IT: 3.000.000 m3/año
y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a los redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los pasaduchos locales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos actuales mayores a los 100.000 M3 según Arts. 55 R° 2620/03 (SGM) (grupos I y II).

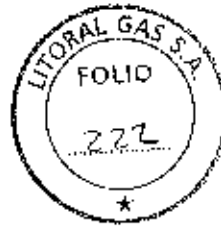
Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.


DANIEL MOLINARI
 APODERADO

Tasas y Cargos solicitados a partir del 01/10/2018

ITEM	CONCEPTO	Resol N° 304/18	Variación (PIM) - Cuadro A.1	TyC Solicitadas
(*)				
TASAS A PAGAR POR SUJETOS DE LA INDUSTRIA				
1	Examen para instalador	260,00	28,8196%	835,00
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	147,00	28,8196%	189,00
3	Matrícula instalador 2da. Categoría	147,00	28,8196%	189,00
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	147,00	28,8196%	189,00
5	Reposición carnet instalador	147,00	28,8196%	189,00
6	Matrículas de empresas constructoras de obras por terceros	3.322,00	28,8196%	4.279,00
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	4.104,00	28,8196%	5.287,00
CARGOS A PAGAR POR CLIENTES Y USUARIOS DEL SISTEMA				
8	Copia de plano	65,00	28,8196%	84,00
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	2.504,00	28,8196%	3.226,00
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	65,00	28,8196%	84,00
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama	221,00	28,8196%	285,00
12	Zanjeo y Tapada (Baja Presión / Media Presión)	1.188,00	28,8196%	1.530,00
13	Cargo por reconexión domiciliar - Recaptura de llave por causa imputable al usuario menor a 10 m ³ /h - (Baja Presión / Media Presión)	456,00	28,8196%	587,00
14	Cargo por reconexión domiciliar - Recaptura de llave por causa imputable al usuario mayor a 10 m ³ /h - (Baja Presión / Media Presión)	846,00	28,8196%	1.090,00
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.667,00	28,8196%	2.147,00
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión), no unifamiliar	5.296,00	28,8196%	6.822,00
17	Soldadura y/o perforación de la tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.289,00	28,8196%	1.660,00
18	Colocación de medidor menor o igual 10 m ³ /h	456,00	28,8196%	587,00
19	Colocación de medidor mayor 10m ³ /h	1.693,00	28,8196%	2.181,00
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja Presión / Media Presión)	977,00	28,8196%	1.259,00
21	Cargo por reconexión en Alta Presión - Recaptura de llave por causa imputable al usuario	8.729,00	28,8156%	11.245,00
22	Conexión y habilitación del servicio con zanjeo y tapada - en Alta Presión.	7.166,00	28,8156%	9.231,00

(*) Estas Tasas y Cargos no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.



DANIEL MOLINARI
ARZOBADO

**Memoria de cálculo de la componente transporte de GLP a incluir en los nuevos
Cuadros Tarifarios solicitados**

Tarifa vigente	Variación IPIM - Cuadro I		Componente de Transporte Solicitado	
	a	b	c = (a x b)	d = (a + c) variación
			\$/m3 de 9.300 kcal.	
RUFINO	1,142032	28,8196%	0,329129	1,471161
WHEELWRIGHT	0,882027	28,8196%	0,254197	1,136224
URANGA	0,263488	28,8196%	0,075936	0,339424

Equivalente a \$/Tn		
RUFINO	1.474	425
WHEELWRIGHT	1.138	328
URANGA	340	98

(a) Componente transporte según resolución N° 304 del 27/03/2018 del ENRS.

(b) Variación semestral del IPIM según Cuadro I.




DANIEL MOLINAR
APODERADO

Memoria de cálculo del precio promedio de gas propano según sendero de precios identificado en el Informe Técnico del Ministerio de Energía y Minería de Octubre 2017

		U\$\$/MBTU (a)					
R P1Y2		oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19
		4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50

		Determinación Tarifa en \$/m3 de 9.300 kcal.					
		TC Proyectado (b)					
Factor de Corrección	27,096104	32,45	33,30	34,11	35,10	35,95	36,85
R P1Y2		5,389151	5,530315	5,664006	5,829251	5,970416	6,119884
Volumen Entregado s/ Datos Operativos 2017		622.000	317.000	669.000	260.000	224.000	256.000

Precio Promedio Ponderado Pesos/m3	5,670379
Precio de Compra Reconocido \$/m3 en Cuadros Tarifarios Vigentes	2,790775
Variación	2,879604

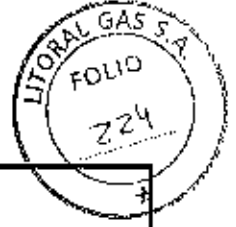
		Equivalente a \$/Tn	
R P1Y2		6.953,7	7.135,9
		7.308,4	7.521,6
		7.703,8	7.896,6

Precio Promedio Ponderado Pesos/m3	7,316,60
Precio de Compra Reconocido \$/tn en Cuadros Tarifarios Vigentes	3,601,00
Variación	3,715,60

(a) Dato extraído del punto 92 del Informe Técnico del Ministerio de Energía y Minería de octubre 2017

(b) Fuente RCFEX al 23/08/2018


DANIEL MOLINARI
 APODERADO



Cuadros Tarifarios Vigentes al 30/09/2018 - según Resolución N° 304 del 27/03/2018

TARIFAS FINALES A USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/ BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES - GPI GBI - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / LOCALIDAD	SANTA FE		
	Rufino	Wheelwright	Uranga
Cargo Fijo por Factura	614,882759	614,882759	614,882759
Cargo por m3 de consumo (\$/m3)	5,152888	4,892883	4,274344
Composición del precio del gas incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 Kcal):			
Precio de compra reconocido	2,790775	2,790775	2,790775
Diferencias diarias acumuladas	0,000000	0,000000	0,000000
Precio final incluido en los cargos	2,790775	2,790775	2,790775
Precio de compra reconocido (\$/Tonelada)	3601,0	3601,0	3601,0
Costo de Transporte (en \$/m3 de 9.300Kcal):			
\$/m3 de 9.300 kcal	1,142032	0,882027	0,263488
\$/Tonelada	1473,6	1138,1	340,0
Mediante Resolución ENRG 132/2017, disponible para su consulta en www.enargas.gob.ar , se establece el mecanismo de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.			
La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 212 - E/16.			
Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.			

DANIEL MOLINARI
APODERADO

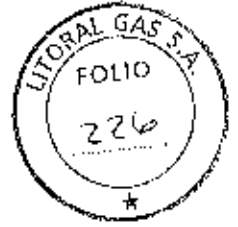


Memoria de cálculo de los Cuadros Tarifarios Solicitados a partir del 01/10/2018:

CATEGORÍA / CLIENTE	Cuadro Tarifario vigente - Cuadro IV.3	Pist	Transporte	A) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Distribución.			B) Por la variación del Ajuste Semestral de la Tarifa de Transporte.	C) Por la variación del Costo de Gas.	Cuadro Tarifario solicitado
				Tarifa de Distribución	Variación IPIM - Cuadro I.A.1	Ajuste Tarifario por variación Semestral			
en \$ (Pesos)	a	b	c	d = e - b - c	e	f = (d x e)	g	h	i = a + f + g + h
Rufino	614,882759			614,882759	28,8196%	177,206824			792,089583
Cargo por m3	5,152888	2,790775	1,142032	1,220081	28,8196%	0,351623	0,329129188	2,879604	8,713244
Wheelwright	614,882759			614,882759	28,8196%	177,206824			792,089583
Cargo por m3	4,892883	2,790775	0,882027	1,220081	28,8196%	0,351623	0,254196757	2,879604	8,378307
Uranga	614,882759			614,882759	28,8196%	177,206824			792,089583
Cargo por m3	4,274344	2,790775	0,263488	1,220081	28,8196%	0,351623	0,075936219	2,879604	7,581507



INGENIERO
NIVEL MOLINARI
SERVADO



LITORAL GAS S.A.

CUADRO IV.5 - GLP

Cuadros Tarifarios de Gas Propano solicitados a partir del 01/10/2018

TARIFAS FINALES A USUARIOS GAS PROPANO/ BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES - GPI
GBI - SIN IMPUESTOS. (*)

CATEGORIA / LOCALIDAD	SANTA FE		Uranga
	Rufino	Wheelwright	
Cargo Fijo por Factura	792,089583	792,089583	792,089583
Cargo por m3 de consumo (\$/m3)	8,713244	8,378307	7,581507
Composición del precio de gas incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 Kcal):			
Precio de compra reconocido	5,670379	5,670379	5,670379
Diferencias diarias acumuladas	0,000000	0,000000	0,000000
Precio final incluido en los cargos	5,670379	5,670379	5,670379
Precio de compra reconocido (\$/Tonelada)	7316,6	7316,6	7316,6
Costo de Transporte (en \$/m3 de 9.300Kcal):			
\$/m3 de 9.300 kcal	1,471161	1,136224	0,339424
\$/Tonelada	1898,3	1466,1	438,0

Mediante Resolución ENRG 132/2017, disponible para su consulta en www.enrg.gub.ar, se establece el mecanismo de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.

La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 212 - E/16.

Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.



DANIEL MOLINARI
AS-068403

